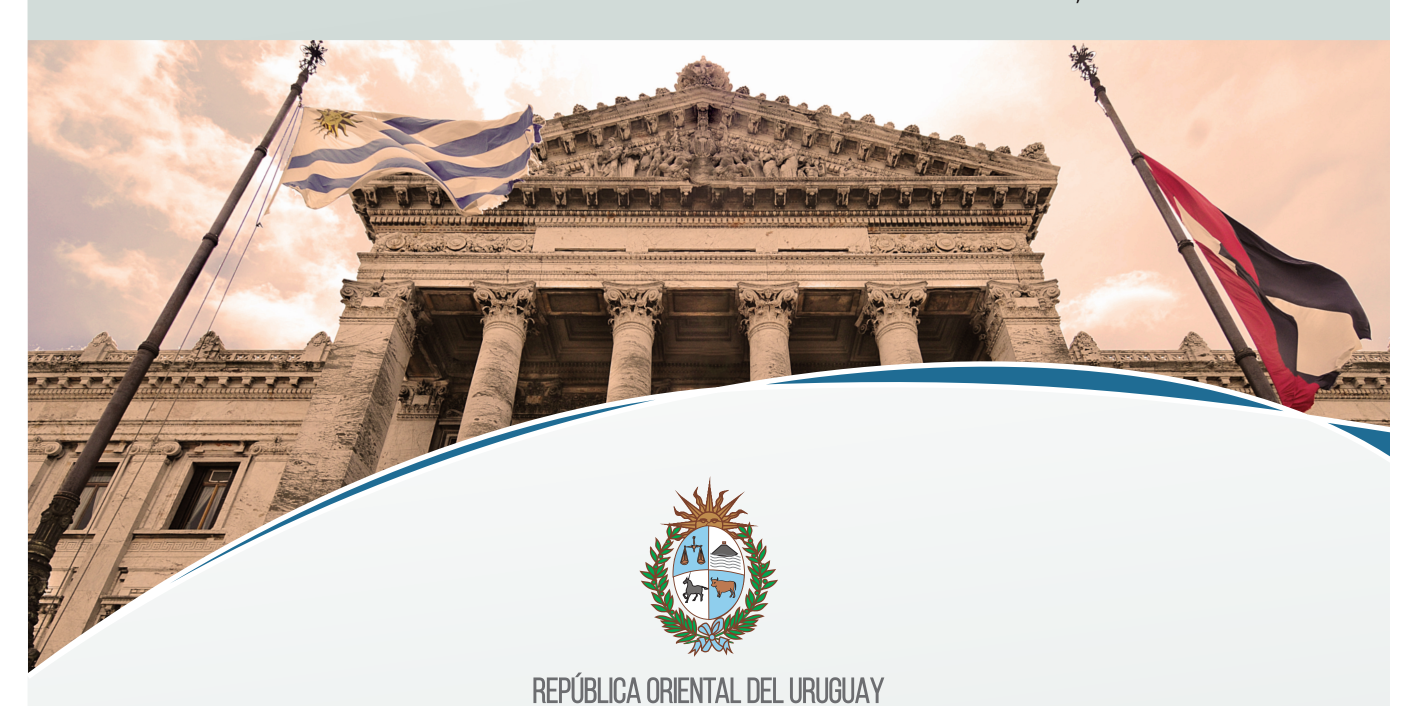
NÚMERO 4286 MONTEVIDEO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2020



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



27ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. MARTÍN LEMA
(Presidente)

Mtro. NICOLÁS VIERA DÍAZ
(1er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

XLIX LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 2 de julio de 2020

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, a la hora 10 del día de la fecha, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

PROYECTO DE LEY CON DECLARATORIA DE URGENTE CONSIDERACIÓN. (Aprobación). (EN DISCUSIÓN). (Carp. 370/2020). (Informado). Rep. 135 y Anexo I

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Asuntos entrados 5
3.- Proyectos presentados 6
4 y 6.- Exposiciones escritas 7, 7
5.- Inasistencias anteriores 7

CUESTIONES DE ORDEN

7, 9, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33.- Integración de la Cámara 8, 39, 53, 57, 61, 77, 83, 92, 98,105, 109, 120, 127
17.- Intermedio 63
38.- Levantamiento de la sesión 145
7, 9, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33.- Licencias 8, 39, 53, 57, 61, 77, 83, 92, 98, 105, 109, 120, 127
36.- Prórroga del término de la sesión 140
35.- Sesión extraordinaria 140

ORDEN DEL DÍA

8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 37.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)
(Ver 26a.sesión, de 1.7.20)
— Continúa la discusión particular 9, 39, 53, 58, 61, 63, 77, 83, 93, 98, 106, 109, 120, 128, 140

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Andrés Abt, Ubaldo Aita, Martín Álvarez Suárez, Jorge Alvear González, Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar (7), Eduardo Antonini (3), Ruben Aníbal Bacigalupe Aunés (2), Gabriela Barreiro (14), Guillermo Besozzi (21), Cecilia Bottino Fiuri (5), Laura Burgoa, Wilman Caballero, Manuel Cáceres, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sabina Calvo (26), Hugo Cámara Abella, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera (20), Felipe Carballo Da Costa (11), Federico Casaretto, Walter Cervini (6), Gonzalo Civila López, Mario Colman, Inés Cortés, Daniel Dalmao Francia, Álvaro Dastugue (16), Alfredo de Mattos, Valentina Delbono, Bettiana Díaz Rey, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Eduardo Elinger, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima (27), Diver Fernández, Alfredo Fratti (1), Gloria Fuentes, Alberto Fumero, Lilián Galán, Mario García, Lilián Yanet García De Barros, Gonzalo Geribón Herrera (29), Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Sebastián González, José Adrián González Rodríguez (30), Rodrigo Goñi Reyes, Gustavo Guerrero (8), Carlos Atilio Herrera Silva (23), Benjamín Irazábal, Pedro Irigoin Macari, Pedro Jisdonian, Omar Lafluf Hebeich, Ornella Lampariello (9), Martín Lema, Margarita Libschitz Suárez, Nicolás Lorenzo, Miguel Lorenzoni Herrera, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Martín Melazzi (22), María Rosa Melazzi, Micaela Melgar, Gonzalo Melogno Airaudo (28), Constante Mendiondo (19), Rafael Menéndez (12), Nicolás Mesa Waller, Sergio Mier, Ricardo Molinelli Rotundo, Inés Monzillo (10), Christian Morel, Gonzalo Mujica, Jamil Michel Murad, Nicolás J. Olivera (25), Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Francisco Ortiz, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Silvana Pérez Bonavita (4), Álvaro Perrone Cabrera, Carlos Aurelio Piccone Morales, Alicia Porrini, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Verónica Ramírez (24), Lourdes Rapalin, Nibia Reisch, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Soledad Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló (18), Lizet Ruiz Amaral, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Sebastián Francisco Sanguineti, Gerardo Scagani, Felipe Schipani (15), Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Ismael Smith Maciel, Martín Sodano, Franco Javier Stagi Rivas, Martín Tierno (17), Gabriel Tinaglini, Mariano Tucci Montes de Oca, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez Diano (13), Carlos Varela Nestier, César Vega, Pablo Viana, Nicolás Viera Díaz, María Pía Viñales, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Rodrigo Albernaz Pereira, Rodrigo Blás Simoncelli, Sebastián Cal, Zulimar Ferreira, Claudia Hugo, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Álvaro Lima, Verónica Mato, Orquídea Minetti, Juan Moreno, Gerardo Núñez Fallabrino, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Federico Ruiz, Dardo Sánchez Cal y Carlos Testa.

Actúa en el Senado: José Carlos Mahía.

Observaciones:

(1) A la hora 10:46 ingresó a sala dejando sin efecto la convocatoria del Sr. Paulo César Beck Goncalves y a la hora 13:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lizet Ruiz Amaral.

(2) A la hora 13:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gonzalo Geribón Herrera.

(3) A la hora 13:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gloria Fuentes.

(4) A la hora 15:02 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. José Adrián González Rodríguez.

(5) A la hora 15:02 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Franco Javier Stagi Rivas.

(6) A la hora 15:02 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Diver Fernández.

(7) A la hora 15:26 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gonzalo Melogno Airaudo.

(8) A la hora 15:37 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Zulimar Ferreira.

(9) A la hora 15:52 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Alfonso Lereté.

(10) A la hora 16:05 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Carlos Testa.

(11) A la hora 15:42 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Ismael Smith Maciel.

(12) A la hora 15:42 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Soledad Rodríguez.

(13) A la hora 15:42 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Aurelio Piccone Morales.

(14) A la hora 17:16 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

(15) A la hora 17:16 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Hugo Cámara Abella.

(16) A la hora 17:47 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lourdes Rapalin.

(17) A la hora 17:47 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Alberto Fumero.

(18) A la hora 17:48 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Sebastián Francisco Sanguineti.

(19) A la hora 18:39 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Manuel Cáceres.

(20) A la hora 19:13 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jamil Michel Murad.

(21) A la hora 19:13 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. María Pía Viñales.

(22) A la hora 19:13 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. María Rosa Melazzi.

(23) A la hora 19:39 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Sebastián Cal.

(24) A la hora 19:13 ingresa a sala ante una nueva solicitud de licencia del Sr. Sebastián Cal.

(25) A la hora 20:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Martín Álvarez Suárez.

(26) A la hora 20:04 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rodrigo Albernaz Pereira.

(27) A la hora 20:16 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Inés Cortés.

(28) A la hora 20:37 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Sebastián Andújar.

(29) A la hora 20:38 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Ruben Aníbal Bacigalupe Aunés.

(30) A la hora 21:31 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Silvana Pérez Bonavita.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 25

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor representante Juan Moreno, sobre la realización de trabajos de limpieza y/o desmonte de árboles por parte de varias empresas en las proximidades de rutas y caminos del país. C/208/020

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes del señor representante Daniel Caggiani, relacionado con varios aspectos del Servicio Exterior. C/152/020

- *A sus antecedentes*

El Ministerio de Educación y Cultura remite copia de la resolución relativa a la ampliación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de la Unión, departamento de Montevideo. C/44/020

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

PEDIDOS DE INFORMES

Las señoras representantes Lucía Etcheverry Lima y Margarita Libschitz Suárez solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el otorgamiento de garantía de arrendamiento de inmuebles a trabajadores de la actividad privada. C/435/020
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con los seguros por desempleo totales y parciales otorgados y detecciones de mal uso del citado instituto por parte de empresas, desde el 2 de marzo del corriente año a la fecha. C/436/020

El señor representante Enzo Malán Castro solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca del procedimiento policial en un allanamiento realizado por error en una finca en Florencio Sánchez, departamento de Soriano. C/437/020

Varios señores representantes solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, referente al fallecimiento de una persona en situación de calle. C/439/020

- *Se cursaron con fecha 1º de julio*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Marne Osorio Lima presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable el día 9 de noviembre de 2020 para la Villa de Minas de Corrales, departamento de Rivera, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación. C/438/020

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

3.- Proyectos presentados

"CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA MINAS DE CORRALES, DEPARTAMENTO DE RIVERA. (Se declara feriado no laborable el día 9 de noviembre de 2020)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase feriado no laborable para la Villa de Minas de Corrales, departamento de Rivera, el 9 de noviembre de 2020, en oportunidad de celebrarse el 100° Aniversario de su fundación.

Artículo 2°.- Otórguese goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1°, a los trabajadores de las actividades públicas y privadas, nacidos o radicados en la referida villa.

Montevideo, 1° de julio de 2020

MARNE OSORIO LIMA, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 9 de noviembre de 2020 se celebrará el centenario de la promulgación de la ley que elevó a la categoría de pueblo a lo que hoy es la Villa de Minas de Corrales.

Por este motivo es que proponemos que se apruebe una ley que declare como feriado no laborable para esa localidad a la fecha de cumplimiento de su primer centenario.

Minas de Corrales, es un Municipio del Departamento de Rivera, y se encuentra en el empalme de las rutas nacionales número 28 y 29, a 95 kilómetros de distancia de la capital departamental, la ciudad de Rivera. El poblado se levanta a orillas del arroyo Corrales.

Tiene poco menos de cuatro mil habitantes, fundada en 1878, cuando la Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay comenzó su explotación minera en la zona.

La historia de la explotación minera en la zona comienza antes de que apareciera la Compañía Francesa y antes de que se formara el pueblo. En 1820, ya se utilizaban métodos manuales para extraer oro, se cateaban arroyos y hasta se cavaban trincheras a fuerza de hombre o con la ayuda de dinamita.

En 1867, el ingeniero Clemente Barrial Posada fue dueño de la primera empresa que realizó actividades de explotación en el lugar. Comenzó a extraer minerales en la Mina Santa Ernestina, a orillas del arroyo San Pablo. Cuando se instaló la Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay, se encargó de construir la primera represa hidroeléctrica de América del Sur, la Represa de Cuñapirú, que se utilizó para abastecer de electricidad a las actividades de explotación minera. Las piedras eran transportadas desde la Mina Santa Ernestina hasta la planta procesadora en ferrocarril, transporte vanguardista para la época y el lugar.

También desde la Mina San Gregorio llegaban minerales para moler, y en 1901 la compañía instaló un aerocarril para transportar las piedras hasta la planta de Cuñapirú, tecnología nunca vista hasta entonces en la región.

En principio, la explotación se hizo a cielo abierto y a partir de 1908 con minas subterráneas. A pesar de que ya en el año 1911 la compañía francesa estaba en déficit, hasta 1939 la productividad de la Villa Minas de Corrales giró en torno a la explotación minera.

Las actividades de la Compañía Francesa cesaron durante la Primera Guerra Mundial, cuando los propietarios de la compañía, que en realidad eran británicos, abandonaron la explotación.

La Represa de Cuñapirú fue explotada por UTE hasta 1959, cuando una inundación arruinó el edificio.

En el año 1997, se retomó la búsqueda de oro para exportación.

Actualmente Minas de Corrales continúa siendo uno de los pueblos con mejor infraestructura del departamento y ofrece además varios atractivos turísticos. El pueblo mismo es testimonio de la historia de su explotación minera, como los monumentos del cantero central de la Avenida Dr. Davison y el Museo del Oro, donde se puede aprender todo sobre el proceso de extracción de este mineral.

Además, a doce kilómetros de la villa, se pueden visitar las ruinas de la Represa de Cuñapirú y lo que queda de los galpones donde se alojaban las máquinas moledoras de piedra. Más cerca aún, a escasos cinco kilómetros del centro de Minas de Corrales, se puede visitar la Mina San Gregorio.

Pero la historia y la actualidad de la explotación minera en Minas de Corrales no son los únicos atractivos turísticos, su entorno natural también es un escenario que vale la pena conocer. En las inmediaciones de la villa, se pueden observar los cerros chatos Miriñaque y Vigilante, decorados con una peculiar vegetación de palmeras enanas.

La localidad fue declarada pueblo por Ley N° 7.299, de 9 de noviembre de 1920 y finalmente elevado de

pueblo a villa por Ley N° 16.669, de 13 de diciembre de 1994.

Por Ley N° 18.653, de 15 de marzo de 2010 se crea el municipio de Minas de Corrales perteneciente al departamento de Rivera comprendiendo al distrito electoral HDB de ese departamento.

El municipio comprende la planta urbana de Minas de Corrales cuyos límites son: el arroyo Cadete desde su nacimiento en el Cerro la Calera hasta su barra en el Cuñapirú; desde este punto hasta la barra del Corrales; luego hasta la barra del arroyo Calera o Galván hasta su nacimiento en el Cerro la Calera.

Municipio de Minas de Corrales, Capital Nacional del Oro, con una comunidad trabajadora y orgullosa de su condición de corralense, riverense y oriental.

Montevideo, 1° de julio de 2020

MARNE OSORIO LIMA, Representante por Rivera".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 34)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Gabriel Gianoli solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a OSE, sobre problemas en el suministro de agua potable en el Barrio Guayabo, Municipio G de Montevideo. C/9/020

La señora representante Nibia Reisch solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Turismo, relacionada con la necesidad de crear oficinas de turismo en el interior del país, especialmente en el departamento de Colonia. C/9/020".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 1º de julio de 2020

Sin aviso: Federico Casaretto, Daniel Dalmao Francia, Ornella Lampariello y Franco Javier Stagi Rivas".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor representante Gabriel Gianoli al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE, sobre problemas en el suministro de agua potable en el Barrio Guayabo, Municipio G de Montevideo

"Montevideo, 2 de julio de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). Ponemos en conocimiento de las autoridades la situación del barrio Guayabo en el Municipio G de la Intendencia de Montevideo, en la que vecinos plantean inconvenientes en el suministro de agua potable, situación que se agrava en épocas de verano, pero que han planteado en reiteradas oportunidades sin éxito. Solicitamos a las autoridades la realización de estudios técnicos que resuelvan y garanticen el acceso al vital elemento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GABRIEL GIANOLI, Representante por Montevideo".

2) Exposición de la señora representante Nibia Reisch al Ministerio de Turismo, sobre la necesidad de crear oficinas de turismo en el interior del país, especialmente en el departamento de Colonia

"Montevideo, 1° de julio de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Turismo a fin de expresar nuestra más absoluta coincidencia con la voluntad de crear oficinas de turismo en el interior del país. Coincidimos plenamente con el señor Ministro que 'un destino turístico por excelencia no es concebible sin una oficina que funcione todo el año' dado que con ello se lograría... 'maximizar los recursos dando una señal clara de la importancia que queremos darle a todos los destinos'...

una 'oficina turística muy activa, donde trabajaremos entre todos, públicos, privados y fuerzas vivas, para delinear las estrategias que se llevarán adelante para lograr una mejor temporada... 'La descentralización y regionalización de la actividad evitaría a los operadores turísticos de los diversos lugares trasladarse hacia la ciudad de Montevideo, a la vez que jerarquizaría la propuesta de los destinos ofertados. El desarrollo de las tecnologías ha facilitado la información turística en sus diversos aspectos pero el trato persona a persona es imprescindible a la hora de promocionar adecuadamente un paquete turístico, evacuar dudas y brindar un servicio que concuerde con lo buscado por el cliente. Las oficinas de turismo asisten a los departamentos y a los municipios en el desarrollo de sus competencias internas lo que hace a la promoción misma del turismo en la localidad o la región y a la organización de misiones comerciales y campañas de promoción a nivel local, regional, nacional e internacional, así como participar en las ferias especializadas del sector en procura de promover las fortalezas de la región. No podemos dejar de destacar con orgullo que el departamento de Colonia cuenta con ciudades y zonas urbanizadas, campos, industrias, emprendimientos agropecuarios y granjeros de reconocida calidad, transporte, rutas primarias, secundarias y terciarias en general en buen estado, caminos rurales, puertos comerciales y deportivos, bienes y servicios, como así también una amplia y variada oferta de servicios gastronómicos y hotelería. Todo ello enmarcado en un paisaje natural de absoluta belleza integrado por sus campiñas, sus montes, sus parques y, sobre todo, sus maravillosas costas sobre el Río de la Plata. El referido departamento cuenta con un patrimonio histórico, artístico y cultural de amplia relevancia, habiendo sido la ciudad de Colonia del Sacramento designada como integrante de la Lista del Patrimonio Mundial, durante la 19ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial, que tuvo lugar en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania del 4 al 9 de diciembre del año 1995. Las características del departamento, con una impronta europea clara y tradiciones del viejo continente, que aún se mantienen, a partir de los inmigrantes llegados desde la República de Italia, República Federal de Alemania, Confederación Suiza, República Francesa, Reino de España y República de Austria, hacen de él un lugar elegido cada vez más por el turismo internacional no solo para visitar, sino para establecerse, en especial por parte de los ciudadanos europeos jubilados o retirados, como segunda residencia. Esa calidad a la que hacíamos referencia nos movió, oportunamente, a impulsar la creación de lo que hemos denominado 'Marca Colonia', una impronta para todos los artículos de alimentación del departamento que, como es de conocimiento general, tienen una calidad extraordinaria, y que una oficina de esas características podría ayudar a gestionar y concretar de una vez por todas. Por lo expuesto, solicitamos al señor Ministro de Turismo que, de conformidad con el anuncio realizado considere cristalizar lo antes posible la Oficina de Turismo de Colonia de su Cartera, para lo cual cuenta desde ya con nuestra colaboración. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

7.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Sabina Calvo.

Del señor representante Carlos Testa, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Del señor representante Alfonso Lereté, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Ornella Lampariello.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Rosa Imoda, señor Hugo Marcelo Tesoro Guisande y señora Beatriz Claudia Lamas Villalba.

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Valentina Delbono.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter José Guimaraens González y señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

De la señora representante Zulimar Ferreira, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

Del señor representante Alfredo Fratti, por los días 2 y 3 de julio de 2020, convocándose al

suplente siguiente, señor Paulo César Beck Goncalves.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Graciela Lamancha Cheroni.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Del señor representante Juan Moreno, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Molinelli Rotundo.

Del señor representante Juan Moreno, por el día 3 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Molinelli Rotundo.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

Del señor representante Sebastián Cal, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Atilio Herrera Silva.

Montevideo, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

8.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)".

Comenzamos con la discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: quisiera hacer un par de comentarios acerca del acuerdo realizado con los coordinadores de bancada de los siete partidos políticos.

Hoy ingresamos al tratamiento particular del articulado y la intención es dar el debate por capítulo; es lo que hemos acordado los siete partidos. En ese sentido, vamos a ir acercando a la Mesa la lista de oradores que por cada uno de los partidos estarán refiriéndose a los artículos que componen cada capítulo. Dado que no ingresaremos a la discusión artículo por artículo, la intención es que en lugar de diez minutos los señores diputados dispongan de quince minutos para exponer, siguiendo el orden que la Mesa ya tiene, en este caso, para el Capítulo I.

A su vez, vamos a solicitar la supresión de la lectura de los artículos que se traten, así como la de los sustitutivos y aditivos que ya fueron repartidos.

En cuanto a la votación y, de acuerdo con un trabajo que ha realizado la Secretaría en conjunto con los coordinadores, luego del debate por capítulo, proponemos ir votando bloque por bloque, según el resultado de la votación en la Comisión Especial, que oportunamente iremos informando.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Confirmamos lo manifestado por el señor diputado Juan Martín Rodríguez; eso fue lo acordado en coordinación en cuanto a las consideraciones generales.

Así que vamos a votar la supresión de la lectura de todo el articulado y la incorporación de los aditivos y sustitutivos a la versión taquigráfica, a los efectos de que queden bien descritas las diferentes iniciativas.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección I, "Seguridad pública", Capítulo I, "Normas penales", que comprende los artículos 1° al 16, inclusive.

En virtud del criterio recientemente referido, tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez, quien dispondrá de quince minutos para hacer su exposición.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: ciento cincuenta mil hurtos, treinta mil rapiñas, cuatrocientos homicidios, en números redondos. No es una apreciación de valor; son los números. El país vive una emergencia en materia de seguridad. Este

gobierno de coalición ha entendido que debe dar respuestas a esa problemática, y no en vano lo integra como el primer capítulo de la LUC.

No es la seguridad -créame, señor presidente- la que nos preocupa cuando tratamos este capítulo. Nos preocupa un valor supremo, que es el que cruza transversalmente toda la LUC: la libertad. Porque cuando un ciudadano ve deteriorada su seguridad a niveles extremos, termina cuestionada su libertad: su libertad de disfrutar de los espacios públicos, su libertad de pasear, su libertad de trabajar, la intimidad de su domicilio. Entonces, este capítulo no es por la seguridad ni la represión; este artículo es por la libertad de los ciudadanos, de todos y cada uno de los que caminan por cada calle en cualquier rincón del Uruguay a cualquier hora del día, mañana, tarde y noche. ¡Es por ellos!

Lo que estamos haciendo en materia de seguridad tiene dos ejes de trabajo: uno, es el normativo, y otro el de la gestión; porque esto no es monocausal, aquí hay un problema muy grave de gestión.

Ayer decía que con treinta mil funcionarios policiales, con buenas remuneraciones -que mejoraron producto de la gestión de los gobiernos anteriores; hay que reconocerlo-, con mejor armamento, con mejor equipamiento, con más y mejores patrulleros, y hasta con un helicóptero y equipos de interceptación de comunicaciones, es decir, con los mejores ingredientes, no pudimos hacer un buen platillo, no pudimos hacer una buena comida. El problema fue el cocinero, fueron los ministros del Interior durante estos períodos. Entonces, se impone un cambio de gestión. Hemos recorrido el país y hemos hablado con funcionarios policiales de grados bajos, intermedios y superiores, y a pesar de que se diga lo contrario, la sensación siempre fue de falta de respaldo a la autoridad policial y al funcionario cuando tiene que ir a enfrentar el delito. Eso se traducía, obviamente, en una mayor reticencia de la fuerza policial en su accionar, en órdenes que salían de los despachos y se diluían por los pasillos. Esos problemas de gestión estamos intentando empezar a revertirlos.

Después está el marco normativo. Por eso generamos dieciséis figuras penales, algunas son modificaciones, algunas son nuevas, y otras son autonomizaciones de nuevas figuras delictivas que derivan de figuras madre, algo muy conocido en el derecho penal y que no debe de extrañar. Esta es la respuesta al lado normativo de la cuestión.

Se ha criticado diciendo que la solución no es el aumento de penas -que aquí lo hay-, pero quienes dicen que no corresponde aumentarlas, tropiezan con su propio discurso. Rastreando, pude encontrar en años anteriores seis proyectos de ley que fueron transformados en leyes que constituyeron aumentos de penas, y fueron aprobados bajo gobiernos de la actual oposición. Así, la Ley N° 19.418 endureció el delito de abigeato, aumentando las penas, creando una nueva figura casi independiente del reducidor. La Ley N° 19.007 generó aumentos de pena para el narcotráfico, en todas sus variantes, obviamente; cuando hablamos de narcotráfico, también hablamos de narcomenudeo. La Ley N° 19.055 aumentó la pena para menores que rapiñan y, en su momento, se estableció una pena mínima de doce meses de privación efectiva de libertad. La Ley N° 19.645 aumentó las penas para el homicidio intencional. La Ley N° 19.513, nuevamente, aumentó las penas para el narcotráfico.

Es más, ya que porque ha sido parte de la discusión de este proceso y se nos cuestionó al respecto, podemos decir que, en el pasado, el Poder Ejecutivo de la actual oposición envió al Parlamento un proyecto de ley de responsabilidad penal juvenil que elevaba de cinco a diez años las penas, tal como propuso esta coalición de gobierno. Aunque en el Parlamento no lograra ser aprobado, ese era el pensamiento del Poder Ejecutivo de la época. Y estamos hablando de un tiempo no muy lejano: la referencia es del año 2013.

Debemos tener en cuenta estos detalles. Es más: esa misma oposición hoy vuelve a votar los aumentos de pena establecidos en los artículos 6º, 7º y 8º de la LUC. Es decir que ese discurso no corre cuando los hechos, porfiados, nos hacen chocar de narices contra la pared.

El sentido fundamental de todo esto es restituir el principio de autoridad, trasmitir a la sociedad que hay un hilo vertebrado. Ha existido una relación compleja entre la izquierda y la autoridad, entre el manejo de la idea de autoridad y su diferencia con el autoritarismo, confundiendo que una cosa es una cosa, y otra cosa es otra cosa. Ha habido temor al uso de la represión, hasta de emplear ese término, como si ello fuera un estigma, cuando en realidad en cualquier sociedad es sana la represión contra quienes

actúan antisocialmente con el resto del colectivo. Eso ha significado que muchas veces haya una suerte de comprensión del delincuente y de su accionar, justificándolos como si fueran el producto de causas sociales como la pobreza o el desplazamiento social. Sin embargo, hemos visto que esa teoría *-a priori* sugerente, para pensar- ha sido desplazada por la realidad. Afortunadamente, el país vivió un período de crecimiento de sus ingresos y de mejoras en sus estándares económicos y -por suerte- hubo una disminución en los índices de pobreza e indigencia, pero eso no fue acompañado por una reducción en la cantidad de los delitos. O sea, la premisa era falsa. ¡Totalmente falsa!

Ese sentido de empatía con el aparentemente más débil y de nunca comprender a la víctima ha generado una relación muy difícil, que nos ha alejado de la sociedad; quizás, parte de la explicación de por qué hoy somos gobierno se encuentre en este tema.

Nosotros vamos a actuar a nuestro modo, con el espíritu de trasmitir este cuerpo normativo en defensa del instituto policial. Como dice reiteradamente el ministro Larrañaga: "Vamos a cuidar a quienes nos cuidan". Este es un principio cardinal. En la sociedad no está equiparado quien delinque, agrede, mata y viola, con el ciudadano que sufre esa violación de sus derechos. Sin perjuicio de cuidar -como corresponde- los derechos humanos de quien violenta las normas, no son lo mismo. ¡No son lo mismo!

Señor presidente: esto es parte del cambio de visión sustancial de este proceso. Lo de la gestión quizás no sea para tirar ninguna cañita voladora, pero tal vez esto comience a mostrar una primera arista. En el día de ayer vimos las cifras de rebaja de 16 % en las rapiñas y de 19 % en los hurtos. Tal vez el porcentaje de 16 % pueda parecer poco y el de 19 % no mucho, pero cuando vamos a los números y observamos que son nueve mil rapiñas menos, nueve mil personas que no fueron violentadas en las calles ni en sus patrimonios, vemos que es mucho. ¡Es mucho!

Creo que vamos por un buen camino y que la sociedad está comenzando a comprender las señales. ¡Sí, son señales! ¡Claro que sí! La sociedad comprende las señales, y los delincuentes también.

Voy a hacer un análisis breve -porque el tiempo es tirano- de algunos artículos.

El Estado tiene el monopolio de la fuerza, pero no de toda, pues hay momentos en que es ejercida por el ciudadano porque no puede haber un policía pegado a cada individuo para actuar cuando se comenten los delitos. Para eso se creó la legítima defensa, que la modificamos y la precisamos. ¿Por qué? Porque hubo algunos fallos judiciales que entendemos que no fueron en el sentido correcto. Hay uno reciente, respecto a un hombre que, en horas de la madrugada, dentro de su casa, les disparó a las piernas a un delincuente causándole la muerte por rotura de la arteria femoral; eventualmente, esta persona tiene un petitorio de prisión de más de dos años. ¡Esto no puede ser!

Nosotros vamos en defensa de este tipo de cosas. Esto es legítima defensa; precisamos las dependencias para que el criterio no carezca de contenido, pero que siempre sea apreciado por la debida racionalidad del juez. Se definen las azoteas, los balcones, los galpones adyacentes a los establecimientos agropecuarios, y los establecimientos industriales o comerciales, porque muchas veces los comerciantes o bolicheros se ven sorprendidos cuando un asaltante entra a su comercio y comete un homicidio.

Queremos proteger al ciudadano honrado y al policía, que es la primera barrera frente al delito y es quien sufre estrés cuando debe decidir, en un segundo -tal vez en tres o en cinco-, y que después sea un juez quien en un proceso intelectivo realice la autopsia de ese hecho. Para ese policía sí es la presunción de legítima defensa. Es una presunción, no *iuris et de iure*; es relativa, no es absoluta. Las presunciones *iuris tantum* son revertibles, se puede demostrar una prueba en contrario, queda librado al juez, pero entendemos que es un elemento adicional. No es solo el cumplimiento de la ley lo que exonera al policía, sino que se trata de brindarle un poco más de respaldo. Son señales importantes.

Se critica que vale más la vida que el patrimonio. ¿Cómo una persona define, en ese momento preciso en que es atacada, si el delincuente va por su billetera o por su vida? ¿Cómo se disecciona la realidad? Solamente desde un gabinete o un despacho podemos pensar en ese aspecto. En realidad, cuando el hombre se defiende lo hace desde la última barrera que le queda, es decir, de su vida.

Y desde 1933, José Irureta Goyena señala -no es un invento nuestro- que se defiende la vida o los derechos. En la legítima defensa también se incluyen los derechos patrimoniales por esa misma imposibilidad de definir en el momento. O sea, no vale más la propiedad que la vida. ¡No, señores! Lo que vale es la legítima defensa, pues quien se defiende no sabe si vienen por su vida o por su propiedad.

Después generamos otra serie de figuras que entendemos…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Señor presidente: me queda mucho por exponer. Lamentablemente, el tiempo es tirano, pero queremos respetar lo que se acordó en Cámara.

Hay mucha tela para cortar en este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: la Sección I, "Seguridad pública", nos encuentra poniendo sobre la mesa la discusión, en general, que se dio en el día de ayer. Se dijo que este proyecto de ley de urgente consideración es popular y recoge lo que la gente votó para reformar. Si lo analizamos desde el punto de vista de la coalición y qué se entiende que hay que modificar para mejorar un tema muy sensible y de preocupación para la ciudadanía, lógicamente que quedó plasmado en estos más de cien artículos. No obstante, debemos decir que para nosotros estas normas nada tienen de popular, a punto tal que el contenido de muchas ya fue plebiscitado y el pueblo lo rechazó.

También se habló de que acá se enaltece la democracia porque se recibieron innumerables delegaciones. Formalmente hubo una concurrencia muy importante de delegaciones para referirse a este tema, pero sustancialmente ninguna fue escuchada. ¿Por qué? Porque en una y otra comparecencia se destacaba que no compartían la mayoría de los artículos. Las delegaciones que recibimos fueron, entre otras: el Instituto de Derecho Penal y Criminología, la cátedra de Derechos Humanos, el Grupo Derecho y Género de la Udelar, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, el comisionado parlamentario, Unicef, la Asociación de Magistrados del Uruguay, la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay, el señor fiscal de Corte, los defensores de oficio y organizaciones feministas. No tienen ningún sustento de cátedra las definiciones contenidas en la sección sobre Seguridad pública ni tienen ningún respaldo jurídico. Sinceramente, cuando leí las intervenciones en el Senado y en la Cámara de Representantes me preguntaba en qué se sustentan y respaldan con certeza estas normas para sostener que ayudarán a mejorar la seguridad.

Es cierto que cuando el Frente Amplio fue gobierno se propusieron aumentos de penas, pero también es cierto que en cada una de esas intervenciones dijimos que no era el camino por el cual íbamos a modificar algunas situaciones complejas. En este proyecto encontramos que se modifican el Código Penal, el Código de Proceso Penal, la ley de Procedimiento Policial, la Ley Orgánica Policial, el decreto ley sobre estupefacientes, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la ley que regula el sistema carcelario y la ley que regula la reducción de pena por trabajo o estudio. Todo eso es modificado de un saque por este proyecto de ley de urgente consideración. ¿De esa manera entendemos que es correcto legislar? Sinceramente, pensé que iba a escuchar voces de quienes están en este momento integrando la coalición, siendo aliadas de algunas consideraciones, y que íbamos a lograr fuerza en la Cámara de Representantes para que estas cuestiones no pasaran. Sin embargo, no solo no las escuché, sino que, a raíz de ciertas intervenciones del día de ayer, estoy convencida de que van a ir en un sentido totalmente distinto al que analizamos, incluso en la legislación anterior cuando todos los partidos políticos que estamos acá representados dijimos que el camino que estábamos transitando no era el que queríamos seguir en materia de modificación de normas penales. Tenemos un Código Penal de 1934, nos comprometimos a modificarlo en forma orgánica, pero no lo pudimos hacer, y veo que el camino va a ser el de este proyecto propuesto por la coalición de gobierno. Si señalamos contradicciones, hagámonos cargo todos, y cada uno de nosotros, de lo que expresamos en determinado momento, de lo que vamos a decir ahora, y de lo que vamos a apoyar.

Las delegaciones no fueron escuchadas. El fiscal de Corte dijo que era imposible que en una sola comparecencia pudiera abarcar todas las disposiciones. Y el doctor Germán Aller, director del Instituto de Derecho Penal y Criminología, con dolor

concurrió a la Comisión y aclaró que lo hacía bajo su responsabilidad. Él dijo muy claramente que, en el Senado, de todas las modificaciones que le fueron solicitadas y que presentó, lo único que se tuvo en cuenta fue la palabra "parrillero", y agregó -no fue el Frente Amplio-: "[…] preocupa […] las líneas político-criminales que plantea este proyecto de ley de urgente consideración". También mencionó que el proyecto es caótico en la manera de legislar, que va del derecho penal general a normas especiales, procesales, de menores y de narcotráfico, y que no tiene ninguna organicidad, por lo que se le ha hecho muy difícil entender cuál era el hilo conductor. Aller manifestó que se están cumpliendo promesas de campaña, y es lícito hacerlo, pero afirmó de manera categórica que este no es el instrumento ni los medios adecuados en la búsqueda de las soluciones que se prometieron a la gente; se pretende hacer creer que mágicamente las soluciones son estas, pero nos vamos a chocar de nuevo con una realidad que no podremos cambiar con estos instrumentos.

Lo dijo Aller -no fui yo, pero lo suscribo-: "El principio rector de este proyecto de ley ha sido lo que podemos tildar como la construcción parcial, no en forma definitiva, de un Estado policial". Analizando algunos aspectos -porque no nos va a dar el tiempo para adentrarnos en profundidad-, voy a referirme a lo que se expresó sobre la legítima defensa. Es inusitada la reforma que estamos introduciendo. Aller aclaró que ningún Estado democrático del mundo occidental tendría una legítima defensa como la uruguaya.

Además, entiendo que no es necesaria, porque en caso de que un funcionario policial tenga que actuar, está comprendido en la hipótesis de cumplimiento de la ley y va a estar amparado por la Ley Orgánica Policial. Por lo tanto, no es necesaria esta modificación, que nos preocupa muchísimo en caso de que se haga un mal uso, del mismo modo que las situaciones que ya estamos viendo de gatillo fácil.

Se incorporan una serie de modificaciones penales que no tiene ningún sentido. Por ejemplo, se crea la figura de homicidio muy especialmente agravado a funcionarios de seguridad privada. Pregunto cuál es el fundamento, porque los funcionarios de seguridad privada no tienen ni las tareas ni los riesgos ni la exposición ni las obligaciones funcionales de los jueces, de los fiscales y de los policías. Claramente, no compartimos la política criminal que, en forma selectiva, elige determinados tipos penales para modificar, crear o aumentar la pena. Son conductas delictivas que nuevamente fijan la mirada en la clientela habitual del sistema carcelario. No hay ni una norma que refiera a conductas graves que dañan a la población, como las que atacan los bienes jurídicos colectivos, el vaciamiento de empresas, las condiciones para la alteración de precios de artículos de consumo, las grandes estafas o las defraudaciones.

En este proyecto de ley de urgente consideración, parece que el delito penal económico está por fuera de lo que refiere a la seguridad; está consolidando un derecho penal clasista. Las maniobras ilícitas de los poderosos nuevamente quedan por fuera. No hay urgencia para comprender esas conductas.

Para cerrar el marco de lo que entendemos es un conjunto de disposiciones que están plagadas de errores técnicos, queremos decir que son carentes de fundamento real.

Acá se dijo que se quiere dar un mensaje. Sí, están plagadas de efectismo. Lo que hacen, en muchos casos, es desarticular un Código del Proceso Penal que también nos dimos muchísimo tiempo para estudiar y analizar. En esta Cámara, nos comprometimos a tomarnos el tiempo necesario para hacer las evaluaciones suficientes que permitieran que una modificación de una normativa del proceso penal tuviera la evaluación suficiente antes de seguir reformándolo. Ese compromiso lo asumimos los partidos políticos que hoy están aquí representados y muchos de los legisladores que integrábamos la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en la Cámara en la legislatura pasada, y que hoy repetimos. Dijimos que nos íbamos a dar los tiempos suficientes. Lamentablemente, nada de eso ocurrió, pero, a través de un procedimiento de urgente consideración, tenemos que abordarlo.

Señor presidente, no quiero dejar pasar que estas normas no contienen ninguna mirada en materia de género. Hay que leer lo que dijeron las organizaciones activistas, expertas y expertos en el área de género. Este proyecto de ley dista mucho de atender, efectivamente, las necesidades reales de las mujeres y realiza un abordaje bastante limitado y sesgado de la violencia de género. Prima un enfoque de seguridad. El foco se pone en la aplicación de penas y en el accionar policial.

Los invito -porque no me da el tiempo- a que lean las exposiciones de organizaciones sociales, pero también de organismos internacionales que levantan la voz ante el retroceso en materia de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Solo me voy a referir a las palabras de la doctora Ivana Manzolido, integrante del grupo Género y Derecho de la Universidad de la República. En tanto nuestro Estado "[…] debe trabajar desde una perspectiva que ofrezca posibilidad de cambios culturales y tenga en cuenta que estas temáticas se relacionan directamente con esa distribución desigual de poder que existe en las sociedades, por lo que se requieren profundas modificaciones en esta área y, analizando la LUC, podemos decir que no es, precisamente, lo que está pasando", decía la doctora Manzolido.

Cuando se legisla -y de la manera que se legisla-, hay cuestiones que no se pueden soslayar; hay omisiones y hay formas de redactar que muestran hacia dónde se dirige este propósito.

Para finalizar, me preocupa la transformación de la División Políticas de Género del Ministerio del Interior en la Dirección Nacional de Políticas de Género. Las delegaciones que concurrieron, también hicieron referencia a cómo puede afectar negativamente esta disposición en lo que son las políticas en materia de violencia de género, a las que nos debemos comprometer a reforzar -así lo hemos referido unos días atrás-, y a tener en cuenta cuáles son las materias necesarias por las cuales se debe avanzar en esto que sí es un verdadero flagelo y una verdadera urgencia, que es cambiar actitudes y conductas que hagan que las mujeres no sigan siendo violentadas o las niñas, como sucedió ayer con la niña de Rivera, de catorce años, víctima de femicidio.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema). - Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo). - Señor presidente: podemos tratar los temas de seguridad en diferentes niveles: filosóficos, políticos o de apreciación personal, pero hay uno que trataré de dejar claro en estos brevísimos minutos que tengo, que es el nivel normativo, por lo cual a la ley de urgente consideración la podría denominar "ley de urgente continuación".

Las normas que aquí se aprueban -y admito que, incluso a mí, muchas no me satisfacen, porque tendrían que haber sido objeto de un tratamiento temporal mucho más extenso, pero que no es posible de acuerdo con la situación que vive el país- son de continuación de una política represiva que se inició, en parte, hace meses -y que parece que no la hemos visto-, cuando se modificó el Código del Proceso Penal con normas que se aprobaron en este mismo Parlamento.

En ningún momento, yo planteé incrementar las penas, y lo he dicho hasta el cansancio. Lo que quiero es que se cumplan, y seguimos sin entender que una cosa es aumentar las penas y otra que se cumpla ese Código del Proceso Penal sancionado en este Parlamento, con el cual, en principio, estuve de acuerdo, porque estaba a favor del principio acusatorio; no estaba de acuerdo con los sistemas de beneficios y libertades que se establecían.

El Código del Proceso Penal no habla de penas, pero al sancionar su artículo 224.1 violó el principio establecido en el artículo 15 de la Constitución, que establece que nadie puede ser preso si no hay semiplena prueba del delito. Ninguna cátedra en este país vino a denunciarlo, y es terrible que no lo haya hecho. Yo sí, desde mi posición supuestamente represiva, lo hice visualizar.

Ese principio vital, constitucional, fue vulnerado por el Código del Proceso Penal y ningún catedrático levantó la voz. ¿Por qué? Porque el Código del Proceso Penal posibilita enviar a una persona a prisión sin diligenciar ninguna prueba. Perdón que insista en esto, pero voy a repetir el concepto: una persona va a prisión sin que el juez haya tomado declaración a ningún testigo. Eso está en el Código del Proceso Penal y los propios delincuentes, los primeros días, me lo decían a mí como fiscal: "Pero a mí nadie me reconoció, ¿cómo me van a meter en prisión?". Y tenían razón, señores, porque para este Código del Proceso Penal se sancionó un mecanismo discursivo, pero no probatorio por el cual hablaba el fiscal, hablaba el abogado defensor y el juez decidía la prisión preventiva de un cristiano -es decir, iba con sus huesos al Comcar- sin que nadie lo hubiera reconocido, para poner un ejemplo de una probatoria.

Más allá de las conversaciones de boliche que tuve, no escuché a ninguna cátedra poner el grito en el cielo. Hablando más en criollo, me pregunto si ustedes, hoy o mañana, terminan con sus huesos en la prisión, no hubo diligenciamiento de ninguna

prueba previa a eso, y se va al juicio oral dentro de ocho meses, ¿qué concepción tendrían del sistema de derecho que comenzaba a actuar?

Con el sistema anterior, con el sistema inquisitivo -que, obviamente, había que modificar y que tenía tantos defectos-, por lo menos, el individuo iba con sus huesos a prisión cuando venían tres testigos y lo reconocían, él confesaba los hechos o existía otra probatoria. Entonces, ¿de qué estamos hablando cuando nos rasgamos las vestiduras diciendo que las cátedras no han sido tomadas en cuenta en este procedimiento? Además, la filosofía de este Código del Proceso Penal que tanto dijimos que mejoraba los derechos humanos de los cristianos -perdón: y de las personas de otras religiones también- establecía que la prisión era preceptiva en caso de reincidencia o de reiteración.

Señores: en la jerga jurídica de las cátedras de Derecho Penal y de Derecho Procesal Penal la reiteración -es decir, cuando la persona tiene antecedentes y, por lo tanto, se grava su conducta futura- ya es un fenómeno harto discutido. Sin embargo, quiero que se detengan por un momento en el concepto del reiterante, que no es el reincidente. El reiterante es el que no tiene sentencia condenatoria ejecutoriada. Es una persona que es sospechada de un delito anterior; no fue condenada, porque fue procesada. Por lo tanto, es sospechada.

La presunción de inocencia -en estos últimos días, he escuchado que varios legisladores se han referido a otros casos; me parece perfecto que así lo hagan- rige mientras que no haya sentencia condenatoria. Sin embargo, según este Código del Proceso Penal, los reiterantes -es decir, los que no tenían sentencia condenatoria- van a prisión preventiva porque ese es un elemento a considerar en su contra. No escuché a ninguna cátedra que se alzara contra este concepto, una barbaridad jurídica que, obviamente, a algunos les afecta más y, a otros, menos.

Quiere decir, entonces, que el cuento de *El rey desnudo* -se trata de un rey al que todos los adulones le decían que sus prendas eran maravillosas; el rey se comió el caramelo y desnudo salió a pasear sin su ropa hasta que un niño gritó: "¡Pero el rey va desnudo!", y ahí todos cayeron en la cuenta de que todo era falso- se aplica al Código del Proceso Penal porque violó garantías esenciales y ninguna cátedra lo denunció.

Creo que todos entendemos que ir preso sin diligenciamiento de semiplena prueba es un drama para cualquier persona.

Lo cierto es que nos enfrentamos a múltiples normas -obviamente, ahora no tenemos tiempo de analizarlas-, que se establecieron en la Ley N° 19.653, votada por el Parlamento en agosto del año pasado, por mayorías sustantivas, de acuerdo con los partidos del gobierno y de la oposición de aquel momento. Inclusive, se sancionaron nominaciones de delitos de tal modo que, por cometer determinado delito, tenías más preferencia que otro. Si bien a nivel popular no es lo mismo un delito de violación que uno de hurto, desde el punto de vista técnico es un absurdo enumerar listas y listas de delitos por los cuales se impedía el procesamiento sin prisión o la libertad anticipada. Esta es una redacción que cualquier cátedra, cuando se pone en purista, hubiera dicho que era una barbaridad.

Quiere decir, señores, que el de las "barbaridades jurídicas" -entre comillas, por supuesto- es un camino que venimos transitando hace años sin dar en el clavo.

Ni qué hablar que me hago eco de las palabras del señor diputado Alejo Umpiérrez cuando hizo referencia al incremento de las penas. ¿A qué nos referimos cuando hablamos del aumento de las penas? Yo mismo participé, junto al actual fiscal de Corte, en un proyecto de ley que el presidente Mujica envió al Parlamento, por el cual se incrementaba a diez años las penas para los menores infractores. Eso vino redactado -lo digo con la humildad que no me caracteriza- de mi puño y letra. En aquel momento, yo era fiscal de menores, y el fiscal de Corte me pidió un proyecto. Luego, esa iniciativa fue homologada por la Presidencia, que la mandó al Parlamento, donde no se aprobó.

Entonces, ¿de qué estamos hablando cuando nos rasgamos las vestiduras y decimos: "¡Qué terrible que los menores infractores puedan ser sometidos a penas de diez años!"?

Yo trabajé con jueces que me decían: "A este menor infractor, que mató de once puñaladas a un almacenero, no le puedo dar más de un año y medio" -por supuesto, hay beneficios para salir antes- "porque qué hago cuando me venga uno que tiene tres homicidios en su haber. ¿Cuánto le doy?".

Esas "barbaridades" -entre comillas-, esos folklorismos que los que estamos en operativa judicial vemos habitualmente, a veces no son advertidos en otras latitudes. ¡Cinco años para una persona que cometió varios homicidios es lo que el juez puede otorgar, excepto que estemos, por ejemplo, ante un caso como aquel famoso homicidio de La Pasiva, donde por estar las cámaras encendidas la sanción penal fue más eficiente! Yo he tenido casos de homicidios de comerciantes donde el menor infractor cumplió diez meses de reclusión. ¡El absurdo a todos los premios!

El otro día escuché decir a un politólogo argentino -lo denominan amistosamente el Turco Asís; cuando puedo, me resulta muy interesante escucharlo- que el tema es que a las oposiciones -lo digo por todas las oposiciones, porque hoy o mañana el Partido al que pertenezco también puede ser oposición; aclaro que hablo a título personal, y pido las disculpas políticas del caso- no les sirve que a los gobiernos les vaya bien. Lamento ser duro en este sentido; estoy repitiendo lo que escuché decir a ese politólogo argentino cuando se sinceró en esas manifestaciones.

Hoy, nos enfrentamos a un proyecto de ley de urgencia que es harto necesario porque modifica institutos absurdos que se han aplicado en los últimos años, sobre todo, los referentes a la legítima defensa -no me sigo extendiendo por lo que dijo el diputado que habló en primer lugar-, cuya concepción e interpretación vulneró todas las reglas racionales. Aquí se defienden la vida y otros derechos; inclusive, hay artículos que refieren a los derechos de contenido patrimonial.

En este punto, me voy a permitir una referencia a un suceso personal que viví los otros días; confieso que dudé en hacerlo.

Atento a una situación de un familiar que está enfermo, el otro día llevaba en un bolsillo US$ 8.000 para pagar una primera dosis de un medicamento. Sinceramente, les digo: si alguien me los hubiera hurtado -no digo rapiñado, sino hurtado-, yo hubiera ejercido la violencia sobre esa persona para defender ese dinero. Debemos tener en cuenta que la plata no es solo plata. La plata representa muchas veces situaciones terribles que las personas deben afrontar, y que sin ella no podrían superar.

Está precioso para hacer discursos de barricadas diciendo que una cosa es la vida y otra, la propiedad, pero enfrentémonos a la realidad, que es otra, y muy diferente.

El proyecto de ley de urgencia regula una interpretación correcta de la legítima defensa. Esta iniciativa deroga el absurdo de la suspensión condicional del proceso, una paparruchada donde los delincuentes salían vivando y gritando -yo los escuché- que el juez les imponía una medida que no se iba a cumplir nunca, y que, si se cumplía, era un absurdo. Esos delincuentes seguían cometiendo delitos porque quedaban sin antecedentes. La suspensión condicional del proceso no deja antecedentes.

En ese absurdo permanente, este proyecto presenta un número innominado de medidas para tratar de paliar una situación de emergencia. ¿Que tiene defectos? ¡Sí, señores! Entre otros, citaré al pasar -porque va a ser un intento de alguna modificación que, en su momento, conversé con referentes de otros partidos- el régimen de libertad a prueba, que se otorga sin más ni menos a los menores o adolescentes infractores, sin regular entre delitos gravísimos y graves. La libertad a prueba no puede ser otorgada para menores o adolescentes infractores que hayan cometido delitos gravísimos.

Hay otras muchas normas que, por supuesto, se pueden discutir, pero lo que no se puede discutir es que el espíritu represivo de la Ley N° 19.653, de agosto de 2019, existió ya con el gobierno anterior, porque el agua nos estaba superando. Inclusive, el expresidente Vázquez hizo referencia a que no podía cumplir su promesa de disminuir las rapiñas por el marco normativo que nos habíamos impuesto.

Por lo tanto, invitaría a las diversas cátedras que se hicieron presentes en este ámbito a que me relataran cómo justifican la prisión preventiva sin diligenciamiento de prueba, cómo justifican la prisión preventiva por la condición de reiterante y cómo justifican otras muchas normas que establecen determinados delitos, sí o no, en una casuística que no tiene ninguna referencia a lo que sería el purismo en el derecho penal.

Termino diciendo -aunque, por supuesto, me queda muchísimo para hablar- que esto está precioso para discutirlo desde la cátedra, como también decía el diputado preopinante, pero otra cosa es el segundo

o el segundo y medio que tiene una persona para hacer uso de su arma para defender su vida, que en este país ha llegado a extremos. Repito el ejemplo que mencioné: si un adolescente infractor de diecisiete años da muerte a un comerciante, cumple con una internación de once meses. Eso lleva a que todo su entorno repita hasta el final: "Es negocio delinquir. Es negocio matar. Es negocio violar la ley". Eso no lo puede soportar una sociedad para seguir coexistiendo. Yo sé que en su fuero íntimo muchos señores legisladores -a veces converso en privado con muchos- consideran que esta situación tiene que cambiar.

El gobierno anterior intentó modificar este Código del Proceso Penal con tantos defectos, y lo hizo, pero en forma represiva. Así que esto no es de urgente consideración, sino que es una ley de urgente continuación de una línea en la que el norte lo hemos perdido.

¡Ojalá hoy o mañana podamos tener en este Parlamento o en las comisiones especiales que se creen una modificación orgánica de todas las normas penales absurdas que nos rigen en este momento!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Es un deseo, pero hoy hay que aprobar la urgencia con la que nos enfrentamos frente al delito.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada Ana María Olivera Pessano.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: sin duda, las intervenciones precedentes demuestran la necesidad de un debate en otros tiempos, en otros plazos, para expresarnos con claridad desde la práctica y desde la teoría, desde la experiencia, desde la evidencia empírica. Estas intervenciones demuestran que el tema está vinculado a las bases en que nos sustentamos para adoptar determinadas definiciones.

Como dije en la Comisión, no soy abogada, sin embargo -creo que en esta ocasión puedo mencionarlo-, cuando nos conocimos con el ex fiscal de menores Zubía, ya debatimos sobre estos temas; debatimos cuando desde el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos de la Niñez y Adolescentes intentábamos que se aplicaran más medidas sustitutivas con relación a los menores y menor privación de libertad, porque teníamos evidencia de la menor reincidencia cuando se aplicaban estas medidas. Entonces, comenzamos a discutir. Creo que estos temas hay que discutirlos desde la práctica, porque además de los juristas, como lo dijeron todos -después me voy a referir a eso-, está el resto de los operadores sociales, que trabajan en el territorio con las familias.

Nunca me imaginé que tendría que constituirme en defensora de las cátedras, de los magistrados, pero es imprescindible señalar que en este debate en el que contábamos con tan poco tiempo, era importantísimo -como lo señalé ayer en mi intervención- recibir la mayor cantidad de opiniones con relación a los temas de tanta importancia que estábamos abordando.

Fuimos nosotros quienes convocamos, fuimos nosotros quienes pedimos opinión, fuimos nosotros los que les pedimos que nos dieran esas opiniones por escrito, porque entendíamos que era imprescindible tener una visión. Y desde diferentes lugares, desde visiones como las del magistrado, de la cátedra, de la propia Universidad de Montevideo, de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo hay artículos que, como fuerza política, vamos a votar en contra, porque su rechazo fue unánime. Eso amerita pensar que necesitamos otros ámbitos de discusión para transformaciones tan profundas como las que estamos llevando adelante.

Ayer, en términos generales, señalaba que no estamos innovando en las medidas que se están tomando, porque hace más de diez años que en otras partes del mundo este momento punitivo lo está viviendo la sociedad contemporánea, como señalé en esa oportunidad, citando a un antropólogo que así lo califica y que lo estudia en la práctica, trabajando con el instituto policial. Esa evidencia, eso que llegó a muchos lugares hace diez años, esto que tiene que ver con cómo se legisla, con cómo nosotros mismos somos capaces de exacerbar nuestros discursos punitivistas y simultáneamente crear nuevas figuras jurídicas, eso ya sucedió en otros lugares y, por lo tanto, nos permite la posibilidad de comparar los resultados que se obtuvieron, aunque nosotros tengamos nuestras peculiaridades.

Insto a señalar que quienes vinieron a dar su opinión fue porque nosotros los convocamos, y nos parece importante seguir en las diferentes comisiones de trabajo porque esto no termina aquí.

Precisamente, como se presuponía que en este capítulo íbamos a hablar del articulado también, quiero referirme al artículo 1º, relativo a legítima defensa, respecto del cual la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo hace expresión, con claridad, a lo que aquí se señalaba como sustantivo y que está vinculado con el derecho de la propiedad. El literal B) del artículo 1º establece: "Cuando la defensa deba ser ejercida respecto de cualquier derecho de contenido patrimonial, la racionalidad deberá ser apreciada con prescindencia de que no haya existido o ya hubiera cesado una agresión física a la persona que se defiende".

Al respecto, ¿qué nos señalaba la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo? Esta dijo: "[…] la disposición afecta un elemento sustancial de la legítima defensa, que es la actualidad o inminencia de la agresión que se repele. Si la agresión física cesó o no existió, no corresponde habilitar el ejercicio de una defensa agresiva, ya que debe prevalecer el deber de protección del Estado por medio de sus diversos institutos. Al mismo tiempo, parece consagrarse una prevalencia del derecho a la propiedad sobre el derecho a la vida o a la integridad física al habilitar la legítima defensa cuando se vea vulnerado el patrimonio, aunque no se haya verificado o haya cesado la agresión física. Nosotros entendemos que el derecho a la vida, como derecho fundamental, debería prevalecer en este caso frente al derecho a la propiedad".

En este mismo sentido, el Instituto de Derecho Penal, al que hacía mención la señora diputada Bottino es bien específico cuando nos dice: "En este proyecto se establece un incremento de la legítima defensa inusitado, único en el mundo; me tomé la molestia de revisar todo lo que pude el derecho penal comparado -que fue una tarea ardua-, y puedo decir que ningún Estado democrático del mundo occidental -llamémosle de esta manera, si se quiere, aunque la expresión es discutible- tendría una legítima defensa como la uruguaya, en caso de que esta iniciativa se apruebe".

Entonces, tenemos dos visiones distintas, seguramente desde puntos distintos, con representatividad que excede lo político-partidario, como fue dicho; que no tiene nada que ver con ninguna expresión político-partidaria porque se buscó, en este dar opiniones, que estuvieran representadas todas.

Hay otro aspecto que quiero señalar y que planteé en la Comisión, vinculado con la legítima defensa aplicada al funcionario del Ministerio del Interior. Me parece que este es un punto en el que debemos reparar. El numeral II del artículo 1º expresa: "El funcionario del Ministerio del Interior o del Ministerio de Defensa Nacional que, en ocasión o con motivo del cumplimiento de sus funciones, repele una agresión física […]". Todos lo conocen. Aquí no hay nadie que no haya dicho que este artículo es innecesario y engañoso. Así fue definido, en esto de que muchos dijeron que estos artículos están llenos de simbolismo, de mensajes, pero que no necesariamente van a solucionar los problemas que se plantean.

Entonces, quiero señalar que no solamente los magistrados, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y el Instituto de Derecho Penal y Criminología se manifestaron en este sentido, sino que también lo hicieron el Círculo Policial y el sindicato policial. ¿Por qué? Porque estos últimos señalaron que, hasta el momento, el ejercicio del cumplimiento del deber ha sido una figura utilizada, efectivamente; por lo tanto, esta figura que se está creando no sería necesaria.

Esto se puede leer en las versiones taquigráficas. Además de los institutos que convocamos, también estuvieron presentes el Círculo Policial y el sindicato policial y, reitero, ambas instituciones señalaron que entendían que lo que hoy regía era suficiente y, por lo tanto, lo que se plantea es innecesario. En este caso, no es legítima defensa: es cumplimiento del deber.

Nosotros no vamos a votar once de los dieciséis artículos de esta Sección I, porque nos parece que hay aspectos sustantivos a tener en cuenta.

En el artículo 11, sobre agravio a la autoridad policial, hay cosas que quedan libradas a la discrecionalidad. Si teníamos dudas o preocupación sobre este artículo, se incrementaron por la apreciación que realizó el Círculo Policial en su comparecencia. El final del artículo 11 establece: "Es circunstancia atenuante, la retractación del ofensor, aceptada por el funcionario en cuestión, manifestada y asentada en audiencia". El Círculo Policial rechaza esto. Dice que de ninguna manera puede haber una circunstancia atenuante a una ofensa realizada a la institución. La forma como se visualiza esto nos genera más preocupación que la que teníamos anteriormente.

En cuanto al artículo 13, vinculado con la autoevasión, creo que no hay nadie que no lo haya cuestionado. Nosotros seguimos insistiendo con que se debe incrementar la pena cuando la autoevasión es con violencia. Además, todos los que han comparecido han explicado que no se puede cargar o ampliar el delito porque la persona se haya evadido sin ningún tipo de violencia; sin embargo, se incrementa la pena al delincuente.

Las intervenciones que se han hecho dejan en claro que la Sección I referida a la seguridad pública amerita otro nivel de debate en el marco de una ley de urgente consideración. Hemos escuchado muchísimas opiniones de diferentes actores, pero no han sido tenidas en cuenta. Considero que deberíamos tomarnos el tiempo necesario para analizarlas, por los motivos que aquí se han expresado. Hay otros ámbitos para plantear este tema, como el de los juristas, donde también debería analizarse.

Mi advertencia es que hay otros que ya vivieron esta experiencia y están de vuelta. Por lo tanto, tratemos de cometer errores nuevos y no los que otros ya cometieron.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: en primer lugar, queremos decir que coincidimos en un cien por ciento con las expresiones del señor diputado Gustavo Zubía.

En segundo término, quienes integramos Cabildo Abierto -de acuerdo con lo que hemos conversado y como parte de una coalición de gobierno con la que, como es público, nos hemos comprometido a darle gobernabilidad y mayoría en lo que no vaya en contra de nuestros principios- vamos a acompañar este capítulo, sin perjuicio de que muchos artículos nos parecen absurdos.

Voy a referirme al artículo que acaba de mencionar la señora diputada Ana Olivera. Nuestro país va a ser el primero del planeta que castiga la autofuga de una persona a la que invitan a fugarse. Si alguien se fuga por la puerta, caminando y sin violencia, es porque la autoridad aprehensora -como dice la Constitución- le abre todos los caminos para que lo haga, y en el instinto del ser humano está la libertad. A pesar de esto, vamos a votar a favor, para desmentir algunas críticas que estamos recibiendo y demostrar que nosotros apoyamos al gobierno en los temas en los que nos comprometimos.

En cuanto a la inseguridad, no nos vamos a referir a los artículos pues consideramos que es un problema muy profundo para tratarlo en una ley de urgencia. Coincido con otros señores legisladores que ameritaría un estudio más profundo y serio.

Esta ley trae figuras nuevas: la agresión a los funcionarios de la salud, la ocupación de espacios públicos, la destrucción de dispositivos. Alguien me podrá decir que eso ya estaba, pero parece que no estaba porque no había sanciones. Entonces, hay que incorporarlo porque los tiempos nuevos nos traen figuras nuevas, y la sociedad debe defenderse.

¿Cuál es el problema de la inseguridad? Claramente, la educación y los valores que la sociedad en algún aspecto ha perdido.

Estaba recordando que cuando yo era joven, nuestros héroes deportivos eran el "Potrillo" y el "Principito", por nombrar algunos; ahora son el "Matador" y el "Pistolero". Eso es un mensaje subliminal. También, cuando yo era joven miraba la televisión en blanco y negro, y los buenos siempre ganaban. Hoy, los héroes son los narcos. Hay series enteras dedicadas a los narcotraficantes. Hay encuestas que dicen que cuando les preguntan a los jóvenes qué quieren ser de grandes, ellos les responden: narcotraficante, jugador de fútbol o contratista. Esa es la realidad, por más que algunos legisladores en sala se rían. Esa es nuestra realidad. Mirábamos películas sobre Sacco y Vanzetti, donde se demostraba la injusticia de la justicia de las clases acomodadas. Hoy, los informativos empiezan con el informe meteorológico, una rapiña en Rincón de la Bolsa, fútbol y, después, noticias del exterior. Los informativos desinforman. Están veinte minutos con una noticia. Eso es parte del paquete en el cual estamos viviendo.

En cuanto al Código del Proceso Penal que este Parlamento aprobó, coincido con el señor diputado Gustavo Zubía en que es parte culpable de lo que nos está pasando; se olvidó del proceso judicial. El otro día le pregunté al fiscal Jorge Díaz: "Dígame, ¿cuándo empieza la función jurisdiccional en el proceso penal?". Y me dijo que no sabía contestarme porque era opinable cuándo empezaba. Si en un proceso el fiscal

Jorge Díaz no sabe cuándo empieza la naturaleza jurisdiccional del proceso es porque es un proceso administrativo. A ese tema nos referiremos cuando comencemos a analizar lo relativo a la Fiscalía.

A mi modo de ver, parte de esta inseguridad de ochenta rapiñas por día es producto del fracaso de las administraciones anteriores en regular el combate al delito, y la educación. Recuerdo al expresidente Mujica cuando decía "educación, educación, educación", y después nos fuimos al fondo en la educación. Los consejeros del exterior nos vienen a señalar e indicar qué debemos hacer con la inclusión financiera y con otras cosas. Vienen a pedirnos que hagamos cosas que ellos no hacen porque los principales lavadores de dinero son los que nos dicen que no lavemos. No vemos que ellos estén aplicando todas esas indicaciones que nos hacen.

Como decía Jiménez de Aréchaga, nosotros tenemos que tomar medidas de acuerdo a nuestra idiosincrasia, a nuestra jurisprudencia y a nuestra doctrina, y dejar un poco lo del exterior, a esa gente que nos viene a dar consejos y no sabe ni dónde está el Uruguay. Por lo tanto, vamos a acompañar esto con estas salvedades.

Coincido con la señora diputada Bottino. Y discúlpenme, pero: "La ley es tela de araña y en mi ignorancia lo explico, no la tema el hombre rico, no la tema el que mande, pues la rompe el bicho grande, y solo enrieda a los chicos".

Eso es del *Martín Fierro*.

Y decía que coincido con la diputada Bottino, porque estamos persiguiendo al rapiñero, al pastabasero, al que se roba una gallina, y dejamos afuera a los grandes delitos. Eso también es producto del proceso. Ahora, ¿nadie se escandaliza de los tres secretarios de la Presidencia que corriendo una coma le hicieron perder al Uruguay US$ 500.000.000, y que hoy uno de ellos esté en su casa de Punta del Este, en un barrio privado, con los terrenos linderos que compró, para no tener vecinos? Ese fue uno de los que corrió la coma. ¿Nadie se escandaliza de eso? Eso es producto de lo que quedó atrás. Nosotros tenemos que trabajar para perseguir a esa gente, para hacerle caer la justicia, ese concepto jurídico indeterminado. Y también para tratar de mejorar lo que tenemos, porque eso nos va a llevar una generación: la generación que lo hizo perder. Pero hasta tanto pase esa generación, hay que buscar una solución para lo que está pasando hoy. Y lo que está pasando hoy es esto. No será lo mejor, pero lo peor ya sabemos que fracasó. Entonces, vamos a probar con esto, porque los problemas los tenemos que arreglar hoy, y las soluciones las necesitamos para hoy. Si esta coalición y esta filosofía de gobierno continúa una generación y fracasa, diremos: "Fracasamos, como fracasaron los anteriores". Y, ¡ojo al gol!, porque no estoy hablando del Frente Amplio: los gobiernos anteriores los integraban también los partidos que hoy están aquí. Además, muchas de las cosas que los hicieron fracasar fueron acompañadas con su voto. Entonces, no es un ataque al Frente Amplio, al que mucho respeto y con el cual me siento muy cercano en muchos temas.

SEÑOR SODANO (Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SODANO (Martín).- Muchas gracias, señor presidente.

Quiero dejar en claro lo que es Cabildo Abierto dentro de esta coalición y como partido mismo.

Acá existen diferentes perspectivas y sentimientos. Tenemos un marco jurídico y también tenemos un marco muy grande con varios de los compañeros, que es la calle y el barrio. En base a eso digo que hay muchos legisladores de Cabildo Abierto que están totalmente de acuerdo con esto. Por ejemplo, el señor diputado Lust expresaba que con algunos artículos no estaba de acuerdo. Y es verdad. Tenemos muchos sentimientos divididos con lo que pasa acá adentro, y más con la ley de urgente consideración, que bastante discutida es.

Cuando leo este capítulo de la LUC lo primero que veo es que se refiere a la legítima defensa.

El diputado Alejo Umpiérrez hizo referencia al caso del hombre que le pegó un tiro en la pierna a su víctima y lo mató en su casa. Hoy lo están tratando como un caso de violencia y va a pagar como homicida, cuando se defendió en legítima defensa. Estaba en su casa; le pegó un tiro en la pierna. No le dio uno o cuatro tiros por la espalda en el piso y lo fusiló. ¡No; no lo hizo! Le pegó un tiro en una pierna.

En un momento en que la reacción se da en una milésima de segundo, no podemos decir que el hombre sea un homicida a sangre fría, ni nada de eso.

Acá se habla de legítima defensa, de circunstancias agravantes y muy especialmente de delito de homicidio. Si leemos el proyecto, veremos que el agravante está muy bien fundamentado. Se habla casi que de torturas, de brutal ferocidad, de femicidio y de muchas cosas más. También se hace referencia a la resistencia al arresto. En este caso, depende de cómo es la resistencia al arresto. Una cosa es que alguien venga aquí a manifestarse y se resista a que lo arresten solo por estar gritando con un altoparlante, y otra es que alguien se resista y ataque con violencia después de haber cometido un delito. Hay que mirar el caso global para ver a qué se quiere apuntar.

Algo que he escuchado criticar varias veces por radio es el tema del gatillo fácil. Se dice que esto es represalia y demás. Acá se ampara mucho a la Policía y se la protege; se le da una espalda más ancha para que pueda accionar. Pongamos en una balanza las víctimas de la policía misma, porque accionaron mal, y las víctimas legítimas, producto de lo que yo llamo gatillo fácil, es decir, de aquel que fue y fusiló a una cajera en un supermercado, o que le pegó un tiro a una señora para robarle una cartera o que vino por atrás y le pegó una puñalada simplemente para tratar de sacarle el celular o la billetera. Miremos bien. No podemos decir que esta sección sobre seguridad pública implica represalia. No podemos etiquetarlo de esta manera cuando lo que hace realmente es dar defensa a la sociedad que tanto la necesita.

Estamos viviendo en una sociedad muy violenta, en la cual el derecho a la vida se pierde. Cada vez es más fácil victimizar a alguien que hacerlo culpable de sus propios actos.

En base a eso quiero dejar constancia de que no estoy ciento por ciento identificado con todos los artículos, pero sí con el noventa y nueve por ciento, y los apoyo. La verdad es que necesitamos hacer un cambio, por algo hoy hay un cambio acá, en esta sala; por algo hoy democráticamente la gente pidió otra cosa. Sinceramente, acá no se trata de malas gestiones anteriores, pero sí de malos resultados, y en el caso de la seguridad -lo digo siempre- el país era un incendio y necesitamos de esto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede continuar el señor diputado Eduardo Lust Hitta.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- He culminado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Mesa Waller.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Gracias, señor presidente.

Luego de examinar tanto el articulado propuesto en materia de seguridad como las reacciones generalizadas de los especialistas, nos preocupa advertir que pareciera que estamos ante un autoconvencimiento del gobierno, afirmado sobre proclamas de intenciones no basadas en evidencias, que lamentablemente hacen difícil ser optimista al imaginar el contraste entre resultados y expectativas creadas en el discurso político.

Sobre las expectativas de la gente, hay que decir algo claro ¿quién no desea acaso terminar con la delincuencia? Todo eso es humano, pero no se puede legislar en base a una manifestación de deseos, porque ni el mundo ni las leyes que intentan incidir en este funcionan en base a meros impulsos del querer. Por tanto, no dudamos de la buena fe de los oponentes. Sin embargo, entendemos que ciertas medidas proyectadas posiblemente no tengan efecto alguno, o peor, que en ciertos casos tengan un efecto contrario al buscado, porque no se trata de considerar que algunas medidas propuestas sean más duras o más blandas frente al delito -hablando en términos de la jerga política que se ha instalado en los últimos tiempos-, sino que estas simplemente nos parecen equivocadas. Y hay que decirlo ahora, no después. Ciertos cambios que aquí se proyectan nos hacen temer que cuando las consignas pasen y las realidades queden, tengamos una sociedad frustrada por los magros resultados, una sociedad más violenta y encima con menos libertades y garantías.

Puntualmente, y a riesgo de sobreabundar, quiero referirme a la legítima defensa, en tanto el artículo 1º de la ley sustituye el artículo 26 del Código Penal.

Lo primero que cabe destacar es que la normativa actual en materia de legítima defensa, a la luz de la evidencia jurisprudencial, aparece como equilibrada y preserva los derechos de las víctimas a defenderse, quedando estas exentas de responsabilidad, siempre y cuando se configuren los requisitos que establece el Código Penal. Además, no olvidemos que corresponderá

a los operadores judiciales, jueces y fiscales examinar cada caso concreto y determinar, al analizar el cumplimiento de estos requisitos, si opera o no el eximente de la responsabilidad penal.

Lo segundo es que, de todas las exposiciones con relación al tema, a nuestro gusto, no surgen fundamentos suficientes que justifiquen su flexibilización. Esto se busca mediante una ampliación enunciativa y descriptiva de sujetos, lugares y situaciones, pero lo que es más grave: da un mensaje confuso y problemático, por un lado, a la población y, por otro, a las fuerzas encargadas de la seguridad pública.

En ese sentido, nos preocupan como mensajes las siguientes modificaciones propuestas. Intentan hacer menos rigurosa la apreciación de la racionalidad del medio empleado cuando los derechos sean de contenido patrimonial. Además, la racionalidad deberá ser apreciada aun cuando no haya existido una agresión física a la persona que se defiende.

Por otra parte, definen las dependencias de los hogares de una manera tan amplia que puede dar lugar a situaciones confusas donde se termine atacando a personas sin justificación. Acá corresponde dar un tristísimo ejemplo. Con una norma así en vigencia, el asesino del artista, del grafitero Plef, podría reclamar su impunidad. Asimismo, extienden lo anterior al supuesto de un establecimiento que desarrolla actividad comercial, industrial o agraria. En otras palabras, estas medidas pueden entenderse como una indeseable incitación a la justicia por mano propia de parte de particulares.

Además, se incorpora la legítima defensa policial y militar. Por obvio que suene en un Estado de derecho, debe observarse qué normas regulan la función del personal armado, como lo es la Policía, a los efectos de dar certeza sobre su legitimidad. En el caso del funcionario policial, la Ley N° 18.315, de Procedimiento Policial, detalla con claridad el modo legítimo de ejercer la función, dando reglas claras, tanto para el funcionario como para la población que le confiere esa responsabilidad. Al punto que el artículo 28 del Código Penal, como causa de cumplimiento de la ley, dispone simple y contundentemente que: "Está exento de responsabilidad el que ejecuta un acto, ordenado o permitido por la ley, en vista de las funciones públicas que desempeña, de la profesión a que se dedica, de la autoridad que ejerce, o de la ayuda que le preste a la justicia". Y esto, a su vez, es recogido por el artículo 31 de la Ley Orgánica Policial.

Rápidamente, puede observarse que la modificación parece responder a la idea falsamente instalada de que frente al cumplimiento del deber la Policía se encuentra de manos atadas. Algo tan falso, que nadie supo ni sabe identificar cuáles son esas supuestas ataduras normativas que, según insisten algunos, limitarán el legítimo accionar policial.

Cabe destacar que en la Comisión, cuando a la delegación del Ministerio del Interior se le preguntó puntualmente cuáles eran estas normas que referían a una atadura de manos del personal policial, no lo supo contestar. Este es otro mensaje peligroso, porque puede pensarse que no trata más que de la flexibilización de los requisitos para disparar armas de fuego y busca establecer un profundo cambio en cuanto a la posibilidad de su utilización con fines letales, aun si no se está estrictamente en una situación de legítima defensa.

Por mucho que moleste, lo anterior se llama gatillo fácil. ¡Y ojalá a futuro no debamos lamentar personas inocentes muertas o policías presos por un obrar no contemplado en sus atribuciones respecto al uso de armas de fuego, fruto de un clima de época que puede colocarnos a todos en riesgo! Mucho se ha citado en esta Cámara, pero habrá que repetirlo hasta que quede la suficiente constancia de cara al futuro.

El doctor Germán Aller, director del Instituto de Derecho Penal y Criminología, recordó en su comparecencia que dicho Instituto, en sesión de febrero, rechazó el sentido del borrador propuesto al observar, entre tantas cuestiones que: "[…] exhibe deficiencias jurídicas, así como de rigor científico y también carencias hermenéuticas, primando aspectos meramente políticos. Se concluyó que su implementación legal podría ocasionar graves inconvenientes interpretativos y de aplicación en la praxis forense, así como cuestionables criterios político-criminales de selectividad negativa". Específicamente, se manifestó preocupado sobre el artículo 26 que se pretende modificar, y en dicha oportunidad, textualmente dijo: "[…] a mí me preocupa -y digo a mí pensando no solo en la persona que habla, sino como académico- tremendamente.- La propuesta de modificación del artículo 26 tiene varios aspectos que no logro entender, la verdad es que mi capacidad no me alcanza".

Quiero terminar subrayando, una vez más, que comparto la seria preocupación manifestada no solo por la academia, sino por el conjunto de organizaciones que hemos tenido la oportunidad de escuchar con relación a las profundas modificaciones a la legítima defensa que esta ley contiene.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada Pagliotti.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: no es un secreto para nadie que, con relación a este Capítulo I, el Partido Independiente tiene una visión distinta a la que, en general, han sustentado los demás partidos integrantes de la coalición de gobierno. Para señalarlo desde un principio, diré que las normas referidas a aumentos de penas estaban incluidas en el borrador del Compromiso por el País y tuvimos la iniciativa -no puedo determinar si otros partidos también lo hicieron- de objetar que las referencias a aumentos de penas fueran parte de ese documento y, en consecuencia, terminaron excluyéndose.

Digo que nuestra visión es distinta porque a lo largo de estos años, desde la restauración democrática, si algo tenemos presente es que, gobierno tras gobierno, ha habido un aumento del delito y también un crecimiento difuso -en lo referente a la visión subjetiva- de la sensación de peligro y miedo. Estamos absolutamente convencidos de ello. Durante todos estos años, con distintos gobiernos, ha quedado en evidencia que a través del aumento de penas no se logra, en ningún caso, mejorar las situaciones vinculadas a la inseguridad pública. Los hechos marcan que hubo una Ley de Seguridad Ciudadana por la que se aumentaron las penas; posteriormente, hubo leyes de urgencia por las que también se incrementaron las penas, y durante estos últimos quince años de gobiernos del Frente Amplio hubo aumentos de penas en diversas oportunidades, sin que eso tuviera una consecuencia directa, desde el punto de vista objetivo y subjetivo, en la mejora de la seguridad pública.

Por lo tanto, estamos convencidos de que este no es el camino y de que por este lado no se van a obtener resultados para mejorar la seguridad pública. Estamos convencidos de que el problema está en otro lado.

En nuestro país, hace algunas décadas, la educación era parte de un paradigma. La forma de progreso, desde el punto de vista social, era a través de la educación. Ese paradigma, de alguna manera, se ha venido deteriorando y han aparecido otros que sustituyen esa visión de progreso y, sobre todo, de movilización social. Para nuestros padres, esa educación era la clave de nuestra formación y de nuestras posibilidades en la vida. Hoy, lamentablemente, ese aspecto no está presente ni es sustancial en la educación de los niños y, en muchos casos, tampoco de los jóvenes.

Estamos convencidos de que muchos de los aspectos vinculados con el delito se relacionan con la adicción de drogas. En ese sentido, el comisionado parlamentario penitenciario señalaba que aproximadamente un 20 % de los delitos tienen que ver con el consumo de sustancias adictivas. Creo que, en particular, el consumo de pasta base ha hecho un gran daño en nuestra sociedad. La realidad es que en el tratamiento de esas adicciones el Estado uruguayo está ausente; está absolutamente ausente al momento de brindar apoyo a las familias -sobre todo, a las de menores recursos- en cuyo seno hay problemas de adicción a la droga, y esa realidad incide notoriamente en el delito.

En lo que refiere al aumento de penas, sin duda, habrá una consecuencia en términos de aumento del número de las personas privadas de libertad. Este va a ser un dato de la realidad, y debemos asumirlo en la medida en que votemos las normas incluidas en este capítulo. Debemos tener presente la situación carcelaria que ha mostrado estos días el señor ministro del Interior, doctor Jorge Larrañaga, que, en muchos casos, es claramente denegatoria de los derechos más elementales del ser humano. Por lo tanto, también debemos ser conscientes de cuál va a ser el impacto, de cómo va a golpear esta normativa en la actual situación carcelaria del país; esto lo señaló especialmente el señor comisionado parlamentario penitenciario. Además, hay que considerar la reincidencia que, en las estimaciones más débiles, se establece en un 55 %. Nosotros pensamos que es bastante más y que eso muestra el fracaso de la rehabilitación.

Todos estos aspectos contribuyen a que señalemos que las modificaciones que se plantean en el Capítulo I y en el Capítulo III, no van a mover la

aguja en lo que hace a los objetivos en materia de mejoramiento de la seguridad pública.

Señalamos que el Partido Independiente no va a acompañar los artículos 4°, 11 y 16 del proyecto. En cuanto al artículo 1°, tampoco votará el último inciso del literal B) del artículo 26 del Código Penal, ni la inclusión de las guardias de seguridad privada que figura en el artículo 2°.

El artículo 4° podría ser parte de las agravantes del actual delito de desacato, pero consideramos que no un delito autónomo, como tampoco lo debería ser el agravio a la autoridad policial, que está incluido en el delito de atentado, pero, en este caso, se establece como un delito autónomo.

Queríamos dejar constancia de estas cuestiones. Todos los partidos integrantes de la coalición de gobierno -y también los de la oposición- enfrentamos un gran desafío: tratar de generar un cambio que realmente impacte en una mejora de la seguridad pública. Pero pensamos que lo que está planteado en el proyecto -como dijimos recién- no va a mover la aguja.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Civila López.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: voy a hacer algunos comentarios sobre este Capítulo I, Normas penales, que integra una sección que, sin duda, es una de las más relevantes de este proyecto de ley, referida a seguridad pública. Varios de los comentarios que voy a hacer aplican también a los demás capítulos de dicha sección.

Hay cosas que ya se dijeron y que tienen que ver con los efectos, o posibles efectos, de ciertos artículos que estamos considerando dentro de este capítulo del proyecto de ley. Quisiera sintetizar ciertas apreciaciones que surgen del trabajo que desarrollamos en la Comisión Especial que estuvo estudiando esta iniciativa y que, con relación a este capítulo, recibió a varias delegaciones, y algunas fueron mencionadas por compañeras y compañeros de la bancada del Frente Amplio que intervinieron antes que yo.

Cuando las autoridades del Ministerio del Interior comparecieron ante la Comisión, nosotros les hicimos dos o tres preguntas que iban en línea con interrogantes que también realizaron otros compañeros de nuestra bancada. Básicamente, pedíamos al citado Ministerio que nos explicitara cuáles eran los fundamentos de las propuestas acerca de esta sección referida a la seguridad pública. Hablábamos de fundamentos basados en la experiencia.

Ayer, algún legislador relativizaba esto de los fundamentos empíricos. Yo quiero decir que cuando hablamos de fundamentos basados en la experiencia, no nos referimos necesariamente a fundamentos científicos -como se dijo ayer-; es algo bastante más amplio. Lo cierto es que cuando tomamos decisiones que impactan sobre la realidad, que generan efectos sobre la realidad, tenemos que evaluar su posible afectación. Hay una acumulación de información, de datos, de experiencias -como también se decía ayer-, de experiencias históricas, de experiencias de otros pueblos, de experiencias de nuestra sociedad que aportan elementos para fundamentar esa toma de decisiones.

Ante la pregunta de cuáles eran los fundamentos basados en la experiencia para proponer estas normas con una clara orientación punitivista, el subsecretario del Interior -que fue quien respondió sobre este tema- nos dijo que los elementos empíricos que maneja el Poder Ejecutivo son los datos del Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad, que acreditan que en el año 2019 -al cierre del año pasado-, la cantidad de denuncias por hurto llegó a 140.000, la de rapiñas superó las 30.000, y la de homicidios, 400. Así relató dos o tres elementos que hacen referencia a los problemas de seguridad pública que tiene Uruguay, concretamente, a los índices de delitos.

Nosotros aclaramos la pregunta al subsecretario y dijimos que cuando hablamos de elementos empíricos, nos referimos a lo que fundamenta los cambios, es decir, si existe algo en la comparativa internacional o algún elemento en la experiencia actual que lleve a afirmar a las autoridades del Ministerio que estos cambios redundarán en resultados positivos, y no solo quedarnos con la afirmación de que estamos mal. El señor subsecretario volvió a responder en la misma dirección, diciendo que teníamos que compararnos con nosotros mismos, que no estábamos bien y que algo había que hacer.

Asimismo, hice otra pregunta referida a los resultados que se trataban de obtener con esta normativa. Cuando uno propone cambios relevantes,

en general, busca algún resultado, y es deseable que las metas se objetiven, cuantifiquen y definan. De lo contrario, es muy fácil decir: "Queremos mejorar", y después mejoramos, o no. Uno debería establecer metas un poco más concretas, aunque luego pueda errar. Tenemos antecedentes en tal sentido, pues nos hemos fijado metas que después no pudimos cumplir. Eso también hace al rol del gobernante frente a la ciudadanía, al resto de los actores políticos, cuando dice: "Yo vengo a proponer esto; me comprometo con eso, y busco tal resultado". Sobre esa pregunta respondió el actual secretario de Inteligencia, Álvaro Garcé, quien dijo que el compromiso que asumía el Poder Ejecutivo era con las obligaciones de medios, es decir, emplear todos los recursos legítimos del Estado para obtener los mejores resultados en la aplicación de estas normas. Pero, desde el comienzo, el Poder Ejecutivo no puede comprometerse en obtener determinado resultado, sino que trata de aplicar toda la diligencia en la gestión, los recursos políticos, técnicos-jurídicos disponibles para lograrlo.

Es decir, se trata de una respuesta muy abstracta; es una declaración de buenas intenciones, como decir: "Bueno, sí, nosotros queremos hacerlo bien. Y, además, nos comprometemos a tratar de hacer lo mejor posible". Cualquiera, en este tema en particular, quiere hacer lo mejor posible para reducir los problemas de violencia e inseguridad que vive la sociedad.

Lo cierto es que, ante estas preguntas y ante las que formularon los compañeros y las compañeras de nuestra bancada, no hubo respuestas concretas, no hubo compromisos ni metas específicas. Sí tuvimos algunas referencias cuando compareció el comisionado parlamentario para dialogar sobre el sistema penitenciario. En realidad, él vino a asesorar sobre la privación de libertad, pero como todos y todas sabemos, este capítulo está muy relacionado con las normas penales.

El doctor Petit nos dejó material impreso. Esos documentos escritos con mucho rigor y sin ninguna intención partidaria ni con ánimos de influir en el debate desde otro lugar que no sea el de su conocimiento en la materia, dicen con claridad que tenemos que escapar a la tentación de pensar que más penas y, por ende, más presos nos darán más seguridad. También en ese material presentado por el doctor Petit se afirma que no solo no hay estudios que indiquen eso, sino que, en general, los estudios más reconocidos señalan que la eficiencia del sistema penitenciario -se refería a esto en particular, pero notarán que se relaciona-, su capacidad para evitar nuevos delitos, tiene que ver con un sistema lleno de contenidos socioeducativos, con posibilidades de integración, y con presencia fuerte en las políticas sociales.

Además, decía que la experiencia internacional en muy diversos países indica que, ante la preocupación legítima sobre la seguridad ciudadana, el mejor camino no es aumentar penas, ampliar figuras penales, cerrar beneficios liberatorios, cortar sistemas de redención o de puntaje, y aumentar la población penal. Es decir, no es ninguna de las cosas que se plantean en este proyecto de ley sobre seguridad pública. Esto no lo dice solo el doctor Petit, sino que hay muchos estudios, evidencia y experiencia histórica respecto a que estos caminos no han funcionado. Sí pueden resultar como rédito político de corto plazo, porque se trasmite a la ciudadanía que se están generando instrumentos para dotarla de más seguridad, pero la realidad es que, muchas veces, este tipo de mecanismos y de decisiones, como las que se proponen en este proyecto de ley, terminan generando más violencia e inseguridad, ya que afectan uno de los eslabones fundamentales de la cadena: la posibilidad de rehabilitación de las personas privadas de libertad, que después volverán a la sociedad. Obviamente, el Estado también tiene responsabilidad en este sentido. Muchos países que transitaron caminos como este, de inflación penal, de orientación punitivista, están de vuelta, están revisando estas decisiones y están pactando entre los diversos partidos políticos para modificar dicha orientación.

Algunas de las cosas que se dijeron recién en sala, que también se manifestaron en la Comisión, nos sorprenden un poco, porque marean; parece que estamos cambiando porque no se puede más seguir así, pero simultáneamente, se nos dice que se plantea lo mismo que hacía el gobierno anterior. ¡Deberíamos ponernos de acuerdo! ¿Estamos cambiando? ¿Estamos transitando un camino distinto o es el mismo de antes? Esto no queda claro en las argumentaciones de los legisladores y las legisladoras del oficialismo.

Soy uno de quienes cree que durante los quince años de gobierno del Frente Amplio cometimos errores en esta materia, y me escucharon decirlo en esta sala ante iniciativas que no compartía e iban en la dirección de aumentar las penas.

Lo cierto es que se nos dice que la gestión de seguridad del Frente Amplio fue un rotundo fracaso y que entre los aspectos contenidos en las decisiones adoptadas en esos quince años de nuestro gobierno hubo incremento de penas y algunas resoluciones que no son las que se plantean acá, pero que iban en esa misma dirección. Entonces, si eso no dio resultado, si eso fracasó antes y durante los gobiernos del Frente Amplio, ¿por qué insistimos en ir en la misma dirección, en profundizar ese camino y hacerlo peor? No puedo entender. Cuando hablo de referencia empírica, también aludo a esto, a la experiencia internacional y nacional.

Creo que se insiste en un camino que no ha dado los resultados esperados. Además, se modifican normas sin garantizar coherencia con el resto del marco normativo de esta materia. Estamos modificando el Código Penal -este Parlamento lo ha hecho en otras ocasiones-, tocando aspectos parciales de un sistema que debería tener coherencia. Eso genera inequidades en los temas vinculados con las penas.

Hay un sesgo de clase muy marcado en estas normas, porque en algunos delitos se aumentan las penas, pero en otros -que no están en este capítulo- como, por ejemplo, con el lavado de activos, se terminan flexibilizando por alguna de las normas que figuran en este proyecto.

Ciertos delitos los cometen, sobre todo, los ricos y otros delitos los cometen, generalmente, los pobres, y capaz que esto tiene algo que ver. Quizás por eso también hablamos del propietarismo. Me pregunto qué tienen que ver algunos de los aspectos contenidos en este proyecto relativo a la defensa de la propiedad con ciertos ejemplos que se pusieron acá. Creo que nada, y me parece que sí hay una desproporción y un manejo equivocado en cuanto a la jerarquía que se da a la vida y a la propiedad en estas modificaciones que se plantean.

Por último, haré referencia a un asunto más conceptual, relacionado con la autoridad a la que se hizo mención. Se dijo que el Frente Amplio tiene un problema ideológico con la autoridad, pero quizá son conceptos distintos de la autoridad. Recomiendo a todos leer un libro de Facundo Ponce de León -¿lo conocen?-, titulado *Autoridad y poder*. En ese libro, Facundo Ponce de León -con quien no siempre coincido en sus apreciaciones y valoraciones-, un académico que se dedica a la filosofía con mucha solvencia y con muy buena formación, plantea una distinción muy clara entre autoridad y poder. Dice que la autoridad y el poder no son la misma cosa. La autoridad refiere a la legitimidad que se construye en las relaciones sociales, por ejemplo, con el sentido que le damos a un proyecto de país, y se construye en el tiempo, acrecentando cuestiones que hemos sido capaces de fundar como país. El poder es otra cosa; el poder se ejerce y, a veces, radica en las personas. Facundo Ponce de León pone un ejemplo muy claro en el sentido de que un policía tiene poder y no autoridad sobre una persona. Son dos cosas diferentes. Creo que el problema ideológico con el poder y la autoridad no lo tenemos nosotros; lo tienen otros actores políticos que están representados en este Parlamento y que confunden autoridad con poder. En realidad, confunden autoridad con otra cosa, con el autoritarismo, que es algo bastante distinto y muy peligroso, porque pone en riesgo garantías y libertades de los ciudadanos. Además, tiende a establecer categorías de ciudadanos, como si fueran subtipos humanos. Entonces, por un lado, están los delincuentes y, por otro, las personas de bien; ese es un concepto muy peligroso en una democracia. Al respecto, Facundo Ponce de León, en el libro que mencioné, y que recomiendo, dice: "La autoridad no es poder, ni obediencia, ni imposición, ni coacción, ni obligación. La autoridad refiere al sentido del tiempo". Eso hay que construirlo lo más colectiva y democráticamente posible.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: voy a ser muy breve.

Me parece que todos deberíamos hacer un esfuerzo para tratar de homogeneizar nuestras manifestaciones durante el debate. A nosotros se nos está acusando de algunas cosas, pero en el día de ayer ya planteamos lo que pensamos sobre estas modificaciones y nuestro proceder político en torno a su consideración. No obstante, hay cuestiones que se apartan de un eje lógico de análisis de estos artículos.

Se ataca integralmente el aumento de penas y se lo considera una suerte de tabú. Se ha expresado de manera clara que el aumento de penas no es nuevo, sino que es un instrumento que se ha utilizado en anteriores gobiernos. Es verdad que también está

contenido en estos artículos, pero quiero circunscribirme solo a los artículos 1° al 16, para focalizar el análisis.

Se insiste una y otra vez en lo nocivo que es el aumento de las penas. Sin embargo, la oposición votó los artículos 2°, 6°, 7° y 8° los cuales, de una manera u otra, entrañan aumento de penas. Entonces, seamos criteriosos con lo que sostenemos, porque está bien hacer una arenga y levantar la mano, pero después seamos coherentes con lo que votamos.

Por otra parte, tomando lo que dijo el diputado Posada, concuerdo con que es verdad que la violencia y la delincuencia son problemas que no tienen una expresión única. En efecto, son situaciones complejas con muchas causas y factores, que entrañan diferentes manifestaciones que no siempre se pueden enfrentar controlando y sancionando.

Es verdad que también es necesario enfrentar esa situación previniendo, es decir, abordando las causas sociales de fondo y aquellos factores que propician la manifestación delictual. Es claro que una política pública justa y eficiente conjuga ambas cosas: por un lado, una política pública de integración y abordaje de las causas y concausas y, por otro, reprime cuando es necesario. El problema radica en las diferencias en los tiempos. Existe una situación acuciante, de emergencia, que requiere una actuación rápida e inmediata, y una solución. Es el principal reclamo de la gente. No ha estado solo en las plataformas de los partidos que integran el gobierno, sino en las de casi todos, aunque diferimos mucho en la estrategia y volvemos a confrontar dos modelos para abordar este asunto de manera rápida y eficiente, a pesar de que no me guste decirlo. Una de esas estrategias lleva mucho tiempo -en el día de ayer hablábamos un poco de eso-, y se planifica a largo plazo. Debo decir que el resultado, en un país que tuvo una economía volando por mucho tiempo, no es el esperado en la estrategia elegida y nos llevó a los actuales datos. Entonces, ¿cómo se puede discutir y ni siquiera respetar la legítima decisión de un enfoque diferente para abordar la emergencia?

Insisto en que de ahora en más deberemos hacer un gran esfuerzo para integrar en una justa y adecuada política pública los dos factores que juegan en paralelo. Se debe trabajar en las manifestaciones relacionadas con la forma en que se genera el fenómeno delictual y en cómo reprimir eficientemente el delito.

Es muy importante que nos interpelemos acerca de por qué estamos en esta situación. El diputado Posada dijo que la educación y los mecanismos de integración, de inclusión y demás tienen que ser potenciados para responder a una realidad. Me parece que debemos interpelarnos sobre los resultados; hubo un tiempo para poner en marcha mecanismos que pudieran actuar sobre los problemas.

Estuve dos años y medio en el Inisa y vi las caras de los jóvenes que ingresan, el lenguaje que utilizan, cómo se comunican, y cómo viven y conviven, y la verdad es que hay momentos que avergüenzan. ¿Qué falló ahí? Analicémoslo, pero no creamos que lo vamos a resolver de un día para el otro. En el Capítulo V sobre adolescentes privados de libertad, vamos a hablar sobre eso y nos extenderemos un poco más. Es un fenómeno causal que se conecta con otros, que requiere una discusión de fondo y, sobre todo, entender que hay un modelo que no anduvo y nos trajo resultados que exigen una intervención inmediata. Eso es lo que establece este proyecto, a pesar de que algunas de esas normas a mí me hacen ruido.

Lo segundo que quiero decir es algo que se soslayó por ahí: este proyecto de ley no trae gatillo fácil ni tampoco otras cosas que se manifestaron en sala. En las grandes líneas de este proyecto no está la campaña de "Vivir sin miedo"; no están la perpetua revisable, el allanamiento nocturno ni la Guardia Nacional Republicana. Vinieron otros retoques a las normas que, junto con las de otros capítulos, integran contenidos de un abordaje de emergencia que aporte soluciones con medidas puntuales, sin resentir todo el sistema, lo que es posible que requiera una discusión más profunda.

Digamos la verdad, pongamos las cosas en su lugar y, sobre todo, no traigamos a la discusión cosas que nada tienen que ver.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Pedro Irigoin.

SEÑOR IRIGOIN MACARI (Pedro).- Señor presidente: admitimos que la seguridad ciudadana es un campo sensible que debemos mejorar, básicamente, en la lucha contra el narcotráfico de gran porte y el correlato que se vive en los barrios con el menudeo y la multiplicación de las bocas de venta de drogas.

La respuesta que ofrece el gobierno con la aprobación de este proyecto de ley tiene que ver con este concepto general que se ha desarrollado en sala: el de profundizar la noción punitiva y represiva del Estado, a través de sus organismos de seguridad, la inflación de carácter penal, vinculada con la creación de nuevas figuras delictivas, y el incremento de los tiempos de penitenciaría para una gran variedad de delitos ya vigentes.

En este sentido, se propone generar elementos legales para ampliar o fortalecer la acción policial y, de esta manera, enfrentar el delito, supuestamente, con mejores herramientas.

Se señala de parte del gobierno que se busca dar señales de un mayor respaldo al trabajo de la Policía. Sin embargo, las herramientas que se generan, en virtud de estas definiciones, tienen que ver con la eliminación o disminución de controles institucionales y sociales, concentrando o aumentando facultades e incrementando el margen de actuación discrecional que entendemos abre el escenario para la aparición de conductas arbitrarias y represivas.

El otro planteo de carácter conceptual que el gobierno propone como alternativa es el endurecimiento de penas casi al barrer, dando cuenta de esa inflación punitiva que describí. La ampliación de este conjunto de medidas, tal como se describe en el proyecto, fue cuestionada o directamente rechazada por distintas instituciones internacionales y nacionales, organizaciones sociales y por la inmensa mayoría del mundo académico.

Según las conclusiones que provienen de la experiencia internacional, el camino empleado por el gobierno no asegura un avance en el abatimiento del delito y la violencia instalada en la sociedad, sino exactamente lo contrario: el accionar con una impronta de mano dura de la Policía y la incidencia de un sistema carcelario saturado, de carácter represivo y poco orientado hacia la rehabilitación, seguramente, generarán nuevos niveles de violencia social y más delincuencia.

El tercer elemento a nivel conceptual que nos preocupa es el cúmulo de artículos que termina por configurar una orientación tendiente a limitar o reducir el pleno derecho a la movilización y la protesta social.

En una etapa de dificultades económicas y crisis social, con los efectos de la pandemia instalada y, además, con rebaja del salario real -ya comprobada-, aumento de tarifas y la implementación del ajuste fiscal proclamado por el gobierno, tenemos la impresión de que se busca en forma deliberada generar las condiciones institucionales, mediáticas y políticas para reducir el ejercicio del derecho a la movilización o, directamente, su criminalización. Cabe destacar que las formas que se ha dado el pueblo uruguayo para revindicar sus demandas, para movilizarse por lo que le parece digno de defender o impulsar, son de un carácter eminentemente pacífico y es claro que son parte de nuestra cultura. A los uruguayos se nos reconoce por nuestra serenidad, pero también por nuestra cultura de lucha, que viene de allá lejos, en nuestra historia.

Nos interesa dejar nuestra opinión en base a estos tres o cuatro ejes que acabamos de plantear, citando algunos artículos que consideramos más representativos de esta visión, y agrupando otros que complementan una misma mirada.

En cuanto al artículo 1º, relativo a la legítima defensa, actualmente, la ley señala tres elementos que constituyen la legítima defensa: la existencia de una acción ilegítima, la necesidad racional del medio empleado para repeler la agresión, y la falta de provocación suficiente por parte de quien se defiende. El proyecto del gobierno amplía los fundamentos para conformar legítima defensa. Se establece que, ante una defensa que deba ser ejercida respecto de cualquier derecho de contenido patrimonial, esta será legítima con prescindencia de que no haya existido o ya hubiera cesado una agresión física a la persona que se defiende. Se envía un mensaje a jueces y fiscales buscando que flexibilicen su visión sobre lo racional del medio utilizado cuando está siendo atacado el derecho de propiedad, habiendo existido o no una agresión física. Si la agresión física pasó o nunca se llevó a cabo, no debería generarse una acción agresiva por parte del propietario. Se concreta un escenario en el que se facilita la búsqueda de justicia por mano propia, al tiempo que se prioriza el derecho a la propiedad por sobre el derecho a la vida. Pero, según un informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, el derecho a la vida como derecho fundamental debería prevalecer frente al derecho a la propiedad.

La segunda modificación extiende el concepto de legítima defensa que se establecía para el reducto

ligado a la casa-habitación a otras dependencias como balcones, terrazas, jardines o cocheras, en zonas urbanas o galpones, instalaciones o similares en zonas rurales. Se reiteran las facilidades para tomar acciones de justicia por mano propia utilizadas para la defensa de todo el espacio de la propiedad. También queda la impresión de que se habilita el uso de armas de fuego a distancia, por ejemplo, para custodiar galpones o instalaciones de un predio rural, siempre en nombre de la legítima defensa.

En cuanto a la legítima defensa policial y militar, existe abundante legislación que regula la actuación de los cuerpos de seguridad pública en el país. Por ejemplo, el artículo 28 del Código Penal establece que "Está exento de responsabilidad el que ejecuta un acto, ordenado y permitido por la ley, en vista de las funciones públicas que desempeña [...]".

Entendemos que se intenta generar un criterio más flexible para la utilización de armas de fuego o, para plantearlo más claramente, se remueven los controles para permitir la aparición del gatillo fácil. Esta última cara que da contenido a este artículo que promueve el gatillo fácil se complementa con otros artículos de esta sección sobre seguridad pública.

Aunque no ahondaremos en el artículo 49, queremos hacer referencia a la presunción de inocencia, que completa una noción que reduce los controles institucionales al personal policial, amplía la capacidad de incidir subjetivamente en los hechos que se presenten y abre el escenario no solo para el uso de armas, sino, en general, para la aparición de una conducta de abuso, de represión, que en la calle da paso rápidamente al botijeo al ciudadano de a pie al que tiene que servir y, por otro lado, puede generar un aumento de la respuesta violenta de la delincuencia organizada.

Los artículos 46, Identificación y advertencia policial, y 48, Empleo de armas de fuego, están incluidos en este marco. No profundizaremos en ellos.

En cuanto a la limitación, reducción o criminalización del ejercicio de los derechos a la movilización y la protesta social, queremos decir que quedan integrados en los artículos 4º, Resistencia al Arresto; 11, Agravio a la autoridad policial; 45, Oportunidad para el uso de la fuerza; y 23, Registro de Personas. En los dos primeros casos, se crean las figuras penales específicas, sin tener en cuenta que en la legislación existen normas vigentes que tipifican los hechos que allí se establecen como delitos: desacato, atentado o lesiones; en el caso del agravio, la disposición vigente lo canaliza como atentado, atentado contra el honor de las personas, difamación e injurias, entre otros, por lo que no sería necesaria su creación. Sin embargo, en los dos casos se generan figuras ambiguas que quedan bajo el marco subjetivo o, dicho de otra forma, la discrecionalidad del personal policial que identificará o no la ocurrencia del delito.

¿Cómo se dirime, a partir del uso del lenguaje, el pasaje de una movilización social con una actitud legítima, en el marco de una protesta social, a una conducta delictiva? El derecho a la movilización, a la reunión, a la libertad de expresión forma parte de la cultura democrática del Uruguay que, además, en los últimos años, se ha consolidado como una expresión pacífica. Sin embargo, se están generando herramientas que fácilmente pueden ser utilizadas con un sentido represor y autoritario en momentos de recesión económica y con una situación social deteriorada.

Voy a mencionar el artículo 3º, Figura del cómplice en varios tipos penales, que incorpora un inciso al artículo 89 del Código Penal. La modificación establece que a los cómplices se les podrá aplicar la misma pena que a los autores y coautores, tratándose de delitos importantes como tráfico de estupefacientes, rapiñas, copamientos, secuestro y receptación. En la legislación vigente, las penas para los cómplices son una tercera parte de la pena que se aplica a los autores. En líneas generales, no compartimos la medida que, en forma individual, no cambia mucho, pero mirada en su conjunto va en sentido del viraje punitivo del que hablábamos anteriormente.

En el artículo 13, Autoevasión, se introduce como delito la evasión en sí misma, sin utilización de violencia. Se considera que no puede castigarse el deseo de alcanzar la libertad. La evasión y la fuga se castigan en nuestro derecho cuando hay violencia, fraude o corrupción.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IRIGOIN MACARI (Pedro).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: queremos hacer una breve referencia a lo siguiente.

La bancada del Frente Amplio es coherente en su intervención y en su exposición.

Nosotros decimos que aquí hay un mantra que algunos han comprado: la idea de que, a mayor cantidad de penas, habrá menos delitos. Esto es algo que el gobierno ha usado como justificación, en el sentido de que estos artículos que estamos discutiendo son una respuesta al incremento de la violencia y a los delitos en la sociedad.

Lo que nosotros decimos, que está demostrado, no en Uruguay sino en el mundo entero, es que la incidencia de la violencia y los delitos no tienen una correlación exacta con el incremento de las penas. Cuando un rapiñero ya decidió cometer el delito, no evalúa si le van a dar cuatro o cinco años. En realidad, el delito y la violencia se combate con la educación, con los valores, con una Policía activa, capaz e inteligente que prevenga el delito, que realice un patrullaje inteligente, que tenga incorporada tecnología que le permita actuar antes que los delincuentes. Esa ha sido la posición que ha sostenido el Frente Amplio. En realidad, los países que han sido paradigma de la mano dura -Estados Unidos, entre ellos- hoy están en retirada. Estados Unidos no solo es el país que tiene más violencia y delitos, sino también más personas encarceladas; en definitiva, se han dado cuenta de que ese no era el camino. Entonces, los paladines de la mano dura, hoy nos están diciendo: "Nos equivocamos". Eso es lo que ha sostenido el Frente Amplio.

Se nos dice, con acierto, que el Frente Amplio votó cinco artículos contenidos en este capítulo. Los hemos votado. Hemos votado el agravante de homicidios; hemos votado los delitos relacionados con la violación, el abuso sexual y la receptación de chalecos o armas. No hemos acompañado otros delitos como, por ejemplo, el agravio a la Policía, por el grado de subjetividad que puede tener; no hemos acompañado la resistencia al arresto, que la estamos gravando con una serie de penas importantes; ni hemos acompañado la destrucción de inmuebles o muebles, como ser de las dependencias de Jefatura de Policía o del Instituto Nacional de Rehabilitación. ¿Muebles? El que deteriore un mueble puede ser castigado hasta con seis años de prisión. Eso es lo que está aquí y es lo que no ha acompañado el Frente Amplio. Por supuesto, no hemos acompañado la idea de penalizar la autoevasión cuando no hay violencia en ella ni tampoco hemos acompañado el incremento de las penas por la ocupación del espacio público.

Hemos visto en las redes sociales, en un montón de videos que circulan por ahí, cuál ha sido el proceder para con los más humildes, porque no tienen casa y están en la calle. Lamentablemente, están en la calle y ese es un dolor del conjunto de la sociedad, pero no se resuelve metiendo a la milicada adelante. No se resuelve el problema de que hoy no tienen un techo y están con su familia en la calle, pernoctando en la vía pública, metiéndole a la milicada adelante. Hemos visto casos lamentables. Con esto no estoy diciendo que todos los legisladores que hoy levanten la mano para votar este artículo estén de acuerdo con eso, pero hemos visto casos de abuso policial. Ocurre que cuando las personas son humildes y precarias, a veces, este sistema se presta, lamentablemente, para seguir abusando de ellas y de sus derechos. Podemos dar cientos de ejemplos.

Eso es lo que no hemos acompañado y, por otra parte, lo que hemos sostenido con fortaleza, con racionalidad y, por sobre todas las cosas, con coherencia, que es lo más importante para enfrentar estos temas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede continuar el señor diputado Pedro Irigoin.

SEÑOR IRIGOIN MACARI (Pedro).- He culminado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: es realmente poquísimo el tiempo para todo lo que hay que decir. Voy a empezar por dejar una muy breve constancia, que podría haber expresado en el día de ayer, pero como en algún momento tiene que ser, quiero hacerlo ahora.

Por supuesto que comparto la idea de que la libertad es un valor fundamental. Sin la libertad no se entiende la dignidad humana, pero el hombre no vive solo; vive en sociedad y, como ideal de vida colectiva, a mi juicio, con la liberad sola no alcanza. El ideal de la vida colectiva da la mayor libertad posible para cada uno con la mayor justicia posible entre todos. Y

la república no es solo libertad: es libertad, igualdad y fraternidad. Debemos tener en cuenta todos esos valores para enfocar adecuadamente nuestras tareas en este ámbito. Este tema da para hablar años. Termino acá y paso a otras constancias porque si no se pierden y quedan como cosas dichas y no refutadas.

En primer lugar, voy a recalcar algo que ya dijo el señor diputado Viviano: no es cierto que el proyecto contenga normas que fueron rechazadas en el plebiscito celebrado simultáneamente con las elecciones pasadas. Eso simplemente no es cierto. Basta confrontar el texto que se votó en el plebiscito del año pasado con las normas que están aquí y surgirá la veracidad de lo que estoy afirmando.

En segundo término, no es cierto que todas las normas procesales penales que comprende este proyecto de ley hayan sido rechazadas por los operadores judiciales. Algunas de esas normas fueron hasta redactadas por la Fiscalía General de la Nación como, por ejemplo, el proceso simplificado.

En tercer lugar, no es cierto que todos los visitantes que pasaron por la Comisión que estudió la LUC se hayan manifestado en contra de las normas penales que contiene el proyecto.

La Asociación de Magistrados del Uruguay dejó expresa constancia de que no iba a hacer referencia a las normas penales por entender que esas son de resorte del Parlamento.

Otra referencia: se invoca a la autoridad del profesor Germán Aller, que nadie discute y a quien además todos apreciamos. Lo que decía el doctor Germán Aller en su comparecencia era que había sido citado muchísimas veces por el Parlamento en el correr de los últimos años y que nunca se había tenido en cuenta su opinión. Quizás nosotros no la estemos teniendo en cuenta hoy. El Frente Amplio no la tuvo en cuenta todas las veces que vino en años anteriores y dijo cosas exactamente opuestas a las que, en definitiva, se hicieron.

También se dice que no escuchamos a nadie. Tampoco es cierto. Cuando vino el fiscal general de la Nación, empezó sus palabras hasta con cierta solemnidad diciendo: "Hemos sido escuchados". Se tomaron en cuenta las observaciones que hizo la Fiscalía General de la Nación, como las de mucha gente preocupada por la redacción original del artículo 11, y a raíz de esas observaciones se corrigió el artículo, se eliminó la referencia "palabras, escritos o hechos" y se incluyó un inciso que dice expresamente que no será castigado el ejercicio de la libertad de prensa ni la mera protesta ante la acción policial, porque no se busca criminalizar la protesta.

En legítimo ejercicio de sus derechos, el Frente Amplio critica severamente, como lo hemos escuchado, las normas de este Capítulo I de la Sección I. En general, critica todas las normas de esta sección. Reitero: están en todo su derecho de hacerlo. Nadie discute eso, pero tengamos presente que están criticando a un gobierno que asumió sus funciones hace cuatro meses, luego de haber ejercido el gobierno con mayoría absoluta durante quince años. Y en esos quince años de gestión, en materia de seguridad pública, el Frente Amplio fracasó.

No hay otra palabra para describir el resultado alcanzado: ¡fracasó! De algún modo, esto fue reconocido por exjerarcas -no quiero nombrar a alguien para no personalizar esta cuestión, que es política y no personal- que han dicho: "No hemos alcanzado los resultados esperados. Hemos hecho esto y aquello; hemos tenido más presupuesto, más armas y mejores equipos de comunicaciones, pero no hemos alcanzado los resultados esperados". Eso quiere decir: "¡Fracasamos!".

Se habían propuesto abatir las rapiñas en un 30 %, pero eso no sucedió. ¡Notorio es! En su momento, para explicar o relativizar ese fracaso -en el marco del fracaso general-, decían que ese era el "efecto noviembre", porque imputaban el fracaso al Código del Proceso Penal. Los que pretendieron cargarle la romana al Código del Proceso Penal fueron, antes que nadie, las autoridades del Ministerio del Interior, que decían: "Hay más delitos porque hay más gente en la calle, y eso es consecuencia del Código del Proceso Penal".

Cuando se dice que hay que fundamentar empíricamente por qué se espera que estas medidas tengan resultado, yo pregunto -y vuelvo sobre el concepto-: los que hablan desde el fracaso, ¿sobre qué base empírica critican lo que estamos proponiendo? Y lo que estamos proponiendo no es toda la gestión que va a desarrollar el gobierno. Este gobierno va a seguir gobernando después de la LUC.

Por un lado, se critica este proyecto de ley porque se dice que contiene normas referidas a demasiadas

materias, pero, por otro, también se cuestiona porque no incluye artículos sobre otras materias que a los legisladores del Frente Amplio les gustaría que estuvieran tratadas aquí. ¡Esta iniciativa no contiene todo! ¡Habrá otras leyes! La gestión de gobierno dura cinco años. Estamos empezando a gobernar, haciendo las cosas que nos parecen indispensables para atender lo que, a nuestro juicio, es una urgencia de la sociedad, que es la represión del delito.

Está claro que para el Frente Amplio no es una urgencia el combate al delito; quedó demostrado en estos quince años de gestión que cumplieron. Tenemos visiones distintas sobre lo que es urgente para la sociedad. Para nosotros, es urgente atender la situación delictiva porque, como decíamos ayer, las instituciones democráticas deben responder cuando la gente se siente agredida.

El Capítulo I contiene aumentos de pena para algunos delitos. Subrayo esto, señor presidente: para algunos delitos. Aquí no hay un aumento generalizado, indiscriminado; se aumentan las penas para algunos delitos. Por ejemplo, no se aumentan las penas para los delitos contra la propiedad. Acá no hay aumento de pena para la rapiña, el hurto, la apropiación indebida ni la estafa. Acá hay aumento de pena para los delitos que atentan contra la libertad sexual de las personas, para los que atentan contra la vida de las personas y, en todo caso, para los que atentan contra la propiedad pública. No hay aumento de delitos ni creación de figuras delictivas para defender la propiedad privada. Aumentamos las penas en algunos casos, así como en estos quince años que pasaron, las aumentó el Frente Amplio en otros casos.

Se dice que se ha demostrado que esto no es eficaz para combatir el delito porque en estos años que pasaron aumentaron algunas penas, se crearon figuras delictivas o modalidades particularmente agravadas de otras figuras, pero, sin embargo, los delitos siguieron cometiéndose.

Un ejemplo paradigmático de esto es el femicidio: en el momento en que se creaba como hipótesis de homicidio muy especialmente agravado, en esta Cámara se dijo que se sabía que de esa manera no iba a bajar el número de femicidios, pero se quería emitir un mensaje. Eso, que ahora se critica cuando lo quiere hacer esta ley. En ese momento, se quiso emitir un mensaje -como se dijo públicamente- porque las imponentes manifestaciones del 8 de marzo reclamaban una respuesta, por lo menos, simbólica, y así se hizo.

Ahora bien: ¡cuidado con el argumento de que el aumento de penas no sirve! Si razonáramos en el mismo sentido, tendríamos que decir: aumentar el presupuesto para la Policía, como se hizo en estos pasados quince años, no sirve; dar mejor armamento a la Policía, como se hizo en estos pasados quince años, no sirve; proveer de mejor equipo de comunicación a la Policía, como se hizo en estos pasados quince años, no sirve; dar mejor formación a la Policía, como se hizo en los pasados quince años, no sirve. ¡Nada sirve! ¿Qué hacemos? ¿No hacemos nada? Esa parece ser la actitud que predomina en algunos sectores: resignarnos, mansamente, a que el delito siga creciendo, con la excusa que, a veces, se esgrime de que, bueno, este es un fenómeno mundial. ¡No es cierto, señor presidente! ¡No es un fenómeno mundial! Acá al lado, nomás, los vecinos manejan cifras que demuestran que han tenido mayor éxito que nosotros en la lucha contra el delito

A fines del año pasado -derrotado ya en las urnas el gobierno de Macri-, quien había sido ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, daba cuenta de algunos resultados de su gestión y decía que la tasa de homicidio cada cien mil habitantes en la República Argentina no alcanzaba a 6. Nosotros, que históricamente andábamos alrededor del 6, 6,5, 7, y en algún momento 8, hoy pasamos el 11 cada cien mil habitantes. ¿Cómo es que Argentina puede hacerlo y nosotros no? ¡Y Chile tiene, en esta materia, indicadores todavía más bajos que Argentina!

Entonces, que no se nos diga que en el mundo esto está pasando porque, aquí al lado nomás, los vecinos, los que son más parecidos a nosotros en el mundo entero, han logrado mejores resultados.

Es hora, con humildad, de revisar lo hecho, de criticar, de ver en qué nos pudimos equivocar y de tratar de corregir. Eso es lo que trata de hacer este proyecto de ley, que busca fortalecer, ante todo, lo que a nuestro juicio es el primer instrumento, la primera herramienta en la lucha contra el delito: la acción policial. No es la única; ciertamente no lo es. No construyamos falsas oposiciones. Queremos mejor acción policial, mejor Justicia y mejores políticas sociales, ya que estas también fracasaron. ¡Estas también fracasaron!, como lo dijo en una entrevista concedida a *El Observador,* hace algún tiempo, el sociólogo

Gustavo Leal. Él manifestaba que no se trataba de un problema de ausencia del Estado, sino de que fracasó el Estado en esas zonas marginadas de la sociedad, que han sido un caldo de cultivo para el delito; no hay tiempo para leer la nota, pero la tengo en mi poder.

Por lo tanto, hay que fortalecer a la Policía, que es la primera herramienta en la lucha contra el delito, y hay que reestablecer su sentido de autoridad, concepto sobre el cual puede haber interesantísimas reflexiones filosóficas. La sociedad, cuando empieza la jornada cada día, necesita saber con la claridad y la precisión que a veces no tienen las elucubraciones filosóficas, quién ordena, quién manda, quiénes aplican las normas en la realidad, porque de eso depende el orden de la convivencia pacífica, sin la cual no se puede vivir en paz. En este país, en este régimen, la autoridad la tienen las autoridades elegidas por la nación soberana, y la ejercen en el marco de la Constitución. En ese esquema institucional general, la Policía ocupa su lugar como institución del Estado, cuya misión es aplicar la ley; se trata nada más y nada menos que de eso. Esa autoridad se la reconoce el orden jurídico. Si ponemos en cuestión eso, estamos socavando las bases mismas sobre las queremos asentar la convivencia en orden y en paz, que es absolutamente indispensable.

A la Policía queremos devolverle esa autoridad, que el entonces director nacional de Policía, Mario Layera, reconoció que se había perdido; lo dijo públicamente en una entrevista que le hicieron en *El Observador*, de la que voy a leer nada más que una frase. En la nota que se publicó en *El Observador* el sábado 12 de mayo de 2018, manifestó: "[…] hemos caído en una anomia social en la que no se cumplen las leyes y nadie quiere hacerlas cumplir […]". Reitero: esto lo dijo el ex director nacional de Policía. Y si no lo echaron en el acto por declararse incapaz de cumplir su función fue porque, obviamente, estaba expresando una opinión avalada por el Ministerio del que formaba parte.

Contra esto nosotros nos levantamos, y decimos que hay que restablecer el principio de autoridad porque sin autoridad legítima, fundada en las normas y fundadas todas ellas en la expresión de la voluntad soberana, no hay convivencia en paz posible.

Hay muchísimo para hablar sobre las normas en particular. Me voy a referir a la legítima defensa.

Se dice que la Policía actúa normalmente amparada por el cumplimiento de la ley. Por supuesto que sí, pero hay una falsa oposición ahí. El hecho de que la Policía actúe normalmente en cumplimiento de la ley y sea esa la causa de justificación que la cubre, no quiere decir que no se pueda o no se deba mejorar la norma sobre la legítima defensa porque, algún día, un policía puede actuar en legítima defensa.

Aquí se establece la presunción en favor de policías y soldados. Yo creo que si se lee detenidamente la norma se advierte que es una presunción mínima. Las presunciones en materia jurídica funcionan así: existe un hecho que hay que probar y, sobre ese hecho, se presume otro. Fíjense lo que tiene que probar el funcionario policial para que lo ampare esta norma: "El funcionario […] que, en ocasión o con motivo del cumplimiento de sus funciones, repele una agresión física" -eso lo tiene que probar; tiene que demostrar la agresión ilegítima- "o armada contra él o un tercero, empleando las armas o cualquier otro medio de defensa en forma racional, proporcional y progresiva, en cuanto eso sea posible, y […] agote previamente los medios disuasivos que tenga a su alcance, […]". Es decir que el policía tiene que probar la agresión ilegítima y el uso proporcional y progresivo de la fuerza después de haber intentado disuadir.

¿Qué es lo que se va a presumir? Si hay que probar todo esto, ¿qué es lo que se presume? Que no hubo provocación. Esa es la mínima ventaja que se le da al agente policial: no debe probar que no hubo provocación. Además, este es un hecho negativo: el que alegue la provocación, tiene que probarla.

Si algún reproche merece esta presunción a favor de los funcionarios policiales y de los del Ministerio de Defensa Nacional es que es extraordinariamente avara. Construir la presunción indica un hecho a probar, que es el que acabo de señalar, que prácticamente cubre toda la legítima defensa. No veo que merezca reproche alguno, salvo la avaricia con la que se cubre una causa de justificación que se usará en muy pocas oportunidades, porque en la inmensa mayoría de ellas -coincido plenamente- la que funciona, la que se aplica y corresponde aplicar es la causa de justificación que consiste en actuar en cumplimiento de la ley.

No quiero omitir una referencia mínima, telegráfica, al artículo 16, "Agresión a trabajadores de la educación, la salud y el transporte y a los bienes afectados a esos servicios".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——No se quiere criminalizar ninguna protesta, se quiere establecer una respuesta legal a hechos que suceden, como cuando el otro día una persona que fue al Hospital Maciel a atenderse, y se enojó porque le insistieron en que se pusiera el tapabocas, rompió una vidriera y lastimó a una funcionaria. ¿Cuál fue la respuesta? Un paro de doce horas. Me parece mucho más racional responder a través de la ley, diciendo que quien actúe de esa manera será sancionado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Pido la palabra para contestar dos alusiones políticas.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: en primer lugar, el señor diputado preopinante hizo referencia a nuestro argumento, en cuanto a que en períodos anteriores se aumentaron las penas y los resultados en seguridad no mejoraron, e hizo una serie de analogías respecto a cómo podríamos proceder con otros asuntos si razonáramos así.

Lo cierto es que, desde la bancada del Frente Amplio, hemos dicho que el camino de la inflación punitiva ha fracasado en el mundo, y no solamente en Uruguay.

Por otra parte, en Uruguay no se aumentaron penas solamente bajo los gobiernos del Frente Amplio. Se han aumentado penas, y mucho, en otros momentos y con resultados muy negativos. Así que no se diga que el único elemento con el que fundamentamos la idea de que no debe proseguirse por ese camino sea el fracaso del aumento de penas en los períodos inmediatamente anteriores a este.

En segundo término, hizo referencia al tema de la reflexión filosófica y conceptual. Creo que es un atajo que se toma cuando no se quiere discutir conceptualmente. Si fuera por eso, quien leyera las intervenciones que estamos haciendo en sala, prácticamente suprimiría toda la versión taquigráfica, porque la gente quiere respuestas concretas, señor presidente.

Pero pensar no es opuesto a hacer y, a veces, por pensar poco sobre algunas cosas, se terminan haciendo con brutalidad. Se ha hablado mucho de la autoridad policial y hoy estamos viendo abusos de autoridad aberrantes en el tratamiento de personas muy vulnerables. Entonces, pensar un poco más sobre la relación entre la autoridad y el poder sería recomendable para que después no haya efectos concretos tan dañinos, tan nocivos para la dignidad de la gente, y no somos quienes estamos sentados en estas bancas los que los padecemos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: las reflexiones que se acaban de formular tendrían otro peso y las consideraríamos seguramente de otra manera si vinieran acompañadas de una profunda reflexión crítica acerca de lo que fue la gestión del Frente Amplio en materia de seguridad en estos quince años que pasaron, y al mismo tiempo, de una propuesta afirmativa acerca de lo que entiende el hablante que hay que hacer.

Es decir, el proceso sería: primero analizamos lo que hicimos, vemos en qué estuvimos mal y, en función de eso, proponemos lo que realmente entendemos que hay que hacer. Pero no; acá lo que se hace es solo criticar lo que propone el proyecto de ley de urgente consideración. Esto es lo que nos parece que no se puede aceptar, viniendo de quienes acaban de fracasar rotundamente, después de quince años de ejercicio del gobierno.

Por otra parte, no me sorprende que desde la izquierda se reclame que se piense más en las cosas, como si los únicos que pensaran fueran ellos. Es tradicional en la izquierda uruguaya, inclusive, desde mucho antes de que surgiera el Frente Amplio. Los inteligentes, los cultos, los que saben, los que entienden son los que militan en la izquierda; antes eran los que leían *Marcha*, ahora son los que leen otras cosas, y los demás somos unos brutos que no entendemos nada. Me parece que eso retrata de cuerpo entero a quienes sostienen tales cosas.

Hay quienes tratamos, en nuestra modesta medida, de pensar desde nuestra perspectiva, que naturalmente no coincide con la de quienes piensan desde otras vertientes. Entonces, llega la hora de confrontar resultados y volvemos al principio: nos critican después de quince años de rotundo fracaso.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La Mesa solicita a ambos representantes evitar el diálogo, con la finalidad de cumplir con la celeridad prevista en coordinación, en cuanto a la dinámica del debate.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: seré muy breve.

Yo no agraviaría al señor diputado Pasquet ni a ninguno de los señores representantes y señoras representantes que están aquí, sosteniendo que solamente pensamos quienes pertenecemos al Frente Amplio. Creo que atribuirme eso es una ofensa.

No se trata de eso, sino de defender y reivindicar la necesidad de reflexionar acerca de temas sobre los que muchas veces se toman decisiones sin profundizar en algunas discusiones que necesitamos dar.

Reconozco en el señor diputado Pasquet a un hombre que piensa y reflexiona sobre muchas cosas. Lo que no me gusta es que se desacredite la reflexión o el pensamiento cuando no es conveniente a los argumentos de quien está hablando.

Es cuanto quería decir.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo Da Costa.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: luego de las últimas intervenciones va quedando claro que faltó discusión, faltó debate, faltó intercambio, faltó análisis.

En esta Cámara estamos pretendiendo aprobar, en algo más de dos horas, dieciséis artículos. A nuestro entender, algunos son realmente terribles, como el de la legítima defensa, teniendo en cuenta que en Uruguay no existe la pena de muerte. Con este artículo prácticamente estamos planteando la ley del oeste salvaje.

Estamos discutiendo, intercambiando, sobre elementos que son fundamentales. Estamos hablando de la vida, de ese elemento fundamental que es la vida, a la que todos debemos defender. Acá lo que se pone por delante es la propiedad. Y en el debate, en el intercambio que venimos realizando, escuchamos algunas expresiones que nos hablan de la libertad, del trabajo, pero si no hay vida, no hay libertad; si no hay vida, no hay trabajo; si no hay vida, no hay honor. ¡Lo primero y fundamental tiene que ser la vida!

Nuestra responsabilidad, siendo la oposición y el partido mayoritario en esta Cámara -ya que obtuvo el 47 % de los votos-, es dejar claramente establecido cuáles son los riesgos que seguramente sufrirá nuestra población con este tipo de legislación.

¿Cómo funciona hoy? ¿Quién define si la persona que amenazó viene por la vida o por la billetera? ¡Lo define el juez! Entonces, lo que afirmábamos: entendemos que este artículo es un cheque en blanco. Es un cheque en blanco para dar muerte a quien amenace cosas, patrimonio, propiedad. Aquí se habló de galpones agrarios, de galpones industriales. Esto reafirma que se está poniendo a la propiedad por encima de la vida.

En el inciso tercero se amplían los espacios geográficos donde se puede actuar. Por esta razón, tenemos la necesidad de alertar a la ciudadanía.

También se hizo mención a algunos de los artículos que se llevaron a plebiscito y se habló de los allanamientos nocturnos; por suerte, no están en este proyecto de ley. Si cuando se hacen allanamientos de día, se equivocan de casa, imagínense lo que podría ocurrir si se realizaran de noche. Fue sabio el pueblo uruguayo en rechazar eso.

¿Cuánto tiempo se tuvo de discusión en Comisión? Según nos han dicho algunos compañeros, para analizar el tema de la seguridad, el Ministerio del Interior y la Fiscalía comparecieron una sola vez. ¡Y vaya si es un asunto profundo el de la seguridad! Y es parte de lo que hemos trasmitido en el transcurso del debate del día de ayer: la necesidad de hacer un abordaje más profundo de estos temas, tomándonos más tiempo.

Por otra parte, estos artículos rompen el equilibrio de la proporcionalidad de la pena, pues equiparan las penas entre el autor y el cómplice. Eso va a generar dificultad para distinguir la pena del cómplice de la del coautor. Además, si una persona que no cometió un delito desobedece, el policía va a poder convertirla en un delincuente. Es nuestra obligación decir que esto va a generar abuso de poder y corrupción. Si un policía tiene la posibilidad de convertir a una persona que no cometió un delito en

un delincuente, tiene un poder inmenso, y es nuestra responsabilidad ponerlo de manifiesto.

En el artículo 11 se criminaliza la protesta social. Hemos escuchado a algunos legisladores opinar con relación a este tema. En un escenario de posibles movilizaciones, alguien puede estar dando una opinión desde la lejanía y nunca antes haber participado en algún evento de esa naturaleza. Esto pondrá en una situación muy complicada a las manifestaciones, una vez aprobada esta ley.

Decíamos que es nuestra responsabilidad poner esto de manifiesto, sabiendo que seguramente los votos estén para la aprobación de esta ley, pero queremos dejar clara cuál es nuestra postura sobre estos artículos que nos parecen realmente un retroceso y generan una situación muy compleja para nuestra sociedad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: no íbamos a hacer uso de la palabra. Estamos escuchando atentamente las argumentaciones y nuestra bancada está decidiendo -no porque no lo tenga pensado- lo que va a votar sobre los artículos.

Conseguí, de golpe, un par de asesores: nada menos que los señores diputados Zubía y Lust, a quienes les hago preguntas. Por ejemplo, podría cuestionar al Partido Blanco, que es el que más hincha por la libertad, porque capaz un día abren las cárceles y se van todos. Si yo estuviera preso, me iría también, si alguien las abre. Eso podría haber sido tenido en cuenta. Capaz que es uno de los artículos que votamos en forma negativa. ¿Por qué? Escuchándolos a ustedes y con el asesoramiento de pasillo -como podríamos llamarlo-, tal vez podríamos haber tenido una inclinación a votar por la afirmativa, pero resulta que en este momento pensamos votarlo negativamente.

De verdad, me alegro de estar por acá, escuchándolos. Veo que se cobran facturas permanentemente porque, justo, quedaron dos bancadas. Si pudiéramos dejar eso de lado, todo saldría mejor. Todo el mundo va a tener mochilas que llevar. Si mañana nos tocara a cualquiera de nosotros gobernar el país -no a mí, por supuesto; me refiero a cualquiera de nosotros o a quien esté escuchando-, casi seguro que se nos iba a morir alguien de frío en la calle. Yo, criando pollitos, dije: "Eso a mí no me va a pasar". Un día los dejé afuera, porque habían estado tomando sol -eran bebés-, y vino una tormenta, de esas que suceden a las tres de la madrugada, y se murieron un montón.

Mi próxima intervención iba a ser cuando se hablara del Ministerio de Ambiente y de las áreas protegidas, pero le dije a mi secretario -que viene a ser un amigo-: "Tenemos que decir algo".

Hace casi tres años, se juntaron en la chacra una cantidad de nuestros compañeros y empezaron a sostener que el principal problema que tenía el país era la seguridad. Y yo les dije que no, como lo sostengo hoy: no es así ni para los uruguayos, ni para los argentinos, ni para los brasileños, ni para todos los seres humanos. El principal problema, cuando uno es grandecito, es tener trabajo. Es el trabajo lo primero, lo que hace más libre al hombre. Increíble, ¿no? Después, en todo caso, viene la seguridad.

A mí nunca me gustó el ministro Bonomi, capaz que por la forma de ser de él. Seguramente, estaba cargadísimo de buenas intenciones. Ahora, le deseo muy buena suerte y muy buena gestión a Larrañaga. ¿Por qué? ¿Porque es blanco? ¡No! ¿Porque su hijo, a quien no conocía, vino a la chacra con una barra de jóvenes, como también han venido jóvenes frenteamplistas? ¡No! ¡Es por nuestros hijos! Es para que no les ocurra lo que a mi hija en el Prado, cuando estaba con otras chiquilinas y pasaron unos jovencitos, que vaya a saber qué fue de sus vidas, dónde nacieron, cómo se les educó y cómo se les enseñó. Nadie me va a decir a mí cómo es por dentro la cárcel, porque la conozco, y no por haber estado preso. La conozco porque salvamos a un ser humano de no estar más tiempo allí. La abogada defensora -por quien expresé mucho respeto cuando pasó por la Comisión- nos dijo que lo acompañáramos los martes, los jueves, los sábados y los domingos. Estaba preso por andar con marihuana, cosa que ahora no se pena. Hace veinte años, si tenías una o dos plantas de marihuana o marihuana en el bolsillo, ibas preso.

Entonces, hay que poner las cosas en su lugar, porque el tema de la seguridad, que para nosotros no es el más importante -los que estamos acá, que estamos muy cuidados porque está lleno de policías-, pero para otros sí, como para un paisano viejo de

Canelones a quien le estaban llevando el buey a pedazos. El buey era su tractor, no era una vaquita de entre mil. Era el ciento por ciento de sus posesiones. Pero eso no es lo más triste. Lo más triste es que al hombre de setenta y pico de años le dijeron: "Andá para la casa así no tenés más problemas". Ustedes saben que ese hombre no se va a olvidar hasta el último día de su vida lo que sucedió con su "carácter" -término muy utilizado-, que los varones llaman hombría. Se siente mal, porque es horrible que a uno le estén robando o violando a un hijo o a una hija -cosa que ha pasado- y le digan: "No se meta".

Yo tengo un amigo en el Mercado Modelo que hace treinta años le dijeron "No se meta", cuando estaban violando a un chiquilín. Y como la gente se iba del Mercado con plata -ahora no-, andaba armada. Entonces, sacó el revólver y le tiró a las patas.

Habría que ver los últimos detalles, pero el señor diputado Umpiérrez habló de un tema que he tratado de averiguar lo más que pude. ¿Qué ocurre si uno va a un galpón del establecimiento o al fondo de su casa y pasa eso que le sucedió a este hombre de tirar por la puerta y pegarle? ¿Ahí no está fallando la Justicia? ¿No está fallando la Justicia? ¡A la Justicia también hay que reclamarle desde este Poder, que es el que mejor representa al pueblo! Sin duda que hay que reclamarle a la Justicia, pero yo sé que esto arranca por el asunto de la enseñanza, de la educación, de lo cultural. Mientras nosotros demos esa libertad a los canales de televisión de meter ciertas cosas, va a seguir pasando lo mismo. No digo que haya que amordazarlos con alguna ley de prensa; simplemente que vayamos a hablar con los gerentes de los canales, si hay posibilidad, para preguntarles hasta cuándo van a poner esa porquería de novela donde ninguno de los que trabaja en la novela "trabaja". ¡Bah, en realidad, no trabajan! ¿Ustedes vieron la novela? Es como Rosa de Lejos, la que daban cuando yo era chico, que decían que era mala; pero era lo que había.

Yo lo que me acuerdo es que ella se pasaba cosiendo en el ranchito, en eso que ahora denominamos asentamiento ¡porque somos hipócritas! ¡Esos son cantegriles, como al que yo iba a trabajar con unos franciscanos hace mucho tiempo, en Aparicio Saravia!

Y después de ir a ver a este amigo al Comcar puedo decir esto: ¡Es un desastre el Comcar! ¡Es peor que hace veinte años! ¡Está peor el Comcar! ¡Los presos le llaman "la muerte" al Comcar! ¡Es indigno tener cárceles como esa! Pero ¡los que tienen dinero no van al Comcar! ¡Van a Campanero, o se quedan en la cárcel Central y se van caminando de la cárcel!

Hacemos el ridículo en el mundo: país natural, país que cumple con los contratos, y país que deja salir a la gente de la cárcel por la puerta; bah, o por la ventana; da lo mismo.

Este tema me calienta, porque somos muy hipócritas, y yo no quiero integrar ese redil de gente indecente. Por eso si me piden, como me pidió este gobierno -me lo pidió el anterior también, pero no se concretó-, voy a ir a una cárcel de mujeres -ya dí mi palabra; estoy esperando que me llamen nomás- a ayudar con las plantaciones, que es lo que sé hacer. No sé de esto; yo escucho a Zubía, escucho a Lust, escucho a la gente del Frente que sabe más de esto que yo, pero hay una cuestión de sentimiento. ¿Cómo le llamaban? Temperatura corporal ¿no? ¡Ah, sensación térmica era! Me salió.

Miren: acá, mientras nosotros no cambiemos lo que estamos enseñando...

(Interrupciones)

——Entonces, en ese barrio justo había unos…, iba a decir negros, pero no se puede, pero ¡si ellos eran negros! A mí me dijo el negro Rada: "Yo soy el negro Rada". Ellos eran negritos, sí, de motitas bien chiquititas y estaban presos. Porque de ahí, de esos barrios no van a salir legisladores que entren acá, ni ingenieros agrónomos. Por lo tanto, debemos seguir enseñándoles de abajo; ¡es enseñanza, es educación, es amor, amor, amor, amor y más amor en las casas! ¡Que la mamá no le diga: "Estoy mirando la novela"! ¡Y que el papá se ponga -como lo hacíamos nosotros-, a clavar clavitos con los gurises para hacerles los tractorcitos de madera! ¡Ahora les compramos todo a los gurises! ¿Y ahí que salen? Los ricos obtienen gurises que no sirven para nada en la vida, y los pobres terminan con gurises que, al mirar la vidriera y no llegar a lo que acceden los niños de los ricos, ¿qué se les ocurre? Cazar un fierro. Obviamente, es lo que decía el señor diputado Lust.

Tengo en la familia una señora que es profesora y lo primero que hizo un año, al entrar a la clase, fue preguntar a los alumnos qué querían ser. La verdad, la mayoría querían ser jugadores de fútbol -me acuerdo de los varones- y si no, el copa del barrio, el que maneja la droga.

Yo creo que nos tenemos que encargar de las cárceles. Ahora, si las cárceles un día están vacías o más llenas, tampoco es problema nuestro. Nosotros lo que debemos hacer es que la gente que está en la cárcel, ya que perdió la libertad, no pierda más cosas. Pero acá dicen que las leyes… ¿cómo fue que se dijo? Que las leyes no tenían que ser populares, o que tenían que ser populares. Yo supongo que ustedes hacen leyes -o hacemos ahora, en mi caso- no para que sean populares, ¡porque ninguna ley que hable de pagar impuestos es popular! ¡Y se vota igual!

Tampoco puede ser que uno escuche acá que de lo que se está hablando no tiene ningún respaldo jurídico. Bueno, si no tiene ningún respaldo jurídico, ¿qué estamos discutiendo aquí?

Miro la frase de Artigas que luce en el recinto: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana". ¿Qué estamos haciendo?

En el 2014, yo hablé de la perpetua -antes que el ministro-; estuve a favor siempre. Pero perpetua son también treinta, treinta y cinco años. Nosotros no le podemos dar órdenes a quienes se van a sentar acá dentro de treinta o treinta y cinco años. Yo puedo decir perpetua; pero usted puede decir treinta años. Alguien tiene que castigar al señor que un día -va a suceder en el Uruguay, si no lo hacemos- entra a una escuela y mata a treinta gurises porque sí, porque se le ocurrió. Y si con las señales -ya que está tan de uso esa palabra- que vio ese botija en la tele se le ocurre probar una ametralladora, entrar a una escuela y matar a treinta gurises con quince años ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a empezar a debatir por la pena de muerte ese día?

A mí no me asustan las penas. Yo creo que las penas tienen que ir para cada problema que se suscita. ¿La muerte de una persona tiene un valor cuando es una muerte cualquiera y otro cuando es la muerte de alguno de los hijos nuestros? ¡Porque ese día nos sale el fascista, ese enano fascista que todo ser humano tiene adentro que dice: "Pena de muerte"! ¿Por qué? ¿Por qué se te da por pensar que la pena de muerte o la perpetua ahora es más importante que lo que era para vos hace diez años? Porque te sucedió lo que a nadie le gusta que le suceda.

También estuvimos con la gente del INAU, y entendimos perfectamente lo que ellos nos quisieron decir, pero ese capítulo no va ahora. Hay que mirar el delito y no tanto la edad del que comete el delito, pero es injusto decirlo así, fríamente. Corresponde aclarar que también hay que mirar la edad.

Para terminar, ya que se hizo alusión al *Martín Fierro*, tenemos que ser blandos con los blandos -las mujeres dirían tiernos con los tiernos- y duros con los duros.

Gracias a todos.

SEÑOR SODANO (Martín).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: en Cabildo Abierto hay una persona que salió del corazón de un cantegril, la señora diputada Elsa Capillera, y otra que salió de la frontera con un cantegril, que soy yo; ambos salimos de barrios muy carenciados, como Santa Catalina y Casavalle.

Al señor diputado César Vega le digo que hay gente de bajos recursos que también llega acá.

Simplemente eso, gracias.

SEÑOR VEGA (César).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: evidentemente, estos son temas centrales, porque la seguridad es un ciento por ciento del problema cuando nos toca a nosotros.

Se imaginan que sigo colaborando siempre, lo más que puedo, con los más pobres. Hay que llenarse de orgullo en este Parlamento porque esto lo venimos sosteniendo varios, y también en las conversaciones en los pasillos he comprobado que hay gente muy humilde. Una de esas personas soy yo, que vengo de un barrio pobre de la calle Treinta y Tres, entre Bolívar y Ayacucho, al lado de la plaza Treinta y Tres Orientales, cerca de todas las fábricas y bastante próximo de todos los cantegriles. En mi casa, ¡vaya si pasamos frío abundante! Desde que era chiquito, siempre tenía miedo de que el tirante de madera que estaba arriba mío, en donde dormía, se cayera, porque andaban las hormiguitas comiéndolo.

Por lo tanto, me alegro de la alusión que hizo el compañero Sodano porque nos permite aclarar que nuestro país va a salir adelante si salen adelante los pobres. Esa es la verdad.

Gracias.

9.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativa a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Eduardo Elinger, por el día 3 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

Del señor representante Eduardo Elinger, por el día 8 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

Del señor representante Eduardo Antonini, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Gloria Fuentes.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Lourdes Ontaneda.

Del señor representante Alfredo Fratti, por los días 2 y 3 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Lizet Ruiz Amaral.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Graciela Lamancha Cheroni y señor Paulo César Beck Goncalves.

Del señor representante Ruben Aníbal Bacigalupe Aunés, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Sergio Valverde, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 3 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Lisandro Pérez Machado, señora Stella Tucuna y señor Pablo Mascheroni.

Montevideo, 2 de julio de 2020

GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, INÉS MONZILLO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

10.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Culminando la lista de oradores en este capítulo, tiene la palabra la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señor presidente: ha sido una larga jornada. Comenzaré haciendo referencia a lo que intenté plantear ayer: una consideración general muy breve sobre el proyecto.

Este megaproyecto es tan amplio que, por momentos, nos parece inconexo, y resulta abrumador por su enorme cantidad de temas y disposiciones. Cuando lo analizamos en profundidad, muestra trazos firmes y claros que lo atraviesan. Lo comparaba con esos dibujos en los que hay muchas líneas y se intenta descubrir qué hay oculto detrás; y si se presta atención y se dedica un poco de tiempo, uniendo los puntos se logra encontrar una figura oculta, que generalmente es un gato -por lo menos, ese es el recuerdo que yo tengo- y, cuando se encuentra, no se puede dejar de verlo.

Esto es lo que me pasa -creo que también a los compañeros de la bancada de la oposición-: en este abigarrado proyecto uno logra visualizar los trazos de un modelo que es el que el partido de gobierno, la coalición de gobierno, intenta promover con esta forma de tramitación urgente.

Decía ayer que no se trata de un modelo pragmático, porque acá hay problemas como la seguridad, la educación o el empleo, que son reales en la sociedad, y es lógico -está bien- que cualquier gobierno los quiera enfrentar. El oficialismo suele presentarlo como eso: una forma de resolver concretamente los problemas. Sin embargo, me parece que estas líneas tienen mucho más de aspecto ideológico y que esa ideología atraviesa, en concreto, en el tema de la seguridad, avanzando hacia un Estado policial mucho más autoritario, en el que se debilitan las garantías individuales y se generan espacios de restricciones a las libertades individuales y colectivas, particularmente al derecho a la protesta, afectando, inclusive, la integralidad del derecho a huelga.

Desde la oposición parlamentaria, vamos a defender otro modelo, que también contó con muchos votos, pero tuvo aproximadamente treinta mil votos menos, por lo cual resultó minoritario y, como estamos en democracia y ella manda -como bien se dijo acá-, debemos señalar que somos oposición y no gobierno. Por eso hoy debemos considerar este plan de gobierno, esta ley ómnibus que, en medio de la pandemia, nos convoca a estas largas jornadas.

Voy a ir al "gato" -término que acabo de utilizar- del proyecto en seguridad. Primero que nada, me gustaría compartir la preocupación por mejorar la seguridad de los uruguayos y las uruguayas, la que creo que es una preocupación legítima del gobierno, de los legisladores del oficialismo y también de nosotros, los legisladores de la oposición.

Ayer se decía que en materia de seguridad no habían dado resultado las medidas del Frente Amplio; es probable -y hasta diría más que probable- que algunas de ellas no dieran resultado. Evidentemente, los resultados y los números que se manejaron acá, y que son oficiales, demuestran eso. Pero no se decía -y no se dijo cuando compareció el señor ministro del Interior y su equipo a la Comisión Especial- cuáles son, exactamente, esas medidas.

Hace un momento, el señor diputado Pasquet hacía referencia a lo que había hecho el Frente Amplio y que no había dado resultado. Claramente, decía que reconocía los esfuerzos en materia de políticas sociales, las mejoras en la tecnificación y profesionalización de la Policía. Yo agrego: la dignificación del salario policial, que aumentó de manera sustancial en los quince años de gobierno del Frente Amplio; esto fue reconocido por los propios oficiales de Policía y por la gente que, efectivamente -como el salario dignifica-, no ve a los policías como hace quince años, y con esto estoy diciendo que los ve bastante mejor. También se aplicó aumento de penas en el Código Penal, se cambió el Código del Proceso Penal y se mejoraron -aunque no tan sustancialmente como los salarios en el caso del Ministerio del Interior- los presupuestos del Poder Judicial. Todo esto, aparentemente, fracasó. Esa es la conclusión a la que llegó el señor diputado Pasquet.

Yo no estoy tan segura de si todas estas cosas que se hicieron efectivamente son las que fracasaron -es una pregunta que nos deberíamos hacer todos- o bien deberíamos estudiar un poco más en profundidad cuáles son los problemas que han determinado el aumento del delito. No tengo las respuestas, pero me parece que no están en el proyecto de ley que está a consideración. ¿Por qué? Porque el proyecto va en la misma dirección penal que fue el Frente Amplio en los años anteriores, es decir, aumenta penas. Pero no solo aumenta penas, sino que tipifica nuevos delitos y también aumenta las posibilidades de la legítima defensa. Esos serían los rasgos distintivos del proyecto de ley.

Entonces, yo diría: si se fracasó en el aumento penal que planteó el Frente Amplio durante su gestión -como lo planteaba el señor diputado Pasquet-, ¿por qué seguimos el mismo camino? Aparentemente, no encontramos otra solución. Podríamos decir que, quizás, la solución esté en la nueva tipificación de delitos que propone esta ley. Veamos cuáles son esas nuevas tipificaciones de delitos.

En el artículo 4° nos propone, concretamente, el de la resistencia al arresto. A mí me cuesta pensar que uno de los problemas de seguridad del país es el de la resistencia al arresto. Cuando hay delincuentes, pueden pasar dos cosas: la Policía los agarra, el Poder Judicial los juzga y van a la cárcel, o alguno de estos elementos falla; pero difícilmente falle porque alguien realice una resistencia al arresto. Si hay una resistencia al arresto y ese es el elemento que falla, el delito que cometió no es el de la resistencia al arresto, sino el primero. Yo no creo que al rapiñero que se resista al arresto, efectivamente, le imputemos resistencia al arresto. Entonces, ¿para quién está pensado este delito de resistencia al arresto?

Otro de los casos que nos presentan como nueva tipificación de un delito en este capítulo penal es el de

la autoevasión. ¿Alguien piensa que a los uruguayos que sufrimos el problema de la inseguridad y del delito nos preocupa la autoevasión? ¿Es ese el problema? ¿El problema que tenemos es que el Ministerio o los encargados de retener a los presos no los logran retener? Creo que esa tampoco es una preocupación que tengamos.

Otro de los elementos planteados es el del agravio a la Policía. En este punto me gustaría detenerme. Se transforma en autónomo el delito de desacato, pero lo hace más amplio. Diría que, por suerte, esa amplitud -creo que lo manifestó el señor diputado Ope Pasquet; no recuerdo si fue él, pero algún diputado preopinante lo hizo- se redujo respecto de la versión que ingresó desde el Senado. Este artículo 11 establece: "El que obstaculice, agravie, atente, arroje objetos, amenace o insulte a la autoridad policial en ejercicio de sus funciones o con motivo de estas, será castigado […]". Y en el siguiente inciso se determina: "No serán castigados el ejercicio de la libertad de prensa ni la mera protesta ante la acción policial".

Efectivamente, ¿cuáles son las señales? Creo que este es un delito de señales, porque cuando alguien hace concretamente esto, ya está cometiendo otros delitos. ¿Por qué se lo transforma en un delito autónomo? Porque, como bien decían varios diputados de la oposición, se quiere dar la señal de la autoridad. Entonces, hay que creer que lo que pasa es que los uruguayos no tenemos autoridad. Es decir que, tal como vivimos, tenemos un problema con la autoridad; no los delincuentes, porque los delincuentes claramente tienen un problema con la ley, no con la autoridad. Los uruguayos tenemos un problema con la autoridad. ¿A quién está dirigido este delito autónomo que le da a la Policía un estatuto especial por sobre otras figuras del funcionario público?

El artículo 16, de la misma forma que hace el artículo 11, separa el agravio, pero para las personas que trabajan en la educación, en la salud y en el transporte. Supongo que en este caso también tenemos un problema con la autoridad. No sé si es con la autoridad o no, pero evidentemente los uruguayos tenemos un problema con estas personas. Aquí se hace una distinción, que es el agravio cuando se refiere a estas personas. Si lo mismo que hago con un policía lo hago con un trabajador de la educación, con una maestra, con un médico o con un trabajador del transporte, va a tener una pena pecuniaria; sin embargo, en el caso de que lo haga con un policía, la pena puede llegar hasta los tres años de penitenciaría. Mi pregunta es: ¿qué hace tan diferente el agravio en un caso y en otro? ¿La señal de que la Policía es más importante? ¿La señal de que la Policía es más … -no sabría qué decir-, hace que en un caso el agravio tenga unas características y en el otro presente otras?

Esto, para mí, implica una diferencia entre la Policía y el resto de los ciudadanos que no debería constar en el Código Penal, porque la protección de la Policía está dada en la Ley de Procedimiento Policial y en las garantías que le damos para que actúe de la mejor manera y con todas las herramientas, entre otras, con las herramientas técnicas y profesionales que -como ya reconoció el señor diputado Pasquet- el Frente Amplio ha hecho un esfuerzo al dotarlas.

Llegamos a la parte ideológica, porque lo que hay son señales de carácter ideológico, y no es la ideología de la libertad. Lamento tener que reconocer otra señal: es la ideología de la autoridad, no la de la libertad. La ideología de la libertad es la ideología de la educación, del respeto a la ley, no la de las potestades a la Policía, no la de la discrecionalidad y tampoco la ideología del artículo 1°, porque no se trata de la libertad de armarme para defenderme. Esa libertad no la queremos. Nosotros queremos la libertad de la ley, la libertad en la que la Policía me defiende, como bien dijo el ministro del Interior. Es la Policía la que nos tiene que defender y es el aparato de Justicia el que la tiene que aplicar cuando la ley se infringe.

La legítima defensa es un instituto excepcional. Recuerdo que pregunté específicamente al doctor Garcé si se lo ampliaba porque se aplicaba mal. Y, contra lo que acá se ha señalado -porque hace poco tiempo hubo un caso, y se está manejando-, el doctor Garcé me dijo que no está ahí porque haya una mala aplicación -esto figura en la versión taquigráfica-, sino porque se consideró necesario, en la realidad actual, darle una mayor explicitud a la legítima defensa.

También quiero dejar constancia de que, ante la preocupación que ya varios de los compañeros frenteamplistas que integran este Cuerpo han planteado con respecto al tema de la legítima defensa y el derecho a la vida o el derecho a la propiedad, le reconozco al doctor Garcé que en su intervención hace expresamente la aclaración de que, para este

gobierno, el orden que la Constitución establece de los derechos individuales no ha sido modificado por este artículo de la legítima defensa, y que la vida siempre está por encima del derecho de propiedad, que es el último que menciona la Carta. Comparto la definición del doctor Garcé, y espero que cuando se interprete este artículo de la legítima defensa, se tenga en cuenta esa definición de la Constitución, porque eso hace a nuestras tradiciones, no a la de los frenteamplistas que estamos sentados acá, sino a las de todos los uruguayos, entre ellos, e independientemente del partido del que provengamos, de quienes estamos sentados acá.

Como decía, se trata de la autoridad y no de la libertad. En cambio, la libertad aparece en otras partes de este proyecto. Por eso decía que es autoritario, pero, a la vez, avanza en soluciones neoliberales, porque cuando aparece la libertad, es la libertad financiera, en deterioro de lo público. Ahí sí tenemos libertad, pero no es la misma a la que quiero hacer referencia cuando hablo de libertad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: en realidad, he sido aludido en reiteración real; voy a limitarme -con todo respeto- a un aspecto: a la cuestión de la autoridad y la necesidad o no de defenderla.

Estimo que, en primer lugar, en nuestra sociedad como en muchas otras -este no es un fenónemo uruguayo solamente- la autoridad está siendo cuestionada; en cierto sentido hasta puede decirse que la autoridad está en crisis. Eso lo vemos en distintos ámbitos de la vida social. Lo vemos cuando en un partido de fútbol al juez se le discute absolutamente todo, desde el primer *out-ball* hasta un penal. Lo vemos cuando las madres cuyos hijos vuelven a sus casas con una mala nota o un reproche de la maestra van a la escuela y le pegan. Lo vemos cuando el paciente no recibe lo que a su juicio debería ser la atención médica correspondiente y le pega al médico.

En múltiples ámbitos de la vida social está pasando esto. Y también lo vemos con relación a la Policía. Han circulado profusamente por internet escenas en las que vemos a agentes policiales ser agredidos por personas que estaban en el lugar al que ellos concurrieron para cumplir con sus funciones, y que ante la agresión se retiran para evitar males mayores. Lo cierto es que la autoridad policial está siendo desconocida, como tantas otras formas de autoridad que hoy son desconocidas en esta sociedad.

Eso no es mayor libertad para nadie, sino un desorden que lesiona la libertad de todos. Debemos establecer autoridades legítimas -las legitimamos cuando votamos y procedemos jurídicamente, en forma correcta, a partir de esa decisión soberana-, y así constituidas, tienen que ejercerse para garantizar el orden y la paz para todos.

Ahora, en esa lucha por el orden, la que está en primera fila y frente a las agresiones más duras es la Policía. Por eso queremos protegerla más, no porque tengan coronita, sino porque son los policías quienes están todos los días luchando contra la manifestación más dura del desconocimiento del orden jurídico, que es el delito. Por ejemplo, cuando van a aprehender a un rapiñero y se resiste al arresto, corresponde enjuiciarlo no solo por la rapiña, sino también por el desacato y, eventualmente, por el atentado en reiteración real. ¡Eso es lo que corresponde! Se trata de ajustar estas cosas.

Se podrá discutir la conveniencia de la técnica jurídica cuando replicamos una figura que podría entenderse ya asumida en otras más generales, por ejemplo, cuando es un desacato en particular para el policía; en todo caso, es un reproche de técnica legislativa y no un cuestionamiento de las cuestiones fundamentales que están en juego que, reitero, son las que señalé. Es la defensa de la autoridad en un momento en que está siendo agredida y cuando todos vemos que las consecuencias de ese descaecimiento de la autoridad que señalaba el director Nacional de Policía, Mario Layera, en el año 2018, se traducen, entre muchas otras cosas, en este auge delictivo que todos estamos padeciendo.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión el artículo 1º.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: con los coordinadores hemos adoptado un criterio para votar los artículos.

Solicitamos que se desglose el último inciso del literal B) del artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el artículo 1º, con exclusión el tercer inciso del literal B) cuyo desglose ha sido solicitado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el tercer inciso del literal B) del artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que hemos votado negativamente el último inciso del literal B), que corresponde al artículo 26 del Código Penal, que se establece en el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión el artículo 2º.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito que del numeral 9) se excluya la expresión "y guardias de la seguridad privada".

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º, exceptuando la expresión "y guardias de la seguridad privada", que figura en el numeral 9).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR VEGA (César).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: con las disculpas del caso -obviamente, yo voy más lento con este asunto-, quiero decir que terminé no votando. Deseo acompañar la propuesta del señor diputado Posada.

Por lo tanto, solicito la rectificación de la votación del artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Señor diputado: hemos votado el artículo 2º.

¿El señor diputado Vega está solicitando la reconsideración del artículo 1º?

SEÑOR VEGA (César).- Así es. Y, reitero, pido disculpas a todos porque el trámite fue rápido para mí.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 1º.

(Se vota)

——Noventa y cinco en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

Se reabre la discusión del artículo 1º.

Si no se hace uso la palabra, se va a votar el artículo 1º, con exclusión del tercer inciso del literal B), cuyo desglose ha sido solicitado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Cincuenta y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el tercer inciso del literal B) del artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

Respecto al artículo 2º, quedó pendiente el desglose solicitado.

Por lo tanto, si no se hace uso de la palabra se va a votar si se incluye la expresión "y guardias de la seguridad privada", que corresponde al numeral 9).

(Se vota)

——Noventa y seis en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: no hemos acompañado la última frase, que incluye a los guardias de seguridad privada. Nos parece claro que en los otros casos se trata de funcionarios del Estado y, como tales, deben ser especialmente protegidos en la referencia que se hace en el numeral 9) del artículo, pero no creemos del caso que quienes cumplen funciones en ámbitos privados deban tener un nivel de protección similar.

Además, si hablamos de guardias de seguridad privada, también debería hacerse referencia a quienes también cumplen tareas de seguridad como, por ejemplo, los serenos, que no están incluidos. Entonces, nos parece que la norma aprobada significa una distorsión de lo que está planteado.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión el artículo 3° del Capítulo I.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicitamos que se conforme un bloque con los artículos 3°, 5°, 10, 12, 14 y 15.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión los artículos 3°, 5°, 10, 12, 14 y 15 del Capítulo I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4° del Capítulo I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

Corresponde pasar a considerar el artículo 6°.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicitamos que se conforme un bloque con los artículos 6°, 7° y 8°.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión el bloque de los artículos 6°, 7° y 8° del Capítulo I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 9°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: dejo constancia de que seguimos pensando exactamente lo mismo que hemos trasmitido sobre articulado de principio a fin.

En esta oportunidad, en este primer bloque, hemos votado los artículos 2°, 6°, 7°, 8° y 9° por disciplina partidaria, porque fue la resolución que tomó nuestra bancada frente a nuestra solicitud de libertad de acción en cuanto a este tema.

Por lo tanto, quiero dejar claramente expresado que hemos votado este artículo y que apoyaremos los que el Frente Amplio vaya a acompañar para no romper la unidad de acción de nuestra fuerza política y por disciplina partidaria.

Gracias, presidente.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señor presidente: solicité hacer uso de la palabra por una inquietud y pido disculpas porque no conozco el procedimiento que debería emplear.

Puede haber quedado constancia de mi voto en forma equivocada cuando se aprobó el bloque que comprende los artículos 3°, 5°, 10, 12, 14 y 15. Aclaro que si levanté mi mano fue por error.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La Mesa informa que no se contabilizó en la votación que le genera inquietud.

En discusión el artículo 11 del Capítulo I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: voté afirmativamente el artículo 11, sin perjuicio de que, a mi entender, la redacción no es la óptima por cuanto hay una repetición de verbos nucleares que, en su momento, ameritará una interpretación exigente para los jueces y fiscales. No obstante, comparto plenamente el espíritu del artículo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión el artículo 13 del Capítulo I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 16 del Capítulo I.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: voté negativamente este artículo porque se superfeta con otros del Código Penal, en concreto, con los relativos al delito de lesiones personales, generando una dificultad interpretativa. Con mi fundamento de voto, pretendo aclarar este punto; no pude hacerlo en su momento, en la Comisión, debido a que tuve que ausentarme de ese ámbito en los últimos días de trabajo.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: dejo constancia de que no hemos acompañado los artículos 4°, 11 y 16.

No votamos el artículo 16 por las mismas razones que acaba de explicar el diputado Zubía. En nuestro Código Penal hay una serie de delitos y cuando se trata de funcionarios públicos, como los docentes y trabajadores de la salud, está previsto el delito de atentado. En el caso de los docentes de instituciones privadas, funcionarios de la salud de centros privados o trabajadores del transporte, está tipificado el delito de amenazas.

Por tanto, esta falta hacia la que, en definitiva, se inclina la propuesta entra en colisión con otros delitos que están establecidos en nuestro Código Penal.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Señor presidente: aclaramos que no queremos enlentecer esta discusión; es probable que esta sea la única vez que hagamos uso de la palabra en esta sesión.

Simplemente, queremos expresar que no apoyamos el artículo 16 por razones muy diferentes a las que se argumentaron. En Comisión dijimos al señor

ministro del Interior que esto era como apagar fuego con nafta.

También expresamos -como manifestamos ayer- que esto es poner el foco en prácticas, sin duda, indeseables de la gente que está más jodida. No hay ninguno de estos focos para la gente que está más cómoda, que también tiene sus prácticas indeseables.

En nuestra experiencia en los centros socioeducativos -muchos años como educador y, algunos, como coordinador-, hemos visto situaciones violentas en las puertas de los centros. La práctica demuestra que es bueno achicar. Hay que reconocer que existe una situación asimétrica entre el trabajador de una institución y el que está de a pie, que tiene un montón de problemas en la vida; somos iguales como personas, pero estamos en situaciones asimétricas. Pongamos el ejemplo de una chica que se deja criticar, aunque lo crea injusto. El 80 % de estas situaciones se logran distender escuchando y con paciencia.

Ahora bien: disculpen, pero lo que están proponiendo es entregar un barril de pólvora para dinamitar todos los puentes. ¿Cuánto lleva, después, reconstruir ese puente? Para el porcentaje de casos que no se soluciona con paciencia y con cintura, existen los nodos educativos y un montón de otras herramientas mediante las que se puede pedir a otros que intervengan y colaboren.

Como ya dijimos, se rompieron la cabeza con esto y, además, están entregando barriles de pólvora. La solución no va por ahí.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión el Capítulo II, "Normas sobre proceso penal", que comprende los artículos 17 a 42, inclusive.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Gracias, señor presidente.

Desde su aprobación, el Código del Proceso Penal ha sido objeto de un conjunto de críticas que, además, han significado sucesivas modificaciones a través de múltiples leyes que ya llegan a la decena. Lo cierto es que distintos aspectos han debido corregirse sobre la marcha. Esto ha demostrado diversas falencias del sistema, más allá de las bondades teóricas que se han sostenido históricamente para llevar el Código del Proceso Penal de un proceso inquisitivo a uno acusatorio, de acuerdo con las tendencias más modernas a nivel mundial y teniendo en cuenta las críticas que esa norma había recibido a lo largo de las décadas de parte de los organismos internacionales en materia de legislación penal y de derechos humanos. Más allá de esa decena de modificaciones, ese *agiornamiento* normativo ha dejado agujeros y ha planteado la necesidad de encontrar soluciones. Desde el proyecto de la LUC tratamos de encarar esto, porque hay muchos aspectos del sistema que nos siguen preocupando.

Es muy importante señalar que en este proceso se contó con el aporte -central en este capítulo- de la Fiscalía General de la Nación. Este no es un detalle menor porque también forma parte del diálogo institucional que ha ido forjando esta LUC.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Nicolás Viera Díaz)

——Buena parte de los textos -entre ellos, el nuevo proceso simplificado que se crea- viene de puño y letra de la Fiscalía General de la Nación.

En el proyecto original -debido a deformaciones del proceso que se interpretaban como tales- se suprimió el principio de oportunidad, pero, luego, en la discusión en el Senado fue reincorporado y acotado.

El principio de oportunidad es aquel que permite evitar seguir el proceso y ordenar el archivo en aquellas causas de menor cuantía o en las que se entienda, por ejercicio de sana política criminal, que no es pertinente remitir a una persona a un centro de detención.

El problema es que se había llegado a un exceso en el uso del principio de oportunidad, que lo había desvirtuado. Además, sucedía algo que tal vez en Montevideo sea difícil de sentir, pero que en el interior era muy común: la molestia ciudadana por la aplicación permanente del principio de oportunidad sobre pequeños actos de delincuencia cometidos por las mismas personas en forma sucesiva, una y otra vez. Esto era una especie de burla al sistema policial y judicial, y desprestigiaba absolutamente todo el sistema. Esto se corrige. A partir de ahora, existe la posibilidad de que el juez o la víctima del delito puedan oponerse al archivo y que este se desestime. Asimismo, se pone

como tope esta posibilidad para los reincidentes, quienes no tendrán derecho al principio de oportunidad en caso de existir otro antecedente delictivo en los tres años previos.

Por otra parte, se aumenta de dos a cuatro horas el plazo para realizar la comunicación a la Fiscalía a fin de ponerla en conocimiento de la existencia de un hecho delictivo y de las investigaciones que se están realizando.

En este punto, cabe reconocer algo que señaló en su momento el señor diputado Pasquet: más allá del plazo legal, existe una comunicación inmediata a través de los sistemas informáticos que están en línea. Esto significa que, apenas entra una denuncia, inmediatamente, impacta en los sistemas informáticos de Fiscalía y queda registrada. Es la denuncia telefónica, que es superabundante.

Esta medida obedece a que, a veces, puede haber inconvenientes materiales para realizar esta comunicación y está demostrado que el 90 % de los casos se logra esclarecer en las primeras horas de cometido el delito; este detalle no es un menor. Por lo tanto, es bueno disponer de estas facilidades que, en definitiva, redundan en beneficio de la población y de los hogares honestos que sufren los delitos.

Con respecto al artículo 20, relativo a instrucciones generales del Código del Proceso Penal, se establece una precisión importante; muchas veces, sentimos que podría haber un violentamiento de la norma. Concretamente, el artículo establece: "Las instrucciones generales no podrán afectar ni menoscabar en forma directa o indirecta la independencia de los Fiscales Letrados […]". Esto era algo muy sentido por todos nosotros y quisimos que quedara constancia expresa. Nos parece que se trata de una sana y buena limitación establecida a texto expreso, para que no haya malas interpretaciones.

Por otra parte, se acota el proceso abreviado, que se había transformado en un mecanismo por el cual se estaba resolviendo el 97 % de los casos. Directamente, era una forma de negociación privada entre la Fiscalía y el abogado del delincuente. Ellos llegaban a pactos que, después, el juez no tenía posibilidad de atacar y sí debía acatar.

Ahora se introducen limitaciones, se bajan de seis a cuatro años de punición los delitos que entran en el proceso abreviado, y se pone como límite de la negociación el del mínimo del tipo delictivo, el mínimo del delito, porque muy comúnmente se advertía que la pena quedaba por debajo del mínimo, lo que vulneraba en forma permanente la intención de aplicar la norma en su completitud, valga el neologismo.

Se crea el proceso simplificado. Entre el proceso abreviado y el eterno proceso oral se genera una nueva figura: el proceso simplificado, en el que el juez toma un rol más activo, puesto que puede oponerse al proceso abreviado y pedir que se pase a este nuevo proceso.

Se crea una serie de mecanismos que generarán que el proceso simplificado sea una pieza clave en el futuro del proceso penal. Se introduce el concepto de libertad a prueba; se generan nuevos requisitos para la prisión preventiva; se establece la posibilidad de que los extranjeros que hayan cometido delito sean deportados, que sean enviados a sus países de origen, ya que, muchas veces, luego de cumplir las penas quedan en las calles vagando.

En definitiva, se trata de un conjunto de normas que entendemos ayuda a actualizar, a *agiornar* el proceso penal y a seguir introduciendo ajustes que permitan un mejor funcionamiento de la Justicia, una mejor satisfacción de las víctimas del proceso y un mejor juzgamiento a quienes delinquen que, en definitiva, son el objeto principal del proceso penal.

Nada más, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: luego de analizar las normas sobre el proceso penal que contiene el proyecto de ley de urgente consideración, vamos a manifestar lo mismo que con respecto al bloque anterior. El país está abordando una reforma a las normas del proceso penal para transitar el proceso que comenzó cuando se conformó la Comisión que estudiaría el pasaje de un proceso inquisitivo a un proceso acusatorio. La aplicación de esa reforma fue postergada. Luego, en la legislatura pasada modificamos varias veces la normativa que habíamos comenzado a instrumentar, y en cada uno de esos cambios concordamos en que nos faltaba el tiempo suficiente para implementar y evaluar si la

reforma del proceso penal estaba resultando correcta y tenía la aplicación que correspondía.

Lamentablemente, no cumplimos con lo que nos propusimos en la legislatura anterior en cuanto al primer proyecto y a las modificaciones posteriores que fuimos aprobando; me refiero a que pretendíamos no realizar más modificaciones al Código del Proceso Penal sin analizarlo en su globalidad, sin hacer esas evaluaciones que requiere toda modificación de un proceso. Y no solo eso, sino que volvemos y, en un tiempo *express*, sin poder compartir algunas de las intervenciones, sin hacer las modificaciones que mejorarían las normas que se van a aprobar, debemos tratar ahora esta norma, teniendo en cuenta y suscribiendo la intervención del señor fiscal de Corte, doctor Jorge Díaz, que cuando concurrió a la Comisión nos dijo: "[…] las modificaciones procesales son en parte -no digo únicamente- consecuencia de un relato que se instaló en el país a partir de noviembre de 2017". Ese relato estuvo en la opinión pública, pero nosotros no estábamos de acuerdo cuando se atribuían al nuevo Código del Proceso Penal algunas debilidades y cuestiones que estaban sucediendo y que afectaban a la seguridad. En aquel momento, compartimos -como ahora- la mirada del fiscal de Corte de que no se puede achacar a las modificaciones que le hicimos al proceso penal algunas de esas cuestiones.

Con respecto a las modificaciones, el doctor Díaz también es crítico, por ejemplo, con el artículo 18, cuando dice claramente: "Esta es otra modificación que creo que tiene un efecto simbólico, más que otra cosa […]". La Policía debe informar inmediatamente al fiscal cuando realiza actuaciones y, en este caso, se le da la posibilidad de que se tome cuatro horas para hacerlo. El doctor Díaz se pregunta qué pasa si la Policía excede esas cuatro horas e informa después de ese plazo a la Fiscalía sobre las actuaciones que realiza. Él dice que no tendrá un efecto práctico, que lo que va a generar es ruido con la Policía y algunas cuestiones cuyos fundamentos desconocemos. Entonces, quienes deben aplicar las normas están advirtiendo que no van a solucionar nada y que, inclusive, pueden generar más ruido.

En el mismo sentido, con respecto al artículo 20, el fiscal Díaz señala: "[…] tampoco entendemos mucho, pero está acá". Parece resignado. Este artículo prevé la posibilidad de que el fiscal de Corte dé instrucciones generales a la Policía.

Entendemos que se está consagrando una especie de oportunidad policial, y no en manos del fiscal como correspondería a un proceso acusatorio -que fue el que consagramos-, porque con esa oportunidad policial lo que se hace es aumentar la selectividad del sistema procesal penal que, de por sí, ya es selectivo.

Se le da una facultad autónoma a la autoridad administrativa de interrogar a los indagados, previa lectura de derechos. Esto significa que la Policía pasa a actuar en muchos casos autónomamente y no como auxiliar del Ministerio Público o del juez. El texto genera una discusión que se dio en la Comisión y que presentaba claramente el señor fiscal de Corte: ¿a qué se refiere y qué alcance tiene esa posibilidad de autonomía de la Policía? Deberíamos debatir este punto, pero no nos dan los tiempos para una discusión en profundidad, en la que se atiendan las modificaciones y reformas que estamos introduciendo. Tampoco está claro en qué momento se le tienen que leer los derechos a un detenido, si basta con la sola lectura de derechos o si hay que explicitarlos, o si los abogados defensores deberán estar presentes desde que la persona es detenida, y hay que considerar todas las dificultades que existen para acceder a la defensa pública. Como dijimos cuando aprobamos la reforma del Código del Proceso Penal, sobre todo a quienes vivimos en el interior, que sabemos de las dificultades que existen, nos hubiera gustado muchísimo que, de la misma manera que se profundizó en algunas cuestiones relativas a la actuación de la Fiscalía, se fortalecieran las posibilidades de acceso a los defensores y defensoras de oficio.

Para nosotros, en este capítulo hay un retroceso enorme en materia de garantías de todas las personas. La población pasa a vivir en una especie de estado de sospecha permanente. Se suprimen garantías que -reitero- hacen al control de la actuación policial y tienden a evitar arbitrariedades del poder. Queremos dejar esta constancia para que se tenga presente lo que puede suceder cuando se transita por un terreno muy peligroso para las libertades individuales.

Consideramos que, lamentablemente, se ingresa de nuevo en una lógica policial de comisaría, de calabozo, de interrogatorio, que puede ser extremadamente perversa. Con estas modificaciones hay un amplio ámbito para la discrecionalidad y, en esas

condiciones, se puede caer rápidamente en la arbitrariedad.

Creemos que la discusión debió transcurrir por otros carriles. Reitero que en esta legislatura tendría que haberse hecho un análisis somero de lo que aprobamos oportunamente. Me refiero a las modificaciones que se introdujeron al Código del Proceso Penal, al impacto que estas tuvieron sobre la seguridad pública y, fundamentalmente, en el acceso a la Justicia, en la ampliación de garantías en el sistema carcelario y, en definitiva, a eso que nos habíamos comprometido a realizar y que quedó escrito. En la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, los representantes de todos los partidos políticos que la integrábamos en aquel momento -varios estamos hoy presentes en sala- nos íbamos a dar un año, como mínimo, para discutir sobre estos temas. Se le reprochó al Frente Amplio que realizaba modificaciones al Código del Proceso Penal sin evaluar. Ahora, para nuestra sorpresa, no solo se modifican cuestiones que tal vez eran mejorables, según lo que nos habían advertido los operadores jurídicos, sino que son ellos mismos los que nos dicen que las normas de este capítulo de la ley de urgente consideración no solucionarán ninguna de las dificultades que pretendíamos abordar con la reforma del Código del Proceso Penal, sino que, inclusive, van a agravarlas.

Como pasó con el capítulo relativo a Normas sobre Proceso Penal, no encontramos sustento para avalar que estas modificaciones se lleven adelante.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: el capítulo que nos ocupa debe de ser uno de los más importantes de la LUC.

Lamento ver que hay ciertas ausencias -me gustaría que fueran presencias- cuando se van a tratar, nada menos, que las normas del proceso penal.

Fue reiterado más de una vez en sala que hay normas que hacen a la actuación policial, normas que hacen a la actuación procesal penal y normas que hacen al derecho penal sustantivo. De todas esas modificaciones, a mi juicio, y por varios cuerpos, las normas que hacen al proceso penal son las fundamentales para dar orientación al combate contra la delincuencia. Una y otra vez se reiteró en esta sala que no se quiere el aumento de penas. Más allá de casos puntuales, estoy absolutamente de acuerdo. Lo que parece difícil de comprender es que el tema no pasa por el aumento de penas, sino por los descuentos de penas. Es un sinsentido sostener que la discusión está en aumentar o no aumentar las penas, cuando la centralidad del tema está en los descuentos que, una y otra vez y reiteradamente, se hacen en el proceso penal de la sanción impuesta.

Entonces, discutimos como el tero; discutimos en un lado, si más o menos pena, pero el tema central está en otro lado, y no lo hemos discutido o no cae la ficha de cuál es. El tema central es -reitero mis dichos desde hace años en todo esto- que podemos incrementar las penas hasta la prisión perpetua, pero si luego evaluamos mecanismos de descuentos de esas penas, podemos terminar en el absurdo que con una mano incrementamos las penas y con la otra las descontamos. Lo que hacen estas normas de la ley de urgente consideración, a mi juicio, en forma fragmentaria, es tratar de cercenar esa dicotomía paranoica de que, por un lado, discutimos aumentos de pena y, por otro, le damos los descuentos, que se suman además como combo, uno sobre otro, en este Código del Proceso Penal.

El hecho de acompañar este Código del Proceso Penal desde un principio en la estructura acusatoria, del que, como fiscal, no llegué a ver ciertas debilidades que se transformaron después en atrocidades, no me impidió, desde el primer momento, hacer advertencias de lo que iba a ser el tema de las libertades. Eso luego salió a la luz. Si bien desde la Fiscalía de Corte y de la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay se ha dicho que se caricaturizó lo que estaba sucediendo con este proceso penal, en la retina de todos nosotros quedaron las absurdas medidas impuestas, sobre todo, por uno de los mecanismos que se eliminan en este proyecto de ley, que es la suspensión condicional del proceso, que significa el perdón del delito cometido. Se podrá decir que es correcto perdonar el delito cometido cuando fue por dos Coca-Colas, una botella de whisky o una bicicleta. El problema es que la suspensión condicional del proceso permitía el perdón del delito cometido cuando el mínimo de ese delito era tres años de penitenciaría. Entonces, ¿en qué cabeza cabe que sigamos discutiendo -como se ha hecho en esta sala

desde hace varias horas- no aumentar las penas si el tema no está ahí? El tema está en que podemos poner la pena que queramos, pero luego le aplicamos la suspensión del proceso; es decir, lo dejamos libre, sin antecedentes y cumpliendo, generalmente, una tonta medida que no se podía controlar en forma. Repito, se aplicaba la suspensión del proceso a personas que cometían delitos de hasta tres años de mínima de penitenciaría. En concreto, el tiempo nunca es suficiente.

La seguridad es el corazón del proyecto de la LUC. En materia de las normas del proceso penal, bienvenido sea el principio de oportunidad. Los fiscales pueden archivar, lo que significa dejar sin efecto cualquier persecución penal en delitos que tenían hasta dos años de mínima. Ahora, el proyecto lo baja a un año. Me congratulo con esa modificación y estimo que es hipernecesaria para el combate del delito.

El proyecto hace referencia a una cantidad de medidas más relacionadas a la actuación policial, que oportunamente se puedan conversar al momento de ver la legislación policial, pero ingresa también en el proceso abreviado. El 97 % de las causas penales se tramitan en forma privada. Como en el cuento de *El Rey Desnudo*, que cité en mi primea intervención, no nos damos cuenta de que el 97 % de las causas penales corresponde al 3,5 % de los delitos cometidos; es decir, cada cien delitos se logra esclarecer el 3,5 %. De ese 3,5 % que se logra esclarecer, el 97 % pasa por el acuerdo entre el fiscal y el defensor; acuerdo que el juez no puede controlar en lo sustantivo. Por eso me congratulo también de las normas que permiten el acceso del juez. Se trata de acuerdos que se realizan en los sótanos de la Fiscalía, en términos que a muchos de ustedes les generaría rispidez por la forma como se llevan a cabo, porque es un regateo comercial entre el fiscal y el defensor; un regateo comercial, donde el derecho importa muy poco, propio de un sistema que se atosigó por falta de fiscales, por falta de mecanismos.

Y quiero recordar a la fiscal, doctora Susana Rivadavia, fallecida en ocasión de un acto de servicio, cuando todos los fiscales decíamos que no soportábamos la carga impuesta porque había sido mal diseñado el sistema. Estoy hablando de fiscales que atosigados transan para poder evitar el proceso oral, que es la otra barrabasada del sistema creado, que hoy también se salva por el proceso simplificado.

Entonces, el proceso abreviado hoy lo estamos disminuyendo al tipo básico de cuatro años, cuando antes lo admitía el tipo de seis años. Me estoy refiriendo a ese proceso entre las partes donde nadie de afuera sabe de lo que se conversa, y donde se ha llegado a transacciones entre fiscales y defensores, muchas de las cuales, a mi juicio y a juicio de la opinión pública, dejan mucho que desear. Ha habido personas imputadas por delito de estafa por millones de dólares que han obtenido la libertad en el día por la vía del proceso abreviado o la suspensión condicional del proceso.

¡Bienvenida, entonces, la modificación del proceso abreviado!

El proceso simplificado, como adelantaba, es la única vía de escape para evitar un proceso oral que es gravosísimo para las partes -y que de esta forma se logra agilitar por la vía de este proceso simplificado-, sobre el cual no me puedo extender.

La libertad a prueba es un mecanismo que viene a sustituir aquello que fue la Ley N° 19.446 sobre libertad vigilada. Otra anomalía sustantiva del sistema: condenas de hasta cinco años. ¡Señor presidente! Condenas de hasta cinco años representan delitos gravísimos en un sistema que, de por sí, es benigno; condenas de hasta cinco años eran sometidas a un régimen de vigilancia y la mayor parte de las veces no se podía acceder a este por falta de operativos policiales y de mecánica implementada. ¡Cinco años de condena a la libertad vigilada! En este proyecto se está planteando bajarla a veinticuatro meses de prisión, y me congratulo nuevamente por poner lógica y racionalidad en la absoluta irracionalidad del proyecto que oportunamente dio lugar al Código del Proceso Penal.

Hoy lo dije y simplemente lo reitero en forma muy breve: el propio Poder Ejecutivo anterior mandó sucesivos proyectos para "represivizar" aún más ese Código del Proceso Penal porque se le escapaba de las manos. Hoy lo cité y no viene al caso reiterarlo.

Como decía, se deroga la suspensión condicional del proceso, y respecto al único artículo, oportunamente hice llegar a la Mesa una moción para su cambio; es el artículo sobre los menores y adolescentes infractores y a los requisitos que hacen

referencia a la libertad a prueba. En forma genérica -y a mi juicio muy peligrosa- el artículo 31, al final de su redacción, dice que el mecanismo de la libertad a prueba será aplicado a los adolescentes en conflictos con la ley penal.

Mi aditivo que oportunamente trataré de exponer, hace referencia a que puede aplicarse, pero con excepción de los delitos gravísimos. De lo contrario, a un menor imputado de homicidio especialmente agravado, le daríamos el mecanismo de la libertad a prueba que implicaría poder salir en libertad automáticamente. ¡Cuidado con la redacción que se le dio al artículo 31 *in fine*!

Se establecen otras normas importantes. Se amplían los marcos de inaplicabilidad de la libertad anticipada, lo que parece muy correcto. Eso genera, entonces, una mayor capacidad de mantener el delito, no bajo control -lo cual es siempre imposible-, pero por lo menos con datos más efectivos de la realidad.

Finalizo reiterando por quinta vez en el día de hoy la idea que considero central, pero que parecería que no llegamos a captar. Este sistema procesal que tenemos no es un tema de más penas o menos penas; es un tema de que yo puedo poner la pena que quiera, pero si aplico el descuento abusivo a que hemos estado sometidos, las penas carecen de fundamento a los efectos de la prevención del delito. Eso de cacarear en un lado y poner el huevo en el otro, discúlpenme, pero ha sido lo que ha caracterizado el día de hoy. Estamos hablando de "no al aumento de las penas" y no decimos absolutamente nada de "no al descuento de las penas".

Ese es el tema central que se busca evitar con estas modificaciones que implementa la LUC y, como decía hoy también, continuando con una política represiva que el Poder Ejecutivo anterior inició el año pasado con la Ley N° 19.653 que es draconiana, habida cuenta de que tomó nota de la falta de legitimidad que estaba dando el proceso penal, la falta de recepción ciudadana, y la burla que representaba para el ciudadano ver que efectivamente delincuentes entraban por una puerta y salían por la otra con mayor asiduidad que en el otro proceso.

Por lo tanto, finalizo diciendo que las discusiones las tenemos que dar con conocimiento de lo que estamos hablando. No podemos discutir a la ligera más o menos penas, sino que tenemos que hacerlo más centradamente, más o menos descuentos; es decir, los abusivos e irracionales descuentos al delito. A mí, la Dirección General Impositiva no me descuenta; el Banco de Previsión Social no me descuenta. Sin embargo, el sistema penal se irrogó la capacidad de descontar, de no penar, de someter a procesos que no traen condena ninguna, de rebajar penas, ¿en aras de qué? ¿En aras de qué el Estado ahorra para sancionar delincuentes que están atosigando el funcionamiento del Estado? ¿En aras de qué? Y la respuesta, lamentablemente, es: en aras de economía de tiempo. Hoy el Estado prioriza que sus fiscales y jueces economicen tiempo, antes que sancionar delitos. ¿Por qué? Porque se diseñó muy mal un sistema que solamente podía funcionar en base a dejar de sancionar, a descontar y a promover las penas cual si fuera un artículo comercial.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Mesa Waller.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Señor presidente: muy brevemente, respecto de este capítulo, quiero hacer dos menciones para dejar constancia de una preocupación sobre el fundamento de un conjunto de cambios incluidos en el proyecto. En lo sustancial, estos hacen a la mayor autonomía de la Policía.

La primera mención tiene que ver con el artículo 18, que sustituye el artículo 54 de la Ley N° 19.293 del Código del Proceso Penal, que prevé, una vez recibida una denuncia o conocido por cualquier medio el acaecimiento de un hecho con apariencia delictiva, que la autoridad administrativa, de acuerdo con la gravedad del hecho, informará al Ministerio Público en un plazo no mayor a cuatro horas. Sin perjuicio de ello procederá a realizar las diligencias que correspondan a la investigación del hecho.

La segunda mención refiere al artículo 21, que modifica el artículo 61 de la Ley N° 19.293 que, sustancialmente, prevé la posibilidad de que el indagado preste declaraciones voluntarias ante la Policía.

La primera pregunta que surgió y que, a mi gusto, no fue suficientemente respondida en la Comisión, tiene que ver con el fundamento que justifica la extensión a cuatro horas para la realización de actuaciones sin el conocimiento de los fiscales. A esto se le suma una segunda pregunta sobre ciertas

debilidades y riesgos que ambas disposiciones demuestran en cuanto a los resultados judiciales de la investigación.

Otra vez tenemos la advertencia de los especialistas. En este caso, la Asociación de Magistrados del Ministerio Público y Fiscal, en un documento publicado con fecha 27 de abril de 2020, alertó que, con la normativa proyectada, el pronóstico será negativo. Expresó que el efecto será adverso y, naturalmente, opuesto al que interpretamos que se aspira; actuaciones investigativas descoordinadas, dificultades en la elaboración de la teoría del caso coherente, obtención de evidencias pasibles de anulación, falta de protección a testigos, inexistencia de fijación de políticas criminales, ausencia de contralor interinstitucional que evite la corrupción policial, entre otros.

No quiero insistir sobre lo mismo, pero, de nuevo: ¿será que los operadores del sistema y demás especialistas están todos equivocados? El futuro lo dirá.

Estos cambios requieren compromiso de sus impulsores, y lo requieren hoy. Tenemos derecho a saber cuál es la expectativa concreta del oficialismo sobre los resultados. Vale insistir en que, luego de este proceso de discusión, pareciera que estamos frente a un autoconvencimiento del gobierno afirmado sobre proclamas de intenciones que no están basadas en evidencia, como decíamos anteriormente.

Esas proclamas, como respuestas a un problema real vinculado con la seguridad, instalaron un relato de mano dura y firme, de recomposición de una autoridad y orden presuntamente perdidos y una Policía atada de manos.

Concretamente, desde el oficialismo se dijo sobre el proyecto que es hijo del compromiso de los partidos que integran la coalición. Se dijo que esos compromisos y esas propuestas han sido públicos, conocidos y elegidos por la gente. Y eso es así.

Sin embargo, después de todo este proceso, quiero subrayar que me quedaron algunas consideraciones. Nadie -insisto: nadie- indicó cuáles son las normas que atan de manos a la Policía actualmente. Lo que sí han hecho es hablar de señales, de mensajes y demás cuestiones simbólicas de respaldo a la Policía.

Ayer y hoy se repasaron, abundantemente, los variados desacuerdos y fuertes advertencias de la academia -especialistas nacionales e internacionales, operadores judiciales, defensores de derechos humanos y demás- sobre los cambios propuestos. A esta altura, tanto se va a tocar de la normativa y tantas advertencias se hicieron que uno teme por los verdaderos y no circunstanciales -reitero: no circunstanciales- resultados que estas medidas arrojen.

Entendemos que, sumado a las múltiples preocupaciones expuestas, existe otro tema no menor y es la sobreexpectativa con la que políticamente se ha alimentado a la sociedad desde largo tiempo atrás. Si los resultados no son positivos, la decepción y el hastío político de la gente pueden tener consecuencias imprevisibles, sobre la base que sustenta la legitimidad de la política.

Por todas estas cosas, cuando el pasado 9 de junio las autoridades ministeriales concurrieron a la Comisión, esperábamos la explicación y, sobre todo, confiábamos en ver una demostración de compromiso concreto sobre las soluciones que, a partir de los cambios, la gente pueda esperar en materia de seguridad. Me refiero al compromiso, esta vez no electoral, sino político, y de cara al futuro, sobre soluciones no retóricas y resultados bien concretos e identificables, luego de que estas medidas tan cuestionadas por los expertos estén en plena vigencia.

En esa oportunidad, y luego de que se insistiera en las preguntas respecto del alcance del compromiso del Poder Ejecutivo sobre los resultados -y hasta con cierto enojo, se podría decir, por parte de la comitiva-, el director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, que ante algunas preguntas contestó como docente y ante otras lo hizo solamente como abogado, tomó la palabra. Esta vez, resolvió responder como abogado, y expresó: "[…] debo decir que asume obligaciones de medios, es decir, de emplear todos los recursos legítimos del Estado para obtener los mejores resultados en la aplicación de estas normas, pero desde el comienzo el Poder Ejecutivo no puede comprometerse, como no lo hace un abogado o un médico, para obtener un determinado resultado, sino que trata de aplicar toda la diligencia en la gestión, todos los recursos políticos, técnicos y jurídicos disponibles para obtener un buen resultado, que en este caso es revertir la curva ascendente del delito que viene creciendo en los últimos años en forma sostenida".

El problema con esto es que la pregunta fue política, no jurídica y, salvo el decálogo de intenciones, el compromiso asumido respecto a obligaciones de medios, es decir, hacer todo lo posible para tener un buen resultado en materia de seguridad, fue jurídico, no político. Y fue parte de respuestas similares: cuando se consultó por el futuro, se respondió con pasado; cuando se consultó sobre resultados esperados, se respondió con diagnósticos ya realizados; cuando se consultó por diagnósticos, se respondió con metas.

Honestamente, luego de ver los cuestionamientos de tantos sectores no políticos, esperábamos un fuerte compromiso político sobre los resultados a obtener, pero, lamentablemente, no lo vimos.

Gracias, señor presidente.

11.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor José Adrián González Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guillermo Ricardo Silva Bellani, señor Gastón Roel Bottari, señora Juana Inés Lavega Bravo y señor Enrique Montagno.

Del señor representante Walter Cervini, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Diver Fernández.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Franco Javier Stagi Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ernesto Pitetta, señora Jessica Nicole Martínez Vico, señor Enrique María Avellanal Pesce, señor Juan Gorosterrazu, señora Georgina Giamberini, señor Alfredo García, señora Yenny Morales y señora Liliana Geninazza.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor representante Alejo Umpiérrez, por el día 7 de julio de 2020 y ante las nuevas proclamaciones de la Corte Electoral, se convoca a la suplente siguiente, señora Susana Esther Gómez Fernández.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente, señor Máximo Ferreira.

Montevideo, 2 de julio de 2020

GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, INÉS MONZILLO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta en treinta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

12.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust Hitta.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: voy a expresar la posición de Cabildo Abierto frente al tema y a argumentar cuál será nuestra modalidad a la hora de votar.

Me voy a referir a la Fiscalía, que es el tema que nos convoca, y adelanto que apoyo un ciento por ciento las palabras del señor diputado Zubía, que es un especialista y un referente. A él le quiero decir que el ejemplo familiar que compartió hoy con nosotros no nos es ajeno y que, por ese tema, lo tenemos en el pensamiento permanentemente.

No es mi costumbre leer, pero los voy a fastidiar con una lectura de seis o siete minutos.

"La ley 19.334" -que es la que regula el Ministerio Público y Fiscal- "es inconstitucional al emplazar las Fiscalías Letradas dentro de un Servicio Descentralizado del Estado.

Existen razones históricas del por qué los Fiscales Letrados de la República fueron ubicados administrativamente dentro del Poder Ejecutivo, pero dotados de independencia técnica individual que fluye de la pluralidad en su consideración -demás Fiscales Letrados- […] -de la República- […].

La Constitución de 1934 dio definición a su estatuto jurídico funcional […] Acta N° 78, de 28 de febrero de 1934, […].

En la consulta de 18 de setiembre de 2001, que le fuera hecha por la Asociación de Magistrados Fiscales […] el Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez señaló: 'los Fiscales Letrados de la República, como los denomina […] la Constitución son funcionarios técnicos que integran la estructura […] del Poder Ejecutivo'".

Me salteo la cita de los textos, pero voy a entregar este documento a los compañeros de la Cámara que hacen la versión taquigráfica.

"[…] Justino Jiménez de Aréchaga expresaba: 'Todos los Fiscales son funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo […] ¿Por qué el Ejecutivo designa a los Fiscales? Obsérvese que los Fiscales tienen una función de representación, ya de la sociedad, ya del Estado. Los Fiscales del Crimen actúan en representación de la sociedad; los Fiscales de Hacienda actúan en representación del Estado. Se ha supuesto que si al Poder Ejecutivo compete la representación del Estado […]'", deben estar ahí.

Continúa diciendo: "De tal modo, por la índole de sus cometidos, es toda claridad que los Fiscales deben ser órganos dependientes del Poder Administrador y no del Poder Judicial".

Sigue: "Debería ser suficiente con recordar lo obvio: el ejercicio del Ministerio Público está íntimamente vinculado con la Justicia, cometido esencial a cargo del Poder Judicial. Por esta sencilla razón, el ejercicio del Ministerio Público, podría haber sido asignado al Ejecutivo, al Judicial, […] pero jamás ser delegado en un Servicio Descentralizado, a los que solo puede encargarse cometidos no esenciales del Estado […].

Ahora bien, colocar, por ley, al Ministerio Público en el molde orgánico de un Servicio Descentralizado […] implica, en primer lugar, que tal estructura queda sometida a las reglas de la Sección XI 'De los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados', -artículos 185 al 205 de la Constitución de la República. El artículo 185 de la Constitución prevé a los Servicios Descentralizados, de un modo expreso, para la descentralización funcional de los servicios del dominio industrial y comercial del Estado". Esto último corresponde a la Constitución. En otro párrafo se establece:

"La descentralización funcional del Estado está prevista para cometidos no esenciales del Estado. Y así lo expresa contundentemente Sayagués Laso, al enseñar que la discrecionalidad legislativa para determinar las materias en las que actuarán los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, tiene ciertos límites. El Legislador no puede entregar a Entes Autónomos o a Servicios Descentralizados aquellos cometidos que la Constitución atribuye expresamente al Poder Ejecutivo. […] (Sayagués Laso, *Tratado de Derecho Administrativo* […] pág. 177)".

El fiscal Daniel Gutiérrez Rivera, en su dictamen de 19 de mayo de 2016 -fiscal de Corte subrogante-, dice lo siguiente:

"Este Ministerio entiende a la luz de lo señalado que los artículos 197 y 198 de la Carta resultan incompatibles con lo dispuesto por el artículo 2 de la ya citada Ley Orgánica del Ministerio Público; pero también lo es con el complejo sistema de designación de un Fiscal […]. Por lo dicho, se entiende que dicho artículo, que forma parte del elenco impugnado, es incompatible con el marco constitucional mencionado y en su mérito deberá acogerse la demanda […]" de inconstitucionalidad.

El 30 de agosto, el doctor Jorge Díaz Almeida -el fiscal de Corte-, en una carta dirigida señor director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura, doctor Pablo Maquiera, le dice que encuentra dificultades "[…] en la utilización de una estructura jurídica como el Servicio Descentralizado que el constituyente previó para actividades de dominio industrial y comercial y no para la prestación de un servicio de justicia que requiere que se asegure su independencia técnica".

En 1934, cuando se redactaron las normas sobre la descentralización, a nadie se le ocurrió que el Ministerio Público pudiera ser un servicio descentralizado. ¡A nadie!

En esta Cámara se votó esta ley absolutamente inconstitucional, que ha destruido la justicia penal, porque no tenemos una justicia penal, sino un trámite administrativo. Como bien ha dicho el señor diputado

Zubía, el trámite se realiza en los sótanos de la Fiscalía, donde el abogado negocia con el fiscal y el reo no está; allí es un tire y afloje, y mandan para su casa a tomar café a una persona que lavó US$ 8.000.000 y andaba en una Ferrari.

En esta sala dijo el exdiputado Abdala: "Vamos a votar este artículo porque se trata de una disposición esencial para la ingeniería jurídica que estamos construyendo".

Mi amigo y compañero de clase, doctor Pablo Iturralde dijo: "A mi modo de ver, esto va servir, pero serán normas provisorias, ya que muchas de ellas requieren reforma constitucional".

Y el exdiputado Pablo González dijo: "La dificultad que se nos presenta es que no estamos interpretando la Constitución, sino delimitando las potestades del Poder Ejecutivo [...]".

Voy finalizando para anunciar nuestro voto, que tal vez sea lo que más interesa.

¿Cómo se solucionó esto? Estableciendo en la ley que la Constitución no se aplica. ¡El Parlamento pasó a la historia! La verdad es que nunca vi un Parlamento que dijera: "Vamos a aprobar esta ley, diciendo que la Constitución no se aplica". Esto no tiene precedentes. Se aprobó una norma diciendo: "Aprobamos esta ley, pero los artículos tal y cual de la Constitución no se aplican". Esto, en la Facultad de Derecho, es procesado con prisión y alevosía, y todo lo demás. ¡Esto es un crimen constitucional!

Termino con la lectura, porque no quiero aburrir.

Dice así: "Con este artículo, se desdibuja la figura jurídica del Servicio Descentralizado, es decir el legislador al colocar este artículo para salvar la inconstitucionalidad" -o sea que la Constitución no se aplica- "[...] lo que hizo, fue crear una persona jurídica pública inexistente en la Constitución Nacional, pues no hay una institución que carezca del control que la Constitución establece, es decir, si se crea un Servicio Descentralizado de acuerdo a lo que prescribe la Constitución, no se puede quitar por ley un requisito esencial del Servicio porque este deja de serlo, si este deja de serlo se transforma en una persona jurídica inexistente, porque le faltan requisitos para su existencia [...]".

Es decir, es un servicio descentralizado que se transforma en una nada. Es una nada jurídica inexistente y no resiste análisis alguno confiar una función esencial del Estado a una persona jurídica inexistente.

Esta es la realidad para mí.

Un profesor de la Facultad de San Pablo y ministro del Supremo Tribunal Federal de Brasil expresa algo que es muy cierto: "El derecho es lo que dicen los jueces. Por más que usted venga con todo esto, si el juez dice lo otro, eso será". Pero yo me resisto a creer que el derecho es lo que dicen los jueces y que nosotros debemos convencerlo de que está equivocado.

La Suprema Corte de Justicia declaró esto constitucional. Este texto, que leí parcialmente y que tiene más de cuarenta páginas, es mi escrito en la excepción de inconstitucionalidad del actual senador Manini Ríos, cuando la actual Fiscalía lo quiso procesar para impedir que fuera candidato, que llegara a la legislatura y que el partido que él había creado tuviera vida en la política actual. De lo que se acusa al actual senador Manini Ríos es lo mismo que hizo el secretario de la Presidencia de la República, doctor Toma. El fiscal Díaz dijo: "Lo que hizo Toma para mí no es delito y lo que hizo Manini para mí es delito".

Y cuando el secretario de la Presidencia presentó la denuncia -que se acusa a Manini de no haberla presentado- dijo que los cuarenta días que demoró fue lo que le llevó leer el expediente. Sin embargo, el periodista Leonardo Haberkorn, de *El Observador,* lo leyó en tres horas y sin formación jurídica.

¡Esa es la justicia del fiscal Díaz!

Nosotros, como apoyamos a la coalición y por suerte no tenemos disciplina partidaria, vamos a votar este proyecto para que se alcancen los votos necesarios. Sin embargo, por un tema de conciencia -volviendo a San Agustín-, no puedo escribir cuarenta páginas diciendo algo y ahora votar unos artículos que modifican un sistema penal inexistente. Habrá diez votos de Cabildo Abierto, pero faltará el mío. Yo tengo razones personales y de conciencia. Me someto al tribunal de mi conciencia y no al de la disciplina partidaria, que rechazo, aunque acepto que otros partidos la apliquen.

No voy a entrar en el análisis de los artículos porque, con lo que acabo de decir, no estoy en condiciones de hacerlo.

Anuncio que Cabildo Abierto acompaña este articulado, porque estamos en una coalición y entendemos que debemos hacerlo, con la salvedad de que uno de sus diputados no va a votarlos en forma afirmativa.

Como el señor diputado Carballo aclaró la situación en la que se encuentra, yo también expreso que, después de escribir cuarenta páginas diciendo esto y mucho más, no puedo venir acá y levantar la mano, legitimando la usurpación que hizo esa ley al Poder Judicial. La justicia penal hoy no existe. Es un trámite administrativo en el que se oferta y se arregla; no sé en qué condiciones se lo hace.

El exfiscal Zubía fue muy prudente al decir: "soluciones que rechinan a la sociedad", pero entendí el mensaje.

Con relación a esa justicia inexistente, anunciamos que vamos a presentar un proyecto similar al original de este Código, que era mucho mejor, y trataremos de que los compañeros de la Cámara nos acompañen en reformar esto que ha fracasado, porque privatizó el derecho penal que se arregla entre el abogado y el fiscal. El imputado firma lo que le dan, porque le dicen que si no firma va preso y se va a someter a un juicio oral y público en el que le va a ir peor. Entonces, la persona firma lo que le ofrecen; de esa forma, dejan libre a gente que comete un delito grave y dejan presa a gente que comete un delito menor. En la actualidad, el sistema está absolutamente desfigurado.

Señor presidente, agradezco que me haya concedido el uso de la palabra y la atención de los compañeros de la Cámara, para dejar sentada mi posición frente a la votación cuando se presente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señor presidente: estamos analizando los cambios que se introducen al Código del Proceso Penal. Terminé mi exposición anterior refiriéndome al Código Penal y al aumento de las penas, diciendo que se trataba del sentido de la autoridad, específicamente de la policial.

Durante el trabajo de la Comisión Especial, intenté entender un poco mejor cómo funciona el sistema judicial uruguayo, gracias a la presencia de los distintos actores, incluido el Ministerio del Interior, la Fiscalía, los abogados de oficio y la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay, y he tratado de leer sobre el asunto.

No escapa a nadie que para atender la situación del delito se necesita la ley, la represión, la prevención y la actuación de la Justicia, que es un poder independiente. En el caso del proceso penal, que es complejo y técnicamente difícil, parece bastante extraño -a mi juicio, no tiene una explicación que no sea política- que se hayan desoído las intervenciones de los operadores judiciales. Este cambio en el proceso penal no tiene a favor a ninguno de los intervinientes y vuelve a dar señales claras de discrecionalidad para el aparato administrativo de la Policía, que realiza un papel central, pero no único, en el trabajo contra el delito.

En particular, me gustaría leer lo que planteó la Asociación de Defensores de Oficio, pero antes quiero aclarar una cuestión que reconfiguré en mi cabeza. Los defensores de oficio atienden el 90 % de los casos de los penados. Me pareció un nivel de atención totalmente desmesurado, teniendo en cuenta que son solamente ciento ocho funcionarios. No hemos considerado para nada esta situación, porque hemos hablado de qué pasa con la Policía e incluso con el Poder Judicial, en su conjunto. Esto deja en evidencia en qué lugar de la sociedad está la mayor parte del delito, o sea, en los que no tienen acceso a pagar un abogado particular.

Señor presidente: pido disculpas por la digresión, pero creo que esto nos rebota a nosotros, como integrantes del órgano representativo político, en el sentido de pensar por qué esto es así. ¿La explicación es que la gente más pobre es más delictiva o que una sociedad más violenta -como ya se dijo- tiene condiciones mucho más fáciles para reprimir a los pobres?

Con relación al artículo 21, que modifica el artículo 61, que refiere a la declaración voluntaria del imputado, que tiene el rechazo de todos los operadores, la presidenta de la Asociación de Defensores de Oficio dijo: "No hay ningún detenido en la seccional que declare voluntariamente". Se trata de la declaración voluntaria ante la Policía. "Vamos a decir las cosas como son. Nadie. ¿Por qué declaran voluntariamente hoy? Sencillamente porque no están sometidos a la declaración voluntaria. Hoy, el imputado, cualquier

detenido en flagrancia por orden del juez, va a la seccional, y le preguntan sus datos identificatorios -me refiero al artículo 21 del texto actual- e inmediatamente comunican a la Fiscalía".

También dijo que ahora va a ser obligatorio y que: "[…] en la modificación del artículo 21 le están diciendo a la policía que puede investigar, obtener evidencia, aclarar el presunto delito sin conocimiento de la fiscalía. Esto es gravísimo, porque le están pegando un tiro al Código del Proceso Penal y al proceso acusatorio. En este país -gracias a Dios- el único titular de la acción penal ha sido, es y será el Ministerio Público. No tenemos acusados privados como en otros países. Por ahora sigue siendo el Ministerio Público. Según el actual Código Penal quien dirige a la policía, quien le dice qué hacer y cómo hacerlo es el fiscal".

Asimismo, se pregunta qué va a pasar cuando exista un defendido que estuvo cuatro horas detenido en la Policía y hace una declaración: que la declaración no va a valer. Eso pasaría si lo hace la Policía en sentido administrativo, porque no tiene la legalidad que da el conocimiento del fiscal.

Entonces, ¿cuál es la naturaleza de la retención de cuatro horas? En este caso, se viola el derecho del imputado a permanecer callado y, si le leen los derechos, hay que ver cómo se registra -y este es otro tema- para que tenga valor en el juicio.

La conclusión que saqué de la intervención de los abogados de oficio y de la Fiscalía es que los problemas que se quieren resolver en el caso de la investigación administrativa de la Policía no se estarían resolviendo. Entonces, volvemos a la pregunta inicial de quienes, evidentemente, saben bastante más que yo: ¿por qué está planteado como discrecionalidad de la Policía el período de las cuatro horas?

Los representantes del sindicato policial y del Círculo Policial del Uruguay manifestaron sus dudas sobre cómo iba a valer eso, a partir de cuándo se contaban las cuatro horas y si la investigación podía seguirse después de que se daba curso al fiscal en forma independiente o no. Todas estas dudas aparecen a partir de las modificaciones que se introducen en un Código que es bastante específico y se supone debería dar garantías a los operadores, para que estos, a su vez, le dieran garantías a los ciudadanos, que somos quienes nos vemos sometidos, en caso de tener un problema con la Justicia, a pasar por esa circunstancia.

Mi conclusión es que esto está hecho de tal manera que estamos discutiendo modificaciones como esta, pero no sabemos si van a tener el resultado que se pretende o el contrario. Me parece que la solución es darnos otro tiempo para la discusión y acá aparece lo de las señales. Evidentemente, cuando se quieren dar señales de autoridad y todas se dirigen hacia los mismos actores, que en este caso es la Policía, y no se atiende a los otros, sino que se los ignora en sus opiniones, creo que también estamos dando una señal ideológica al conjunto de la ciudadanía.

La autoridad, independientemente de que en esta sala haya personas que piensen lo contrario, para mí no es el refuerzo de la ley. El refuerzo de la ley es la convicción social de que eso es lo correcto, y se logra de muchas maneras; una forma central de alcanzar ese convencimiento es la educación, la tolerancia, el respeto y el sentido de que todos pertenecemos a la misma comunidad.

Allí entra el orden colectivo, que creo que todos deseamos que exista. Pero el orden colectivo requiere de la fraternidad, de la libertad y de la justicia, no solamente de la autoridad.

Muchas gracias, señor presidente.

13.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Melogno Airaudo.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Elena Lancaster.

Montevideo, 2 de julio de 2020

GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, INÉS MONZILLO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

14.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: este capítulo del proyecto de ley de urgente consideración introduce algunas modificaciones al Código del Proceso Penal actualmente vigente. En ese sentido, es un mojón más en este ya largo camino de modificaciones al Código del Proceso Penal que comenzaron a producirse, no diré que inmediatamente después de su sanción, pero sí cuando se empezó a ver como próxima la ocasión de su aplicación.

La Ley N° 19.436, que fue la primera que modificó el Código del Proceso Penal, es del año 2016. Desde entonces, se han sucedido catorce o quince leyes que han modificado la versión inicial del Código, que está en la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014.

Yo fui de los que votaron ese Código, y sigo creyendo que el proceso penal acusatorio es mejor que el proceso penal inquisitivo. Estoy convencido de que cuando este proceso penal llegue a su madurez -para lo cual le falta todavía-, va a ser claramente superior al modelo anterior y va a garantizar mejor todo lo que esperamos del Código del Proceso Penal: la efectiva aplicación de la ley penal en el respeto pleno de los derechos humanos. Esto no estaba garantizado -ni mucho menos- en el régimen anterior, que parece que ahora se quiere idealizar. En ese régimen, la investigación la hacía el mismo juez que juzgaba. Un día, las estadísticas nos mostraron que en el departamento de Montevideo había habido en todo el año una sola absolución. ¿Por qué? Porque el juez que juzgaba el proceso estaba juzgando, al mismo tiempo, su propio trabajo. Entonces, el que había procesado a alguien no quería, después, al final de proceso, absolverlo, porque eso implicaba reconocer que se había equivocado cuando lo procesó.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Martín Lema)

——Acá se trató de distinguir: una cosa es juzgar y otra investigar. En este Código, el que investiga es el fiscal, es el Ministerio Público. Esa separación del juez de la tarea de investigación, esa conformación del juez como lo que tiene que ser, es decir un tercero supraordinado a las partes -según la vieja definición que todos conocemos-, es la mejor garantía de los derechos humanos comprometidos en el proceso penal.

O sea que, en sustancia, estoy de acuerdo con esto, pero no desconozco ni por un momento los múltiples problemas que toda la puesta en marcha de este Código significó, que obligó a la sanción de catorce o quince leyes: desde la Ley N° 19.436 hasta las últimas normas del año pasado.

Para hacer esas modificaciones no tuvimos nunca todo el tiempo del mundo. Al contrario: muchas veces, las modificaciones se sucedieron con el apremio de que estaba próxima la fecha en que habría de entrar en vigor el nuevo Código.

A esto, se agregó una circunstancia política. En su momento, el presidente Vázquez, ante resultados alarmantes en materia de seguridad pública, convocó a los partidos políticos para llegar a acuerdos en la materia. En esos famosos acuerdos en la Torre Ejecutiva se pactaron, entre otras cosas, modificaciones al proceso penal. Dichas modificaciones entraban por el Senado y llegaban acá con el marbete puesto encima: "Se vota como viene del Senado". Esta frase la escuchamos innumerables veces en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, donde cualquier intento de modificar lo que venía del Senado era instantáneamente anatematizado: "Acá se vota como viene del Senado". Si había errores, había que esperar hasta la próxima ley para modificarlos. Y así vamos, con catorce o quince modificaciones, como decía hace un rato.

Esta es otra perla en ese collar de aproximaciones sucesivas a un régimen penal procesal que nos resulte satisfactorio.

En este marco del nuevo proceso penal acusatorio, por supuesto, hay un actor central: el Ministerio Público. Hubo que modificar su estructura. Para eso, se sancionó la ley de creación de la Fiscalía General de la Nación y luego se creó el estatuto orgánico de

los fiscales. Eso hizo de la Fiscalía General un servicio descentralizado. Antes, era una dependencia del Poder Ejecutivo.

Cuando creamos este proceso penal, que hace del fiscal el director de la investigación, nos preguntamos: ¿puede un fiscal que sea dependiente del Poder Ejecutivo, jerárquicamente subordinado a este, dar plenas garantías de independencia técnica en su actuación? ¿Puede estar la sociedad tranquila de que un fiscal que dependa del Poder Ejecutivo, es decir, que pueda legítimamente recibir órdenes del Poder Ejecutivo, sea garantía para los derechos de los ciudadanos? Todos los que participamos en esa tarea nos contestamos que no, que esa no era una buena solución y que un proceso penal acusatorio requería un Ministerio Público independizado del Poder Ejecutivo. Por eso se creó este servicio descentralizado. No se conformó en un arrebato de inspiración de legisladores, ni tampoco de las personas que trabajaron en la comisión que redactó el anteproyecto del Código del Proceso Penal acerca de la viabilidad de esta figura, es decir, de la viabilidad del Ministerio Público como servicio descentralizado. Consultamos a tres constitucionalistas: a los doctores Korzeniak, Correa Freitas y Gonzalo Aguirre, quienes produjeron sendos dictámenes, dando por buena esa solución. Con esos dictámenes contó la comisión que redactó, repito, el anteproyecto de este Código. En algún momento, integré dicha comisión como representante del Directorio del Colegio de Abogados del Uruguay, no como legislador porque en aquel momento no lo era. Con el respaldo de esas tres opiniones doctrinarias fue que se siguió adelante en la conformación de la ley de creación de la Fiscalía General de la Nación como servicio descentralizado.

Esa configuración jurídica fue impugnada, como lo recordaba hace minutos el señor diputado Lust: se promovió una acción de inconstitucionalidad contra esta ley, por las razones que él señaló. La Suprema Corte de Justicia desestimó la acción, dando por buena la argumentación que sostenía que es compatible con nuestra Constitución la creación del Ministerio Público con esas características.

Por supuesto que advierto que estoy apelando a los denominados "argumentos de autoridad": la opinión de Correa Freitas, de Gonzalo Aguirre y de José Korzeniak, y un fallo de la Suprema Corte de Justicia. Quisiera entrar en la discusión de fondo; lamentablemente, no tengo tiempo para hacerlo. Sí digo que hay muy buenos argumentos para sostener que la Fiscalía General de la Nación debe ser un servicio descentralizado y no seguir siendo una dependencia jerárquica del Poder Ejecutivo. Me parece que tenemos más garantías ahora, independientemente de los reparos que nos pueda merecer la gestión de tal o cual fiscal o aun del propio fiscal de Corte; eso es otra cosa. Yo me refiero a lo institucional. En ese sentido, creo que con esta solución vamos bien.

En cuanto al proceso penal tal cual lo tenemos, no es el que estaba diseñado originariamente. Ya dije que hubo muchas modificaciones, pero algunas fueron más importantes que otras. Una de ellas es la que introdujo el proceso abreviado, que no estaba en el Código del Proceso Penal que se aprobó en diciembre de 2014. Ese fue un injerto posterior, promovido desde el Poder Ejecutivo, a instancias del doctor Jorge Díaz, quien siempre sostuvo que se necesitaba este tipo de instituto para que esto funcionara adecuadamente. Reitero que esto no estuvo en la discusión inicial, no estuvo en el primer proyecto. Vino después y fue una de las tantas reformas que se aprobaron aquí, en esta sala de la Cámara de Representantes, diciendo que había que votar lo que venía del Senado sin ulterior discusión. Como a mí, en su momento, me pareció que esta era una modificación de demasiado bulto como para aprobarla sin debate, voté en contra del proceso abreviado. Eso me da comodidad para referirme al punto.

Hoy el proceso abreviado absorbe la clara mayoría de los procesos de nuestra justicia penal; no me parece que esta sea una buena solución. Efectivamente, se trata de un proceso de negociación que no tiene nada que ver, en mi opinión personal, con lo que debe ser una justicia en la que se produzca prueba, las partes controviertan sus respectivos argumentos y un juez pueda decidir, al final, sobre el fondo del asunto.

Esto no es así. Hay negociaciones que transcurren fuera del juzgado y luego se le lleva al juez un producto ya terminado al que él solo puede oponerse si encuentra que no se ajusta a derecho, y controla los límites formales de ese acuerdo.

No me parece que sea una buena solución, pero es la que tenemos, la que funciona y es la que se aplica a la gran mayoría de los procesos penales. Entonces, no podemos prescindir de esto, salvo que queramos llevar al sistema de justicia penal al colapso.

Debemos manejarnos con realidades; el legislador no las puede ignorar. Es importante tenerlo presente porque a veces se legisla prescindiendo de la consideración de la realidad, creyendo que las reformas y modificaciones en el papel se van a trasladar inmediatamente a la vida real, y no es así. ¡No es así! Lo sabemos de sobra, porque ejemplos huelgan.

Recordemos, por ejemplo, lo que pasó con la ley de protección integral contra la violencia de género, que contenía una larga serie de disposiciones que implicaban nuevos juzgados y más cargos de fiscal; como no hubo plata para crearlos, gran parte de disposiciones de la ley dejaron de aplicarse, y sigue hoy como un símbolo de una aspiración todavía no concretada. Y para concretar eso no es que necesitemos nuevas leyes procesales: necesitamos más rubros en la rendición de cuentas y en el presupuesto, aunque debido a las circunstancias actuales del país sabemos que será muy difícil obtenerlos.

No podemos legislar fuera de la realidad, y la realidad nos dice que el proceso abreviado hoy es la figura central del proceso penal. Por eso quisimos empezar a corregir eso, porque su extensión es demasiado amplia. La corrección que se hizo fue muy prudente, se corrigió teniendo en cuenta las observaciones de la Fiscalía General de la Nación que, reitero, cuando fue a la sala de la Comisión dijo: "Hemos sido escuchados". Y la modificación que se hizo fue acotar la aplicación del proceso penal abreviado diciendo que se aplicará para el juzgamiento de hechos que constituyan delitos cuyo tipo básico esté castigado con una pena mínima no superior a cuatro años de penitenciaría. Luego se excluye a los homicidios especial y muy especialmente agravados. Con esta redacción se permite que siga aplicándose el proceso abreviado a la rapiña, cuyo tipo básico tiene una pena mínima de cuatro años de penitenciaría. Fue una gran transacción con la realidad a la que se llegó escuchando lo planteado por el Ministerio Público en el sentido de que había que asegurar la viabilidad del sistema si no queremos que colapse.

Ahora bien: al mismo tiempo que se redujo muy prudentemente -reitero- la extensión en el ámbito de aplicación del proceso abreviado, se creó el sustituto, el proceso simplificado; si no, el operador jurídico tiene que elegir entre el proceso abreviado, con todas esas tachas que señalé -que ahora por este texto, en el caso de que se apruebe, vienen a estar limitadas-, y el proceso oral, una especie de superestructura jurídica muy pesada, muy densa, que se está aplicando en la actualidad solo a un 4 % o 5 % de los procesos penales que se tramitan en nuestro país.

Aquel juicio emblemático, paradigmático, con todas las garantías, se aplica solamente en el 4 % o 5 % de los casos. A través del proceso simplificado, que es la novedad más importante que introduce esta LUC en materia procesal-penal, procuramos que haya más casos en los cuales se deba producir pruebas, se escuchen las alegaciones de las partes y el juez pueda cumplir a cabalidad con su función de tal, impartiendo justicia en los términos que históricamente lo ha hecho nuestro país, es decir, juzgando acerca de si los hechos ocurrieron o no, si la calificación del delito es la que corresponde y si la pena que corresponde es la que propone el señor fiscal o no. Se trata de eso, y a ello apuntamos con estas modificaciones en materia procesal penal.

¿Se le dan algunas facultades ampliadas a la Policía? Sí. Se facilita la actuación policial, pero nada en términos que implique desconocer garantías ni derechos. La declaración del imputado ante la Policía, si se produce, será voluntaria; está dicho explícitamente en el texto legal. Si el imputado no quiere declarar después de haber sido informado acerca de sus derechos, pues no declara. Y la declaración que presta en la Policía servirá para orientar la investigación, pero no será prueba utilizable en juicio. Es evidencia válida para orientar la investigación, para que sepa la Policía, por ejemplo, dónde tiene que ir a buscar el arma homicida, pero no es prueba que valga en juicio porque en este solo se admite la prueba que se produce en juicio. Esto es así y no se cambia con estas disposiciones. Simplemente, se pretende dar la posibilidad de que la Policía investigue en los primeros momentos posteriores a la comisión del delito, sabiendo que la noticia del hecho inmediatamente llega al Sippau (Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio Uruguayo), y esa es otra garantía que se debe señalar.

Sabemos que lo ideal sería que hubiera defensores presentes. La realidad de nuestra defensa pública dice que esto no es posible. Entonces, si queremos que la Policía interrogue desde el primer momento sabemos que no podemos exigir la presencia del abogado, porque la defensa pública no puede prestar ese servicio. Toda la vida la defensa pública atendió cerca

del 90 % de las causas penales, no es novedad. Estamos ante lo de siempre, pero es una realidad que no podemos desconocer. Si pedimos que esté en todos los casos de interrogatorios en sede policial, no se va a poder hacer ningún interrogatorio. Esta es la realidad de las cosas, como lo señaló también el fiscal Jorge Díaz en su comparecencia.

La luz roja me señala que tengo que terminar aquí mi exposición. Espero que en algún otro momento pueda ampliar algunas consideraciones.

Muchas gracias, presidente.

15.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Javier Umpiérrez Diano, por los días 2 y 3 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Aurelio Piccone Morales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Pablo Fuentes y señora María Rita López Agriel.

Del señor representante Felipe Carballo Da Costa, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Ismael Smith Maciel.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Meroni.

Del señor representante Rafael Menéndez, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad Rodríguez.

Montevideo, 2 de julio de 2020

GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, INÉS MONZILLO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Pedro Irigoin.

SEÑOR IRIGOIN MACARI (Pedro).- Señor presidente: seré breve.

Lo que nos moviliza a intervenir en este tema -seguramente con un manejo por lo menos desde lo verbal y en lo técnico bastante más limitado que los compañeros frenteamplistas que dieron la discusión en el Senado y en la Cámara de Diputados- son un par de cuestiones, quizás por integrar la Comisión de Derechos Humanos, por los intereses propios de la vida cotidiana que nos llevan a preguntarnos sobre las señales.

La respuesta a varios cuestionamientos que se realizaron a los representantes del gobierno que se presentaron en Comisión en muchos casos fue que eran más bien señales que querían darse al cuerpo policial y a la delincuencia en cuanto al fortalecimiento de algunas acciones policiales.

En ese sentido, nos queda por lo menos el cuestionamiento o el pensamiento de en qué medida esas señales pueden ser positivas y cuánto también afectan a las demás personas que las reciben.

Queremos hacer referencia a dos artículos puntuales, el 18 y el 23, porque son bastante simbólicos en ese sentido.

El artículo 18 pasa de dos a cuatro horas el plazo para brindar la información por parte de la Policía al Ministerio Público. En la Comisión se dijo que esto era más bien simbólico, que en realidad el Ministerio Público se enteraba inmediatamente por vía digital. Entonces, nos preguntamos el porqué de esa disposición.

El artículo 23 tiene que ver con el registro de personas. Son señales, pero también debemos entender que no las recibe solamente el cuerpo policial, en este

caso, sino también el Ministerio Público y las personas alcanzadas por este artículo.

Nos quedamos con la sensación de que este, como otros artículos, lamentablemente, puede generar discrecionalidad.

Quisimos intervenir mínimamente para que constara en la versión taquigráfica nuestro pensamiento en negativo en cuanto a esos artículos. Y nuevamente, en pos de lograr algunos objetivos, no digo que sea una vulneración directa, pero se deja el campo abierto a la vulneración de algunos derechos de las personas, por ejemplo, a que pueden ser registradas según establece el artículo 23. Si son señales, no está buena la que establece ese artículo cuando expresa: "El registro se efectuará por persona del mismo sexo siempre que sea posible [...]". No está bien que quede la señal de que el registro se efectuará por personas del mismo sexo, siempre que sea posible.

En cuanto al cuerpo policial, las señales que debemos darle es que sus necesidades de armamento, capacitación, vivienda digna y condiciones de trabajo serán contempladas cuando se discuta el presupuesto. Además, debe contar con el respaldo del Ministerio.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Mario Colman.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señor presidente: en la misma línea de lo que expresaba el señor diputado Gustavo Zubía, quiero decir que comparto plenamente que este es uno de los capítulos más importantes de la LUC, ya que no podemos interpretar el régimen de penas si no interpretamos el derecho procesal penal, que hace a la sustancia de la aplicación de la justicia no solo al imputado, para que se dispongan las medidas correctas, sino también para que la víctima sepa que se administró correctamente la política criminal.

También es importante considerar la apreciación de la sociedad con respecto a este tema. No es novedad lo que dijo el fiscal de Corte Jorge Díaz cuando concurrió a la Comisión: las modificaciones al Código del Proceso Penal -que fueron más de catorce, como señalaba el diputado preopinante hace un momento- se hicieron porque se constató que no se estaba aplicando debidamente. Hoy estoy en esta banca, pero, anteriormente, fui operador jurídico, abogado, y participé en diferentes instancias, y esto era algo que se evidenciaba.

Estoy de acuerdo con que se haya modificado el Código del Proceso Penal, pero en su funcionamiento se notaron algunas inconsistencias; inclusive, se dieron algunos casos absurdos, producto de esa negociación privada que la sociedad cuestionaba. No olvidemos algunas cosas. ¿Recuerdan un caso en el hubo un auto robado que fue mandado a lavar? Es un ejemplo. Apreciaciones como esta nos hacen ver que la sociedad no comprende que el derecho penal se está aplicando debidamente.

Comparto lo que decía el señor diputado Ope Pasquet en cuanto a que el proceso penal acusatorio llegó para quedarse, y está bien que así sea, pero también es bueno decir que hay que mejorarlo. Seguramente, estas no sean las últimas modificaciones que se vayan a hacer; tal vez, más adelante nos encontremos en el plenario avanzando sobre otros cambios que puedan requerirse.

Hoy, es evidente que no se está dando respuesta a la sociedad en este sentido, y a nosotros, que venimos de pagos más chicos, nos parece que esa negociación no responde a un derecho penal que nos contemple, que nos cuide, y por eso es importante modificar esos puntos para que no se genere la corrupción que mencionaba el señor diputado Ope Pasquet. Como él decía, no se tira por tierra el procedimiento abreviado, sino que se crean ciertas limitaciones para que la pena sea justa y la sociedad perciba que lo es.

Bastante se ha dicho que el tratamiento de la ley de urgente consideración no ha permitido corregir, mejorar y discutir ciertos aspectos. El propio fiscal de Corte, en su comparencia a la Comisión, reconoce que fueron escuchados, que se contemplaron sus pedidos, y lo dice a texto expreso: "Saludamos las modificaciones tal cual se introdujeron". Esto es importante para nosotros porque evidencia que se escuchó, que se trabajó y que esta norma se mejoró. Por lo tanto, vamos a acompañar este capítulo, que es sumamente importante.

Quiero hacer una referencia explícita al artículo 36, que para mí es fundamental porque permite el control de la prueba por parte de los jueces. Hoy por hoy, se hacen vericuetos argumentativos para decir que hay semiplena prueba para realizar una formalización, y nada menos que para privar de libertad a una persona. Me parece que la participación de los jueces en estas carpetas es una garantía más

que le estamos dando a la sociedad, a los imputados y, sobre todo, a las víctimas.

De modo que, con pleno convencimiento, vamos a acompañar este capítulo al que se le han hecho modificaciones importantes, interesantes, que mejoran los procesos ya existentes. Solicitaremos a los compañeros de bancada, a toda la coalición y al Frente Amplio que acompañen estas disposiciones que constituyen una mejora de algo que entiendo que estaba bien, pero que tenía ciertas inconsistencias que de esta manera se salvan.

Gracias, señor presidente.

17.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 53)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 59)

18.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: la aprobación del Código del Proceso Penal vigente tiene una larga historia y también antecedentes.

En oportunidad de la convocatoria que hiciera el ex presidente de la República doctor Tabaré Vázquez, para buscar acuerdos entre todos los partidos políticos en el tema de seguridad pública, el Partido Independiente propuso la puesta en marcha del Código del Proceso Penal, especialmente, porque los antecedentes mostraban que ya se había aprobado un Código del Proceso Penal en legislaturas anteriores, se había postergado su entrada en vigencia y, sin que hubiera empezado a aplicarse, finalmente se había derogado. Esto constituye un verdadero récord en materia de legislación en nuestro país: se aprobó una norma, se postergó su entrada en vigencia y después se la derogó sin que hubiera sido aplicada en ninguna oportunidad.

Empezamos a temer que algo similar pudiera pasar, porque ya había habido postergaciones en cuanto a la aplicación del Código del Proceso Penal. Se logró un compromiso después de consultar a los distintos operadores del sistema de Justicia: al fiscal de Corte y a la Suprema Corte de Justicia. Todos dijeron estar preparados para comenzar a aplicar el Código del Proceso Penal. Efectivamente, así ocurrió -si mal no recuerdo- a partir del 1º de noviembre de aquel año. Éramos conscientes de que a lo largo del camino íbamos a tener que introducir distintas modificaciones, porque sobre la marcha se verían claramente los resultados de la aplicación. Y las dificultades surgieron -bien lo historiaba el diputado Ope Pasquet- con la serie de modificaciones que hubo a lo largo de este proceso. Pero este Código del Proceso Penal significa un cambio positivo -lo ratificamos- para la legislación en materia del proceso penal con respecto a la legislación anterior.

Se podrán hacer críticas en cuanto al funcionamiento y a aspectos vinculados con el proceso abreviado que, ciertamente, no es lo que estaba pensado, pero es lo que opera en una realidad que no desconoce ninguno de los que estamos en la Cámara. Me refiero a que el dimensionamiento que se hizo por parte de las fiscalías en función de las noticias criminales no se correspondía con la realidad. Y, como pasa en nuestro país, a veces, para que las cosas funcionen las atamos con alambre porque no tenemos los recursos necesarios o porque no les damos ese destino, como ocurre en este caso con el sistema de Justicia. Si no tuviéramos el proceso abreviado, necesitaríamos una mayor cantidad de fiscales y, en consecuencia, más recursos para el funcionamiento del sistema.

Desde ese punto de vista, la realidad ha sido más fuerte y se han generado situaciones criticables que, en definitiva, responden al intento de evitar un panorama peor.

Ciertamente, salvo la eliminación de la suspensión condicional del proceso que se incluye en este capítulo, en lo demás, las modificaciones al Código del Proceso Penal significan una mejora bien importante y son uno de los aspectos destacados de este proyecto

de ley de urgente consideración. En esto hay un avance, salvo en un par de temas -uno es la suspensión condicional del proceso y el otro, la revisión de la carpeta por parte de los jueces, tanto en el proceso abreviado como en el proceso simplificado- que, en general, han sido acordados por la propia Fiscalía de Corte en tanto suponen una mejora en relación con la situación actual.

Por lo tanto, salvo ese artículo que deroga la suspensión condicional del proceso, que era originalmente el 33, votaremos afirmativamente, con mucha convicción, el capítulo de modificaciones al Código del Proceso Penal.

Agradezco a la Cámara la cortesía.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: antes de ingresar a la votación de los artículos del Capítulo II, solicitamos a la Cámara aplazar la consideración de los artículos 30 y 31.

SEÑOR LEMA (Martín).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Noventa por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: disculpe que lo fastidie. Yo hice una exposición de casi quince minutos diciendo que Cabildo Abierto apoyaba este capítulo íntegramente con excepción del voto de quien habla, por temas de conciencia. El resultado de la votación fue noventa y dos en noventa y dos, unanimidad, lo que es incompatible con lo planteado; no voy a votar ningún artículo de este capítulo.

Solicito que se rectifique la votación del artículo 17.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicito la votación en bloque de los artículos 18, 19, 21, 22, 23 y 24.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no hay objeciones, se van a votar en bloque los artículos 18, 19, 21, 22, 23 y 24.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 25.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito la votación en bloque de los artículos 25, 26, 32, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 25, 26, 32, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

(Se vota)

——Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 27.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 1, presentado por las señoras diputadas Lucía Etcheverry Lima, Verónica Mato, Ana María Olivera Pessano, y por los señores diputados Gonzalo Civila López, Daniel

Gerhard, Gustavo Olmos, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 27. (Proceso abreviado).- Sustitúyese el artículo 273 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), por el siguiente:

"ARTÍCULO 273. (Procedimiento).- El proceso abreviado se regirá por lo establecido en el proceso ordinario, con las siguientes modificaciones:

273.1 Desde la formalización y hasta el vencimiento del plazo para deducir acusación o solicitar sobreseimiento, el fiscal podrá acordar con el imputado la aplicación del proceso abreviado.

273.2 La aceptación de los hechos y de los antecedentes de la investigación por el imputado, será considerada por el Ministerio Público al momento de solicitar la pena, pudiendo disminuir la solicitud hasta en una tercera parte de aquella aplicable al caso concreto.

273.3 El juez, en audiencia, verificará el cumplimiento de los requisitos del artículo 272 de este Código, así como que el imputado hubiere prestado su conformidad con conocimiento de sus derechos, libre y voluntariamente. Si entendiera que el acuerdo no cumple con los requisitos legales, declarará su inadmisibilidad. En este caso, la pena requerida en el proceso abreviado no será vinculante para el Ministerio Público y la aceptación de los hechos y de los antecedentes de la investigación por parte del imputado se tendrá por no formulada.

273.4 En la misma audiencia, el juez dictará sentencia, luego de oír a la víctima si esta estuviera presente en la audiencia, la que, en caso de ser condenatoria, no podrá imponer una pena mayor a la solicitada por el Ministerio Público.

273.5 En estos procesos, el imputado deberá cumplir de manera efectiva y en todos sus términos con el acuerdo alcanzado con la Fiscalía.

273.6 La solicitud de la pena disminuida por parte del Ministerio Público, referida en el artículo 273.2, en caso de reincidencia no podrá ser inferior al mínimo previsto por el delito correspondiente.

273.7 En caso de que la víctima no hubiera estado presente en la audiencia en la que se dictó sentencia, esta será notificada del acuerdo alcanzado entre la Fiscalía y el imputado, en el plazo de diez días".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 28.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 29.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 2, presentado por las señoras diputadas Lucía Etcheverry Lima, Verónica Mato, Ana María Olivera Pessano, y por los señores diputados Gonzalo Civila López, Daniel Gerhard, Gustavo Olmos, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 29.- (Proceso simplificado).- Agrégase a la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 273 TER. (Proceso simplificado). Este proceso aplicará a los casos de flagrancia.

1. Normas Aplicables. El procedimiento simplificado se regirá por lo establecido en el este artículo, sin perjuicio de ser de aplicación subsidiaria las normas que regulan el proceso oral.

2. Oportunidad procesal. Desde la formalización de la investigación y hasta el vencimiento del plazo previsto en el artículo 265, el Fiscal podrá solicitar al Juez competente la citación inmediata a proceso simplificado.

3. Solicitud. La solicitud se realizará en audiencia, en la cual el Juez, escuchando previamente a la defensa, resolverá si lo admite o no. En caso que el Fiscal anuncie que no habrá de requerir pena superior a tres años de penitenciaría para ninguno de los imputados, el Juez así lo decretará. La audiencia a tales efectos será convocada en forma inmediata. La resolución que admite o deniega la vía procesal simplificada se reputa

incluida entre las decisiones previstas en el artículo 365 de este Código.

4. Asimismo y en ocasión de tramitarse un proceso abreviado (artículo 272), si el Magistrado luego de interrogar al indagado de acuerdo a lo previsto por el artículo 273.3, entendiera que el acuerdo a que se arribó no se ajusta a derecho, podrá solicitar directamente información complementaria al Fiscal, quien se la dará sobre la base de lo que surja de su carpeta de investigación. Si el Magistrado entendiera que el acuerdo no cumple con los requisitos legales para su validez, declarará su inadmisibilidad, determinando seguir por la vía del proceso simplificado si el Fiscal lo solicita en base a cualquiera de las hipótesis del numeral anterior. En el caso de continuación del proceso simplificado por inadmisibilidad del procedimiento abreviado, se tomarán las medidas cautelares que se estimen pertinentes, si no se tomaron a solicitud del Fiscal y se fijará fecha en un período máximo de siete días para su iniciación.

5. Acusación. Admitida la solicitud, el Fiscal deberá presentar en la misma audiencia la acusación, en forma oral, con el contenido previsto en el artículo 127.

6. Contestación de la acusación. El Juez concederá traslado al imputado y su defensa, la que podrá contestar en la misma audiencia en forma oral o hacerlo en el plazo de diez días por escrito.

7. Cuando la contestación fuera efectuada en audiencia, se continuará en la misma audiencia con el desarrollo del proceso simplificado.

8. Cuando la contestación se realice por escrito, recibida la misma, el Juez interviniente convocará a audiencia en un plazo máximo de diez días, en la que efectuará una breve relación de la acusación.

9. Efectuado lo previsto en los numerales anteriores, el Juez preguntará al imputado si admite su responsabilidad en los hechos contenidos en la acusación o si, por el contrario, solicita la realización del juicio.

10. Resolución inmediata. Si el imputado admite su responsabilidad en los hechos, lo que oportunamente será valorado en forma legal, y no fueren necesarias otras diligencias, el Juez dictará sentencia inmediatamente.

11. Continuación del procedimiento. Si el imputado no admite su responsabilidad en los hechos, se convocará a audiencia en un período de tiempo no inferior a los veinte días ni superior a los cuarenta desde la fecha de la resolución.

12. La resolución que dispusiere la citación ordenará que las partes comparezcan a la audiencia con todos sus medios de prueba. Si alguna de ellas requiere de la citación de testigos o peritos por medio del Tribunal, deberán formular la respectiva solicitud con una anticipación no inferior a cinco días a la fecha de la audiencia.

13. Desarrollo de la audiencia de continuación de los procedimientos. En la audiencia se resolverán las cuestiones preliminares que obstaren al desarrollo válido del acto y se delimitará el objeto del proceso. Se otorgará la palabra a las partes para que efectúen los alegatos iniciales, produciéndose la prueba y realizándose los alegatos finales. Estará prohibido el careo del imputado con la víctima o con el denunciante. El Fiscal podrá solicitar el retiro del imputado de la sala en ocasión de las declaraciones de los testigos, la víctima, del denunciante o los peritos.

14. Dictado de sentencia. Realizados los alegatos finales, el Juez dictará sentencia en la misma audiencia. Si la complejidad del caso lo amerita podrá fijar una nueva audiencia para el dictado de la sentencia, que deberá realizarse dentro de los cinco días siguientes.

15. Prórroga excepcional de la audiencia. La audiencia no podrá suspenderse por no haberse rendido prueba en la misma. Sin embargo, si no hubiere comparecido algún testigo o perito cuya citación judicial hubiere sido solicitada y su declaración fuere indispensable para la adecuada resolución de la causa, el Juez dispondrá lo necesario para asegurar su comparecencia. La suspensión no podrá en caso alguno exceder de cinco días, transcurridos los cuales deberá proseguirse conforme a las reglas generales, aún a falta de testigo o perito".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 29, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Noventa y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: el Frente Amplio había acompañado el proceso simplificado, pero había presentado la Hoja N° 2 que establecía un ámbito de aplicación. La idea era que el proceso simplificado, tal cual nos lo sugerían muchas delegaciones de operadores del sistema judicial que participaron en la Comisión, se aplicara para los casos de flagrancia. En vistas de que, en definitiva, no ha sido considerado por el resto de las señoras y señores legisladores que este sea el ámbito de aplicación para el caso del proceso simplificado, el Frente Amplio reconsideró su voto y acompañó el artículo 29 tal como vino de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión el artículo 33.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: dejo constancia de que no hemos votado los artículos en los que se deroga la suspensión condicional del proceso.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito que se vote en bloque los artículos 34 y 35.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 34 y 35.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 36.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en noventa y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en noventa y siete: AFIRMATIVA.

Hemos finalizado con la votación del Capítulo II, "Normas sobre proceso penal".

Se pasa a considerar los capítulos III, "Legislación profesional policial", que comprende los artículos 43 a 67, inclusive, y IV, "Normas sobre estupefacientes", que incluye los artículos 68 a 74.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: en esta sala se han hecho permanentes preguntas, que en estos artículos vienen al caso, respecto a por qué la Policía Nacional tiene las manos atadas, como se ha dicho vulgarmente, en los procedimientos policiales.

Las modificaciones que aquí se proponen no tratan de atar o desatar las manos, sino de dar a la Policía la capacidad racional de enfrentar el delito.

Nuevamente, la legislación procesal penal que se aprobó con el Código del Proceso Penal provocó diversos problemas en la actuación policial.

El artículo 50 del Código del Proceso Penal -la Ley Orgánica Policial hace un espejo de muchas de las normas del Código Penal; lamento no contar con un ejemplar en este momento para hacer referencia a ella- establece que los funcionarios policiales "[…] ejecutarán sus tareas bajo la dirección y responsabilidad de los fiscales y de acuerdo con las instrucciones que estos les impartan […], sin perjuicio de su dependencia natural a las jerarquías respectivas".

Este artículo generó -es honesto decirlo- varias actuaciones de la Fiscalía General tratando de indicar, por la vía de las instrucciones o del relacionamiento con la autoridad policial, que si bien la redacción hace referencia a que los policías deben ejecutar sus tareas bajo la responsabilidad y dirección de los fiscales, tienen capacidad para seguir sus tareas policiales. Reitero que en principio la redacción de este artículo generó una cantidad de problemas porque el funcionario policial, en muchos casos, se abstenía de intervenir si no recibía la aquiescencia del fiscal interviniente.

Esto se trató de subsanar, pero de todas formas generó graves problemas porque así se estableció la norma.

El artículo 55, oportunamente, motivó una serie de discusiones jurídico-políticas entre el integrante del Ministerio del Interior, sociólogo Gustavo Leal, y el actual presidente de la República respecto al control de identidad. Esa polémica, fue muy interesante por cuanto por parte del Ministerio del Interior se dijo que hubo controles de identidad que referían a centenares de miles de ciudadanos, ¡centenares de miles de ciudadanos!, y a muchos nos quedó la duda de si esa detención se hacía en forma legal o ilegal. ¿Por qué? Porque el artículo 55 reserva el control de identidad para las personas que están siendo indiciadas de haber cometido delito o intentado cometerlo. Por lo tanto, uno no puede suponer que cientos de miles de personas indagadas sobre su identidad sean, a la vez, sospechadas de la comisión de un delito. Y recién se posibilitaba proceder a su detención en caso de que hubiera sido fallida la capacidad para identificar a esas personas.

El artículo en cuestión -reitero que hasta el día de hoy se insiste en por qué la policía tiene las manos atadas- refería a que solamente "[…] en casos fundados, como la existencia de un indicio de que esa persona haya cometido o intentado cometer delito, que se dispone a cometerlo, o que puede suministrar información útil para la indagación de un ilícito penal", hay elementos determinantes para proceder a su identificación.

Reitero la pregunta: ¿hubo centenares de miles de personas que se disponían a cometer un delito y por eso se dispuso la indagatoria de su identidad o, quebrantando la norma legal que así lo dispone, la Policía -y voy a admitir que, con buen criterio, más allá del quebrantamiento de la norma legal-, aun bajo el Ministerio del Interior del señor Bonomi, dispuso el control de identidad en forma generalizada? Eso no quita que las manos de la Policía estuvieran atadas legalmente, y son las manos que nos proponemos desatar con la nueva legislación.

Si la Policía solo puede identificar a una persona que ha cometido delito o se dispone a cometerlo, en buen problema estamos en la legislación del derecho comparado en el mundo entero; y eso representa, no ataduras de las manos, sino ataduras de las manos y de los pies de la Policía para poder operar.

Respondiendo nuevamente a la pregunta de por qué la Policía eventualmente tiene las manos atadas, el artículo 56 del Código del Proceso Penal hace referencia a que: "[…] el funcionario que practique el traslado deberá informarle verbalmente de su derecho a que se comunique a un familiar […]", a un indagado por la eventual comisión de un delito.

Imaginen ustedes, en el caso del narcotráfico, que el indagado tenga el derecho a llamar a un familiar telefónicamente para informarle que está siendo detenido. ¿A nadie se le ocurre la sospecha de que esa mecánica es advertir al resto de la organización de que hay un procedimiento policial en curso? Parece tan irracional, por dónde se lo vea, ese derecho a comunicarse con un familiar u otra persona que, obviamente, hace descaecer la capacidad de articulación de un procedimiento policial. Así fue invocado en muchos casos por indagados que, en el período en el que yo me mantuve actuando en la función jurisdiccional como fiscal, reclamaban -porque habían sido aleccionados por sus abogados- el derecho de conversar con un familiar inmediatamente a su detención. Es un absurdo por dónde se lo mire, más allá del derecho a comunicarse en plazos que sean racionales y posteriores a su detención.

Para seguir contestando nuevamente a la pregunta de por qué la Policía tiene las manos atadas, el artículo 61 del Código del Proceso Penal -reitero: en muchas circunstancias en espejo con la Ley de Procedimiento Policial, que no tengo aquí- establece las declaraciones del imputado ante la Policía y dice: "La autoridad administrativa solo podrá interrogar autónomamente al imputado a los efectos de constatar su identidad".

Quiere decir que al individuo que quería declarar -como también sucedía-, porque el delito cometido

había dejado secuelas en curso que podían dañar, inclusive, a otras personas, la Policía no le podía tomar declaraciones, como no fuera la de constatar su identidad.

Imaginen el caso de que un detenido -por supuesto, caso de laboratorio, advierto y adelanto, el que voy a plantear- que quiera explicar que dejó una bomba activada en determinada dependencia del Estado y la Policía le dijera: "No señor, no me cuente, porque el artículo 61 me impide tomar nota de cualquier otra declaración que no sea su identidad".

Pero la locura -sigo insistiendo- en que se llevó a cabo el extremo de garantías -no estoy en contra de las garantías, pero sí de los absurdos de garantías-, llevaba a que la Policía no pudiera retener información como no fuera la identidad del detenido.

Y, quizás vinculado a una cantidad de normas -algunas que se han venido votando y otras que se procederán a votar-, el artículo 59, referido al registro personal, del actual Código del Proceso Penal, establecía la imposibilidad de registrar a personas como no fuera al que se hallare legalmente detenido o de quien existieran indicios de que hubiera cometido o intentado cometer delito. Recién ahí se podría practicar el registro de su persona, de su vestimenta, del equipaje y demás efectos que llevare consigo, etcétera.

Cuando la Policía sospechaba que en un vehículo se estaba trasladando una bazuca -porque tenía información del soplón de turno- no podía intervenir si primeramente no llevaba a la persona a su condición de legalmente detenido. La Policía estaba imposibilitada de revisar vehículos, de revisar personas si no habían cometido un delito o se decidían a cometerlo. Inclusive, ese fue el motivo de la intervención militar a nivel de fronteras: la posibilidad de requisa.

Entonces, cuando me preguntan sobre si la Policía tiene las manos atadas, digo que sí, absolutamente. Además, la valoración política -esta ya no es jurídica- radica en el conocimiento fehaciente de instrucciones emanadas desde el Ministerio del Interior para que la Policía no procediera a la represión de actos ilícitos bajo la excusa, permanentemente reiterada, de que podía ser peor la enmienda que el soneto.

Todos asistimos al espectáculo en el centro de Montevideo de manifestaciones violentas que atentaron contra policías y funcionarios de la prensa, y donde la orden reiteradamente emanada del Ministerio del Interior era no intervenir, porque era peor. Claro que es peor intervenir en una rapiña, porque siempre puede haber efectos colaterales; o intervenir en el momento en que se gestó un homicidio. Con ese criterio deshacemos la Policía Nacional, no intervenimos y, obviamente, los eventuales costos colaterales no van a surgir. La irracionalidad, en su mejor expresión, surgía ahí. Eso no implica, por supuesto, atender a que puede haber períodos de tiempo para actuar o no actuar, pero nunca retroceder en forma determinante ante al delito.

En el caso que me ocupa de varias personas que agredieron a funcionarios policiales, instalaciones y trabajadores de la prensa, solamente fue detenida una persona. Me refiero al famoso caso al que se le aplicó la suspensión condicional del proceso, que primero veraneó en el departamento de Rocha para luego pasar a cumplir la condición de presentarse cada quince días en la seccional. Se le aplicó la suspensión condicional del proceso luego de haber agredido a funcionarios policiales; pintó con espray rojo a un funcionario policial de la cabeza a los pies. No solo se trata de la pintada de rojo -cualquiera se puede fumar una pintada de rojo-, sino que es la depreciación total de la autoridad policial frente a los desmanes que se estaban cometiendo.

Entonces, ante la frase que tanto se ha reiterado hoy de que "la Policía tiene las manos atadas" -lástima que no me queda más tiempo-, digo que sí, que las tiene, y la normativa que se plantea procura, modificando normas de la legislación policial, desatar esas manos para posibilitar lo que todos estamos esperando: una Policía que actúe. Y si hubiera excesos -me tocó actuar en casos de excesos de funcionarios policiales, para los cuales pedí procesamiento con prisión-, se sancionan. No habilitar la intervención de un funcionario porque pueda cometer excesos, sería lo mismo que decir que un cirujano no puede operar porque podría cometer excesos, que los abogados no pueden ejercer su profesión porque podrían cometer excesos o que los políticos no podemos tener actividad en nuestra profesión porque podríamos cometer excesos. Y sí, señores: ha habido políticos, abogados, médicos, militares y policías procesados. La tesis absurda de no dar facultades a la Policía porque podría cometer excesos, es la misma que no se aplica en el caso de otras profesiones, a las que sí se les dan facultades.

Lo que hay que hacer es constituir un servicio de indagatoria interna y externa -en su momento, yo había propuesto una fiscalía especializada nada más que en funcionarios públicos, lo que va más allá de controlar policías- que controle los excesos.

Repito que fue motivo de agravio político por parte de otros candidatos que no resultaron electos en los últimos comicios haberme endilgado en forma peyorativa la petición de procesamiento con prisión de un funcionario policial destacado en el Comcar que estaba traficando con carne; ayer traficaba con carne, mañana con un calibre 38 y pasado mañana con 2 kilos de lo que sea.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Entonces, a mí no me caben las generales, y reivindico el derecho a que la Policía actúe y a que la controlemos en la forma debida, con la severidad que ojalá tuviéramos para con todos los delincuentes.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señor presidente: se dice que la Policía no puede actuar, pero la cantidad de privados de libertad y de enjuiciados parece indicar algo distinto. Si la Policía no pudiera actuar, no estarían presas esta cantidad de personas que han delinquido. Evidentemente, la Policía actúa, pero no coincidimos en cuanto al marco en que esta debe hacerlo.

Sin duda, para los diputados oficialistas la Policía debe tener más derechos para actuar por fuera del control de la Fiscalía. Para los diputados del Frente Amplio esto representa más riesgos que beneficios, al igual que para los fiscales y los abogados. No sé qué piensan puntualmente los jueces, pero hay suficientes opiniones de los operadores penales y de la academia que dan cuenta de que la política que hasta ahora ha llevado adelante el país, con las garantías para los ciudadanos y los niveles de actuación independiente de la Policía, en el marco del control de la Fiscalía, están correctos y no son la causa de que existan más delitos.

En el mundo -acá se ha repetido muchas veces, también- se dice que el problema es con la autoridad, pero yo digo que es con la convivencia. Nosotros tenemos un problema de convivencia. Hay dificultades para manejar los conflictos y esto se manifiesta en todas las clases sociales. Por ejemplo, hemos visto fiestas de muchachos de colegios privados que se van de mambo; eso no pasa porque haya pobreza. Es decir, hay aspectos en la cultura posmoderna, en la cultura del capitalismo y del consumo en el que vivimos que, evidentemente, generan problemas de violencia y de convivencia, de solidaridad intergeneracional -de ahí los conflictos con los ancianos-, de convivencia en los espacios públicos -hay gente durmiendo en la calle, y hay disputas por el espacio público entre los jóvenes y las familias-, y en el tránsito. Hablamos de gente que no es delincuente, pero genera la violencia suficiente para crear disputas. Un ejemplo de tantos: una vez vi cómo un hombre siguió a un ómnibus para tirarle una piedra desde su auto y le rompió un vidrio de la puerta, en una actitud que nadie pudo entender.

Es decir, tenemos problemas de violencia, que no se arreglan con la autoridad ni con la Policía. Los problemas de violencia en la sociedad son como los problemas de violencia en las casas, de violencia doméstica o de género, y no se arreglan poniendo la autoridad encima, sino trabajando para resolver los conflictos, con paz, con tolerancia, a partir del encuentro con el otro; pero, claro está, esto es mucho más difícil de lograr y lleva mucho más tiempo.

Mientras tanto, lo que tenemos es una ley que nos protege, una Policía que actúa dentro del marco de la ley y unos fiscales, jueces y abogados defensores para dar garantías a todos. Eso es lo que existe en el sistema penal, que no es de la izquierda, porque se aplica en países que están muy lejos de ser procomunistas o prosocialistas, y en algunos funciona. Todos estos países sufren el problema de la violencia; es un tema que debemos trabajar en estas sociedades.

Me parece que queremos resolver cosas distintas; la violencia de la sociedad con una lógica de autoridad que no es la que correspondería. ¿Hay problemas en la sociedad? Sí; y, a mi juicio, la forma de combatirlos es aplicando políticas sociales en todo su espectro: educación, vivienda, salud. Mientras no estén esos problemas resueltos, habrá violencia: la de a quienes les faltan todas esas cosas. Entonces, mientras no esté esto resuelto, habrá un nivel de conflicto mayor, que tampoco termina ahí, porque hay quienes tienen todo resuelto e, igualmente, viven problemas de violencia.

Creo que se quiere hacer pasar el conjunto de problemas no solo por el sistema penal, sino específicamente por el criterio de la autoridad de uno de los operadores: la Policía. Quizás deberíamos reflexionar más en todos los aspectos al mismo tiempo y tratar de encontrar algunas explicaciones. Reconozco que el Frente Amplio no las ha encontrado -es evidente que tenemos dificultades-, pero difícilmente estos problemas se resuelvan atacando un único tema que, además, en el caso de la Policía -y de lo que se le da-, no solo sirve a los efectos de reprimir el delito, como se ha planteado, sino que también sirve para reprimir el no delito, para hacer delito algo que no lo es. Ahí se genera un problema con las garantías, porque si la Policía se equivoca y persigue aquello que no debe, ¿cuál es el tema? Me dicen que va a actuar el Estado, pero ¿por qué tiene que actuar el Estado si pudo haberlo hecho antes la Policía, con el control de la Fiscalía? Esta es la pregunta. ¿Acaso la Policía no puede actuar bajo las órdenes del fiscal? ¿Eso impide que la Policía investigue, que se llegue a conocer quién es el culpable? Parecería que no, porque, de hecho, se resuelven los delitos. De hecho, hay presos. De hecho, la Fiscalía imputa. Un ejemplo claro es lo que, desgraciadamente, pasó con la muerte de los tres soldados, caso que la Policía resolvió de manera rápida y terminó en un juicio, como corresponde.

Es evidente que esto se está tratando como un problema pragmático cuando, en realidad, repito, es un problema ideológico. La Policía debe dedicarse a lo que le compete, que es protegernos en el marco de la ley, y los que están a cargo de la ley son los operadores jurídicos. Creo que, de esa manera, todo podría funcionar correctamente cuando resolvamos los problemas de fondo, que todavía tenemos pendientes.

Si este marco fuera utilizado para reprimir las manifestaciones, las protestas sociales legítimas, que se pueden dar en este gobierno -como se dieron en el del Frente Amplio y como se pueden dar en cualquier gobierno, y hacen a la calidad de la democracia-, el Frente Amplio va a estar a la cabeza de la resistencia a esa actitud del Estado. Queremos dejar esto claro, porque el ex presidente de la República dijo hace unos días que si es para recortar derechos, vamos a estar de pié, enfrentándolo. Que quede claro, será acá, en el Parlamento, y en el conjunto del debate que vamos a dar con la sociedad para que no suceda.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Por primera vez, nos toca hacer uso de la palabra en el tratamiento de esta ley de urgente consideración. Creo que se ha hablado mucho. El tema seguridad ha ocupado un lugar central en el debate. Me permito arrancar con una coincidencia: más allá de ser un tema pragmático, es ideológico. Por algo ganó una coalición; por algo esta coalición está presentando a este Parlamento lo que dijo que iba a presentar; y por algo lo que dijo que iba a presentar, que es esta ley de urgente consideración, contiene lo que advertimos en campaña: herramientas para quienes les toca ejercer las funciones de seguridad, el rol de la seguridad en el Estado; herramientas que no tenían y que van a tener.

Es un debate ideológico, porque para casi la mitad de este Parlamento esa ideología oficiaba como un ancla mental, ya que en el Uruguay estaba vedado pronunciar determinadas palabras. En Uruguay, hablar de reprimir era poco más que estar violando sistemáticamente los derechos humanos.

Me voy a permitir otra coincidencia con quien me precedió en el uso de la palabra: la Policía debe cumplir con la ley. ¿Cuál es la primera norma que debe cumplir la Policía? La Ley Orgánica Policial. ¿Cuál es la función de la Policía? La prevento-represora: prevenir el delito y reprimir el delito. ¿Qué es reprimir el delito? ¿Es agarrar a alguien, que tiene apariencia de haber cometido un delito y malmatarlo a palos? No, señor. Reprimir el delito es, investido de la autoridad que la ley da a la Policía, salir a buscar al delincuente, utilizar todas las herramientas que se tienen a mano, sin cometer excesos, recabar la prueba y someter a la Justicia a ese individuo con la probanza, para obtener un fallo judicial que vaya en coincidencia con el delito que cometió. Eso es reprimir. Pero en este país, estuvo quince años censurado el concepto de reprimir el delito. Por eso es un debate ideológico.

Hoy, la coalición de gobierno y este Parlamento se van a animar a hacer cosas que, durante quince años, nadie hizo. Recordemos que la Policía, durante muchísimos años, no entraba en determinadas zonas del Uruguay; estaba poco más que prohibido parar a una persona y pedirle que se identifique, era como un abuso de autoridad. Con respecto a la violencia policial, quiero decir que, de hecho, en los últimos años, de lo que hemos tenido noticia es de la violencia de las

manifestaciones, a las que hoy se quiere proteger. En muchos casos, han sido más violentas las manifestaciones -por supuesto no hubo ningún tipo de intervención policial, como bien decía el legislador Zubía- en las que los policías, en una actitud casi humillante, debían estar impertérritos presenciando, siendo actores pasivos, de los excesos de esas "manifestaciones pacíficas" -entre comillas-, que no lo eran.

Entonces, esto viene a dar herramientas. ¿Sabe cuál era la herramienta principal que tenía la Policía cuando era llamada a disolver algún disturbio? La sirena. ¿Qué hacía la Policía? ¿Iba de callada, se metía y enfrentaba a los delincuentes que estaban cometiendo algún disturbio? No. ¿Por qué? Porque siempre salía perdiendo. ¿Qué hacía? Cuatro o cinco cuadras antes, prendía la sirena. ¿Qué encontraba cuando llegaba? A la víctima en el suelo, golpeada, robada, pero a ningún delincuente. ¿Por qué? Porque la Policía le daba el aviso. ¿Para qué? Para evitarse un problema. ¿La culpa era de la Policía? No, pero el policía estaba cansado porque cada vez que actuaba, terminaba declarando más que el propio delincuente. Muchas veces, eso pasaba por la falta de herramientas, debido al condicionamiento ideológico.

Hoy escuchamos hablar del Estado policial; están poco más que aterrorizados porque puede avanzar un Estado policial. A mí no me gusta poner rótulo a las cosas; hay gente a la que le encanta. Señores: yo pertenezco a un partido. No somos ni de derecha ni de izquierda. Yo soy blanco. No necesito que me encasillen en determinados lugares para explicarme quién soy y cómo pienso, pero aquellos que se escandalizan del Estado policial o de hacia dónde va este proyecto que queremos aprobar hoy, ¿en qué espejo se miran? No quiero creer que se miren en el mismo espejo, cada vez que en este hemiciclo tenemos que hablar, ya no de Estados policiales, sino de Estados represores, de Estados en los que, sistemáticamente, se violan los derechos humanos a cada minuto. ¿Y ahora nos vienen con las clases y con las recetas de cómo evitar excesos y abusos, cuando en otros países han estado sometidos al tratamiento de este Cuerpo y se levantan esas manos para convalidar dichos excesos, abusos, y esa violación sistemática a los derechos humanos? ¿Esos son los que nos vienen a explicar las recetas? ¿Las recetas que, durante quince años, no fueron capaces de dar respuesta a la gente?

Señor presidente: voy a votar muy conforme; lamento no poder hacerlo con las dos manos. Ayer, el país tomaba conocimiento de cifras, de datos alentadores: los delitos bajaron con respecto al mismo cuatrimestre del año pasado. Por supuesto, somos uruguayos; somos tres millones de directores técnicos; somos tres millones de presidentes; somos tres millones de ministros del Interior; todos opinamos. Está en la esencia, en el ADN, en el genoma de ser uruguayo, pero lo cierto es que los números dicen que bajó la delincuencia. ¿Qué pasó desde el 1º de marzo hasta ahora? ¿Hay más policías? No, no hay más policías. ¿Hay más móviles? No, no hay más móviles. ¿Hay más recursos humanos y materiales? No, no hay. ¿Han cambiado las leyes? No, no han cambiado. Lo que sucede es que hay un cambio de actitud.

Para el funcionario público, por supuesto, la aptitud tiene su importancia, pero para quien está al frente de un lugar de responsabilidad pública, como un ministerio o una intendencia, que tenga que manejar su función desde el punto de vista ejecutivo, la actitud es fundamental. Y esto lo estamos viendo ahora, porque la moral de la Policía, la moral de quienes nos cuidan, evidentemente, ha subido. Hoy, tenemos un país donde la moral de la Policía está muchísimo más alta que antes, y con estas herramientas lo estará mucho más. Entonces, de una vez por todas, el funcionario policial va a irradiar respeto, va a ser el personero del orden, de la autoridad y va a volver a ser respetado; no será el botón, el milico a quien escupir o grafitear, sino el policía que actuará ante cualquier acción, sobre las que el Ministerio del Interior miraba hacia el costado. Ahora, el Ministerio del Interior va a mirar hacia adelante y, de una vez por todas, se va a dar esa simbiosis -que costó muchísimo- con el trabajo de los fiscales. En ese sentido, esta iniciativa también contiene herramientas para perfeccionar y mejorar los procedimientos policiales, para generar y recabar más pruebas, más probanza y, en definitiva, someter a los delincuentes a la Justicia, y reprimir el delito de una vez por todas.

Hace un rato -escasos minutos-, escuché poco más que palabras de satisfacción por la cantidad de delincuentes que se apresan en Uruguay; parece que no se tiene la más pálida idea de lo que es la criminalidad en negro, en las sombras. Además, el ciudadano ha perdido el valor de denunciar, porque

piensa que no le van a dar bolilla, que si lo hace lo terminarán complicando más a él que al delincuente o que este será el primero en enterarse de que hizo la denuncia. Eso, por supuesto, genera una cifra de criminalidad en negro que es abismal.

Entonces, con las normas que hemos venido aprobando debemos recuperar la confianza; la gente debe recuperar la confianza en el cuerpo y en el personal policial, que son quienes nos cuidan. Digo esto porque hay cucos, como el de los militares, que en este momento están custodiando las fronteras, o el cuco de los militares ejerciendo funciones policiales. La verdad es que se ha probado a cabalidad que están realizando un trabajo excepcional.

Yo he tenido la suerte de ver lo que está haciendo esta gente y el Ministerio de Defensa Nacional, que se puso la causa al hombro y trabajó en coordinación con la Policía y la Fiscalía; realmente, es envidiable. ¿Por qué? Porque es otra fuerza que también estaba muy disminuida en su moral; el personal del Ejército tenía muy disminuida su moral.

Entonces, esta iniciativa no terminará convirtiéndose solo en una ley que dará herramientas desde el punto de vista pragmático y oportunista, porque el debate también es ideológico. Nosotros, señor presidente, con estas normas vamos a enfrentar al delito y no vamos a tener miedo de cumplir con la Ley Orgánica Policial, que dice que el cuerpo policial debe cumplir con la función de prevenir y reprimir el delito.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: el 25 de agosto de 1925 se inauguró este precioso edificio, que fue construido por los arquitectos Vittorio Meano, hasta 1904, y Gaetano Moretti, hasta que se inauguró. Realmente, hicieron una maravilla. Al hemiciclo lo pusieron en el primer piso; si hubieran querido que las discusiones se llevaran a cabo en las cloacas, lo habrían ubicado en otro lado. Nosotros vamos a seguir discutiendo en el primer piso.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Civila López.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: tenía pensado expresar algunas cosas, pero la intervención que acabamos de escuchar me hace decir otras.

En primer lugar, quiero señalar que en este capítulo aparece con mucha claridad la tensión que planteamos cuando discutimos el primer capítulo de esta sección, que es el famoso problema de qué se entiende por autoridad.

Creo que cuando se tiene que recurrir a la fuerza bruta es porque la autoridad falló, porque la autoridad está en crisis. Digo esto porque no concibo la autoridad como el ejercicio de la violencia ni como un acto de represión, sino como un sentido que genera cierta cohesión en las sociedades o espacios comunes en los que se vive en democracia, en libertad, respetando la dignidad y los derechos de los demás.

Sin duda, en nuestras sociedades hay una crisis de autoridad, pero creo que esa crisis no pasa por la definición que dan algunos actores conservadores; esto tiene que ver con sentidos de la vida que están difusos. Y creo que la peor forma de responder es con violencia; si respondemos así es porque no entendemos el problema.

La verdad es que cuando escucho decir la palabra "represión" con disfrute siento una tensión bastante grande. Se dijo que nosotros no nos animamos a usar la palabra "represión", que no nos gusta o que nos cae mal, y puede ser. Quizás haya algunos antecedentes no solo sobre el uso de la palabra, sino también de acciones represivas que nos curaron de espanto.

En realidad, si eso fuera un problema, nos parece que disfrutar de la palabra "represión" es uno muchísimo peor. Parece que al utilizarla se reafirma la fortaleza o la virilidad: represión, represión, represión; vamos a reprimir. Realmente, parece que se disfruta, se goza al decir la palabra. Eso me parece muy peligroso. Creo que este capítulo es uno de los más peligrosos de este proyecto de ley.

Para algunas y algunos uruguayos está más cerca la represión en Venezuela que la que vivió nuestro pueblo durante muchísimos años, porque es más fácil sacar declaraciones sobre la represión en otros países. En ese sentido, quiero decir que a mí no me cabe el sayo de no expresarme sobre actos o hechos represivos de otros países del mundo o de

nuestra América Latina, pero es más fácil sacar declaraciones sobre la represión en otros países que gobernar y cuidar los marcos de libertad que hemos construido en el país. Claramente, no solo lo hemos hecho los frenteamplistas -no lo estoy diciendo desde un lugar exclusivamente partidario-, sino que se logró entre tantas y tantos de distintos partidos políticos.

Lo cierto es que en este país hubo muchos excesos represivos, y esos excesos tuvieron como sostén no solo a militares -que los hay de distinto tipo-, sino también a civiles que integraron partidos políticos que están representados en esta sala. Por supuesto, también hubo muchísimos civiles que integraron esos partidos políticos que resistieron esa represión. Quizás esa memoria en alguna fuerza política se trasmitió más que en otras y por eso la palabra "represión" no nos genera tanto goce, sino que nos dispara algunas alertas.

No obstante, la función represiva de los aparatos estatales -entre cuyos cometidos está reprimir el delito- fue llevada a cabo; en este país durante los últimos quince años se reprimió el delito. Muchas veces discutimos, incluso, sobre excesos represivos, porque no hay gobierno que esté libre de que eso pueda pasar, y hay unos cuantos ejemplos para citar.

Lo cierto es que hay una decisión política de dar una señal, y creo que en esto se les fue la mano, porque puede tener consecuencias muy graves. Quienes están disfrutando al proponer este articulado, quienes lo van a apoyar deben saber que, si se constatan esas consecuencias, habrá responsables, porque cuando los marcos de discrecionalidad de la acción represiva del Estado se flexibilizan, en general, pasan cosas que después lamentamos.

En estos últimos tiempos, en el Uruguay hemos visto varios casos de abuso de poder por parte de fuerzas represivas, y sin este cambio legal; lo advertimos por señales discursivas, porque se dice: "¡Actúen nomás, muchachos, que acá estamos para respaldar!". No voy a detallar, pero, en general, estas cosas afectan a las poblaciones más vulnerables. En las últimas semanas nos encontramos con el famoso hecho de la persona en situación de calle, cuyo perro mataron a su lado, y a quien le dijeron: "Este tiro era para vos". Y después viene el sumario, que está muy bien; después, viene la respuesta del Estado, pero el hecho ocurrió.

Ayer nos enteramos de otro caso parecido, y podemos seguir mencionando cosas que suceden y que sucedieron en otros gobiernos y también en nuestros gobiernos, con poblaciones que están muy estigmatizadas, criminalizadas, a las que, en general, les cae el peso del garrote indiscriminado. Quizás haya muchos y muchas en esta sala que piensan que nunca les va a pasar, que esto no les ocurre a ellos ni a sus vecinos o sus vecinas, y por eso pueden decir con mucha tranquilidad que disfrutan de que la palabra "represión" vuelva a decirse y a escribirse.

Voy a poner solo algunos ejemplos y a citar ciertos artículos que estamos tratando: modificaciones a la Ley de Procedimiento Policial y el artículo 45, que sustituye el artículo 20 de la Ley N° 18.315. El artículo 20 vigente de esa ley, que hace referencia a la oportunidad para el uso de la fuerza, dice: "La policía hará uso de la fuerza legítima para cumplir con sus cometidos cuando: [...] B) Se ejerza contra el personal policial o terceras personas violencia por la vía de los hechos o amenazas por persona armada, poniéndose en peligro su integridad física". La redacción de ese literal se cambia por la siguiente: "Se ejerza contra el personal policial o terceras personas violencia por la vía de los hechos, o cuando el personal advierta la inminencia de un daño, por agresión con arma propia o impropia, o sin ella, a fin de salvaguardar la vida o la integridad física propia o de terceros". Es decir, pasamos de una formulación en la que se hace referencia a poner en peligro la integridad física por parte de personas armadas a otra según la cual no importa si tenés o no tenés un arma: importa que el funcionario policial entienda, subjetivamente, que está en riesgo su integridad física o la de terceros. O sea, se pasa de una formulación objetiva a otra subjetiva. Y esto no sucede solo en este literal, sino también en el F), que actualmente dice: "Deba disolver reuniones o manifestaciones públicas que no sean pacíficas y cuando en las mismas participen personas armadas o que esgriman objetos de forma tal que puedan ser utilizados para agredir", y pasa a referirse a manifestaciones en las que, entre otras cosas, se "[...] exterioricen conductas violentas". ¡Muy objetiva la formulación! ¿Quién va a determinar qué es una conducta violenta? Lo va a determinar el funcionario policial actuante en esa circunstancia. Había un límite objetivo; ahora hay una referencia absolutamente subjetiva.

A su vez, el artículo 46 del proyecto sustituye el artículo 21 de la Ley N° 18.315, que dice que el personal policial, antes de emplear la fuerza, tiene que hacer una clara advertencia "[…] con tiempo suficiente para que los involucrados depongan su actitud, salvo que exista inminente peligro para su vida o integridad física o para la de terceras personas", por una formulación según la cual, en el caso de inminente peligro, el personal policial queda eximido, "de identificarse y de advertir", y dispara nomás.

Podríamos seguir; hay un montón de modificaciones que van a en esta dirección, es decir que pasan de formulaciones garantistas y objetivas a formulaciones mucho más subjetivas, libradas a la interpretación de la gente que va a estar en tal circunstancia. Y, como es sabido, en general, las situaciones no son sencillas, no hay una sola mirada; entonces, en definitiva, por esa vía, se barren, desaparecen o se flexibilizan garantías que existen hoy en nuestra legislación.

Creo que es un camino muy peligroso y quiero que seamos conscientes de lo que está considerando el Parlamento en este momento, porque aparte no lo decimos solo nosotros: lo dicen las cátedras y las organizaciones de derechos humanos. Todos los que pasaron por el Parlamento y que tienen *expertise* y conocimiento de estos temas nos dicen: "Están poniendo en jaque garantías muy importantes en una democracia, en un Estado liberal de derecho". Mucho se habla del liberalismo, pero el liberalismo solo corre para la economía, no para otras cosas. No corre para las garantías ciudadanas cuando se quiere dar señales que -insisto-, en este caso, pueden costar la vida de personas inocentes. Y, sí, después se harán sumarios o se verá qué responsabilidad pueda tener el agente policial en esa situación, que también queda muy expuesto, ¿no?; también queda muy expuesto.

Era todo lo que quería decir, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: trataremos de ser muy breves y respetuosos para que no se desvirtúe este debate, respecto al cual todos estamos contestes en que debe seguir por los carriles por los que ha venido hasta ahora. Sin embargo, aquí se han adjudicado intenciones a nuestro Partido o a los que traen este proyecto de ley de urgente consideración al Parlamento: se ha hablado de que se les fue la mano; se han puesto ejemplos de represión en dictadura versus represión en democracia. Recién el diputado Olivera, muy claramente, habló de que este era un tema ideológico y no solo legislativo, y acabamos de escuchar exactamente la ideología que ha primado en los últimos quince años, de defensa y de justificación del delincuente, y de prácticamente culpabilidad y acusación de la víctima. ¿Quién piensa en la represión de los ciudadanos? ¿No hay represión cuando se asesina, se viola, se rapiña, diariamente? ¡Siempre viendo la otra mitad, que ha desembocado en la sociedad de hoy, en lo que se dijo hoy aquí de no confiar más en la fuerza pública, en las leyes!

No olvidemos que venimos de un proceso en el cual un ministro nos quiso convencer de que soltando presos íbamos a estar más seguros; ¡nadie se siente más seguro si sabe que el gobierno suelta presos!, y eso se demostró con el tiempo. Después, mientras se "duchaban" en internet, nos decían que era una sensación térmica, que no había que construir más cárceles, que eso no funcionaba en el mundo; ¡miren todas las cárceles que construyeron después del fracaso de esa filosofía! Luego, justificaron permanentemente a los delincuentes: "Si te robaron fue porque dejaste la ventana abierta"; "¿Para qué llevabas el celular en la mano?"; "¿Por qué saliste con championes de marca?"; "¡De cartera en el Centro la señora!". ¿Quién piensa en esa represión por la cual los ciudadanos honestos se acostumbraron a nuevas formas de comportarse?

Entonces, mucha teoría, mucha definición de autoridad y de represión, pero en los hechos hoy desembocamos en esto porque tenemos una realidad que se disparó. Los presos que había hace quince años no son los que hay ahora; los índices delictivos que había hace quince años no son los que hay ahora.

Este proyecto de ley de urgente consideración es una consecuencia de lo que ha sucedido en los últimos tiempos. No se nos antojó al Partido Nacional, que es un partido antirrepresión, que sufrió la represión tanto o igual que otros, venir y desembarcar con estas normas.

Pero, ¡ojo!: no confundir esta represión con la de la dictadura; no confundir la represión legal; porque cuando cada uno vota un proyecto de ley vota derechos y obligaciones, y cuando no se cumplen esas obligaciones, vota sanciones. Esa es otra palabra que olvidó recordar el diputado Olivera: no solo se le tiene miedo a la palabra "represión", sino también a la palabra "sanción", en el ámbito que sea. Hoy el señor diputado Pasquet decía que hasta en las escuelas, cuando se sanciona a un alumno, se generan rispideces.

Lo que acabo de escuchar -que me lleva a responder esta alusión, porque se habló de intencionalidad y de írsele la mano a nuestro Partido- es la definición que durante estos últimos quince años se le ha trasmitido a la ciudadanía, no a nosotros -porque acá levantaban la mano, éramos minoría y teníamos que acatar, porque eso es la democracia-, sino -reitero- a los ciudadanos, que permanentemente tienen la sensación de ver de parte de sus gobernantes el afloje al delincuente, el castigo y el desamparo a la víctima, y derechos y derechos para quienes se apartan de la jurisprudencia y de la legalidad.

Estas eran las precisiones que deseábamos hacer. No queremos abrir ningún tipo de debate, pero como del otro lado dicen sus verdades y nosotros las respetamos, también nosotros decimos las nuestras. No pretenderán que como Partido Nacional nos quedemos callados cuando se nos quiere vincular con la represión de la dictadura o con la violación de derechos inherentes a la Constitución de la República.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: brevemente, quiero contestar una alusión en cuanto al uso de la palabra "represión".

Abro Google, escribo "represión" y veo que implica la "[…] pretensión de impedir un comportamiento ilícito, o de castigarlo una vez producido […]". Si vamos a la historia de las palabras para vincularla con nuestros procesos subjetivos -que hoy se criticaron-, obvio, hasta de la palabra "amor" se podrá tener una percepción negativa: dependerá de cómo le haya ido en la vida con el amor. La represión es, precisamente, impedir un resultado ilícito y sancionar.

Me congratulo de las expresiones del diputado Casaretto en cuanto a la palabra "sanción", y yo le agrego el término "pena". ¿Qué es una pena? Obviamente, también me causa una reacción subjetiva imponer una pena a un ser humano. Pues, señor presidente, cuando yo actuaba como fiscal no es que sintiera satisfacción emocional, pero me daba tranquilidad de conciencia poner una pena a un femicida.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Solicitamos que se intente no caer en alusiones cuando se esté haciendo uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Civila.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: solamente quiero decir que en las intervenciones anteriores se hacía referencia a una suerte de contraposición entre quienes defienden la represión legítima por parte del Estado y quienes defienden la violencia de los delincuentes. La realidad, y lo que va a quedar plasmado una vez que se termine de sancionar este proyecto de ley, es que ninguno de los que integramos la bancada del Frente Amplio va a aprobar una norma que promueva los delitos o que haya violencia por parte de los delincuentes. Sin embargo, sí va a haber legisladores y legisladoras que voten una norma que amplía los márgenes de discrecionalidad para el ejercicio de la violencia por parte del Estado. De eso somos responsables nosotros, porque que yo sepa, acá no hay nadie que sea jefe de una organización delictiva, ni ninguno que se dedique a alentar a los delincuentes. Veremos los efectos que tendrán estas normas sobre la vida de la gente; va a ser responsabilidad del Estado y de quienes legislamos que eso pueda llegar a suceder.

Nada más.

19.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Desese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Omar Estévez, por el período comprendido entre los días 3 y 5 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Agustina Escanellas.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Montevideo, 2 de julio de 2020

GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, INÉS MONZILLO".

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Felipe Schipani, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cámara Abella.

Visto la solicitud de licencia del señor representante Eduardo Elinger, por el día 15 de julio de 2020, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciese a la Corte Electoral a sus efectos.

Montevideo, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral, solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(Texto de la resolución de la Comisión de Asuntos Internos por la que se oficia a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor representante por el departamento de Maldonado, Eduardo Elinger.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de julio de 2020.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes Jorge Schusman, María del Rosario Borges Esqueff, Sebastián Silvera, Winston Guerra, Bethy Molina Espinosa, María Fioritti, César Garateguy, Marcelo García, María De Armas, Roque Martinelli, Graciela Carbonaro, Nicolás De Modena y César Pereira.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Maldonado, del Lema Partido Colorado, Hoja de votación N° 2600, Eduardo Elinger, por el día 15 de julio de 2020.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes Jorge Schusman, María del Rosario Borges Esqueff, Sebastián Silvera, Winston Guerra, Bethy Molina Espinosa, María Fioritti, César Garateguy, Marcelo García, María De Armas, Roque Martinelli, Graciela Carbonaro, Nicolás De Modena y César Pereira.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

20.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: yo durante algunos años dí clase de Derecho Constitucional en la Escuela Nacional de Policía y pude constatar algo: la evolución en el equipamiento, no solamente de la Policía, sino de la escuela; yo diría que es casi una facultad. Además, hay pequeños detalles, como por ejemplo que cada aula tiene el nombre de un poeta uruguayo: Juana de Ibarbourou, Horacio Quiroga, Mario Benedetti. Eso lleva a que los alumnos se interioricen de lo que van a recibir allí, pero, además, posibilita que se les pueda sugerir o inclinar hacia otra formación, digamos, más literaria. Considero que eso es algo muy positivo.

También es positivo -lo hemos visto- el equipamiento material con que cuenta la Policía, que claramente viene del gobierno anterior.

En este proyecto de ley de urgente consideración nosotros estamos considerando la reforma del Código del Proceso Penal, la reforma de la Fiscalía, y la otra pata de la solución a que se aspira es la "Legislación profesional policial", tal como se titula el capítulo. Si bien se trata de varios artículos, muchos se remiten al Estatuto Policial, a la estructura orgánica de la Policía Nacional, a direcciones, subdirecciones, etcétera, y en su momento discutimos si tenían que estar en una ley de presupuesto o no. Algunos artículos se remiten a la función de policía, que en nuestro derecho tiene muchas caras: está la policía sanitaria, que la ejerce Salud Pública; la policía veterinaria, que la ejerce el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y así existen otras policías, pero hay una policía de seguridad y esa policía, en todo el planeta, tiene tres objetivos: disuasión, prevención y represión.

En la disuasión y en la prevención diría que la Policía actúa en forma pacífica: a veces un patrullero en una esquina implica disuasión o también prevención, porque la persona que sale a robar dice: "Acá no robo porque ahí hay un patrullero; robo en la otra esquina que no hay nadie". Y la disuasión -dentro de ese concepto amplísimo- también puede estar dada por su sola presencia o porque se entable un diálogo si se va a armar un problema, una riña, etcétera. Lo último es la represión.

Si nosotros queremos una Policía sin represión tenemos que inventar un nuevo concepto de policía o no será policía; no sé qué será, pero no será policía. No hay policía sin represión. Y no hay en el planeta un país en el cual la Policía no viole los derechos humanos; esto sucede en todos los países, de todas las ideologías: izquierda, derecha o centro. En los países totalitarios de derecha y de izquierda viola los derechos humanos, protegida por el ordenamiento jurídico, que no es el caso uruguayo. Actualmente, hay gobiernos totalitarios de derecha y gobiernos totalitarios de izquierda; hay dictaduras con las cuales tenemos relación: Arabia Saudita es una dictadura; China es una dictadura. Podría seguir nombrando países que no encajan en la definición de democracia. Entonces, si no son democracias ni repúblicas son dictaduras. Allí, la Policía actúa violando los derechos humanos y reprimiendo con el respaldo del derecho. Ahora, ¿el caso uruguayo es ese?

En la Escuela Nacional de Policía, había un tema que se llamaba "Validez de los actos de los gobiernos de facto"; pues bien, debíamos explicar a los alumnos cómo algo que es esencialmente nulo, como un acto jurídico de un gobierno de facto, es válido. Esto llevaba un proceso -no los voy a aburrir con esto, porque no refiere al tema que estamos considerando-, porque para hablar de ese punto había que hacer una introducción sobre el gobierno de facto, haciendo uso de la libertad de cátedra de todo profesor. Y muchos de los alumnos no tenían idea de que acá había habido un golpe de Estado. Esa es la realidad. Nosotros sabemos que hubo un golpe de Estado porque lo vivimos. Inclusive, la noche anterior al plebiscito del 80, a mí y a tres compañeros más nos llevaron presos a la Seccional 3ª, en la calle Paysandú, y nos tuvieron parados durante cinco horas mientras esperábamos que llegara el comisario. Cuando llegó, nos preguntó: "¿Ustedes qué van a votar mañana?". Antes de que los demás pudiéramos contestar, uno de los compañeros dijo: "Vamos a votar por No". Y nos metió a todos en ese plural. Y el comisario dijo: "Bueno, entonces, váyanse. Si votaban por Sí los dejaba detenidos".

La Policía cumple su función. De acuerdo con los artículos que estamos considerando, si durante la represión un policía comete un delito, será juzgado como cualquier otra persona. Me parece que estamos previendo algo que no sabemos si va a suceder.

Hace unos días me preguntaron: "¿Usted qué opina de que los militares porten armas?", a lo que respondí: "La verdad es que ni siquiera me lo había preguntado. Dígame cuántos militares han participado en rapiñas, hurtos y asesinatos en los últimos veinte años y, entonces, le daré mi opinión acerca de si

deben portar armas". Y me contestaron: "Ninguno". "Bueno, entonces, es un tema que no me importa".

Me parece que debemos ser realistas, por supuesto, respetando a cada uno de los legisladores que están en esta sala, y que tenemos derecho a pensar como pensamos.

Entonces, lo que hace esta ley es especificar. Como los jueces penales son los que juzgan a los delincuentes o a los imputados, y como el proceso disciplinario es de naturaleza penal -si bien se hace por vía administrativa-, si la conducta no está perfectamente descrita en la norma no es delito. Tiene que haber una adecuación perfecta.

Hace unos años, cuando apareció la televisión por cable, la gente se colgaba del cable. Las compañías de cable protestaban y los jueces les decían: "No es delito". Y las empresas planteaban: "¿Cómo que no es delito?". "Es que no hay una norma que lo prohíba". Sería inapropiado o incorrecto, pero no estaba prohibido. "¿Y la corriente eléctrica?" "Lo que pasa es que la imagen del cable no llega a través de la corriente eléctrica; es verdad que el televisor está conectado a la corriente eléctrica, pero la imagen del cable llega por ondas o microondas", o lo que fuere, porque no recuerdo el término técnico. A raíz de esto, el Parlamento sancionó una ley en la que se establecía que eso es un delito.

De manera que lo que hace esta norma es especificar la función de la represión. Plantea que cuando se debe prevenir y disuadir no se necesita nada, porque ya lo tiene. Ahora, si hay que reprimir, ¿cómo se reprime? La norma hace, estrictamente, una descripción de la represión, que es propia de la Policía; no hay Policía sin represión. Si no, hay que inventar alguna otra cosa. Reprimir no es función del Ejército; los militares no tienen por qué reprimir; eso no está dentro de sus objetivos, pero sí dentro de los objetivos de la Policía.

Nosotros vamos a acompañar este proyecto en ese sentido.

En cuanto a la legítima defensa, será el juez el que juzgue la legítima defensa. Si algún policía incurre en violación de los derechos humanos -en última instancia, se trata, precisamente, de violación de los derechos humanos- será juzgado en el ámbito administrativo y en el ámbito penal. Entonces, no debemos sentir temor en el entendido de que estamos dando a la Policía un arma que hoy no tiene. No; hoy la Policía tiene esa misma herramienta. Lo único que se cambió fueron algunos conceptos; la presunción simple de la legítima defensa -presunción simple, reitero- cae ante la prueba en contrario. Cuando una persona no va a una audiencia de conciliación existe la presunción simple de que no tiene razón, pero si va al juicio y demuestra que tiene razón no le pasa nada por no haber ido a la audiencia. Esto es igual. Existe la presunción simple de que el policía se defiende adecuadamente frente a la circunstancia en que se encuentra.

Entonces, nos estamos preocupando por algo que puede suceder o que tal vez suceda. "Porque nosotros tenemos memoria de la represión"; sí, ¡todos tenemos memoria de la represión! ¿O hay alguien que sea dueño de la memoria de la represión? Que yo sepa, nadie festeja la represión. Como el diputado bien dijo: "Nosotros no promovemos el delito"; acá nadie promueve la represión. Acá se está dotando al cuerpo policial, con una excelente infraestructura material -lo digo porque lo veo-, en flotas, en vehículos -vinieron expertos del extranjero y dijeron que la Policía tiene todo lo que se necesita-, o sea, de lo que le faltaba, de repente: una señal de confianza.

Y esos comentarios que se hicieron sobre el subsecretario Vázquez -que yo no los voy a repetir para que no haya alusiones- tienen que ver con lo que dijo: "Al que no anda en cosas raras no le pasa nada". A mí me rapiñaron en marzo, poniéndome un revólver en la nuca. Yo estaba en una cooperativa, en el Parque Rivera, llamando al dueño para que me abriera porque no tiene timbre. En esa oportunidad, a diez días de haber fallecido mi esposa, me tiraron contra una reja y me pusieron un revólver en la nuca, pidiéndome el teléfono. Yo no estaba en nada raro. Estaba llamando a una persona que no tiene timbre. Y si aparece un policía y me defiende, le pregunto: "¿Mire, usted está reprimiendo"? No, el policía tiene que hacer lo que tiene que hacer. Y no estoy hablando de casos particulares porque los noventa y nueve diputados que estamos acá fuimos objeto de rapiña y de cosas peores.

Entonces, nosotros vamos a acompañar esta norma. Si el policía se excede, se atendrá a las consecuencias; irá preso, como sucede ahora. Me parece que esto, simplemente, ajusta un poco su

función. Entiendo que es así; no me parece tan grave. Pero, es lo que a mí me parece.

Señor presidente: nosotros vamos a acompañar la totalidad del articulado.

SEÑORA CALVO (Sabina).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede interrumpir la señora diputada. Le informo que dispone de tres minutos.

SEÑORA CALVO (Sabina).- Señor presidente: he escuchado con mucho asombro cómo parte de esta Cámara parece defender al delincuente, en lugar de defender al ciudadano que cumple las leyes o a quienes nos defienden.

Quisiera tratar dos temas. Lo haré lo más rápidamente posible.

Se habla mucho de la defensa de la vida, de los derechos humanos o de que no hay pena de muerte, pero en el gobierno anterior se aprobó la ley de interrupción del embarazo. Entonces, pregunto: ese niño dentro del vientre de su madre, que no hizo nada malo, que no delinquió, no mató, no violó, ¿no tiene derecho a la vida?

(Interrupciones)

——¿Quién lo defiende? ¿No es eso, acaso, una pena de muerte?

(Interrupciones)

——Es una pena de muerte sin juicio a un inocente, al que no se le dio la posibilidad de defensa alguna…

(Interrupciones)

——Yo escuché con respeto…

(Interrupciones)

——No estoy fuera de tema, porque estamos hablando de lo mismo…

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Señora diputada, termine su intervención. Y si hace alguna alusión y, luego, algún diputado quiere contestarla, con mucho gusto le daremos la palabra.

Puede continuar, señor diputada.

SEÑORA CALVO (Sabina).- Como decía, es una pena de muerte, sin juicio, a un inocente, al que no se le dio la posibilidad de defensa alguna.

Recordemos que, de acuerdo con los tratados internacionales firmados por Uruguay, hay vida humana desde la concepción.

El otro tema que quiero tratar es el derecho al porte de armas del personal en retiro, según el artículo 64. Durante toda su vida activa, esas personas se prepararon para manipular armas. Ese es un elemento de su trabajo; están acostumbrados a usarlas, a limpiarlas, a mantenerlas en funcionamiento.

Así como un carpintero usa un martillo o un serrucho, un médico un estetoscopio, un enfermero un aparato para tomar la presión arterial -podría seguir enumerando cosas-, el personal policial utiliza su arma.

Se pretende que un retirado se ponga al mismo nivel de una persona que nunca usó un arma, quien puede pedir un permiso y con un pequeño curso se la otorgan. Creo que deberíamos usar a esas personas con sus habilidades para que nos ayuden a mantener el orden en esta sociedad que cada día está más violenta. No estoy diciendo que la usen, pues ellos están preparados para no utilizarla; hablo solo de mostrarla con el fin de detener a la persona que está cometiendo un delito y se llame a la Policía activa y se la detenga, lo que se conoce como una detención ciudadana o un arresto ciudadano. Deberíamos defender a quienes nos defienden. ¿O acaso el delincuente no porta armas? ¿Se pide al delincuente comprobante de tenencia de armas? Quién mejor que los retirados -que saben usar las armas- para detenerlos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede continuar el señor diputado Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- He culminado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: voy a tratar de dividir mi exposición en dos partes porque no quiero dejar de referirme al articulado. Pienso que hay algunas cosas importantes respecto del articulado y, en ese sentido, podríamos llegar a modificar algunos aspectos.

En primer lugar, el señor diputado Viviano, en otras intervenciones, señaló que no nos referimos a los artículos que votamos, sino a aquellas normas con las que tenemos discrepancias. En este capítulo vamos a votar seis artículos y el resto en contra.

¿Por qué nos referimos a aquellas cosas que no compartimos? Porque fuimos veintiuno de los noventa y nueve miembros de este Cuerpo los que tuvimos la oportunidad de escuchar de viva voz a diferentes delegaciones que vinieron a darnos una serie de explicaciones y a quienes les formulamos diversas interrogantes. Se tomó la versión taquigráfica de todas esas sesiones, gracias al esfuerzo de todo este equipo, pero igualmente es arduo leérselas de punta a punta. Por lo tanto, de alguna manera, tratamos de transcribir y de explicitar las cosas que fuimos aprendiendo y aprehendiendo en estos días acerca de esta ley tan abarcativa de la mayoría de los temas de la vida de la sociedad uruguaya.

En segundo término, estamos entrando en un debate que no nos ayuda a concentrarnos en lo que estamos haciendo. Plantearse que aquí hay algunos que están a favor de los delincuentes y otros que pretenden, en favor del resto de la ciudadanía, dar mayor jerarquía, mayor apoyo o mayor respaldo a la Policía, es una falsa contraposición.

Aquí se dijo con total claridad cómo y de qué manera -si no hubo represión- llegamos a tener la cifra más alta de personas privadas de libertad. ¿Quién lo hizo? ¿Se respalda o no a la Policía? Se trata de una planificación de la profesionalización del instituto policial. Debo decir -no tienen por qué saberlo- que en los cinco años que pasaron tuve una tarea específica en el barrio Marconi, además de otras labores. En esa tarea específica, a partir de lo que fue el atentado en la policlínica de Enrique Castro -acá hay gente que sabe muy bien de qué hablo-, se decidió establecer un equipo interinstitucional integrado por el Municipio d, el Gobierno departamental, ASSE -por supuesto, porque nos instalamos en la policlínica para trabajar- y el Ministerio del Interior. Con esa Cartera hicimos una planificación para que pudieran circular los ómnibus y para que los gurises de la escuela de oficios o los de la escuela Banneux concurrieran a clase normalmente. Fuimos generando una convivencia distinta. Como saben, hubo cierta pérdida de respeto a la autoridad, pero no a la de la Policía. Debemos pensar en eso.

Hay momentos -sobre todo en el marco del crimen organizado- en los que se interpela al conjunto del Estado y se lo quiere echar del lugar. Por eso, tomamos medidas al respecto, aunque sean poco conocidas; lo dije en una intervención mía en este Cuerpo en relación con el Plan Cuenca Casavalle. Siempre recuerdo a los vecinos cuando mataron a un joven de allí que recién había salido del Inisa, y se temió que pasaran una serie de cosas. A propósito, hablamos con los referentes del barrio, quienes nos dijeron: "¡Pero Ana, por favor, ahora tenemos PADO veinticuatro horas!". Eso también es haber ido ganando confianza. Digo esto porque, entre otras cosas, ese cuerpo en el que se trabajó muchísimo, se lo incluye en las tareas del Servicio 222 en los artículos que vamos a votar.

Entonces, no hagamos falsas contraposiciones. Podemos tener distintas opiniones sobre si se trabajó peor o mejor. Queremos trasmitir el mensaje de que nosotros ahora, en este momento y con esta ley, estamos dando mayor respaldo a la Policía. Quisiera saber cuándo se pensó que se le estaba retirando o que se le retiró el respaldo a esa Policía con los ejemplos que di y con los que voy a dar en la discusión del articulado.

Quiero hacer otra mención, aunque el señor diputado Nicolás Olivera no esté en sala. Perdónenme. Por dos veces se mencionó -más temprano y ahora- una indignación en referencia al Estado policial. Vuelvo a señalarlo: tómense el tiempo de leer las versiones taquigráficas. No es nadie perteneciente a esta fuerza política quien hizo mención, reiteradas veces, al tema del Estado policial, hablando de algunas de las medidas que, entre otras, se toman también en este capítulo. Por ejemplo, en el artículo 43 volvemos a plantearnos el tema de las cuatro horas. Este asunto también apareció en el capítulo anterior. Sin embargo, lo concreto -la preocupación me la generó la propia intervención del Círculo Policial- es que se establece taxativamente. Sé que taxativamente ya estaba antes en el texto vigente; no se me escapa eso. Nos planteaban: "Luego de las cuatro horas, ¿qué? Tenemos derecho a seguir investigando. Esto va a requerir de un protocolo". Esto nos decían a los diputados que estábamos en la subcomisión, y aquí veo a algunos de ellos.

Por otro lado, en otros temas se vuelve a lo relativo al cumplimiento del deber. Si se me permite,

retomo un artículo que ahora se llama "Presunción de legitimidad de la actuación policial". Sé que fue modificado en el Senado. Esta norma, antes, se llamaba "Presunción de inocencia para el funcionario policial" o "Inocencia presunta para el funcionario policial", como dijo el representante del Instituto de Derecho Penal, que expresó:

"El texto del artículo no cambió. Solo se le cambió la etiqueta [...] Entonces, ¿el funcionario policial necesita esa fabricación extraña de causas de justificación o de presunción de inocencia que diga que todo lo que hace se presupone que es legítimo, cuando en realidad es así para todos los ciudadanos de la República, también para mí, cuando estoy hablando aquí, y para ustedes cuando me están escuchando? Todos tenemos esa misma prerrogativa de mandato constitucional. ¿O se quiere dar el mensaje opuesto, es decir, que ellos están más legitimados o, teniendo en cuenta el texto anterior, son más inocentes que el resto de los mortales que vagan por estas tierras? ¿Ese es el mensaje? Si es así, está equivocado, y si no lo es, está mal dicho".

Posteriormente, vuelve sobre el Estado policial, tema al que hoy se hacía mención.

Tenemos que preguntarnos si realmente los mensajes que se están dando, que parecen dar mayores potestades y autonomía a la Policía, están equilibrados con las garantías para el conjunto de los ciudadanos. De eso estamos hablando, no de una preeminencia.

Quiero referirme expresamente a un tema relacionado con la División de Políticas de Género, del Ministerio del Interior. Pido especial atención en este punto, que tuvo poco debate en nuestra Comisión.

Nosotros recibimos -y nos costó entender lo que nos manifestaron- a la gente de la cooperativa Mujer Ahora, que vino en representación de las diferentes organizaciones de mujeres y feministas. Sus representantes nos plantearon que el efecto de lo que se proponía era exactamente lo contrario. La creación de la Dirección Nacional no estaba en el programa de ninguno ni fue parte de ningún acuerdo, pero todo el mundo pensó que podía ser así.

El ministro del Interior anunció que se crearía la Dirección Nacional contra la Violencia del Género. Las declaraciones a la prensa fueron: "Vamos a agregar al proyecto de ley de urgente consideración una Dirección Nacional de Violencia de Género para darle una visión nacional, no solamente de Montevideo, porque también hay que tener política de descentralización en esa materia". Y hacía referencia a jerarquizar.

Confieso que recién en estos días, mientras preparaba el material, pude entender el organigrama que nos entregó la delegación de "Mujer Ahora" para que comprendiéramos lo que nos explicaban. Así pude entender que la División Políticas de Género tenía mayor relevancia en el organigrama anterior que lo que hoy se llama Dirección Nacional de Políticas de Género. En el material dice: "Crear una Dirección Nacional contra la Violencia de Género implica hacer desaparecer del mapa institucional a la hasta ahora División de Políticas de Género dependiente de la Dirección General del Ministerio del Interior. De las declaraciones públicas no es posible conocer cuál es el sentido, la razón, los datos, el análisis y la argumentación que sustenta la decisión de tal cambio institucional". Luego continúan con otras argumentaciones, pero yo quiero que se entienda el objetivo. Debemos escucharnos entre nosotros para entender lo que significa este cambio en el marco de la emergencia vinculada con los femicidios.

Más adelante, el informe señala: "Las Direcciones Nacionales del Ministerio del Interior (Educación Policial, Asuntos Sociales, Bomberos, Apoyo al Liberado, Identificación Civil, [...]) con Sub Direcciones Nacionales, Direcciones Generales [...]. La nota característica que en estas líneas nos interesa resaltar, radica en que cada una de las Direcciones trabaja con sus propios recursos humanos y materiales. Ello no es una cuestión meramente formal, de orden o jerárquica, sino de impacto directo en la forma en la cual se brinda el servicio policial a las personas que así lo requieren".

Y continúa: "En el marco normativo vigente en Uruguay" -que hoy vamos a cambiar- "las víctimas pueden acceder al sistema de justicia y obtener medidas de protección mediante su comparecencia escrita ante el juzgado competente -de urgencia o especializado-, o mediante una denuncia policial".

Acá me voy a meter en el otro tema sobre el que estábamos hablando: confianza o no confianza en la Policía.

(Murmullos)

——Solicito que se me ampare en el uso de la palabra, señor presidente.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene razón, señora diputada.

Por favor, señores diputados: la Mesa solicita que hagan silencio para escuchar la exposición de la señora diputada.

Puede continuar.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Gracias, señor presidente.

En el material de "Mujer Ahora" se expresa: "La cultura imperante provoca que se acuda a pedir ayuda y protección ante la policía en una cifra exponencialmente mayor que quienes acuden directamente a los juzgados". Esto es confianza en la Policía.

Continúa: "Al punto tal, que las cifras cercanas a las 40.000 denuncias anuales que la ciudadanía conoce, en realidad no son todas las denuncias de violencia hacia las mujeres basada en género, sino aquellas que se realizaron a nivel policial. […] En resumidas cuentas, las víctimas acuden a la seccional policial y ese lugar con esos funcionarios/as representa en la cultura ciudadana la cara visible del Estado al cual se pide ayuda y protección".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Por último: "Al presente y numéricamente" -eso es muy importante, porque aquí se dijo que se trataba de un servicio montevideano- "se traduce en 326 lugares (entre seccionales policiales y unidades especializadas en Violencia Doméstica y de Género) distribuidos estratégicamente en el territorio nacional: norte, sur, centro, este, oeste, en urbanidad o ruralidad existe un lugar de cercanía al cual las víctimas pueden acudir. […] La decisión institucional se traduciría en que de los 326 lugares en los cuales hoy las víctimas pueden acudir a denunciar su situación y solicitar garantías a su vida y seguridad, solo quedarán 56 en todo el territorio nacional".

Le agradezco, señor presidente.

21.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Rapalin.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Betiana Britos.

Del señor representante Martín Tierno, por los días 2 y 3 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

Montevideo, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

22.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: como todos sabemos, el derecho es una especie del género órdenes normativos. Hay varios órdenes normativos que regulan o pretenden regular la conducta de las personas: el orden moral; el orden religioso; el orden jurídico, el derecho. La diferencia del derecho con los

demás órdenes -como nos enseñaban ya en el liceo- es que, en definitiva, el derecho es un orden coactivo: si no se le acata, si no se le obedece espontáneamente, la autoridad pública se encarga de hacerlo respetar. Esa es la diferencia sustancial del derecho con otros órdenes normativos. De manera que se requiere alguien que haga efectiva esa coacción potencial para que la norma jurídica cumpla su función, que es la de regular efectivamente la vida en sociedad; no depende de la aceptación espontánea de la gente.

Puede, quizás, el deudor no querer que sus bienes se subasten para satisfacer a los acreedores, pero, aunque no lo quiera, el alguacil del Juzgado va, lo desapodera, remata y entrega el producido de la venta al acreedor. Así funciona el derecho. No quiere el delincuente ir preso, pero va la policía, lo atrapa, lo somete a la autoridad del juez y cumple la pena, que es la forma de reducir el daño que causan las conductas cuando violan los preceptos básicos del orden jurídico.

En todo esto se necesita que haya una autoridad que aplique la norma jurídica, porque si queda librado a la libre y espontánea voluntad de las personas que forman esa comunidad sujeta a ese orden jurídico, el derecho deja de ser tal y es una exhortación moral, pero el derecho propiamente es otra cosa. Se necesita siempre que la autoridad actúe, y estamos girando siempre en torno al concepto de autoridad y a su definición; es un buen eje para ordenar algunos de los debates que se han desarrollado esta tarde.

La definición de autoridad podrá ser más o menos densa o profunda, pero necesitamos una operativa y práctica, y la autoridad es la que el propio orden jurídico dice que es. En un sistema como el nuestro, sabemos que esa autoridad tiene su raíz final en la nación soberana, que elige a las autoridades que la representan y, a partir de eso, se va produciendo la totalidad de las normas del orden jurídico en el marco general de la Constitución. En ese esquema, la Policía tiene un rol, que es el de la aplicación de las normas jurídicas a varios efectos, por ejemplo, para mantener el orden público, para disuadir, prevenir y, eventualmente, reprimir el delito. La Policía tiene que actuar para que todas estas funciones se puedan cumplir.

Sería una ilusión o una fantasía pretender que cuando la Policía actúa, lo hace con cero grado de discrecionalidad; me hace acordar a aquellas viejas teorías jurídicas del siglo XVIII, en las que Montesquieu decía que los jueces eran simplemente las bocas que pronuncian la palabra de la ley. Hace mucho tiempo que se sabe que eso no es así: entre la ley y el caso está el juez que, en su ámbito, crea derecho; la jurisprudencia crea derecho. La Policía, cuando aplica la ley, no repite simplemente los textos de la ley; la aplica al caso concreto y dice, por ejemplo: "Se ha planteado un incidente en la calle. La persona a la que tengo que llevar detenida porque es la presunta autora del delito, es esta y no aquella". En eso hay discrecionalidad, hay apreciación subjetiva. No puede ser de otra manera, porque los seres humanos actuamos así; enfrentamos una situación determinada, percibimos sus características, la remitimos a la norma que guía nuestra conducta y decimos: "Esto que acaba de pasar, esto que acabo de ver corresponde con lo que dice aquella norma". Subsumimos el caso en la norma y, a partir de eso, se actúa. La Policía hace eso todos los días y no puede no hacerlo.

¿Que se puede equivocar cuando procede? ¡Por supuesto!, todos nos podemos equivocar -como lo ilustraba muy bien el señor diputado Zubía, hace un rato-, y en ese caso eso funcionan todos los mecanismos del Estado de derecho. En el caso del proceso penal y la Policía funciona, ante todo, la potestad, el poder-deber de la Fiscalía General de impartir instrucciones generales para encauzar la acción de la Policía. A su vez, eso está ratificado en este proyecto de ley que vamos a votar hoy -es más, ese artículo ya lo votamos-; la Fiscalía General ordena la labor de la Policía en la aplicación y en el funcionamiento del Código del Proceso Penal. Y si en esa tarea la Policía se excede, hay jueces para determinar la existencia de ese abuso y aplicar las sanciones correspondientes. Lo que no se puede hacer es decirle a la Policía: "No va a tener discrecionalidad alguna la aplicación de la norma", porque eso es sencillamente imposible y conduce a su inacción, a su parálisis. De esto es de lo que se han venido quejando durante mucho tiempo, entre otras razones, porque cuando entró en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal no estaba clara la distribución de roles entre la Policía y la Fiscalía General, y la Policía entendía que, si el fiscal no le ordenaba una acción específica en cada caso concreto, no podía hacer nada. Eso no era así, pero debió ser aclarado por leyes sucesivas que fueron modificando las normas del Código del Proceso Penal.

La Policía tiene que actuar y, si no lo hace, el Estado incurre en omisión. El Estado es responsable cuando abusa, pero también cuando omite. Entonces, si se nos dice: "Cuidado porque mañana ustedes van a ser los responsables, si la Policía abusa", yo digo: "Ya somos responsables, y ya es responsable el Estado por todo lo que no hizo en defensa de la sociedad en todos estos años y las consecuencias que de ello han derivado". El Estado no ha sabido proteger ni siquiera a los reclusos que tiene bajo su protección. No es que estemos en peligro de que mañana nos condenen los jueces; no, los jueces ya han condenado al Estado uruguayo varias veces por no cuidar la vida de los reclusos que están en las cárceles sometidos a su autoridad y, por lo tanto, encomendados a la protección que el Estado haga de su vida y de su integridad física, tarea con la que no ha sabido cumplir en muchísimo tiempo, como demuestran los casos notorios que se han repetido.

Entonces, lo que procuramos es fortalecer la acción policial en la lucha contra el delito, pero no estamos proponiendo medidas exorbitantes ni disparatadas. Decimos que pueden pasar cuatro horas antes de que la Policía comunique a la Fiscalía una intervención o una actuación, y en la norma vigente dice que son dos horas. ¿Hay un abismo entre dos y cuatro horas? ¿Se justifica decir que hay un cambio de paradigma o de rumbo hacia el Estado policial porque, en vez de actuar sin comunicación durante dos horas, podrán hacerlo durante cuatro? No olvidemos que antes de que rigiera el nuevo Código del Proceso Penal nos regía el viejo proceso inquisitivo, con la única restricción de que la aprehensión debía ser comunicada al juez y había que llevar la persona al juez dentro de las veinticuatro horas de producido el arresto. El límite era las veinticuatro horas, no las dos como en el CPP originario ni las cuatro como pretendemos que sea ahora.

Evidentemente, ha habido un aumento y un fortalecimiento de las garantías, y en buena hora que así fue, pero también necesitamos darles herramientas a los que nos cuidan para que efectivamente puedan cumplir esa función y que no se sientan permanentemente bajo sospecha, bajo la lupa, ante la desconfianza de la legitimidad de su obrar. Por eso hay una norma que dice que se presumirá la legitimidad de la acción policial cumplida en ejercicio de sus funciones. No es lo mismo presunción de legitimidad que presunción de inocencia. La presunción de inocencia la tenemos todos, como bien se ha dicho; nadie es culpable hasta que se demuestre que lo es. La presunción de legitimidad es otra cosa: es la presunción de regularidad jurídica de los actos que se dictan en el ejercicio de una determinada función, y eso rige, por ejemplo, cuando el Código Civil dice que los documentos públicos hacen plena fe en cuanto al hecho de haberse otorgado y a su fecha. Estamos estableciendo una presunción de legitimidad del documento público a esos efectos.

En este caso, estamos diciendo que la acción policial, en tanto se sujete a los cauces jurídicos que debe respetar, se presume regular y legítima. Es una garantía para el funcionario que está actuando normalmente, no necesariamente en un episodio de combate al delito ni en la calle, sino quizás en su escritorio, extendiendo un parte, un memorándum, una actuación; se presume que eso es regular, salvo que se pruebe lo contrario, como siempre. Quizás esto tenga más efecto declarativo que real, pero se trata de esos efectos declarativos necesarios para darle a la Policía el respaldo que por algo está reclamando, y no se causa ningún daño cuando efectivamente se le da.

SEÑOR CÁMARA ABELLA (Hugo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PASQUET (Ope).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede interrumpir el señor diputado. Al señor diputado Ope Pasquet le restan seis minutos de su tiempo.

SEÑOR CÁMARA ABELLA (Hugo).- Señor presidente: en este capítulo vamos a votar el artículo 55, que es muy importante, por el que se crea la Dirección Nacional de la Seguridad Rural. Esta disposición intenta determinar una estrategia para ajustar los protocolos de actuación, la coordinación, el diseño, la ejecución y la evaluación en lo referente a la seguridad en el ámbito rural.

En la zona rural, las comisarías están vacías; quienes conocemos el interior y el medio rural, sabemos que es así. Entendemos que es necesario devolver la presencia policial a las zonas rurales, con su función preventiva y social. Por lo tanto, el Ministerio deberá hacer un estudio de las necesidades en cuanto a recursos humanos y materiales, incluyendo vehículos apropiados, armas, binoculares, visores nocturnos y tecnología de última generación en georreferenciación,

lo que nos ocupará en el marco de la próxima discusión presupuestal.

Hay que fortalecer las comisarías y los destacamentos policiales. Las zonas rurales y su población están desamparadas. Obviamente, con esto no estoy asignando responsabilidades, sino, simplemente, hablando de la realidad.

A todo el país alcanza el tema de la seguridad. En muchas cosas coincidimos y en otras, no, pero en el área rural se está dando un golpe duro; se trata de un ámbito desconocido para determinadas conductas delictivas que se están expresando. Hay redes criminales a gran escala que realizan abigeato. En la campaña, la Policía no solamente tiene un rol en este aspecto, sino también en el mantenimiento del orden y la seguridad, además de ser un referente social del medio que acude a cualquier evento, no necesariamente relacionado con la urgencia en la seguridad. Trabaja con la Fiscalía, con el Poder Judicial y con las intendencias, con los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y Defensa Nacional, y con las asociaciones gremiales. Creemos y estimamos que se requieren talleres y manuales para capacitar también a los fiscales y sensibilizar sobre el problema, porque se trata de una realidad concreta sobre la que hay necesidad de actuar. Estoy convencido de que, en el futuro, habrá que trabajar en nuevas modificaciones legislativas en esa dirección.

Como decía anteriormente, hay que apuntar a la georreferenciación, permitiendo y promoviendo la instalación de georreferenciaciones voluntarias en los establecimientos, de forma de dar una respuesta inmediata a diferentes situaciones críticas.

Se debe crear un mecanismo descentralizado de relevamiento y seguimiento de denuncias, que no obligue a las víctimas a desplazarse a las capitales departamentales, como lamentablemente ocurre con frecuencia.

Es preciso devolver al INAC las competencias de habilitación, registro y control de carnicerías y de otros locales de comercialización de productos cárnicos en el interior, lo cual también se atiende en este proyecto.

También debemos retomar la realización de controles sobre la propiedad del ganado. Para eso, será necesario compatibilizar las disposiciones de la Ley de Procedimiento Policial con las del Código Rural. Esta es una clara señal política del gobierno para llevar adelante una lucha frontal contra el abigeato, que muchas veces queda en una suerte de impunidad, para mitigar así el efecto negativo que genera en la producción nacional y en el tejido rural social de nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede continuar el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente…

SEÑOR MOLINELLI ROTUNDO (Ricardo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PASQUET (Ope).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La Mesa informa al señor diputado Pasquet que le restan dos minutos del tiempo de que dispone.

Puede interrumpir el señor diputado Ricardo Molinelli.

SEÑOR MOLINELLI ROTUNDO (Ricardo).- Agradezco al señor diputado Pasquet por concederme esta interrupción.

Señor presidente: quiero reafirmar lo que dijo el orador preopinante, señor diputado Cámara, porque realmente el artículo 55 es de gran relevancia para todo el medio rural.

La seguridad en el medio rural es muy importante, porque muchos habitantes de nuestro país que viven allí prácticamente no tienen protección, sobre todo los más débiles, los de menos recursos y los productores más chicos. Por lo tanto, la seguridad es muy importante para la vida de los habitantes de la campaña, especialmente, los que están más aislados, para evitar delitos que afectan a los más débiles desde el punto de vista económico; por ejemplo, el abigeato daña a los pequeños productores, como dijo el señor diputado Vega, cuando contó que en Canelones a un pequeño productor le mataron y carnearon un buey, que era el único animal que tenía. Esto sucede también en el interior: en mi departamento, Paysandú, cerca de Guichón, el abigeato ha atacado a los pequeños productores que ni siquiera son dueños del campo, sino que se dedican al pastoreo. Hemos visto llorar a las familias cuando después de años de trabajo les secuestraron, robaron o mataron los animales que les costó mucho producir.

Por lo tanto, reafirmamos lo expresado por el señor diputado Hugo Cámara en cuanto a que este es un artículo muy importante para aumentar la seguridad en el medio rural.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Ha culminado el tiempo de que disponía el señor diputado Pasquet.

Estamos considerando el Capítulo III, "Legislación profesional policial" y el Capítulo IV, "Normas sobre estupefacientes".

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito que se voten en bloque los artículos 43, 44, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 60, 63 y 64.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: ya que estamos considerando los dos capítulos juntos, solicitamos agregar a ese bloque los artículos 68, 71, 72, 73 y 74.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En consecuencia, si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 43, 44, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 60, 63, 64, 68, 71, 72, 73 y 74.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en noventa y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 45.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 49.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 53.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito que se consideren en bloque los artículos 53, 54, 55, 59, 61, 62 y, en consonancia con lo propuesto por el señor diputado Sánchez, los artículos 69 y 70.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el bloque propuesto por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se vota)

——Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 65.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: creo que lo que acaba de aprobar la Cámara es una muy mala solución, que va a traer consecuencias no deseadas.

Acá lo que se está diciendo es que el personal policial en situación de retiro, aquel que ya no está preparado física ni psicológicamente para enfrentar el delito -por eso se encuentra en situación de retiro-, estará habilitado para actuar ante la ocasión de delitos que, incluso, pueden ser gravísimos, de violencia. Además, se ha autorizado a este personal -como a cualquier otro ciudadano, pero en este caso, por ley- a portar armas.

Esto quiere decir que vamos a tener un personal que no está preparado, sin equipamiento -no tiene chaleco antibalas, *handy* para conectarse con la base, apoyo de la comisaría, cadena de mando para actuar frente a una situación de riesgo donde debe tomar decisiones difíciles-, y lo habilitamos a actuar. Estamos

poniendo en riesgo la vida y la integridad del personal policial en retiro y, además, la de cualquier otro ciudadano que, circunstancialmente, pase por el lugar en el momento en que vaya a actuar.

Por otra parte, de esta manera podríamos estar habilitando el famoso Servicio 223: el policía retirado de barrio que se presenta al almacén y dice "Mirá que los diputados me acaban de votar que tenga porte de arma y pueda actuar frente a una rapiña. Te cuido el almacén. Te lo cuido yo". Entonces, vamos a terminar exponiendo a los clientes del almacén, a su dueño y al propio policía retirado a situaciones difíciles.

Esta es una mala solución que va a traer problemas.

Creo que haría bien el gobierno en revisar esta posición, porque, si no, la realidad le explotará en la cara.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: el artículo 64 establece: "[…] previa evaluación de su idoneidad, que será reglamentada por el Poder Ejecutivo, tendrá el derecho de portar arma […]". Se está refiriendo al funcionario policial retirado, y esa previa evaluación, precisamente, supone aventar la posibilidad de una persona incapacitada a los efectos del porte de arma -porque restringiríamos y tornaríamos imposible el porte, de acuerdo con determinadas edades, entre las que puedo verme incluido-, si la persona demuestra su idoneidad. De manera que creo que con eso se subsana largamente esa posibilidad. Es un aporte más, como ha existido en los hechos, inclusive por parte de retirados militares, que intervinieron en ocasión de rapiñas, alentando la defensa del patrimonio social frente a los delincuentes.

Gracias.

SEÑOR TESTA (Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TESTA (Carlos).- Señor presidente: precisamente, parte de lo que iba a decir, se relaciona con lo que comentó mi colega, el doctor Zubía, en el sentido de que a los retirados policiales también se les hace análisis y exámenes psicofísicos. Pero lo que quiero puntualizar es que no están obligados a intervenir ante un delito ni a portar el arma. Simplemente, tienen el derecho, como también lo tenemos los legisladores -que por serlo podemos portar armas, si así lo solicitáramos-, pero no estamos obligados a utilizar un arma o a impedir un delito, llegado el caso.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- A los efectos de mantener el debate en los términos en que se viene dando, la Mesa quiere recordar que en los fundamentos de voto no se pueden hacer alusiones personales ni políticas.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: he votado afirmativamente el artículo 65, porque me parece que la parte efectivamente relevante es justa, y está contenida en la última oración que dice: "Las consecuencias de tal intervención deberán ser consideradas, a todos los efectos, como acto directo del servicio". Creo que esta es la sustancia del artículo. La parte que refiere a que el personal policial en situación de retiro podrá intervenir, no agrega nada a las normas ya vigentes.

Hoy estuvimos largo rato hablando del artículo 26 del Código Penal que dice que cualquier persona puede actuar en defensa de la persona o derecho de terceros. Con esa norma alcanza. Todos sabemos que existe la figura llamada arresto ciudadano. Cuando la gente advierte que se está cometiendo un delito, actúa, y después de aprehender al presunto delincuente, llama a la Policía. Así es, por lo menos, como debe suceder, y como a menudo sucede. Entonces, no estamos agregando nada cuando decimos que el policía, como cualquier hijo de vecino, también podrá actuar de esta manera, impidiendo o tratando de impedir la comisión de un hecho delictivo. Lo que se está agregando, el plus de este artículo con respecto al derecho común, es que, si ese policía retirado, que decide libremente actuar -porque la norma no lo obliga-, sufre alguna consecuencia por su acción, será contemplado como si hubiese desempeñado un acto de servicio estando en actividad. Esa es la cobertura que

se da al personal policial retirado que, no debiendo intervenir -porque está retirado-, decide hacerlo en defensa de la persona o derechos de terceros o para evitar la comisión de un delito. Con esa tranquilidad hemos votado afirmativamente este artículo.

SEÑOR SODANO (Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: además de acompañar todo lo que abarcan los dos capítulos, quiero destacar el apoyo al artículo 65. Acá no dice que el retirado policial va a hacer una jornada de ocho horas y, luego, seguir trabajando, como cualquier persona. Hay un parámetro de edad que queda contemplado. Se trata de un caso, en particular, a la que el retirado se pueda enfrentar. Creo que no es para mirarlo con otros ojos, de forma diferente al objetivo real de la ley, que no establece un horario al retirado para que pueda ejercer.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión el artículo 66.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito, al igual que lo hemos hecho en casos anteriores, que se proceda a un desglose en el primer inciso del artículo 206 de la Ley Nº 18.719, que se modifica el artículo 66 que estamos considerando. Es decir, que se vote hasta donde dice "cien horas", y se desglose la frase siguiente: "incluyendo al personal que presta servicios en el Programa de Alta Dedicación Operativa".

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 66 con el desglose solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en noventa y siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el texto que quedó desglosado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: con esta modificación del artículo 206, de alguna manera, estamos dando un paso atrás en todo lo que los propios partidos políticos acordamos en 2010: la reducción de horas del Servicio 222, lo que, efectivamente, se cumplió en estos años.

En realidad, esta modificación del artículo 206 tiene una lógica desde el punto de vista salarial: complementar el salario, el sueldo que reciben los policías en actividad. Como no se encuentran recursos para mejorar los salarios, se permite por esta vía un mayor ingreso.

Digamos que hasta ahí puede ser contemplable, porque en la próxima instancia de presupuesto no va a haber recursos para incrementar los salarios de los policías en general, pero en particular me parece injusta la inclusión del personal del PADO (Programa de Alta Dedicación Operativa), pues, por la ley de presupuesto del año 2015, ya tiene una compensación especial. Por tanto, allí no existe el problema: no se atiende la lógica de mejorar los ingresos, porque, precisamente reciben una compensación especial por esa dedicación operativa, que establece el propio programa.

Por estas razones, hemos votado negativamente este último aspecto.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: en el mismo sentido del diputado Posada, quiero decir que aquí se retroceden varios pasos, porque se está ampliando las horas del Servicio 222, que pueden llegar a las ciento veinte horas mensuales: eso significa treinta horas semanales.

En realidad, esto no va en el camino de dignificar a la Policía, de profesionalizarla, de retribuirla como se merece dada la dedicación que cumple, y tampoco de proteger a la ciudadanía ni a la propia institución. Todos sabemos que el acuerdo tendiente a reducir las horas del Servicio 222, además de las cuestiones

salariales -que es su origen-, se generó porque no queríamos que los agentes de policía trabajaran ocho horas en este servicio y después tuvieron que cumplir otras ocho horas de patrullaje para una comisaría o como sucederá ahora para el PADO. En realidad, cuando cualquier trabajador, particularmente un policía, acumula dieciséis horas de trabajo puede tomar malas decisiones. Precisamente, ese fue el fundamento que llevó a que los partidos políticos acordáramos reducir el Servicio 222 y, concomitantemente, incrementar el salario de la Policía, como un componente central para su profesionalización y dignificación, pero con la aprobación de este artículo estamos retrocediendo.

Además, retrocedemos más pasos al incorporar al personal del Programa de Alta Dedicación Operativa, sin tener en cuenta que, precisamente, lleva a cabo un patrullaje inteligente y táctico, desplegándose en los territorios y en los puntos calientes donde se encuentran los elementos delictivos. Y lo que estamos haciendo aquí es permitir acumular hasta ciento veinte horas mensuales -treinta horas semanales-, además de cumplir funciones en la órbita pública.

Sin duda, esto va en detrimento de la dignificación de la Policía, tan elevada por el gobierno; además, no va a significar una mejora en las condiciones de seguridad pública de nuestra población.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión el artículo 67.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasan a considerar los capítulos V, "Normas sobre adolescentes privados de libertad", que comprende los artículos 75 a 80, inclusive; VI, "Normas sobre gestión de la privación de libertad", que incluye los artículos 81 a 87, inclusive, y VII, "Consejo de Política Criminal y Penitenciaria", que comprende los artículos 88 a 94, inclusive.

Al igual que lo hicimos durante toda la jornada, antes de poner a votación los artículos, vamos a dar lugar a la discusión de estos capítulos.

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: voy a detenerme un poco -al influjo de esa frase que dice "el pasado me condena"- en las normas relativas a adolescentes en conflicto con la ley penal.

Creo que entre las normas contenidas en el anteproyecto y en el proyecto de ley de urgente consideración que ingresó al Parlamento estas son las que han generado un debate con más profundidad y análisis y, seguramente, las que han sufrido más modificaciones, si consideramos el texto que ingresó a la Cámara de Senadores y el que hoy tenemos a la vista para su votación definitiva.

Entiendo que este tipo de normas, señor presidente, son complejas en sí mismas y requieren un amplio y abarcativo espectro de análisis porque no solo está en juego lo que traducen. También se debe entender la situación muy particular de un sistema que ha ido evolucionando al cabo del tiempo y que entiende al derecho penal juvenil como un derecho especial. Además, este derecho está rodeado de una convencionalidad y de un protocolo nacional e internacional que fue refrendado en el Código de la Niñez y la Adolescencia, que da al adolescente una protección especial y toma la reclusión como el último recurso en su proceso de rehabilitación.

Quiero hacer una reseña de la rica discusión que el Parlamento ha llevado a cabo durante los últimos años en torno a estos temas.

En setiembre de 2004 se sancionó el Código de la Niñez y la Adolescencia, que traduce muchos de los empujes reformistas de las normas. Este Código no ha sido estático; ha seguido evolucionando y ha tenido varios impulsos reformistas y en varias direcciones. Algunos de estos impulsos fueron en el sentido positivo; otros no tanto; algunos derivaron en la generación de la nueva institucionalidad -a la que me voy a referir brevemente-, pero otros, al cabo del tiempo, dieron lugar a debates -digo esto por una situación que se ha mencionado en forma reiterada- sobre aumentos de penas en materia adolescente. Esto sucedió varias veces y tuvo varios orígenes.

A partir de 2011 comenzó un amplio debate en el Parlamento, que terminó en varios acuerdos. El primero de ellos implicaba dar una nueva institucionalidad al tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal, lo que se tradujo en la creación del Interj (Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil), en primer

lugar, y luego del Sirpa (Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente). Sin duda, estas instituciones estaban alineadas en una misma dirección, entendiendo que el INAU tenía un determinado cometido y que la especialidad de la situación requería un análisis de gran profundidad, con encuadre diferente desde el punto de vista de la profesionalidad de su tratamiento. A nuestro juicio, esto terminó con una historia incompleta, por lo que hay que seguir trabajando con lo que hoy es el Inisa (Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente) en nuestro ordenamiento.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Nicolás Viera Díaz)

——No puedo dejar de mencionar a muchos legisladores que trabajaron en esa línea. Si bien no era de mi partido, quiero destacar a Daniela Payssé, con quien mantuvimos un intercambio permanente; fue una de las artífices de la institucionalidad del Inisa y la que le dio el puntillazo final.

También, en forma concomitante, hubo varios impulsos de incremento de penas. En 2013 el Frente Amplio presentó un proyecto de ley sustentado por el hoy senador Bonomi, que establecía, en forma genérica, el aumento de penas de cinco a diez años.

Posteriormente, en 2016 se retomó el tratamiento de esas normas, con el mismo sentido, en el marco de un nuevo análisis relativo a estos temas. No salieron, pero ese mismo espíritu fue recogido nuevamente ese año. Esas normas establecían un aumento irrestricto -por decirlo de algún modo- de las medias previstas en el Código, que determinaban aumentos de pena de cinco a diez años, así como también la conservación de los antecedentes.

Esas normas terminaron en un cajón, naufragaron, pero se mantuvo latente el debate que en esa materia los parlamentarios siguieron teniendo sobre sus escritorios.

Quizás ese fue el espíritu del proyecto que ingresó al Senado, que fue muy debatido, muy analizado. Como en el Senado, en esta Cámara participaron no solo muchos legisladores de la coalición de gobierno, sino también de la oposición que fueron moldeando una nueva estructura de este proyecto, que presenta dos o tres características. Una es que pena lo que hay que penar. Pena respondiendo aquello que los magistrados nos decían: "Cuando establecemos una sanción, nos parece que nos quedamos cortos". Esto tiene que ver con los delitos verdaderamente gravísimos, que generan alarma pública, como los previstos en los artículos 311 y 312 del Código Penal; los vinculados a lo que establece el 272 ter del Código Penal, de abuso sexual especialmente agravado, y otros delitos respecto de los cuales desde hace tiempo se viene sosteniendo que merecen -aun en el caso de tratarse de adolescentes- una categoría y una conceptualización diferentes.

En esos temas se empezó a trabajar, tomando -para mantener ese equilibrio necesario que se le fue dando a la norma- muchas de las recomendaciones que recibimos durante largo tiempo, por ejemplo, del Consejo Nacional Consultivo previsto en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en el que participamos junto con la diputada Ana Olivera, o del propio Consejo Nacional Consultivo previsto en la ley que creó el Inisa. Todos esos conceptos fueron traducidos en esta discusión, recogiendo, además, opiniones de representantes del Inisa, que es un actor sustantivo y fundamental en el tratamiento de los jóvenes en conflicto con la ley. Por supuesto, también recibimos recomendaciones de la academia y de los sindicatos, que expresaron su rechazo al cuerpo normativo inicial, pero en una segunda comparecencia, en la Cámara de Diputados, reconocieron que había un gran avance en las mejoras introducidas durante el análisis de la norma.

Creo que hay que seguir avanzando en una doble línea. Hay que seguir fortaleciendo al Inisa, fundamentalmente. Hay que aprovechar este tiempo en que, seguramente, la delincuencia juvenil no es foco y el nivel de reclusión es de los más bajos que ha tenido este Instituto en su historia, para seguir trabajando en transformaciones desde lo programático, estableciendo recursos internos que nos den mecanismos potentes para habilitar nuevos proyectos de vida para los adolescentes en conflicto con la ley. Debemos seguir fortaleciendo un camino que se ha venido recorriendo en la gestión del Inisa -desde 2016 en adelante-, con Unicef y muchas otras organizaciones, estableciendo protocolos de medidas no privativas, que van en la misma dirección del resorte programático que referimos para las medidas privativas.

Con este ajuste normativo del proyecto -que puede ser perfeccionado más adelante-, creo que logramos un adecuado balance para trabajar mejor la

situación de los adolescentes en conflicto con la ley en el Uruguay.

Quiero referirme a algunas de las normas que han sufrido modificaciones. Un ejemplo es la medida de semilibertad, en cuyas líneas de acción está previsto que haya ocho horas de contacto de los adolescentes con el exterior -con su familia, con la realidad-, para asumir una tarea, un compromiso. Esta herramienta se usa mucho para ir estableciendo escalonadamente un proceso de reinserción del adolescente en el exterior. Es una medida que está en el Código, pero no se usa, y al día de hoy en ese programa hay cinco o seis adolescentes, no más.

¿Cuál es una de las principales críticas que se han hecho a la medida? Que no tiene ni ha tenido un marco. En este proyecto establecemos un marco: ¿en qué casos se usa, en qué momento y en qué condiciones se puede habilitar? Se usa cumplido el 50 % de la pena y con informes especiales que el juez tiene que considerar, previa vista fiscal del instituto especializado, si habilita o no. Se pena con cinco años, como establece el Código, y si habilita el juez penal, hasta con diez, salvo en esos delitos que mencionamos recién, de extrema gravedad, que la academia y los jueces nos dicen que justifican una modificación penal, porque son aquellos en los que les parece que se están quedando cortos.

En materia de antecedentes, no se hace más que retomar lo establecido en los acuerdos políticos de 2011, que ahora se determinan específicamente, no como una facultad y, obviamente, respetando la convencionalidad y, sobre todo, la regla de la dosimetría. Si un adulto puede quedar sin antecedentes a los cinco años, según el artículo 48 del Código Penal, en el caso del adolescente esto puede ser a los tres años.

También se introdujeron modificaciones importantes a la regla de la privación cautelar preceptiva. Ni hablar de que resulta muy diferente al marco que tenía en el proyecto inicialmente. En este caso, se extrajeron, también en función de esa regla de dosimetría de penas vinculada a los adultos y a los efectos de salvaguardar la convencionalidad, cuatro o cinco delitos que van a tener una sanción preceptiva de doce meses y otros -que la tendrían de cualquier manera- de veinticuatro meses. Se hizo una separación adecuada, a los efectos de tratar de modo diferente lo que debe ser considerado de manera distinta.

Sobre este aspecto, en Comisión la diputada Olivera nos llevó a un debate vinculado con la Ley N° 19.055. El esquema planteado en la norma mantiene una discusión sobre la conveniencia o no de sostener los criterios de la prisión preceptiva obligatoria de un año que establecía la Ley N° 19.055. Pero esa es una pelea que también se perdió en el tiempo; la perdieron los legisladores del anterior gobierno. Por lo tanto, no somos culpables nosotros de esa realidad; nos comprometemos a seguir avanzando, por supuesto.

Pienso que estamos ante un proyecto equilibrado, que sanciona especialmente lo que debe ser sancionado, que guarda equilibrio entre la protección de las medidas socioeducativas como el instrumento real y de fondo para tratar a los adolescentes en conflicto con la ley, y pena lo que hay que penar: aquellos delitos de extrema gravedad, para los que hasta los propios magistrados nos sugerían aumentar las penas.

Gracias, señor presidente.

23.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguineti.

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Manuel Cáceres.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Montevideo, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

24.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry Lima.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: yo también quisiera centrarme en el Capítulo V, titulado "Normas sobre adolescentes privados de libertad", que ha tenido algunas variaciones -comparto- a lo largo de estas semanas, a partir de la primera versión, la segunda, la 3.0, la 5.0.

Es verdad que en estos cinco artículos se modifican cuatro leyes -tres de ellas gestadas, tramitadas y debatidas en los gobiernos del Frente Amplio- y, además, unos cuantos aspectos muy específicos del Código Penal. Lo digo para dejar constancia de que, a veces, la cantidad de artículos no hacen, necesariamente, a la magnitud de la materia de que se trata.

El hecho de poner en común nuestra valoración no necesariamente va a generar hoy una variación en las decisiones de votar ya tomadas, pero de acuerdo con nuestro rol como legisladores, y siendo contestes con el discurso que hemos escuchado en cuanto a que esta es la casa de la democracia y el recinto del diálogo, es bueno expresar algunas cuestiones que resultan fundamentales; y no son un parecer, porque la responsabilidad de ser representante también implica atender a quienes sí son especialistas en algunos temas y tratar de aprender. Aprendemos entre nosotros, y también de otros que no están aquí; en este sentido, considero que la academia es uno de esos actores que tiene mucho para decir.

En este último tiempo, la academia y la ciencia han estado manifiestamente reconocidas, y la Universidad de la República cuenta con un equipo de investigación en torno a este tema en particular. Es más, tiene un posgrado, el diploma en Penalidad Juvenil, y un equipo interdisciplinario integrado por antropólogos, abogados, trabajadores sociales, sociólogos, historiadores, psicólogos, que viene trabajando desde hace muchísimo tiempo en una praxis que es, fundamentalmente, una síntesis entre teoría y práctica. Implica hacer, investigar, corregir, evaluar y volver a hacer, para generar conocimiento, que no es conocimiento académico de una infraestructura, sino producto del trabajo en el territorio. Ellos, particularmente, a partir de esa praxis, han sido muy críticos con algunas de las leyes vinculadas con las normas de privación de libertad para adolescentes. Han sido muy críticos con el Frente Amplio, porque muchas de estas normas también implicaron incremento de sanciones y penas, pero también son muy críticos con este proyecto, porque señalan que este no es el camino.

En uno de los documentos, estudiando, fundamentalmente, el proyecto de ley de urgente consideración, expresan que este capítulo es claramente consistente con todo el capítulo de seguridad y con una política de mano dura que tendrá incidencia fuerte en las garantías fundamentales. Señalan -como bien ha dicho el diputado que me antecedió en el uso de la palabra- que las medidas de privación de libertad deberían ser lo último cuando estamos hablando de adolescentes. Es más: las autoridades del Inisa -que estuvieron en la Comisión- también decían que la consecuencia de esto es la generación de un sistema penal juvenil con mayores limitaciones para el desarrollo de propuestas educativas y laborales externas.

Hoy se dijo algo muy importante, y es que también hay que conocer la realidad: lo expresaba un diputado que por ser del palo conoce a los adolescentes, los vio hablar, los vio vestirse, los vio manejarse. Pero los vio cuando ya llegaron ahí, y el punto medular, sustantivo, cuando estamos hablando de adolescentes, es estar antes. Esto tiene que ver con una integralidad en las medidas, que aquí no aparece.

También se mencionó que en el tema adicciones y uso problemático de sustancias, que es una variable que incide muchísimo en lo vinculado con la seguridad y también en el mundo de los adolescentes en conflicto con la ley, el Estado había estado ausente. Pero eso no es así. ¿Ha generado cosas que no han sido suficientes? Sí; pero tenemos dispositivos de atención ambulatoria como los programas Ciudadela, El Jagüel, Portal Amarillo, y las unidades de respuesta ante situaciones críticas. Es verdad que falta; por supuesto, pero eso es parte del efecto reflejo cuando

no se quieren dar señales, sino transformar la situación. En las medidas que se están tomando vinculadas con los adolescentes privados de libertad no están presentes; no hay una contraparte de mejores condiciones edilicias y propuestas educativas y sociolaborales vinculadas con mayor tiempo de privación de libertad y más adolescentes privados de libertad.

Recordarán ustedes que hace unos años los medios de comunicación, la opinión pública y todas las fuerzas políticas eran muy sensibles porque la problemática de la seguridad y la inseguridad estaba centrada en los menores, hasta que eso se empezó a despejar y a ver que no era tan así. Esto no significa que los datos estadísticos no sean importantes; son un insumo más, que no tiene mayor o menor gravitación que los otros. La realidad es que hoy la gurisada privada de libertad y con diversas medidas -mayoritariamente varones u hombres adolescentes- llega a 271; lo dice la gente del Inisa. Entonces, no hay una razón tangible, un dato concreto que justifique esta medida. Por tanto, estamos nuevamente en la situación de legislar por excepción.

El 19 de mayo de 2020, nos decían que los jóvenes que integran el sistema de privación de libertad y semilibertad son 271 en total. Pero no se trata de un tema cuantitativo, sino de calidad y de llegar antes, y mucho se ha hecho. Lo que no ha sucedido con los adolescentes privados de libertad fue que se generaran políticas públicas de Estado que trascendieran los gobiernos de turno. Se han ensayado muchas cosas, pero también se han cortado. A fines de la década de los noventa -en los años 1997 y 1998-, al amparo de un Programa de Seguridad Ciudadana, se generaron las casas jóvenes, exclusivamente para gurises de entre 16 y 21 años en conflicto con la ley. Eso duró cuatro años. En el año 2001 lo desarticulamos; cuando empezaban a dar algunas señales de generar alternativas de que se estaba transformando la realidad, se les cortó el presupuesto. Al poco tiempo se generaron los centros juveniles, y también se empezaron a ver cambios, pero se cortó el presupuesto y comenzaron a tener otra perspectiva.

Hace poco tiempo tuvimos el Plan 7 Zonas -que mucho nos criticaron los partidos que hoy son gobierno-, como una herramienta para empezar a revertir estas situaciones, porque estos gurises y estas gurisas que están privados de libertad no nacen de un repollo: son producto de una familia, de un barrio, de un contexto geográfico, de una realidad cultural y de una sociedad con problemas y que también es violenta. En sus trayectorias de vida han tenido situaciones muy complejas de vulneración de derechos, que luego reproducen. Esto no implica justificar, sino tratar de dar distancia a la subjetividad, para sopesar el problema, generar las mejores soluciones y no terminar dando una señal para la tribuna. Estas no son las verdaderas soluciones; con esto solo se patea el problema para adelante. Si realmente queremos transformar esta situación y si estos gurises nos importan, entonces, hay que pensar en políticas integrales, de Estado, que aquí no están.

Se dijo que este proyecto de ley de urgente consideración va a generar otros mecanismos; se dijo que habilitaría el escenario para otras leyes. ¡Ah! ¡Vamos a esperarlas! Vamos a esperar que en la ley de presupuesto esto sea una prioridad a la hora de destinar recursos y que no haya abatimiento ni disminución de presupuesto para generar las medidas socioeducativas, que no son para los gurises, sino para sus familias y también para sus contextos barriales. Eso es lo importante.

¡Vaya si se han hecho cosas fantásticas! Me refiero a pequeñas experiencias, que son emergentes y representan los focos de resistencia que nos están mostrando que es posible cambiar la situación. Pero hay que tener voluntad para hacerlo -eso está en la tapa del libro-; de lo contrario, siguen siendo señales.

¡Claro que la seguridad es un tema sensible! ¡Claro que es un tema sensible que nos toca a todos! ¡Claro que nos preocupa ver que los gurises cometen rapiñas; además, ahora queda expresamente establecido como factor que restringe la aplicación de mecanismos que permiten que esos gurises puedan acceder a experiencias de trabajo y educativas!

Aumentar las penas no está dando la contracara. Miramos una parte del problema. Servirá a unos fines, pero no para encontrar la solución o, por lo menos, para empezar un proceso de transformación. Como hablamos de personas, no de cerámica, no se pueden moldear. Se avanza un paso, se retroceden dos y hay que volver a empezar. Esa es la lógica con los adolescentes; esa es la lógica con la seguridad.

¡Claro que cometimos errores! También tratamos de corregirlos. Como fuerza política, hemos sido

sensibles. Inclusive, tomamos medidas que algunos no compartían, pero se entendió que era el camino, por lo menos, para generar otras respuestas. A veces se encuentran soluciones que resuelven unas cosas, y generan otros problemas. Eso también es una verdad.

Si bien lo dicho acá no va a cambiar la definición ni las normas que se han planteado, me parece importante, por lo menos, dejar constancia, por algo que dijo una autoridad del Ministerio del Interior -consta en la versión taquigráfica- en el sentido de que el relato, la versión fidedigna de la fundamentación en el proceso de gestación de una ley forma parte de esta al momento de la interpretación. Entonces, las cosas que aquí se digan por parte de quienes impulsan estas medidas van a ser parte de ese contexto de la ley cuando empiece a generar sus efectos y sus consecuencias. También de eso hay que hacerse cargo.

Los adolescentes, más aún en el contexto actual, van a salir a buscar los espacios públicos. Además, obviamente, estamos hablando de adolescentes que no son de los barrios de mayor poder adquisitivo. La mayoría de los adolescentes privados de libertad o en conflicto con la ley son de contextos socioeconómicos críticos. Entonces, cuando en el espacio público -que es el lugar de encuentro-, como contratara de algunas potestades de mayor discrecionalidad de la Policía, empiecen los enfrentamientos -porque también ahí hay violencia institucional-, vamos a tener que hacernos cargo. Cuando esto suceda en Vista Linda, en Tatuces, en Sacrificio de Sonia, vamos a tener que hacernos cargo. Debemos poner, también, recursos como contratara de estas medidas que son solo punitivas. Que estos gurises sean pobres no significa que tengan pobres derechos. Entonces, hay que jugarse con señales más claras.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: escuché con mucha atención a la diputada preopinante y formé un concepto un poco alejado de lo que estimo es la realidad. El cambio de orientación política sustantiva en este país se dio hace cuatro meses, y se está hablando como si estas medidas -todas saludables, profundas e inteligentes- no se hubieran podido tomar en los quince años de esa orientación comprensiva, inclusiva, que a los adolescentes infractores desde hace muchos años debíamos otorgarle.

Yo estuve en la "especial situación" -entre comillas- de haber sido fiscal de adolescentes infractores durante más de cinco años. En ese período, el interrogatorio de los adolescentes mostraba con claridad raigambres que van más allá de la conducta del infractor. Sucede que la búsqueda de las causas últimas termina en Adán, para hablar en términos bíblicos. La búsqueda de las causas últimas termina en la acción política; claro está. La búsqueda de las causas últimas termina en aquella frase famosa hace unos años: educación, educación y educación. Y uno se pregunta qué falló, si educación, educación y educación fue el paradigma durante años, y han pasado varias generaciones y seguimos teniendo esta situación de adolescentes infractores, aunque en menor número.

Aquí abro un paréntesis para referirme a la elevación represiva -usando esa expresión que hoy fue tan discutida en esta sala- sustantiva que se dio a partir de la Ley Nº 19.055. Como antes advertí, yo participé en su génesis, a pedido del fiscal de Corte, cuando fui fiscal de menores infractores. En aquel entonces, el presidente Mujica avaló la solicitud a este Parlamento de un incremento de la internación -no es pena- de los adolescentes infractores de hasta de diez años. Asimismo, esa ley propició internaciones mínimas de doce meses para adolescentes por infracciones gravísimas, cuando hasta ese momento la obligación legal era de cero días de internación. Entonces, me pregunto cómo podemos criticar el eventual incremento de los guarismos de internación cuando en ese pasado político, en el que se insistía con otros mecanismos alternativos, se propició duplicar las medidas de internación y establecer un mínimo de doce meses que, en aquel momento, obviamente, pareció una medida intensísima. No podemos juzgar, permanentemente, la realidad con dobles baremos. No podemos decir que no queremos más medidas punitivas, cuando aprobamos medidas punitivas que llevaron a esa internación mínima de doce meses, y el Poder Ejecutivo tuvo la intención de llevar el guarismo de internación máxima a diez años.

Hoy, en esta sala, escuché que se repetían fórmulas que en el pasado el pueblo rechazó en un plebiscito. Eso no es cierto. Las fórmulas que fueron rechazadas en plebiscitos referentes a menores

infractores buscaban equiparar la internación de un adolescente a la sanción de un adulto; llevaría a treinta años esa posibilidad. Hoy estamos hablando de guarismos que repiten el proyecto de ley que no fue sancionado en su totalidad y que ameritó la Ley Nº 19.055, con medidas ya severas en aquel momento, que eran absolutamente necesarias.

Entonces, cuando incrementamos las medidas severas o las medidas represivas, decimos que no sirve para nada, excepto que sea agua para nuestro molino. En ese caso, por la Ley Nº 19.055, que incrementó sensiblemente las medidas de internación, ¿debemos colegir que dio resultado porque hoy tenemos menor número de infractores en conflicto con la ley de los que había otrora? ¿Cuando sirve una cosa, sirve, y si no sirve otra cosa, le cambiamos el rótulo?

Me parece absolutamente acertada la norma que estamos estudiando y que incrementa a diez años la posibilidad de internación de un adolescente infractor. Hoy lo dije en mi primera alocución. He tenido casos de adolescentes infractores imputados de homicidio muy especialmente agravado en ocasión de rapiña con meses de internación, sin llegar al guarismo años. Para esos adolescentes, la vida humana no tenía valor. Y el mecanismo de abordaje de esos adolescentes cuando llegaban a la sede penal no era el social, sino el represivo, como la Ley Nº 19.055 lo expresó a cabalidad, aprobada en este Parlamento por las mayorías que no eran las que hoy representan al oficialismo.

Entonces, no podemos tener permanentes dobles discursos al analizar estas situaciones. La minoridad infractora llegó a límites que, como bien se decía en esta sala momentos antes, atraían la atención permanente de todo el Uruguay. Se tomaron medidas más represivas y parece, entonces, que dieron su formato. Un adolescente -reitero la frase que hoy manifesté- comete un delito de homicidio, y el juez, hoy, está aplicando medidas que están más o menos en el 50 % o en el 60 % de lo que establece el máximo, que es de cinco años, porque -repito lo que hoy también expresé-, como me decían los jueces: "Tenemos que guardar el máximo de cinco años para el adolescente que ha cometido varios homicidios". Es absurdo que la respuesta penal -la internación es una medida penal- maneje esos guarismos tan bajos que la alejan tanto de la realidad.

Yo no estuve de acuerdo -reitero: no estuve de acuerdo- con la baja de la edad de imputabilidad que se propició en aquel plebiscito. Y nunca estuve de acuerdo con lo absurdo de una medida de cinco años que, en la realidad, se traduce en muchos años menos -aparte de otros mecanismos para evitar la internación-, porque ello representa que el valor vida en el Uruguay se ha depreciado en forma sustantiva. Claramente, los adolescentes habían tomado noticia de ello. Por suerte, la Ley Nº 19.055 posibilitó una medida mínima, un guarismo mínimo de internación para determinadas infracciones, que largó señales de alerta para aquellos adolescentes que pasaban por los juzgados reiteradamente y a los que no se les aplicaban las medidas de internación pertinentes.

En referencia al segundo tema que hoy nos ocupa, es decir, a las normas de privación de libertad, debo decir que se han modificado. Además, se modificaron los mecanismos -a mi juicio, en forma exigua-, de acuerdo con lo que establecen el artículo 56 y siguientes, para la redención de la pena por trabajo o estudio. La legislación que teníamos por redención de trabajo o estudio -lo he expresado en más de una oportunidad- permitió que el triple homicida Pablo Gончálvez, autor de femicidios -esa figura penal que a tantos moviliza para buscar la mayor imputación-, cumpliera, de los treinta años que se le impuso, veintiún años. De las tres muertes, descontó por trabajo o estudio -no sé qué estudió o en qué se especializó en su trabajo; mi última información del individuo es que está preso en Paraguay- una tercera parte de la condena, cumpliendo una pena de veinte años de reclusión, cuando nuestro Código Penal, nada más que para la rapiña, establece un máximo de dieciséis años. Mató a tres mujeres jóvenes y redujo su pena por un estudio, que me pregunto cuál habrá sido. Por supuesto que otros autores de delitos narcos -muy conocidos- han reducido también la pena y, lamentablemente, no tengo esa visión holística, esa visión entusiasmada de lo que representa el estudio o el trabajo dentro de la cárcel.

Entonces, hoy se clarifica esto al establecerse que determinados delitos admiten su reducción en un porcentaje de dos a uno y que otros delitos admiten su reducción en un porcentaje de tres a uno. En lo personal, hubiera deseado que los delitos excluidos del régimen de redención de la pena mantuvieran un porcentaje de reducción de seis a uno. Sin perjuicio

de ello, comprendo el espíritu de la norma y, aunque no lo comparto, voy a votar afirmativamente.

No puede ser que un homicida reduzca su pena por la ley de humanización carcelaria que se votó en este Parlamento hace muchos años, como la redujo Pablo Goncálvez, y que por tres homicidios haya recibido veintiún años efectivos para salir a ser detenido por otro delito en Paraguay. Alguien tiene que decir que lo del famoso estudio o trabajo es una posibilidad de reeducación, pero que no es garantía de nada. Sin embargo, le redujimos casi diez años. Esto va en el mismo concepto de lo que hablábamos en intervenciones anteriores con respecto a la rebaja, más rebaja, y al descuento y más descuento.

Pablo Goncálvez no era precisamente un homicida de una clase social pauperizada. Sin embargo, recibió los beneficios porque este Parlamento, en su momento, derogó las medidas eliminativas, con esa teoría de "no hagamos represión ni punición". Con esa teoría, se admitieron las medidas de restricción de la condena por trabajo o estudio. Reitero, por tercera vez, que Pablo Goncálvez, un femicida triple, gozó -¡gozó!- del beneficio que nosotros damos en forma permanente a los delincuentes, algo que no merecen. Pablo Goncálvez, que yo sepa, nunca tuvo hambre. Podrá haber tenido otras necesidades emocionales, que podemos tener cualquiera de nosotros porque todos sufrimos en este planeta, pero hambre de comer, que yo sepa, no.

El delincuente no delinque solo por hambre. La delincuencia es inherente a la naturaleza humana, inherente a la naturaleza de cada uno de nosotros que estamos acá -cada uno sabrá sus cuentas-, de todas las clases sociales. Por supuesto que unos delinquen por hambre y que otros delinquen por ambición. ¿O no es así? Por tener más. ¿O no es así? Nosotros legislamos, como lo hicimos en el pasado, perdonando. El ciudadano turco que lavó US$ 8.000.000, con este sistema penal -me estoy yendo un poco del lineamiento de los reclusos que reducen pena- se fue para su casa. Ese hombre, que yo sepa -por lo menos, en los últimos tiempos-, tampoco tenía hambre.

Entonces, me congratulo, parcialmente -sin perjuicio de que lo voy a votar-, de que se restrinja el absurdo mecanismo de reducción de pena por trabajo o estudio para delincuentes que cometen delitos graves. Hubiera deseado que fuera otro el cálculo, pero para los que estén en el caso presente, se excluyen. Inclusive, pienso en lo que es la conducción de una cárcel, porque las cárceles se conducen también mediante mecanismos de estímulo, más allá de la reeducación, mecanismo que se da excepcionalmente, aun en las mejores cárceles del mundo.

De todas formas, me congratulo de que se haya comenzado a reducir esos beneficios absurdos que dio la ley de humanización carcelaria -una de las primeras leyes aprobadas por el gobierno del Frente Amplio, que procedió a la suelta de ochocientos presos, concomitantemente-, generando estos mecanismos que hoy la ley de urgente consideración está tratando de paliar en un país donde el delito ha campeado abiertamente.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: después de que la diputada Etcheverry hizo uso de la palabra, el diputado Zubía le contestó casi de manera personal. Él cuestionó algunas cosas que yo puedo entender; está en todo su derecho. Creo que el trabajo que desarrolló durante tantos años le pudo traer alguna frustración, porque es muy autorreferenciado; las conclusiones a las que llega también las entiendo, porque todos llevamos una mochila de nuestra vida.

Ante cada una de las cosas que hacemos, intentamos pensar en lo que creemos que es mejor. El Frente Amplio se puede equivocar, por supuesto, como se han equivocado tantos otros. Pero ustedes no pueden dudar de que nuestra intención sea colaborar para entender otras aristas vinculadas con la internación de adolescentes, algo que para nosotros es importante. Así como el exfiscal lo ve desde el lado judicial, nosotros lo vemos desde el lado territorial.

Creo que después de la famosa ley que menciona el diputado Zubía, hubo muchos avances, y a las pruebas me remito. Se ha trabajado con esos jóvenes, hubo un descenso en la cantidad de internados y también se produjeron menos fugas. No sé si el diputado Zubía recuerda la cantidad que hubo cuando él era fiscal.

Todos estos aportes colaboran para mejorar y dar un contexto, además del judicial y punitivo. Esta es otra de las razones por las que creemos que la

integralidad de las políticas es importante. Ello no es en desmedro de nadie; simplemente, agregamos otras valoraciones, y estamos en nuestro derecho a hacerlo.

Gracias.

25.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Sebastián Sabini, por el día 3 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Agustín Mazzini García y señora Paula Pérez Lacués.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 3 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Franco Javier Stagi Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ernesto Pitetta, señora Jessica Nicole Martínez Vico, señor Enrique María Avellanal Pesce, señor Juan Gorosterrazu, señora Georgina Giamberini, señor Alfredo García, señora Yenny Morales y señora Liliana Geninazza.

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 2 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 3 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

Del señor representante Guillermo Besozzi, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María de los Ángeles Fajardo Rieiro, señor Javier Francisco Utermark Brochini y señor Julio Daniel Bentancur Iturbide.

Del señor representante Martín Melazzi, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora María Rosa Melazzi.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Aldo Claudio Charbonnier Bidegain.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Gustavo Zubía, por los días 3 y 4 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Caporale.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Ángel Fachinetti.

Montevideo, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

26.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: entre los temas que traté ayer, durante la discusión en general, me referí a los adolescentes en conflicto con la ley. El diputado Viviano me ahorró una parte de la historia, pero quiero hacer una serie de precisiones al respecto.

Yo creo que uno no tiene por qué plantearse que los códigos necesitan modificaciones. El Código de la Niñez y la Adolescencia fue aprobado por este Parlamento en 2004. A partir de dicha aprobación, se crea el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y el Adolescente, cuyo cometido es el seguimiento del cumplimiento del Código. Este Consejo se instaló por primera vez en el año 2007. Está integrado por representantes de los Ministerios de Educación y Cultura y de Desarrollo Social -son los copresidentes-; cuenta con la participación de INAU;

tiene como invitados a Unicef, Inisa -porque cuando se creó, no existía ese Instituto-, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Anong, Audec, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Defensoría; cuenta con un representante del Poder Judicial y en este quinquenio se agregaron la Fiscalía y el Comité de los Derechos del Niño. Es decir, es institucional y tiene un criterio de construcción de política pública y de contralor, que involucra también a la sociedad civil organizada, con competencias en temas de infancia y adolescencia. Además, participan como invitados dos organismos internacionales que se expresan en el ámbito del Consejo, más allá de que no hacen apreciaciones públicas con relación a las resoluciones que se toman.

El seguimiento del Código implica pensar cuáles son las modificaciones que se le deben realizar, y eso ha preocupado al Consejo. Nadie piensa que no se deba transformar. La diferencia que tenemos los que integramos ese Consejo Nacional Consultivo es que las transformaciones que se realizaron, se llevaron a cabo a pesar de lo que nosotros opinábamos y, desde nuestro punto de vista, se fue retrocediendo en lo que respecta a los adolescentes en conflicto con la ley.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Solicitamos que se haga silencio en la sala.

Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Muchas gracias, señor presidente.

El Consejo se pronunció en reiteradas oportunidades con respecto a los adolescentes en conflicto con la ley. El diputado Viviano tiene razón cuando expresó que el Consejo planteó iniciativas que no fueron aprobadas; en esta legislatura intentaremos que sean abordadas en la Comisión Especial de Población y Desarrollo.

¿A qué me refiero? A que en el quinquenio que pasó se realizaron modificaciones que implicaron que las medidas cautelares fueran mayores para los adolescentes que para los adultos. Cuando el Consejo se dio cuenta de que esto estaba sucediendo, pedimos una reunión. Cuando vinimos aquí, también estuvo presente el juez Cavalli y nos acompañaron representantes de Unicef e Inisa. Todos vinimos a preguntar por qué se penaba más a los adolescentes que a los adultos. Aquí se nos dijo -consta en la versión taquigráfica de la Comisión, no estoy develando ningún secreto- que hubo una serie de acuerdos vinculados con las leyes que mencionó recientemente el diputado Zubía y nos solicitaron tiempo para abordar la modificación que nosotros planteábamos.

Esa modificación sigue vigente; no está proyectado en esta modificación del Código que haya una mayor pena para los adolescentes que para los adultos en cuanto a la medida cautelar. Nosotros insistimos e hicimos una presentación a los representantes nacionales sobre nuestras propuestas de modificación del Código.

Cuando se da la transición entre los que dejamos la responsabilidad y quienes la asumían, todos los integrantes de dicho Consejo, es decir, las instituciones a las que mencioné -INAU, Inisa, los Ministerios de Educación y Cultura y de Desarrollo Social, Anong, el Comité de los Derechos del Niño, Audec, la Fiscalía, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo-, se manifestaron. Unicef dijo que no lo iba a hacer públicamente porque había planteado una serie de modificaciones a las autoridades que iban a asumir y que recién iba a manifestarse si no se realizaban, y lo hicieron a posteriori. Nosotros somos firmantes, signatarios de la Convención sobre los Derechos del Niño y, efectivamente, allí está planteado que la privación de libertad de los adolescentes debe ser la última medida.

Me gustaría que tuviéramos la posibilidad de discutir con los elementos objetivos arriba de la mesa, porque existe evidencia de que la medida no privativa, que es con acompañamiento e implica un trabajo social, da resultado en la no reincidencia de esos adolescentes. En el día de ayer, yo señalaba que el hecho de que hoy tengamos la menor cantidad de adolescentes privados de libertad no está vinculado con las modificaciones, sino con que por primera vez en el quinquenio que pasó se logró equiparar las medidas no privativas de libertad con las privativas. Antes había un desequilibrio enorme. En aquel momento, señalábamos al fiscal Zubía que en el interior se aplicaban las medidas no privativas y daban resultado, y que en Montevideo se aplicaban menos. Ese fue el motivo de aquella discusión. En el quinquenio pasado, logramos que esto se equilibrara, pero ¿qué pasaba con los privados de libertad? Esto tiene que ver con el otro artículo, el 75, el primero de este

capítulo. Me refiero a la semilibertad, a la posibilidad del joven, de ese adolescente, de la capacitación y formación para el trabajo, y a la posibilidad de continuar con dicho trabajo al momento de salir. Acá están como ejemplo los convenios que el Inisa firmó con variadas instituciones; yo ayer daba el ejemplo del que se firmó con el Hipódromo de Maroñas. Eran cuarenta jóvenes entre privados de libertad en el Inisa y los que estaban en el programa del Ministerio de Desarrollo Social, Jóvenes en Red, con una capacitación. El 20 % tenía la posibilidad de una pasantía y un trabajo de inserción al momento de la salida que brindaba el Hipódromo. Estas son cosas que dan resultado. Por lo tanto, ese es el camino que debemos seguir.

En cambio, el camino que adoptamos con estas propuestas es modificar la semilibertad, poniendo una serie de condicionantes. La semilibertad no está solamente vinculada con esas ocho horas en que el adolescente está fuera de la institución, sino con la posibilidad de visita a su familia, siempre con acompañamiento. Nosotros llegamos -el señor diputado Viviano será conteste de lo que voy a decir- a que prácticamente todos los adolescentes privados de libertad en el Inisa estuvieran desarrollando tareas educativas, tratando de terminar la secundaria. Hubo un convenio para avanzar en esa dirección

Creo que esto nos da pistas para plantearnos que la solución no va por la vía de reducir las posibilidades de la semilibertad ni con el incremento de las penas o estableciendo el mínimo de las medidas cautelares por encima del de los adultos. Ese fue el pedido que hicimos a quien hoy es la subsecretaria del Ministerio de Educación y Cultura y va a tener la Presidencia del Consejo Nacional Consultivo Honorario: que los temas vinculados con los adolescentes sean sacados de la ley de urgente consideración, porque ameritan otro debate más integral en conjunto con la experiencia que existe y con la que debemos continuar desarrollando. Las medidas que se están tomando no van en este sentido.

Puedo ser muy insistente con este tema -se lo decíamos al señor diputado Pasquet-, y reitero que aspiramos a retomar una serie de proyectos de ley que tenía el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y el Adolescente para presentarlos en esta legislatura en la Comisión Especial de Población y Desarrollo para analizar los temas que hoy estamos discutiendo con muchísima rapidez y, muchas veces, con dificultad para escucharnos entre nosotros mismos, que es eso lo que necesitamos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: el tema de los menores infractores diría que es filosófico y muy difícil de tratar.

Cabildo Abierto va a acompañar la totalidad del articulado, pero somos receptivos a la sensibilidad que han expresado otros legisladores como, por ejemplo, la señora diputada Ana Olivera, porque este es un tema que escapa y nos pasa por encima.

Siempre recuerdo una frase de Freud que decía que el niño es el padre del hombre -en la época en que no había problemas de género; hoy diríamos que el niño es el padre del ser humano-, señalando que lo que pasa en la niñez se va a reflejar en la vida adulta. Frente a los menores infractores siempre nos preguntamos: si hubieran tenido una niñez distinta, ¿serían infractores? No estoy cayendo en esa teoría de que porque el abuelo le pegó, hoy mató a una persona, porque eso es un disparate; me refiero a todo un entorno social, económico y educativo. Nosotros creemos que este es un problema de educación, como son casi todos.

Sé que, a veces, aburro a mis compañeros de Cámara con citas, películas o lo que sea, pero voy a mencionar una película que vi hace muchos años, que se desarrollaba en Dublín, en una época de gran pobreza. El correo de Dublín llamó a niños para distribuir cartas. El único requisito era saber andar en bicicleta porque en esa pequeña comunidad todos se conocían. Había una larga fila de niños y el jefe del correo les preguntó si sabían andar en bicicleta, a lo que contestaron que sí, hasta que uno dijo: "Yo sé algo más". Cuando le preguntó qué era, el niño le respondió: "Leer y escribir". Entonces, les dijo a todos los otros que se fueran y ese niño se quedó con el cargo.

Con respecto a este tema, escuchamos a todas las delegaciones y aprendimos de todas. El fiscal Viana nos ilustró mucho cuando vino a la Comisión. Lo acompañamos en el Senado, porque tuvimos el honor de integrar la comisión bicameral, y luego en la Comisión de Diputados. Es decir, nos preocupamos

mucho por este tema, y creo que el texto se mejoró con respecto al original. Ahora, seguro, queda pendiente ese tema: la oportunidad. Sé que hay gente muy ilustrada -como banqueros que cursaron posgrados en Europa- que comete delitos. Es decir, no estoy haciendo una discriminación de un racismo antropológico, pero hoy estamos hablando de estos menores que, lamentablemente -y con las estadísticas es fácil de demostrar-, vienen de ese estrato, y tal vez no sea culpa de ellos, porque nacieron allí.

Vamos a votar este articulado porque ya lo estudiamos y acordamos eso, pero creo que para interpretarlo habrá que ir -como nunca- a ese principio que nos enseña el derecho uruguayo: la historia fidedigna de su sanción. Cuando la letra de la ley no es clara, decía Narvaja, hay que ir a la historia fidedigna de su sanción, expresión que es casi una poesía. En este caso, para poder aplicar la ley, los jueces y funcionarios tendrán que ir a la historia fidedigna de su sanción, porque ahí están todos los aportes de todas las delegaciones que vinieron a ilustrarnos y a hacernos ver una cantidad de cosas que nosotros, excepto por lo jurídico, desconocíamos.

Comprometemos el voto de Cabildo Abierto y su disposición a trabajar este tema pasada la discusión de este proyecto, con una visión un poco más amplia y abarcativa, porque nos pasa lo mismo que al principio de esta sesión, cuando tuvimos la posibilidad de hablar: hay temas de hoy que hay que solucionar hoy, pero hay otros que para que no se repitan hay que cambiar una cantidad de elementos, y eso hoy no lo podemos hacer porque lleva tiempo. El tiempo que viene tendremos que emplearlo en analizar toda esa realidad social, familiar, educativa y mejorarla.

Entonces, nosotros acompañamos este articulado con esa particularidad, es decir, reconociendo que no es una buena solución. Compartimos mucho de lo que dice la bancada del Frente Amplio, cuyos legisladores han prestado mucha atención y dedicado muchas de sus horas legislativas a los estudios sociales; lo digo porque es notorio. No es que legisladores de otros partidos no hayan hecho lo mismo, pero nosotros, que somos un partido nuevo, no lo hicimos porque no tuvimos oportunidad, aunque sí expresamos nuestro ofrecimiento para ello. Ahí no podrá haber multicolor, oposición ni oficialismo, porque creo que es un tema que nos comprende a todos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Civila.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: me voy a referir al Capítulo VI, "Normas sobre gestión de la privación de libertad", porque el Capítulo V, que también se está discutiendo en este bloque, ha sido tratado extensamente por dos compañeras de nuestra bancada, las señoras diputadas Etcheverry y Olivera, quienes conocen en profundidad el tema y aportaron un montón de argumentos y reflexiones que contribuyen mucho a esta discusión.

El Capítulo VI está vinculado a un tema muy complejo, la privación de libertad -largamente discutido en el mundo, no solo en Uruguay-, en el que tenemos muchos pendientes. Cuando aparece el tema de la privación de libertad, surge la lógica del castigo, de la retribución, de la rehabilitación, distintas lógicas que a veces parece difícil articular entre sí. También aparece la idea de la cárcel como el espacio donde se confina lo que la sociedad no quiere ver ni tener cerca porque es peligroso.

Lo cierto es que nuestra legislación, desde la Constitución de la República hasta todos los marcos legales, no establece la cadena perpetua ni la pena de muerte y, por ende, se presupone que las personas pueden reinsertarse en la sociedad después de haber pasado por el sistema de privación de libertad. Entonces, el desafío para el Estado es muy grande.

Conocemos en Uruguay, desde hace tiempo, historias muy trágicas y graves sobre lo que pasa dentro del sistema de privación de libertad que, muchas veces, como ha definido algún compañero del Frente Amplio, termina siendo una suerte de universidad del delito, además de un ámbito donde se vulneran cotidianamente los derechos humanos de las personas que, por estar allí, no están privadas del resto de los derechos que la Constitución de la República garantiza para cualquier ciudadano o ciudadana del país.

Algunas normas de este capítulo van en una dirección muy equivocada. Me voy a referir concretamente al artículo 86, por el cual se propone la sustitución del artículo 13 de la Ley N° 17.897, Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario, de 2005, que aquí se mencionó. Esta ley fue promovida por el primer gobierno del Frente Amplio. En aquel momento, estaba al frente del Ministerio del Interior

un compañero del Partido Socialista, José Díaz, quien trabajó arduamente con un equipo muy solvente en la formulación de esta norma, que vino a establecer una hoja de ruta distinta para el sistema penitenciario uruguayo. Contrariamente a lo que se ha dicho, creo que esa es una gran ley; realmente, es una de las mejores leyes entre las que se generaron durante el gobierno del Frente Amplio, y creo que de haberse profundizado más en su enfoque, seguramente, mucho de lo que hoy estamos discutiendo sobre la privación de libertad en Uruguay, lo haríamos en otros términos. Se sigue trabajando en algunos aspectos de esta ley, por ejemplo, la redención de la pena por trabajo o estudio, uno de sus componentes centrales.

Antes de continuar, quiero hacer referencia a las consecuencias inmediatas que tuvo la aplicación de esa ley, porque acá se mencionaron. Se habló de la liberación de algunas personas privadas de libertad. En 2007, transcurridos dos años de aplicación de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario, el 82 % de los beneficiados se habían reinsertado en la sociedad y no habían reincidido en el delito, indicador muy distinto al de los egresos habituales del sistema de privación de libertad, porque en 2007 el índice de reincidencia rondaba el 55 %. Entonces, 55 % de reincidencia sin la ley; 18 % de reincidencia para quienes fueron liberados por los mecanismos que establecía la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario.

Esto fue producto de una estrategia, de un trabajo, que no pasaba exclusivamente por la liberación de presos, como a veces se dice. Me parece importante reivindicarlo, porque son cosas que en general no se mencionan cuando se habla de la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario.

El artículo 86 de este proyecto propone la sustitución del artículo 13 de dicha ley, modificando el mecanismo de redención de pena por trabajo o estudio. Lo cierto es que limita el mecanismo de redención de pena por trabajo o estudio, como bien explicó algún legislador. Creo que esta no es una buena decisión.

Así como lo creo yo y la bancada del Frente Amplio, que no va a acompañar este artículo, también lo sostuvo el comisionado parlamentario, quien, como dije en anteriores intervenciones, es un gran conocedor de este tema y no se caracteriza por hacer observaciones sesgadas hacia ningún partido político. Él decía que el mecanismo de redención de pena por trabajo o estudio es central en la función de rehabilitación y en este camino de tratar de humanizar un sistema penitenciario que tiene muchos problemas.

En estos días, escuché al ministro del Interior dar cuenta de esos problemas, hablar de la necesidad de dignificar la vida de las personas privadas de libertad, y me parece muy bien, porque hay muchos pendientes y muchas dificultades; pero creo que de aprobarse este artículo, no se va en esa dirección. Además, no va a redundar en una mejora de la seguridad pública, que es lo que aquí se plantea.

El comisionado parlamentario se refirió a este artículo, a todas las normas del proyecto de ley que está a estudio y a su posible efecto en el sistema penitenciario y, por ende, en la seguridad pública, entendiendo que la privación de libertad tiene relación directa con los resultados en materia de seguridad pública. Terminó su intervención en la Comisión diciendo que no podía hacer un balance del proyecto de ley en su conjunto, ni de todo el Capítulo I, pero que sí decía claramente que, de aprobarse este proyecto, implicaría un aumento de la población penitenciaria y de los delitos, y una restricción de los beneficios liberatorios y del mecanismo de descompresión del sistema.

"A mi entender" -decía Petit- "no es bueno acotar esos sistemas de descompresión porque va a aumentar la presión sobre un sistema que ya está muy presionado y que no está funcionando bien en el sentido de prevenir la violencia. Por lo tanto, creo que hay que ser cuidadosos en cada uno de esos artículos a la hora de legislar para tratar de que esa explosión demográfica penitenciaria no continúe, entre otras cosas, porque no tenemos una chequera suficiente para responder". Esta consideración, sobre el final de su intervención, vino después de otras muy extensas relativas a temas bastante más de fondo, referidas a la dignidad y a los derechos de las personas que están dentro del sistema de privación de libertad.

Por estas razones, no vamos a acompañar el artículo 86 de este proyecto de ley, así como tampoco otras normas que avanzan en la misma dirección; creemos que van a ser muy contraproducente para el sistema de privación de libertad y para los resultados que buscamos en materia de seguridad pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado Echeverría.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Señor presidente: estos capítulos que estamos tratando en conjunto -el V, el VI y el VII- son de suma importancia en el marco de este proyecto de ley.

Me gustaría detenerme especialmente en el VI y en el VII, porque refieren a una realidad que nos interpela a todos como sociedad, más allá de los partidos, más allá de ideologías. Esa realidad existe y duele; no podemos mirar para el costado. Estos capítulos están impregnados de una clara voluntad de respeto de la dignidad humana, porque la realidad carcelaria debe interpretarse con realismo, y está intrínsecamente vinculada con el mundo exterior, con lo que sucede fuera de las cárceles; de alguna forma, es un espejo de lo que sucede fuera de las cárceles. Tal vez sea por eso que la sociedad tiene como acto reflejo no mirar, barrer para abajo de la alfombra; esta situación nos exige una mirada introspectiva que, a veces, evidencia nuestras falencias como sistema.

Lo que sucede en las cárceles, señor presidente, es causa y también consecuencia de lo que ocurre afuera. Nadie puede desconocer que lo que sucede en las cárceles tiene repercusiones directas en el mundo exterior: enfrentamientos, bandas, dificultades de convivencia; nadie puede desconocer que lo que sucede en las cárceles es consecuencia de la falla del sistema social. En definitiva, el sistema carcelario es la última línea de contención de la sociedad, cuando los demás fracasan; es la última ratio del derecho penal, sobre la que se hablaba hoy; es el último recurso que tiene el Estado para proteger los bienes jurídicos cuando fallan otros sistemas, cuando fallan la familia, la escuela y las distintas instituciones socializadoras cuyo mandato es darnos herramientas para la convivencia social; cuando todo eso falla, llegamos a esta realidad.

Hoy mucho se ha debatido sobre políticas de prevención y de sanción. Se habló de represión y de un montón de fenómenos sociales que son parte de un proceso. Estamos llegando al último escalón, al que duele, que hay que encarar con herramientas legislativas.

Se debe tener una visión seria, respetuosa, integral, que apunte a la conformación de políticas de Estado, y hay que avanzar en conjunto. Hace poco, la Comisión Especial de Seguimiento de la Situación Carcelaria recibió al ministro Larrañaga y, al otro día, al comisionado parlamentario para las cárceles quien, incluso, dejó el Informe 2019 con veinte recomendaciones y treinta y tres recomendaciones específicas referidas a temas sanitarios y judiciales, a las Reglas Mandela y a infinidad de cuestiones que hablan de los derechos humanos y de la protección que debe brindar el sistema.

En nuestro país hay 12.299 reclusos y 26 establecimientos carcelarios que se dividen en alta, media y baja peligrosidad. El 15 % de esos reclusos -alrededor de 1.860- duermen en el piso, producto de la superpoblación, pero también de las conductas destructivas de algunos, que rompen las camas de hormigón para sacar las varillas que todos sabemos que terminan usando para hacer cortes carcelarios.

Es impensable que en esas cárceles, en las que cuando se hacen requisas se encuentra droga, cientos de cortes carcelarios y armas de fuego, se logre la rehabilitación de estas personas para que puedan reincorporarse a la sociedad. Pero como no resignamos esa finalidad de rehabilitación, hoy se plantean una serie de herramientas y mecanismos legales para dar esa batalla, para no dar a ningún uruguayo por perdido, porque -repito- lo que sucede en las cárceles nos interpela a todos como sociedad.

En esas condiciones, son inevitables las altísimas tasas de reincidencia que tiene nuestro país, y quienes delinquen nuevamente terminan dañando a inocentes. Por eso, no podemos dejar de resaltar que debemos seguir trabajando en la vida dentro de las cárceles, que tiene directa repercusión en lo que sucede fuera.

Nos debe pasar a todos, más allá de los partidos, que cuando los ciudadanos nos hablan de estas cuestiones, nos da rabia y resentimiento, y tenemos prejuicios hacia el encarcelado. A veces, es complejo explicar que uno debe hacerse cargo de estos temas si es que quiere cambiar los destinos, así como encarar el tema de la seguridad como un fenómeno multicausal que requiere un enfoque multidisciplinario para encontrar salidas reales. Son imperiosos los tratamientos psiquiátricos y para las adicciones dentro de las cárceles. Por eso también es importante el rol que deben ejercer los organismos del Estado, en este caso, ASSE, con un trabajo coordinado que apunte a generar políticas que den respuesta a los problemas de los reclusos.

Como se decía, el impacto de las adicciones en la población carcelaria es altísimo, y eso también tiene

repercusiones en el comportamiento, en la convivencia, en la vinculación entre reclusos, en la violencia que se genera por el narcotráfico y en lo que sucede afuera, producto de las situaciones que se dan adentro.

La situación sanitaria que estamos viviendo en estos tiempos, provocada por el coronavirus, tampoco es ajena a la realidad carcelaria, y ha vuelvo compleja la convivencia. ¡Claro que sí! Se podrán imaginar que las limitaciones de las visitas repercuten directamente en el ánimo de los reclusos.

De todos modos, creo que las autoridades del país transitaron por el camino correcto y lograron un equilibrio entre quienes pretendían el aislamiento total -lo que podía provocar motines- y quienes querían un funcionamiento sin limitaciones. Sin duda, el INR supo transitar por el camino del medio y lograr un manejo ejemplar, porque si miramos el contexto regional, podemos ver que Uruguay y Paraguay son los únicos dos países que no presentan casos de covid-19 en la población carcelaria; sin duda, eso habla muy bien del procedimiento llevado a cabo.

Indudablemente, no podemos caer en la amenidad; por eso es importante legislar y encarar estos temas en este proyecto de ley de urgente consideración. No podemos barrer para abajo de la alfombra; hay que encararlos con una real concepción de respeto hacia la dignidad humana.

De alguna forma, esta norma constituye una herramienta puesta al servicio de lo que será el Plan de Dignidad Carcelaria 2020-2025 que impulsa el Ministerio del Interior, que quiere fomentar el estudio y la práctica de oficios, a fin de no resignar la posibilidad de reinserción social de los reclusos. En la actualidad, hay alrededor de 3.900 reclusos estudiando, lo que va de la mano del relacionamiento con otras instituciones públicas; por tanto, inevitablemente, deberá aumentar la cantidad de horas que se deberán impartir, tanto de primaria como de secundaria.

Por otro lado, en esta política se plantea una clara voluntad de eliminar las cárceles que hay en las comisarías de algunas ciudades del país, así como de construir una cárcel de máxima seguridad para aproximadamente trescientos reclusos. También, hay una clara voluntad de apostar al Mides como generador de políticas sociales transversales que sean un nexo entre el recluso y la familia, que es un factor fundamental en el rescate de estos individuos.

Reitero que debemos entender que lo que sucede dentro de las cárceles diariamente repercute afuera, en la sociedad: ajustes de cuentas, extorsiones, violencia y chantajes.

Creo que este encare del proyecto de ley, con realismo y profesionalismo, habla de la impostergable necesidad de generar políticas de Estado que cuenten con los aportes de todos los involucrados.

Un claro ejemplo de ello es lo que establece el Capítulo VII de esta iniciativa, que hace referencia al Consejo de Política Criminal y Penitenciaria. En este capítulo se dice que este Consejo estará conformado por seis miembros: tres del Ministerio del Interior, uno del Poder Judicial, uno de la Fiscalía y otro del Ministerio de Educación y Cultura. Sin duda, esto habla de la transversalidad que deben tener las políticas penitenciarias.

En realidad, no nos podemos resignar a esta situación, porque si bien es compleja y dura, también debe interpelarnos. Hay un refrán que dice que el mundo está lleno de gente que quiere cosechar frutos de árboles que nunca sembró. ¿Qué estamos sembrando hoy para cosechar la reinserción? ¿Qué estamos haciendo para que los reclusos mañana no sean generadores y retroalimentadores de fenómenos de violencia y de nuevos delitos? ¿Qué estamos haciendo?

Creo que ese es el sentido de esta norma, lo que es una clara señal de que vamos por el camino correcto; estamos convencidos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: quiero aportar dos elementos más.

Cuando se generaliza la situación del incremento de penas, hay que tener en cuenta que aquí hubo un tratamiento quirúrgico, porque la propuesta previa a este gobierno involucraba todo el catálogo de delitos del artículo 72 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Por lo tanto, la intervención que hicimos en este proyecto es quirúrgica, y solo está vinculada, como dijimos inicialmente, a delitos de extrema gravedad.

Además, el Inisa entendió que estas modificaciones le daban un marco de trabajo profesional mucho más adecuado que el que inicialmente estaba previsto en el proyecto de ley.

Todo esto se hace en pleno apego y respeto a las convenciones y acuerdos internacionales suscritos por Uruguay. Es decir: un delito de esta naturaleza, cometido por un adulto, conlleva una pena de treinta años, pero en este caso el juez tendrá la facultad de poner penas de hasta diez años. Por lo tanto, se salvaría adecuadamente la convencionalidad.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la oposición apoyó los artículos relativos a estos delitos que estaban incluidos en el capítulo de normas penales para adultos. Por lo tanto, creo que no estamos muy lejos; me parece que la forma en que el gobierno está conceptualizando este proyecto no está fuera de sintonía con lo que piensa parte de la oposición.

Sin duda, creo que hay aportes muy interesantes que permiten y ayudan a mirar de manera global una intervención de fondo con respecto a los adolescentes en conflicto con la ley.

El Consejo de Política Criminal y Penitenciaria abre una sección especial para tratar el tema de los adolescentes, y creo que eso es muy bueno para pensar el sistema de aquí en adelante, conjuntamente con los órganos consultivos que ya existen. Por ejemplo, se incorporó el proceso abreviado para adolescentes, que fue una propuesta realizada por el diputado Ope Pasquet, lo que también brinda nuevas herramientas.

Por otra parte, la libertad a prueba es otro elemento en este marco de baterías que atienden este fenómeno, y también contribuye a un abordaje más integral y profesional de la situación.

Por último, solo quiero dejar una constancia y hacer referencia a una situación que no hemos mencionado, pero que es grave en el sistema. Me refiero a los mayores de dieciocho años, que son jóvenes que fueron penados siendo adolescentes por normas del Código y que, como se establece, deben cumplir la pena en establecimientos para adolescentes.

El sistema, que contiene a doscientos ochenta adolescentes privados de libertad, tiene consigo a ciento veinte jóvenes mayores de dieciocho años, y ese es un verdadero problema al que no le hemos podido dar una solución. Sin duda, ese tema debe estar en agenda, imperiosamente, porque los programas de reinserción y de rehabilitación son diferentes; no son iguales los dispuestos para jóvenes de veintitrés años que los establecidos para adolescentes de catorce o quince años. Por lo tanto, no pueden convivir en el mismo marco. Por esa razón, todo el sistema nos está interpelando, porque estamos en clara omisión.

Ese es uno de los temas graves que perjudica la situación que tenemos que atender, y seguramente sea una de las cuentas pendientes, presupuesto mediante, que deberemos saldar en el futuro.

Gracias, señor presidente.

27.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Sebastián Cal, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Verónica Ramírez.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Carlos Atilio Herrera Silva.

Del señor representante Nicolás J. Olivera, por los días 2 y 3 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Álvarez Suárez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Nancy Estela Núñez Soler y señora Guadalupe Caballero Acosta.

Visto la solicitud de licencia del señor representante Omar Lafluf Hebeich, por los días 3 y 4 de julio de 2020, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciese a la Corte Electoral a sus efectos.

Montevideo, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral, solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(Texto de la resolución de la Comisión de Asuntos Internos por la que se oficia a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor representante por el departamento de Río Negro, Omar Lafluf Hebeich.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 3 y 4 de julio de 2020.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes Eduardo Daniel Lorenzo Parodi, Gonzalo Andrés Onetto Linale y Johanna Patricia Amarillo.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Río Negro, del Lema Partido Nacional, Hoja de votación N° 58, Omar Lafluf Hebeich, por los días 3 y 4 de julio de 2020.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes Eduardo Daniel Lorenzo Parodi, Gonzalo Andrés Onetto Linale y Johanna Patricia Amarillo.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

28.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señor presidente: voy a ser escueta. Me quiero referir al Capítulo V, "Normas sobre adolescentes privados de libertad". Las diputadas Lucía Etcheverry y Ana Olivera, integrantes de mi bancada, representan la síntesis del trabajo que se hizo en esta Comisión, así como muchos de los legisladores integrantes hoy del gobierno. Es una cosa muy buena que este Parlamento se comprometa a legislar para personas que tienen derechos y no votan, como son los niños, niñas y adolescentes, y las personas privadas de libertad.

En particular, deseo referirme a las modificaciones vinculadas a los adolescentes privados de libertad, que tiene una impronta punitiva y una contundente asociación de la adolescencia con conflictos con la ley penal, con conceptos de inseguridad y con consecuencias vinculadas siempre a la delincuencia. Ya hemos pasado tiempo en que el estigma hacia nuestros niños y adolescentes ha sido eslogan de campaña. Tuvimos que transitar por un plebiscito -"No a la baja"- cuyo resultado fue negativo para la baja de la edad de imputabilidad, y seguimos diciendo que esta no es la forma, y menos comprometiendo el futuro de nuestro país.

El 80 %, compañeros, señoras y señores legisladores, de la seguridad pública de un país se juega en cómo el Estado es garante de derechos para los niños, niñas y adolescentes en la educación. Hay una frase de Gabriela Mistral que dice: "El futuro de los niños siempre es hoy", y esa es la deuda histórica más importante que tiene nuestro país, sobre todo desde las últimas décadas del siglo pasado. Como sociedad nos debemos una discusión mucho más profunda e integral con respecto a nuestros adolescentes, al rol del Estado en cuanto a su protección y a las verdaderas causas por las cuales incurren en el mundo delictivo, además de revisar el sistema vigente y velar por que el mismo refleje no solo la actual realidad, sino las recomendaciones de todos los organismos internacionales y el respeto a ultranza de los derechos humanos involucrados. Sí creo que acá hay que combinar dos cosas, que un diputado dijo

que eran la práctica histórica y la evidencia científica, porque las políticas públicas, las normas legislativas, se diseñan en función de dos cosas: la historia de un país y también la evidencia. De ninguna manera pudo darse este tipo de análisis y discusión en el marco de un proyecto de ley con trámite de urgente consideración. No es el marco adecuado. Los artículos a los que nos referimos abordan la extensión de los plazos máximos de la privación de libertad: de cinco a diez años; el aumento del tiempo mínimo de reclusión para determinados delitos, dentro de la franja etaria entre los quince y diecisiete años, elevándose a dos años, cuando hoy es de uno; la imposibilidad de establecer regímenes de semilibertad para ciertos delitos, entre ellos, rapiña, copamiento y lesiones graves; ampliación de la nómina de delitos para los cuales se conservan los antecedentes penales una vez cumplida la mayoría de edad; duplicación de los plazos de prescripción para delitos graves y gravísimos.

Hemos seguido todo el relato de cuantas delegaciones han venido a este Parlamento: asociaciones, la academia, el Ministerio del Interior, el actual Directorio del Inisa. También hicimos el seguimiento en el Senado, y particularmente me quiero referir a lo que dijo el subsecretario del Interior, Guillermo Maciel, en cuanto a que esta norma actuaría como un fuerte estímulo de disuasión para delinquir, con el consecuente efecto de bajar, no solo los delitos, sino también las internaciones en el Inisa. Sin embargo, dichas expresiones y los cambios propuestos no parecerían acompasar la tendencia que se ha venido registrando en los últimos años, que refleja una disminución progresiva de los adolescentes involucrados en delitos.

Y escuché con atención también al diputado Zubía, con su experiencia, y a muchos otros, pero esto que está sucediendo no solamente es por el aumento de penas, es porque el Uruguay, en los últimos años, fue invirtiendo en políticas sociales, en un gasto público social, que fueron garantizando mejores oportunidades para todas las familias: el Estado siendo garante de derechos. Y ¿todavía tenemos problemas? Sí; porque este país invierte solamente un tercio del gasto público social en hogares donde hay niños, niñas y adolescentes, y por eso, en el marco de esta pandemia, también estamos muy preocupados por que el Estado no se retire y deje de garantizar derechos. Los países nórdicos, hace más de ochenta años, fueron entendiendo que la mejor inversión que podían hacer para el país era garantizar una política de salud sexual y reproductiva clara, pero con políticas de apoyo a las familias, a fin de tener mejores indicadores en educación.

Soy médica pediatra, trabajé en el INAU desde el año 1988 -en ese momento era el Iname- hasta el año 1991; fui subsecretaria de Salud Pública; coordiné el Programa Uruguay Crece Contigo, con Ana Olivera y muchas compañeras que estamos acá; como dijo también el diputado de Cabildo Abierto, nos hemos dedicado a estudiar y a trabajar en políticas sociales de infancia y adolescencia. Por eso tampoco estuvimos de acuerdo -lo asumimos- con muchas medidas que nuestro gobierno tomó cuando quiso aumentar las penas, porque eso sí sabemos que no es la forma de encarar este problema. Y este Parlamento tiene que legislar para todos, no a propósito de un caso. Cada persona nos importa. Por eso estoy en política. Decidí dejar de atender niños para dedicarme *full time* a esta tarea y tratar de ser la voz de los niños, niñas y adolescentes, integrando una fuerza política. A propósito, les recomiendo un libro que se llama *Poner fin a la pobreza infantil en Uruguay*, de Gustavo de Armas, donde se hace una síntesis histórica del Uruguay, desde la creación en el año 1988 de los centros CAIF, hasta todas las intervenciones que nuestro país ha hecho, en los últimos años, en infancia y adolescencia, para que entendamos que, pese a lo invertido, la deuda histórica más grande que tenemos está vinculada a los niños y adolescentes.

Por eso ahora no los podemos ver como realmente causantes del delito, no podemos aumentar las penas, no es por ahí. La evidencia lo muestra y lo que destaco de cada uno de los legisladores hoy, estando o no estando de acuerdo -nosotros sí estamos radicalmente en contra de que estas medidas hoy estén en este proyecto de ley- es que retomemos el compromiso, en el tratamiento de la ley de presupuesto, en las comisiones donde tenemos representación parlamentaria, de decir que esto sí es una prioridad para este Parlamento. Que se retome la historia de los dos partidos tradicionales más grandes del país, que fueron el Partido Nacional y el Partido Colorado, después, el Frente Amplio y, luego los nuevos partidos que se han integrado a este Parlamento; que nos comprometamos todos.

Cuando era estudiante de la Facultad de Medicina fui a escuchar a Juan Pablo Terra, en el año 1988,

quien nos advertía que Uruguay iba a tener problemas gravísimos de inseguridad, de cohesión social, de educación, porque no estábamos atendiendo un problema grave, que era la infantilización de la pobreza. Y ese es el tema y el estigma de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país. Esa es nuestra responsabilidad y el compromiso -como dijo la diputada Ana Olivera-: trabajar todos en conjunto para legislar desde los derechos. Todos no tenemos las mismas oportunidades. En este país, de 4.700 niños abusados por año, el 94 % son violentados y abusados en sus propios hogares. El 80 % del cerebro de cada uno de nosotros crece y se desarrolla en los tres primeros años de vida, y hay dos etapas que son fundamentales. No es determinismo biológico; todas las etapas importan; siempre nos desarrollamos; basta que uno vea cómo se rehabilita un politraumatizado que no tuvo afectación en grandes áreas: hay oportunidad de rehabilitación, si cuenta con los medios. Pero el 80 % de las habilidades socioemocionales -cómo vamos a responder ante la ira, si vamos a ser violentos- se relacionan con el afecto, con no sufrir desnutrición; las habilidades vinculadas al lenguaje y al aprendizaje se condicionan en los primeros años de vida en un altísimo porcentaje. ¿Se nos podrá decir que estamos consignando un determinismo? No, porque eso lo han estudiado antropólogos y psicólogos sociales, tanto de las fuentes médicas como de todas las disciplinas. Sin embargo, sí sabemos que no es lo mismo nacer en un hogar con extrema vulnerabilidad que en uno como en el que viven nuestros hijos, aunque también en nuestros hogares tengamos problemas.

Definitivamente, creo que no es la manera adecuada legislar sobre la base de una aparente peligrosidad, cuando se ha demostrado que la misma ha disminuido ostensiblemente. Las cifras proporcionadas por el Inisa en cuanto a la cantidad de adolescentes que han tenido una medida privativa de libertad, se han reducido sustancialmente, pasando de 1.025 adolescentes privados de libertad en el año 2014 a 541 en el año 2019, de los cuales 293 corresponde a medidas privativas y 248 a medidas no privativas, y tenemos que ir por ese camino de oportunidades con rehabilitación socioeducativa, como dijo el diputado Viviano.

No voy a profundizar más porque creo que está demostrado que el encierro tiene efectos desocializadores y criminógenos. Privar de libertad a un adolescente por períodos tan prolongados no hace otra cosa que comprometer seriamente el proceso de integración de la sociedad, con pérdida progresiva de los vínculos familiares, los procesos educativos y de formación, y la incorporación al mundo laboral, con un deterioro físico y también un grave deterioro que se produce desde el punto de vista psicológico. En este sentido, se asocia la privación de libertad a la apatía, a la desesperanza, a la depresión, al estado de alerta ante los peligros del entorno, al miedo al exterior, al aumento de conflictividad y a los intentos de autoeliminación. Por eso, todos los organismos internacionales con experiencia en aplicación de políticas públicas no están de acuerdo con el aumento de las medidas privativas de libertad ni con esta concepción punitivista.

Tampoco creemos conveniente restringir el régimen de semilibertad en tanto constituye un mecanismo progresivo y supervisado para incorporar a los adolescentes a su vida libre y les garantiza el derecho a vincularse a la familia y la comunidad, mientras cumplen las medidas socioeducativas.

Todas estas medidas son ineficaces y van a resultar nocivas en tanto propiciarán el nacimiento de nuevos problemas. La seguridad es importante, pero me refiero a la seguridad de todos y todas. El 80 % de la seguridad pública -reitero- se juega en cómo el Estado garantiza derechos y oportunidades desde la infancia, en el curso de la niñez y la adolescencia, que es la segunda etapa, especialmente entre los diez y los catorce años, donde es clave el afecto, la contención y el rol de las familias. En un país como el nuestro no puede ser que la crianza solamente esté vinculada a las posibilidades económicas de la familia; ese tiene que ser un derecho garantizado por el Estado, y los legisladores de este Parlamento debemos ser la voz de los sectores donde se juega el futuro de este país.

Si estamos preocupados por la educación y por la seguridad, nuestra prioridad política número uno debería ser revisar las deficiencias que tenemos en el Código de la Niñez y la Adolescencia y la poca inversión realizada, pese a todo lo que se ha avanzado en los últimos años -no quiero decir solamente en estos últimos quince años, porque a mí me gusta relatar la historia-, en que se ha visto una disminución ostensible de la mortalidad infantil, del embarazo en niñas y adolescentes, y en los niveles de infantilización de la pobreza.

Ustedes saben que en nuestro país -no es que me refiera a la crisis; por eso hago un paralelismo con la pandemia- el 60 % de los niños menores de dieciséis años en 2004 se encontraban por debajo de la línea de pobreza. Basta que uno haga un recorrido -como apreciamos en el buen análisis que hizo el diputado Echeverría- para comprobar las características socioeducativas y etarias de la población que hoy se encuentra privada de libertad. Y aclaro que a mí sí me han pasado problemas graves relacionados con delitos, al igual que a mi familia; no es que no haya pasado por dificultades y que no vea que en el país hay problemas vinculados a la seguridad, porque en el mundo hay problemas de seguridad. Pero debemos deconstruir el relato de que ser joven es un delito para dar a todos las mismas oportunidades.

Este Parlamento tiene historia y como también tiene historia este país debemos saber que este no es el camino para garantizar derechos y oportunidades a esos adolescentes que hoy están privados de libertad.

Gracias.

29.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Dese cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Lucía Etcheverry Lima, por el día 2 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

La suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez, ha sido convocada por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor William Martínez Zaquierez, señor Eduardo Federico Molinari Pérez, señor Agustín Mazzini García y señora Paula Pérez Lacués.

Montevideo, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, a quien se invita a pasar a sala.

30.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Hugo Cámara.

SEÑOR CÁMARA ABELLA (Hugo).- Señor presidente: a lo largo de la jornada se ha hablado mucho del endurecimiento de las penas, pero poco se ha mencionado respecto a un artículo que me parece de suma importancia para resolver esta grave problemática en cuanto a la seguridad. Me refiero al artículo 87 de este proyecto de ley, que encomienda al Instituto Nacional de Rehabilitación elaborar una estrategia nacional de reforma del sistema penitenciario, con una serie de objetivos y con especial énfasis en el abordaje del rampante consumo de sustancias y altísimas tasas de reincidencia que hoy tenemos en Uruguay.

Este artículo fue propuesto por nuestro partido, el Partido Colorado, y nos parece fundamental -reitero: fundamental-, ya que es una de las patas primordiales de la gestión de la seguridad pública y de la convivencia en nuestro país. Considero que es una de las normas más importantes y trascendentes para el mediano y largo plazo que sancionaremos en el día de hoy.

Nadie puede desconocer el grave estado de crisis en que se encuentra nuestro sistema carcelario; lo atestigua año a año el comisionado parlamentario para el sistema penitenciario. Uruguay tiene 328 presos cada 100.000 habitantes; estamos por encima de casi todos los países de la región, que bien sabemos que no son ejemplo en este tema. El programa *Prison Studies*, de la Universidad de Londres, cataloga a 222 países de acuerdo con su cantidad de presos per cápita. En el año 2018, Uruguay estaba en el puesto 31; en 2019, subió al 28 y, lamentablemente, seguimos en alza. Este año llegamos a la cifra récord de 12.000 personas privadas de libertad. En 1999 teníamos 4.000 presos. Pero lo dramático no es que

cada vez haya más presos, sino que cada vez hay más personas que cometen delitos.

El propio comisionado parlamentario, en el informe que elevó al Cuerpo analizando este proyecto de ley, afirmó que es pertinente que esta labor se le encomiende al Instituto Nacional de Rehabilitación y que los contenidos propuestos son positivos. Es imperioso cambiar la pisada. Podemos mirar para otro lado y desentendernos de las personas privadas de libertad -de hecho, algunas veces parecería que lo hiciéramos en Uruguay-, pero no podemos ignorar las consecuencias de no atender la realidad. Las cárceles son cada vez más violentas y muchos salen mejor conectados y plenamente insertos en el círculo vicioso de la criminalidad.

Uruguay libera entre 6.000 y 6.500 presos por año; la tasa de reincidencia es de casi 60 %. Es imposible superar la inseguridad estructural si estas estadísticas no cambian. Aspiramos a contar con un sistema penitenciario que rehabilite de verdad a las personas, que baje la tasa de reincidencia y que proporcione herramientas para llevar adelante una vida honesta. Sabemos que no es fácil, pero tenemos ejemplos tanto de Uruguay como del mundo de que se puede hacer.

Es todo lo que tenía para decir.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado Pedro Irigoin.

SEÑOR IRIGOIN MACARI (Pedro).- Gracias, señor presidente.

Me voy a referir al aumento de penas y a los recortes de programas socioeducativos en el sistema carcelario para los menores privados de libertad.

Voy a comenzar por el artículo 75, relativo al régimen de semilibertad. Por este artículo, se excluye de este régimen a menores que cometieron determinados delitos.

Mediante el programa de semilibertad, los menores privados de libertad pueden salir por ocho horas para estudiar o visitar a su familia. La medida propuesta va contra las posibilidades de rehabilitación y reinserción social.

En el año 2018, de un total de 1.053 adolescentes, solamente 24 accedían al régimen de semilibertad.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo señala en su informe que "la respuesta punitiva en los términos propuestos por este proyecto da cuenta de una regresión en materia de derechos humanos y erosiona los compromisos contraídos por el país a lo largo de décadas a través de distintos tratados internacionales de derechos humanos".

El artículo 76 de este proyecto, relativo a la duración de las medidas de privación de libertad, establece aumento de penas para los menores infractores, pasando de cinco a diez años, para diversos delitos, como plazos máximos.

La LUC contiene una modificación muy importante en el régimen punitivo sobre penas máximas. El proyecto conlleva una violación al principio de excepcionalidad de la privación de libertad, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el Estado nacional en el año 1990, durante el gobierno del doctor Lacalle Herrera. Esta iniciativa habilita a que un menor de catorce años que cometió ciertos delitos cumpla una pena de hasta diez años, con lo que saldría del Inisa a los veinticuatro años de edad.

El informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo señala que este enfoque no busca la inserción social, laboral o educativa, sino solamente la exclusión, la pena, el castigo, la aflicción sobre el otro, que termina definido como una no persona y, por lo tanto, diferente y, por ello, pasible de ser sometido a este tipo de penas.

En el artículo 77, relativo al régimen especial, se duplican las penas mínimas y se fijan en un plazo de dos años para los adolescentes entre quince y dieciocho años que cometan ciertos delitos.

El informe del comisionado parlamentario señala al respecto: "Las normas planteadas no van en línea no solo con las normas internacionales sobre justicia juvenil -en especial la Convención sobre los Derechos del Niño [...] sino también contra las modernas líneas de resocialización de menores en conflicto con la ley [...]".

En otro párrafo, señala que el artículo "que establece las medidas de privación de libertad no bajarán de dos años, van a generar un aumento considerable de la cantidad de jóvenes privados de libertad, perdiéndose el uso de medidas terapéuticas

alternativas y de inserción familiar que han sido de muy buen resultado".

Quiero referirme también a las normas sobre privación de libertad de los adultos.

El artículo 84 modifica el régimen de salidas transitorias; se pasa de noventa a ciento ochenta la cantidad de días de preventiva, como condición para acceder al beneficio. En el caso de pena penitenciaria, se pasa del cumplimiento de una tercera parte de la pena a la mitad, como requisito para acceder a la salida transitoria.

El artículo 85, referido a la inaplicabilidad del régimen de salidas transitorias, establece que dicho régimen no será aplicable a los autores de determinados delitos.

El artículo 86 -que me parece muy importante- es el relativo a la redención de pena por trabajo y estudio. Este programa representa una de las principales motivaciones con las que cuenta el privado de libertad para poder rehabilitarse. ¿Qué otro programa desarrollará claramente la rehabilitación a partir del acceso al trabajo y al estudio? Parece que se está promoviendo la no formación de una generación de compatriotas en el dominio de un oficio o el acceso al estudio. Parece que su destino es terminar recibiéndose de delincuentes. Quizás, lo que ocurrió es que muchas personas que habían cometido los delitos que este artículo describe han reincidido después de pasar por este programa. En caso de que estos datos estuvieran abiertos a consulta, sería bueno acceder a ellos.

Sabía que otros artículos de la LUC tenían nombre propio, pero no que estos artículos estaban pensados, específicamente, para el nefasto homicida de Carrasco…

(Murmullos)

——Presidente, ¿me puede amparar en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Sí, señor diputado. Tiene usted razón.

Solicitamos a las señoras y a los señores representantes que, por favor, hagan silencio para poder escuchar la intervención del señor diputado.

Puede continuar el señor diputado Irigoin.

SEÑOR IRIGOIN MACARI (Pedro).- Gracias, presidente.

Ayer, en la argumentación general, hablábamos de lo aporofóbica que resulta la LUC en varias áreas. Eso se ve expresado claramente, sobre todo, en el trato a los menores infractores.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Martín Lema)

——Hay un detalle que no quiero dejar pasar antes de terminar, porque esta intervención va a ser más que corta.

En lo personal, considero que la LUC no solo quita el derecho de rehabilitación y de reinserción tanto a jóvenes como a adultos, sino que también nos quita a todos la posibilidad…

(Murmullos)

——Discúlpeme, presidente, pero tengo que pedir nuevamente que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La Mesa ampara al señor diputado Irigoin para que pueda hablar con serenidad.

SEÑOR IRIGOIN MACARI (Pedro).- Gracias, presidente.

Como decía, considero que este tipo de medidas no solo quita a los privados de libertad, tanto menores como mayores, la posibilidad de reinsertarse, aprender un oficio, resocializar, descubrir aspectos de la vida que no habían conocido antes, sino que nos quita a todos la posibilidad de que más uruguayos cambien su modo de vida y, precisamente, a través de estas medidas de estudio y trabajo, logren reinsertarse. Es un derecho que nos quitan a todos, no solamente a los privados de libertad, tanto menores como adultos. Todos somos parte de una sociedad que precisa la rehabilitación de estas personas.

Creo que hablo de esto con bastante propiedad. Algún diputado vecino sabe que durante los años que nos tocó gestionar el Municipio de Parque del Plata el programa del INR aterrizó en ese territorio. Más de cuarenta y cinco privados de libertad pasaron por allí, y no hubo reincidencia en ninguno de los casos, por lo menos hasta el momento. Hubo un permanente intercambio social entre los privados de libertad y los vecinos. Obviamente, al principio, el miedo llevó a que la mayoría de los vecinos tuvieran algunos reparos con esta medida, pero fue muy poco el tiempo que se necesitó para que se diera el diálogo social, permitiendo que un grupo de personas que hasta hacía

pocos días estaban en una situación de privación total de libertad pudieran conocer otros aspectos de la vida, profesionalizarse, trabajar, aprender las costumbres del trabajo, levantarse temprano para ir a trabajar, llegar cansados al lugar donde pernoctaban, convivir con la sociedad, ir a una policlínica, comer un plato de comida caliente, contar con las comidas diarias, dormir en una cama. Eso fue posible gracias a programas que permiten el cambio de pena por trabajo. No dar esta posibilidad nos parece un retroceso demasiado importante.

Quiero reiterar -no creo que por repetirlo pierda importancia- que no solamente debemos pensar en las personas a las que se les quita esta posibilidad, sino en que todos nosotros, todos los uruguayos, tenemos el derecho de que otros uruguayos se rehabiliten y se reinserten en el mundo del trabajo y del estudio.

SEÑOR CÁCERES (Manuel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IRIGOIN MACARI (Pedro).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede interrumpir el señor diputado. Le informo que dispone de seis minutos.

SEÑOR CÁCERES (Manuel).- Señor presidente: quiero presentar dos relatos: uno de ellos sobre lo que estaba reafirmando la diputada Cristina Lustemberg, y otro sobre lo acaba de plantear el diputado preopinante.

En cuanto a lo que decía la doctora Cristina Lustemberg, tengo experiencia, a través de la familia, porque mi hijo trabajó en el Programa Aduana, de la Red de Atención Primaria, en la zona de la Curva de Maroñas. ¿Qué quiero contar con esto? Antes de que alguien diga por qué no hicimos previamente lo que ahora estamos planteando, señalo que ya se estaba haciendo el seguimiento. Una vez que un niño de un hogar vulnerable nace y se le da de alta en el hospital, los datos pasan a una policlínica, que es la que se encarga de hacer el seguimiento. ¿Para qué? Para controlar peso y talla, para ver si le han dado las vacunas. Se trata de niños de hogares realmente muy vulnerables en los que aquello de la infantilización de la pobreza se sigue reproduciendo. Y cuando crecen, no tienen perspectiva ni posibilidades de estudiar porque, a veces, la cabeza no les da -como decía la doctora- y terminan en la delincuencia. Entonces, si queremos buscar una solución a esto, no va por el lado de sumar las penas, sino por prevenir y atender donde sea necesario, ya sea a través de la Red de Atención Primaria, del Ministerio de Salud Pública, o a través del Ministerio de Desarrollo Social. En este sentido, no se deben recortar recursos sino, por el contrario, volcar más dinero para que esto se pueda seguir haciendo. Además, lo que falta allí es alimentación.

Con respecto a lo que planteaba el señor diputado sobre el trabajo, debo decir lo siguiente. Allá por el año 2002 -todavía no estaba el gobierno del Frente Amplio-, cayeron un par de camionetas de la Policía en el colegio donde yo estaba trabajando y me plantearon: "Queremos ver la posibilidad de que algunos reclusos estudien y trabajen". Entonces pregunté: "¿Y cómo podemos hacer esto dentro de la cárcel?"; a lo que me respondieron: "Bueno, si estudian construcción, electricidad o sanitaria, allí habría mucho para hacer. Si usted quiere, venga, acompáñenos". Entonces, nos trasladamos hasta la jefatura de Mercedes y nos mostraron el lugar. No vivían en un pabellón; vivían en una cueva. Creo que los peludos de Bella Unión vivían mejor. Realmente, concretamos el proyecto y conseguimos que la Junta Nacional de Empleo -con el Fondo de Reconversión Laboral- elaborara un programa con la UTU por el que pudieran capacitarse dentro de la cárcel y hacer la práctica allí, donde ellos estaban recluidos.

Posteriormente, enterados de esto en la cárcel de Cañitas, de la zona de Fray Bentos, se nos acercaron para saber qué podían hacer allí. A partir de ese momento, se empezó a trabajar en la búsqueda de formación. Inclusive, se pensó en la posibilidad de que pudieran mandar a sus casas algunas verduras. También se manejó la idea de que hicieran bloques para obtener recursos y ayudar en sus casas, que habían quedado desamparadas al estar recluidos.

Son dos historias simples para reafirmar que por ahí va el trabajo que tenemos que realizar.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede continuar el señor diputado Pedro Irigoin.

SEÑOR IRIGOIN MACARI (Pedro).- He terminado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: estamos convencidos de que quizás lo mejor hubiera sido que este capítulo formara parte de un debate más amplio, de una discusión en la que hubiera mayores aportes al margen de este proyecto de ley de urgente consideración. Lo decimos porque creemos que desde hace mucho tiempo está planteada en el ámbito del Parlamento la posibilidad de que todo el tema penal juvenil quede separado del Código de la Niñez y la Adolescencia. De hecho, la iniciativa que tuvo el Poder Ejecutivo -a la cual se ha hecho mención- surgió como una suerte de recomendación de una comisión bicameral que trabajó hace un par de legislaturas y que dio origen a una serie de transformaciones que determinaron, por ejemplo, la creación del Inisa como servicio descentralizado. Toda esa serie de modificaciones y de acuerdos que se gestaron en esa comisión bicameral tuvo como resultado un cambio muy importante en lo referente a delitos cometidos por jóvenes.

Como bien señalaba hace un momento la señora diputada Cristina Lustemberg, el número de jóvenes infractores hace seis o siete años era aproximadamente el doble de los que se registran hoy. Eso es consecuencia de cambios que se dieron tanto en el sistema institucional como en las políticas que se desarrollaron, primero desde el INAU -en ese momento, la repartición que tenía a cargo toda la atención de los jóvenes privados de libertad, de los jóvenes infractores a la ley, era el Sirpa- y después desde el Inisa.

Al margen de todo eso -más allá de lo que asumimos en el marco del documento Compromiso por el País, que refiere especialmente al artículo 78 de este proyecto-, hubiera sido bueno darnos un ámbito de discusión para avanzar en la idea de un código penal juvenil.

A pesar de que nosotros no vamos a acompañar los artículos 75, 76 y 77, debemos reconocer que la actitud de la señora vicepresidenta de la República, Beatriz Argimón, del señor diputado Álvaro Viviano y del señor senador Jorge Gandini -entre otros- permitió modificar sustantivamente lo que era el proyecto original del Poder Ejecutivo y establecer algunos cambios que, para nosotros, mejoran la propuesta inicial. En tal sentido, bien vale el reconocimiento porque, en todo caso, mejora lo que venía del Poder Ejecutivo.

También hay que rescatar -lo hicimos en la discusión general del proyecto- dos aspectos que se incorporaron en el Senado y que ahora han tenido una mejora muy importante en la Cámara de Representantes. Uno es el proceso abreviado para los jóvenes, algo que se introdujo en la Cámara de Senadores. Ahora bien, se ha hablado de que las distintas delegaciones que participaron de la Comisión no tuvieron el eco necesario, pero debo decir que en la Cámara de Representantes se recoge la redacción garantista que a esos efectos se planteó como iniciativa y que figura en el artículo 28 que aprobamos. La redacción, tal como está -la hicimos propia a los efectos de presentarla en la Comisión-, recoge en su integralidad la propuesta que desarrolló la delegación de Unicef cuando estuvo presente en la Comisión.

El otro aspecto que también fuera planteado, fue recogido a iniciativa del señor diputado Ope Pasquet, figura en el artículo 31 y refiere a la libertad a prueba para los adolescentes, más allá de las modificaciones que eventualmente se planteen, de acuerdo a lo que se ha señalado.

En todo caso, creemos que hay todo un tema por delante. Nosotros hacemos un especial reconocimiento a la señora diputada Cristina Lustemberg en cuanto a la convicción y la vocación que ha planteado con respecto a estos temas, y a la necesidad que tenemos en nuestra sociedad de avanzar en políticas para los jóvenes porque, sin duda, estamos muy por detrás de otras sociedades. En tal sentido, queremos dejar expresado nuestro compromiso con un trabajo que creemos que seguirá siendo de particular relevancia para el futuro y, sobre todo, para la mejora de la calidad de vida de nuestros jóvenes.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señor presidente: a pesar de que los números sobre los menores privados de libertad no parecen ser los mismos que en los adultos, ya que descendió la participación de menores en actos delictivos y los índices de reincidencia son muy bajos -lo que no sucede con los adultos-, se sigue la misma línea punitivista que venimos analizando a lo largo de la ley. Es decir, se aplica la misma lógica

represiva. Se propone mantener por más tiempo a estos menores privados de libertad; se suben los mínimos y los máximos.

La diferencia en los resultados -que tanto quien habla como otros diputados de la bancada frenteamplista hemos señalado- no ha sido suficientemente valorada al momento de analizar en este proyecto de ley el marco de reinserción de estos menores.

Por otro lado, como ya se ha dicho, debería haber un enfoque esencialmente diferente, en función de la etapa temprana de la vida en que se encuentran. Pero no solo por eso, sino también porque, en su mayoría, se trata de adolescentes que han sufrido, a lo largo de su corta vida, una situación de vulneración de sus derechos muy marcada.

(Murmullos)

——Las organizaciones de los derechos humanos que defienden a los niños, niñas y adolescentes, nos han dejado claro que ante estos adolescentes, hijos de la desigualdad…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Advierto que la señora diputada hace señas a la Mesa para que se la ampare en el uso de la palabra.

Solicitamos silencio en la sala para escuchar con atención las expresiones de la señora legisladora.

Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Decía que ante estos adolescentes, hijos de la desigualdad existente en nuestra sociedad, tenemos la necesidad y la obligación de tomar medidas para subsanar, en lo posible, dicha desigualdad, y para construir las mejores herramientas a efectos de que tengan una reinserción diferente, y así permitirles el ejercicio de la libertad, un valor tan caro en el Uruguay y para todos los que estamos en este recinto…

(Murmullos)

——Señor presidente: no se puede hablar así.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Señores diputados: continúan los murmullos en sala. Hay varios representantes que nos están haciendo señas de que no se escucha. Así que, una vez más, la Mesa solicita silencio.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Retomo mi exposición.

Hablaba de las herramientas necesarias para que estos menores puedan tener una reinserción diferente, y así permitirles el ejercicio de la libertad -yo acotaba que, para todos los que estamos acá, la libertad es un bien que valoramos muy profundamente, al igual que el resto de los uruguayos en su conjunto- para transformarse en hombres y mujeres íntegros. Es esa libertad, la libertad de espíritu, que nosotros deseamos para nuestros hijos.

Ahora bien, para construir una libertad responsable, los adolescentes deben tener oportunidades. Estas oportunidades se construyen con medidas no privativas de libertad en todo lo que sea posible. Así lo exigen las organizaciones que nos visitaron y también nuestros acuerdos internacionales. Eso se hace promoviendo la asistencia a programas socioeducativos, incluyendo -según la etapa de la vida de los adolescentes privados de libertad- programas de inclusión laboral. Esos programas socioeducativos han probado ser centrales en la disminución radical de la reincidencia de los jóvenes.

Las medidas punitivistas que se proponen en este capítulo determinan -seguramente, esa no sea la intención de los redactores del proyecto ni de quienes lo votarán- la criminalización de la pobreza y de la juventud más vulnerada por una sociedad que todos sabemos puede ser muy cruel con quienes nacen y tienen que crecer en contextos críticos, con muchas privaciones. Son los hijos de una estructura social, de un modo de concebir la sociedad que es hegemónico en el mundo y profundamente desigual y violento.

Para nosotros, esta es una deuda pendiente -aquí hablo como frenteamplista-, que duele tanto más cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, que son parte esencial de nuestro futuro como país. De cómo tratemos a estos jóvenes se podrá concluir cómo somos y cómo queremos ser como sociedad. Tratemos a estos jóvenes como tratamos a nuestros hijos e hijas, porque de ello depende, en buena parte, la capacidad de construir un Uruguay donde los más infelices sean los más privilegiados.

Por lo que hemos expresado, resulta evidente que hay una serie de normas en este capítulo que no vamos a acompañar; creemos que el camino es radicalmente otro.

Un aspecto central en el tratamiento de los privados de libertad refiere a la seguridad, y pasa por la rehabilitación y la reinserción, rompiendo el círculo vicioso del delito y la violencia.

El comisionado parlamentario nos informó que reconoce que las cárceles han cambiado, pero, al mismo tiempo, nos advierte -para nuestra preocupación y dolor- que un tercio de las cárceles siguen siendo centros de reclusión de trato cruel e inhumano. El ministro nos dijo que en este gobierno habrá más presupuesto para continuar cambiando la situación de las cárceles; saludamos que así sea. Veremos cómo se expresa eso en el presupuesto.

Este tema es clave no solo para no violar los derechos humanos de aquellos que están privados de su libertad por haber cometido un delito, sino porque, como sociedad, nuestra tarea es cambiar a esas personas y permitirles reintegrarse a la vida con conductas sociales constructivas. En el proyecto de ley hay algunas disposiciones en ese sentido, y las acompañaremos, porque necesitamos cortar un círculo vicioso para transformarlo en un círculo virtuoso. Ahora, está claro que, para hacerlo, se requiere presupuesto. Y si tenemos en cuenta que las medidas que se proponen en este y en los otros capítulos son punitivistas, todo hace suponer que habrá más presos.

No acompañaremos las disposiciones que mencionaré a continuación, que también están en este capítulo y no van en el sentido de la reinserción, sino todo lo contrario. Me refiero a la restricción de las salidas transitorias de quienes cometieron determinados delitos -que están especificados- hasta que no hayan cumplido los dos tercios de la pena. Reconocemos que esta medida se mejoró con respecto a lo que se aprobó en el Senado. Ahora, también nos parecen muy negativas las restricciones que se ponen a la redención de la pena por trabajo y estudio. Si queremos reinsertar y recuperar a quienes están privados de libertad, no queda claro cómo lo vamos a hacer, si no les damos herramientas.

Cuando vino el doctor Aller a la Comisión planteó:

"El delincuente es, para nosotros, una persona de rechazo por lo que implica nuestro daño, pero no olvidemos que es un ciudadano […] y, por lo tanto, nosotros tenemos que generar instrumentos, no que lo separen cada vez más sino que lo aproximen a nosotros".

Al finalizar su alocución nos decía:

"[…] el Uruguay del siglo XIX […] vivía una violencia mucho mayor que la que tenemos hoy. Teníamos una criminalidad porcentualmente muchísimo más elevada […]. Pese a lo cual aquellos gobernantes uruguayos, ejecutivos, legislativos, hicieron todo lo opuesto de lo que parece que queremos hacer aquí. […] eliminaron la pena de muerte, eliminaron la prisión perpetua, consagraron restricciones para el ingreso al hogar, abatieron las penas, pusimos las penas más bajas de Latinoamérica y el mundo nos admiró. Ahora, ya no".

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Corresponde comenzar la votación de los capítulos que tenemos a consideración.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos hacer tres bloques con los tres capítulos. El primero estaría conformado por los artículos 75, 76 y 77.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no hay objeciones, pasaríamos a votar en bloque los artículos 75, 76 y 77.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se voten en bloque los artículos 78, 79, 80, 84, 85, 86, 88 y 90.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no hay objeciones, pasaríamos a votar los artículos 78, 79, 80, 84, 85, 86, 88 y 90.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicitamos que se voten en bloque los artículos 81, 82, 83, 87, 89, 91, 92, 93 y 94.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no hay objeciones, pasaríamos a considerar en bloque los artículos 81, 82, 83, 87, 89, 91, 92, 93 y 94.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Nos informan que la coordinación acordó integrar el Capítulo VIII con el Capítulo IX.

En discusión el Capítulo VIII, "Normas sobre prevención y represión de la violencia en espectáculos deportivos y en otros espectáculos de carácter masivo", que incluye los artículos 95 a 98, y el Capítulo IX, "Disposiciones varias", que incluye los artículos 99 a 111.

Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: vamos a hacer una breve reseña de lo que está estipulado en el Capítulo VIII, "Normas sobre prevención y represión de la violencia en espectáculos deportivos y en otros espectáculos de carácter masivo".

En el artículo 95 se habla del derecho de admisión, que continuará a cargo de los organizadores, y regirá tanto para menores como para mayores de edad. Este artículo otorga a los organizadores la posibilidad de impedir el acceso de quienes estén en el listado confeccionado previamente y de quienes no cumplan con las condiciones requeridas en el evento. Por ejemplo, no se va a permitir el ingreso a los espectáculos de las personas que se comporten de manera violenta en las inmediaciones del recinto y de las que estén bajo los efectos de alcohol o de alguna otra sustancia estupefaciente.

Creemos que estos puntos son realmente importantes. Lamentablemente, en los últimos años hemos sido testigos de una escalada de violencia en el deporte, principalmente en torno al fútbol, por parte de personas que llegan a los espectáculos deportivos en condiciones lamentables y son causantes dentro de las canchas de desmanes, roturas y episodios tristes, como el cobro de un peaje para ir a un baño. Eso pasa en Uruguay, y está bueno que se efectúen estos controles previos.

En la facultad de exclusión se consagra una conjunción de esfuerzos que nos parecen significativamente importantes, ya que, además del organizador, participa el Ministerio del Interior. Por lo tanto, el derecho de admisión seguirá estando en manos de quien organiza el evento, pero con la posibilidad de contar con la ayuda de este Ministerio. Sabemos que, muchas veces, es complicado el ingreso a los distintos espectáculos y se pueden dar situaciones bastante complejas. Con la normativa que existía anteriormente, eso estaba en manos de empresas privadas, de guardias de seguridad que muchas veces no contaban con los elementos necesarios como para realizar esa tarea. Creemos que con el apoyo del Ministerio del Interior se va a avanzar de una manera significativa en ese aspecto.

El registro de personas impedidas de ingresar a los espectáculos deportivos se va a hacer en conjunto entre distintas asociaciones deportivas, como la Asociación Uruguaya de Fútbol, la Federación Uruguaya de Basketball y la Organización de Fútbol del Interior, a partir de un listado acorde a la realidad y permanentemente actualizado. Se reglamentará el procedimiento para dar a todas las partes involucradas las garantías para la inclusión o exclusión de personas de las mencionadas nóminas en las que se determinarán, por ejemplo, las causales de inclusión y los agravantes o los atenuantes a la hora de establecer la sanción, ya sea para la inclusión en el listado como para la duración de las medidas. Se reglamentará un procedimiento formal, estricto y garantista, y se tendrá el aporte del Ministerio del Interior, que proporcionará la información con la que cuente. De esta manera, se intenta terminar con las tristemente conocidas y repetidas presiones que estos delincuentes efectúan a los jugadores de fútbol y de básquetbol, y a los dirigentes

de las instituciones, quienes muchas veces, para no tener problemas, se ven obligados a dar dinero para viajes y facilitar entradas para los espectáculos.

Entendemos que si bien el derecho de admisión seguirá siendo, como decíamos, responsabilidad del organizador, que tendrá la prioridad en esta materia, se ha probado que la intervención del Ministerio del Interior ha funcionado. Lamentablemente, tuvimos en nuestras canchas episodios muy tristes, que dieron la vuelta al mundo, que en su momento llevaron a declaraciones de quien era presidente de la República, desde España, con expresiones que quizás no corresponden al decoro de este recinto, pero que conocemos todos. Precisamente, se terminó con el ingreso de la fuerza policial a la parte superior de las tribunas, que fue la manera que se encontró para terminar con esa violencia. En ese momento, se dijo que la presencia policial no era la solución porque generaba violencia, pero en los últimos partidos de alto riesgo se contó con la Policía en la parte superior de las tribunas y no hubo ningún tipo de inconveniente, por lo que la vemos como una medida muy buena. Esto es algo que viene pidiendo gran parte de la población, tanto las familias que no están yendo a los espectáculos como la Policía -que debe estar en esos lugares- y quienes están encargados de la promoción de los espectáculos, que, muchas veces, no tienen las posibilidades de brindar seguridad por un tema económico.

Hoy estamos frente a la confección de un protocolo para volver al fútbol, y la mayoría de los equipos están agradecidos de que sea a puertas cerradas, ya que de esa manera se ahorran un montón de dinero que deben gastar cuando se abren las puertas. Es muy difícil para un equipo del interior, para un equipo en desarrollo, ya sea de fútbol o de básquetbol, tener que solventar un gasto muy grande en materia de seguridad cuando las entradas que se venden, a veces, son muy pocas.

Al mismo tiempo, se procura contribuir con una industria que genera muchas fuentes de trabajo. Lamentablemente, vemos una diferencia abismal entre los partidos que juega la selección uruguaya de fútbol y los que juegan los cuadros, por el miedo que genera la presencia de estos delincuentes en las tribunas, que no se encuentran cuando juega Uruguay. Este hecho genera un gran movimiento no solamente en la venta de entradas, sino también en la venta de refrescos, de café, de alimentos y en el transporte, que se ve favorecido por mejores concurrencias.

Este proyecto pretende hacer primar el pragmatismo ante los discursos sobre seguridad que recibíamos antes que, además de ser -a veces- de difícil comprensión, daban muy malos resultados.

Confiamos en que todas estas medidas terminen con una imagen muy triste de la que todos fuimos testigos en estos años: los pulmones en las tribunas, símbolo del fracaso de una gestión en seguridad deportiva que expulsó a las familias de las canchas.

Nosotros votamos convencidos de ir en el sentido correcto, defendiendo a quienes se ganan el peso en estos espectáculos, y sobre todo a los trabajadores y sus familias, cuya única salida de esparcimiento, muchas veces, son los espectáculos deportivos. Es responsabilidad del Estado dar a estas personas la posibilidad de distenderse, de concurrir a un espectáculo deportivo, tan importante para los uruguayos. No tengo la más mínima duda de que de esta manera estamos contribuyendo con la familia, que lamentablemente fue expulsada de las canchas por los violentos, hace mucho tiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Rodríguez Gálvez.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señor presidente: estamos en la parte del proyecto de ley que convocó unanimidades. Estamos discutiendo el Capítulo VIII, que contiene -como hacía referencia el diputado preopinante- una serie de normas vinculadas con la prevención y la represión de la violencia en espectáculos deportivos, y el Capítulo XI, sobre disposiciones varias, que también concitó una visión unánime de los siete partidos representados en la Comisión Especial, salvo en el caso del artículo 111 vinculado con el derecho de porte de armas del personal militar en situación de retiro.

Este es un artículo nuevo. De acuerdo con la categorización que hizo el miembro informante en mayoría, presidente de la Comisión Especial, el artículo 111 no estaba en la versión 1.0 del proyecto; se incluyó en la versión 2.0, a partir de un acuerdo con el partido Cabildo Abierto. La redacción original enviada por el Poder Ejecutivo fue modificada en el Senado, a instancias de la comparecencia del propio

ministro y de quienes integraron la delegación del Poder Ejecutivo, y la nueva versión aprobada llegó a esta Cámara. La Comisión Especial trabajó sobre este artículo y también lo modificó, así que podríamos decir que estamos analizando su versión 4.0.

Este artículo se propone como un agregado a la Ley Orgánica Militar, aprobada el año pasado. El señor ministro de Defensa Nacional, doctor Javier García, tanto en la Comisión Especial del Senado como en la de esta Cámara, fue claro en su fundamentación -que es la única que tiene el Poder Ejecutivo- ,y la podríamos resumir en algo que vamos a leer textualmente: "Entonces, lo que pretende el artículo que nosotros planteamos en este proyecto de ley de urgente consideración es, en primer lugar, equiparar leyes orgánicas -derechos para policías y militares-, lo cual saca la limitación de los cuatro años. Porque la pregunta es: ¿qué diferencia hay entre cuatro años y cuatro años y una hora? ¿Cuál es la diferencia? Debe tenerse en cuenta que estamos hablando de personal profesional de las armas que fue formado para ello, y por eso no entendemos que haya un corte geométrico cuando pasa de los cuatro años de retirado".

Esta fundamentación, basada en restituir o equiparar un derecho entre policías y militares, ha sido el único fundamento dado por el Poder Ejecutivo para aprobar este artículo, que no plantea nada menor, por cuanto permite que militares retirados, uruguayas y uruguayos, tengan la posibilidad de portar armas luego de dejar la tarea para la que fueron formados y que llevaron a cabo bajo un régimen particular, como es el estado militar.

El artículo 111 propone un agregado al artículo 30 de la Ley Orgánica Militar, que en su inciso segundo establece: "Sin perjuicio de lo que establecen las normas en materia de Reserva y Movilización militar, el militar en situación de retiro queda liberado de las obligaciones fundamentales que impone el estado militar, una vez transcurridos cuatro años de su pase a situación de retiro, […]". La normativa establece que los militares en situación de retiro continuarán bajo el estado militar durante los cuatro años siguientes a su retiro. A los cuatro años y un día dejan de tener el estado militar, dejan de tener las obligaciones correspondientes y dejan de contar con algunos derechos asociados, como, por ejemplo, el porte de armas.

El señor ministro García insistió, una y otra vez, en equiparar a los militares en el derecho que tienen los policías a portar armas luego de retirados. Claramente, se trata de funciones distintas, y el propio ministro, en la Comisión Especial, y también en el Senado, reconoció que es notoria la diferencia que tienen en la naturaleza de los cuerpos y las funciones que se poseen en cuanto a seguridad interior. Salvo las atribuciones que hay en materia de seguridad, de acuerdo con la normativa vigente, concretamente en el caso de la frontera, por ejemplo, los militares no tienen potestades en el tema de seguridad interior. El propio ministro reconoce y fundamenta que en la intención de este artículo, que habilita el porte de armas para los militares retirados, no hay una función de seguridad interior.

Tratándose de funciones distintas, preguntamos al señor ministro cuál será el beneficio que la sociedad, las uruguayas y los uruguayos, tendremos permitiendo que militares retirados porten armas. El ministro no respondió esa consulta. Para mejorar la seguridad de los ciudadanos, quedó claro que no; el propio ministro lo dijo en su comparecencia.

Con la aprobación de este artículo, un vecino de mi barrio, retirado militar desde hace diez años, podrá ir al supermercado portando armas, y la sociedad no tendrá ningún beneficio con que se "reestablezca" -entre comillas, como dice el señor ministro de Defensa Nacional, doctor Javier García- este derecho.

Creemos que este artículo va en contra de solucionar un problema, cuya existencia todos reconocemos, como es la tenencia, la circulación, el porte y el robo de armas de fuego de manera irregular. Uruguay avanzó en los últimos años en materia legislativa en este sentido. Entendemos que este artículo es, precisamente, un retroceso en materia de seguridad pública y, por lo tanto, este es el único artículo de estos dos capítulos que la bancada del Frente Amplio va a votar negativamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Lust Hitta.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: Cabildo Abierto va a apoyar las disposiciones que refieren a la presencia del Ministerio del Interior y al derecho de admisión en los espectáculos deportivos.

Como se sabe, el retiro del Estado de la seguridad fue una de las medidas que se tomó bajo la Presidencia de Mujica, y fue muy curiosa. El sabio popular que yo siempre cito interpretó que esa resolución era para cambiar la dirigencia de la AUF. Pero lo cierto es que, si bien eso sucedió -era algo para lo cual el Poder Ejecutivo no tiene competencia, y fue un efecto- dejó a los espectáculos públicos sin seguridad del Estado. El Estado renunció a una obligación esencial: la seguridad pública. Por eso, brevemente, quería decir que, si bien esta disposición remite parte de su articulado a reglamentaciones, con el texto que tiene es casi una ley y ofrece muchas garantías. Como dijimos a lo largo de la tarde, son figuras nuevas que en la sociedad no existían y la realidad nos lleva a crearlas, como el derecho de admisión, que existe desde tiempo inmemorial en el ámbito del hogar, y no en el de este tipo de espectáculos.

Cabildo Abierto acompaña esta serie de artículos que dan una solución convenida de antemano con las organizaciones deportivas interesadas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Posada Pagliotti.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: en el capítulo relativo a normas sobre prevención y represión de la violencia en espectáculos deportivos y en otros espectáculos de carácter masivo, hay algunas modificaciones puntuales a una ley que se consagró a partir de un proyecto que presentó quien habla.

En la legislatura pasada, frente a los hechos de violencia deportiva, particularmente aquel malogrado clásico con el episodio de la garrafa, quien habla presentó un proyecto de ley que proponía incorporar a nuestra legislación el derecho de admisión. En este caso, se realizan modificaciones a aquella norma, más que nada para dar lugar al derecho de admisión, aunque ya la ley remitía a la reglamentación del Poder Ejecutivo. Acerca del derecho de admisión, se establecían algunas referencias no taxativas, para que también el organizador del espectáculo tuviera la amplitud de incluir otras causas, siempre que no se restringiera el acceso de manera arbitraria o discriminatoria.

Algo nuevo que se incorpora es el registro de personas impedidas. Y otro aspecto que me parece importante señalar con respecto a la ley vigente es que en el derecho de exclusión también se incluye al Ministerio del Interior.

Señor presidente: estos son los cambios realmente trascendentes que introduce este capítulo. Se mantiene la ley en su vigencia gracias a la intervención de la Secretaría Nacional del Deporte, porque el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo, para nosotros, era un verdadero retroceso, y pretendía, entre otras cosas, eliminar la Ley Nº 19.534. Felizmente, la ley queda vigente, y se le hacen correcciones muy puntuales. En tal sentido, creo que se ha logrado una mejora sustancial con respecto a lo que venía del Poder Ejecutivo que, repito, desde nuestro punto de vista, era un claro y manifiesto retroceso.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: voy a referirme a estos capítulos en nombre de Cabildo Abierto.

Creo que la LUC, en general, trata de crear un marco para llegar a un equilibrio entre el respeto, la educación y la ley. Si logramos que vuelva el respeto a las autoridades -no hablamos de que cometan abusos con los espectadores-, tendremos espectáculos controlados por las propias personas, que se autocontrolan y disfrutan del mismo, que es a lo que van a hacer. Cuando uno paga una entrada, es para disfrutar del espectáculo, no para apedrear a la Policía. El objetivo es ver un partido de fútbol, de básquetbol o lo que sea. A través del articulado, estamos tratando de construir un equilibrio, trabajando tanto en materia de seguridad como en este aspecto.

En cuanto al artículo sobre los militares en situación de retiro y la tenencia de armas, quiero dejar claro que un militar retirado no pierde el estado militar. El estado militar no se pierde, sino hasta el día de la muerte. Es más: el militar retirado, según la Ley Orgánica Militar, integra la reserva del país para situaciones bélicas o de desastre. Por tal motivo, no veo que esté mal el amparo que establece este artículo. Si lo necesitamos, podrán defendernos el día de mañana, aunque por las características de nuestra República y por cómo somos vistos internacionalmente, no creemos que vaya a pasar nada de otro mundo.

No debemos poner cucos donde no los hay. El militar nunca deja de ser militar por más que sea retirado; eso lo dice la Ley Orgánica Militar.

31.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Guillermo Besozzi, por los días 3 y 4 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María de los Ángeles Fajardo Rieiro, señor Javier Francisco Utermark Brochini y señor Julio Daniel Bentancur Iturbide.

Montevideo, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

32.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Solicito la reconsideración del artículo 88.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 88.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se reabre la discusión del artículo 88.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: hemos pedido la reconsideración del artículo 88, que propone la creación del Consejo de Política Criminal y Penitenciaria, que el Frente Amplio va a acompañar porque entiende que es una buena iniciativa. No obstante, dejamos constancia de que, a nuestro juicio, hubiese sido mucho mejor que entre los integrantes de este Consejo se incluyera a la academia -concretamente, la Universidad de la República- y a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, lo cual se propuso oportunamente en la Comisión Especial y no contó con el respaldo de la coalición de gobierno.

Entonces, aunque en el futuro seguiremos insistiendo con que sería muy bueno que una institución de esta naturaleza contara con la experticia, el conocimiento y las capacidades de nuestra Casa mayor de estudios, y con la garantía que brinda la institución que nos hemos dado para velar por los derechos humanos, el Frente Amplio va a dar su voto para la creación del Consejo de Política Criminal y Penitenciaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 88.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Volvemos a la consideración de los capítulos VIII y IX de la Sección I.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito que se desglose el artículo 102 y se aplace su tratamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito que se voten en bloque los artículos 95 a 101, inclusive, y los artículos 103 a 110, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el bloque propuesto por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se vota)

——Noventa y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 111.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo X de la Sección I, "Normas sobre protección de la soberanía en el espacio aéreo", que comprende los artículos 112 a 117, inclusive.

Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Gianoli.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- Señor presidente: vamos a referirnos al Capítulo X de la Sección I, sobre Seguridad pública.

Pretendemos hacerlo con la claridad que corresponde, rescatando y resaltando el nombre del capítulo, y no el resultado final en caso de su incumplimiento.

Este capítulo refiere a normas sobre protección de la soberanía en el espacio aéreo. Por supuesto, el fin de estas normas es ejercer la autoridad y la soberanía en nuestro cielo.

Estas normas están contenidas, desde hace mucho tiempo, en el artículo 18 del Código Aeronáutico, que dice claramente: "La inobservancia de las órdenes impartidas por la autoridad aeronáutica en materia de circulación aérea, dará derecho al empleo de la fuerza en los casos y circunstancias que establezca la reglamentación, quedando excluida toda responsabilidad del Estado por los daños y perjuicios emergentes". O sea que, en realidad, estas normas vienen a reglamentar lo que el artículo 18 del Código Aeronáutico dice desde hace tanto tiempo. A continuación, voy a hacer un poco de historia.

El exministro Fernández Huidobro promovió el debate sobre la ley de derribo. Además, cuando el señor ministro de Defensa Nacional, doctor Javier García, concurrió a la Comisión manifestó que, a solicitud del exministro mencionado, se realizaron estudios que concluyeron que era necesario contar con leyes de derribo en nuestro país. Por supuesto, las leyes de protección del espacio aéreo y del ejercicio de la soberanía en países vecinos generaron un desvío del narcotráfico. Es de sentido común que quienes delinquen buscan espacios por los que pueden circular libremente, y eso es lo que está sucediendo en nuestro país. Además, los especialistas dicen que el aumento de vuelos en nuestro país puede relacionarse con el hecho de que nuestros vecinos tienen leyes de derribo.

En octubre del año pasado, el director general de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, el comisario inspector Noria -principal asesor del gobierno de entonces-, dijo a medios de prensa que las vías de ingreso eran varias, y el área era una de las principales. Además, el inspector Noria entendía que una ley como la que proponía en aquel entonces el candidato Luis Lacalle Pou era un elemento a considerar para reforzar la lucha. De hecho, también decía que se detectaban cambios en las rutas hacia Uruguay por la aplicación de una ley similar. Asimismo, agregaba que era un elemento más a considerar. Brasil tiene una ley de derribo y eso, obviamente, influye.

Lo que pretende este proyecto de ley es contar con elementos de disuasión, prevención y protección de nuestro espacio aéreo, protector de la seguridad de todos los uruguayos.

Seguramente, por los elementos que iremos aportando, todos estaremos de acuerdo con que este tema no es de centro, de derecha o de izquierda, sino que refiere a la salvaguarda del territorio nacional. Y el espacio aéreo es algo que debemos cuidar.

Brasil aprobó su ley de derribo en 1986, y fue implementada y aplicada en 2004, durante el gobierno Lula; lo propio hizo el presidente Evo Morales en Bolivia, al igual que Chávez en Venezuela. Argentina tiene un sistema diferente: cuenta con una ley temporal, que se habilita con decretos presidenciales.

Entonces, mientras nuestro vecino Brasil derriba -lo podemos ver en Youtube, ya que hubo varios casos-, Uruguay acompaña. Podríamos decir que es por falta de recursos o de medios, pero no es así; lo hace porque en el primer gobierno del doctor Vázquez se aprobó la Ley Nº 17.965, cuyo artículo 1º dice: "Apruébase el Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para Combatir el Tráfico de Aeronaves Comprometidas en Actividades Ilícitas Transnacionales". Esta ley se votó en este Parlamento por unanimidad.

¿Por qué decimos que acompaña? Porque por esa ley se establece que la Fuerza Aérea -el Estado uruguayo- debe disuadir la amenaza, tendiendo a trasladar a quien atraviesa nuestro espacio aéreo hacia Brasil. En criollo: "Te lo mando, y bajalo vos". Esto habla claramente de que la contribución que hacíamos con Brasil era desde la inteligencia, porque brindábamos información, porque había un ida y vuelta en la trasmisión.

Tuvimos oportunidad de escuchar al doctor Álvaro Garcé cuando compareció en la Comisión y él habló de que el éxito de esta ley consistía en que no hubiera un solo derribo. Es más, fue pensada con esa idea: para que aquellos que sepan que tenemos estos elementos, decidan tomar otras rutas. Hoy usan nuestro cielo. Por eso el doctor Garcé la definió muy claramente: es de naturaleza preventodisuasiva y excepcionalísimamente represiva.

Sabemos que ahí aparecen algunas diferencias vinculadas con aviones militares o con aviones civiles, tema que, luego del evento de las Torres Gemelas, quedó fuera de discusión. Pero también aquí se han establecido, por parte de algún señor legislador, diferencias entre terrorismo y narcotráfico. Alcanzaría con un solo ejemplo. Si imaginamos que una nave va a atentar contra este edificio, con nosotros aquí, nadie dudaría de que es un acto de terrorismo y daríamos el visto bueno para que se actuara; pero resulta que si una nave ingresa al país cargada de droga, nos preocupamos de que ese piloto quizás sea ejecutado en forma indebida. Yo me pregunto: ¿toda esa droga que ingresa a nuestro país libremente, que es de venta libre, como la aspirina, no es un flagelo? ¿No es un atentado? ¿No condena a nuestros jóvenes? ¿No destruye familias? El otro día nos encontramos con un grupo de madres, padres, hermanos, amigos, que estuvo aquí reunido con las autoridades; madres del Cerro, eran solo las del Cerro y eran doscientas. ¿No vamos a fijarnos en que eso también es un atentado terrorista contra nuestro país, que vulnera lo más sagrado, nuestra juventud?

Hasta hace pocos meses la droga entraba caminando.

Hay un caso que contaban en Paysandú, donde a la salida de un cumpleaños de quince, se encontraron con una avioneta en la puerta, cargada de droga: regalo de cumpleaños, ¡perfecto!

(Hilaridad)

——Eso es lo que pasa en nuestro país y yo no me lo tomaría a la risa, me preocuparía, porque antes hablamos acá de toda la situación y la problemática de nuestros jóvenes, y no podemos desconocer que la droga es el tema más grave que tenemos, el que -como se dijo antes- condiciona a un montón de muchachos a terminar recluidos.

Respecto del Capítulo I, se dijo que solo pretendía condenar al delincuente menor, al que se lleva una garrafa. Bueno, esto habla de que tenemos que ir contra los grandes, porque en definitiva el que dispone de tecnología, el que maneja avionetas, el que puede perderlas sin problema -si agarramos una debe haber habido doscientas- es el que posee el gran dinero, es el gran delincuente.

Esta ley, a diferencia de las leyes de derribo que existen en los otros países, es garantista: el poder político ejerce la autoridad sobre esta ley, define, luego de cumplir con todos los protocolos. Y en el artículo 114, que habla de las circunstancias determinantes de aeronaves en situación irregular, se establecen las siguientes: que la aeronave haya ingresado al territorio nacional sin un plan de vuelo aprobado o se compruebe la inobservancia del plan de vuelo; incumplir con los informes de posición; no realizar las comunicaciones constantes; no identificarse ante los órganos de control del tráfico aéreo; proveer información falsa; no obtener autorización para volar sobre el territorio uruguayo. Mi pregunta es la

siguiente: ¿después de que se hace todo eso, nos queda alguna duda de si debemos atender la situación porque es ilícita? Luego de agotado todo eso es que el presidente, en acuerdo con el ministro de Defensa Nacional, determina la orden de derribo.

Estamos seguros de que habrá un antes y un después de esta ley de la protección del espacio aéreo. Este gobierno se hace cargo. Alguno preguntó quién se iba a hacer cargo: este gobierno se hace cargo y va a velar por el control y la protección de ese espacio aéreo, y, por ende, de todos los ciudadanos y de quienes viven en nuestro país.

Se va a terminar con el hecho de que cualquiera ingrese por donde quiera. Escuchamos que cuando teníamos un problema, nuestra pesca era llevada por buques de Brasil; al espacio aéreo entra quien quiera; creo que debemos ver como un todo la situación de seguridad de nuestro país.

Por supuesto que el capítulo siguiente es: ¿se van a necesitar recursos? ¡Sí, claro que se van a necesitar recursos! Y se podrá decir: "¿Con qué lo van a hacer?". Luego de aprobada la ley, se implementará lo que sea necesario a través del presupuesto, pero no nos hagamos los distraídos; yo puedo aceptar la pregunta de alguien distraído por ahí, pero no de otros que han gobernado.

Nos parece fundamental que respaldemos esta ley, este protocolo, y que le digamos a quien le tenga que quedar claro que nuestro país contará con los medios y los elementos para combatir el terrorismo y el narcotráfico, a efectos de que nuestra sociedad pueda vivir con tranquilidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Rodríguez Gálvez.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señor presidente: a veces, como miembros de la Comisión de Defensa Nacional, parece que tenemos que pedir permiso al resto de los legisladores y legisladoras para motivarlos a entrar en temas que no siempre reciben la atención que merecen del Cuerpo. Y quizás precisamente por eso este capítulo es uno de los que no debería integrar este proyecto de ley de urgente consideración; eso nos hubiera permitido trabajar mucho más sobre un tema que -como dijo el señor diputado Gianoli, integrante de la Comisión de Defensa Nacional- se viene conversando desde hace muchísimos años, y no solo en Uruguay. Quizás los atentados del 11 de setiembre de 2001, en Estados Unidos, hayan sido uno de los puntos de inflexión, pero hace más años que se viene conversando sobre leyes de derribo, y algunos países han avanzado tímidamente en algunas normas, quizás al impulso de la legislación israelí. Algunos países han seguido el modelo de la legislación del Estado de Israel y han avanzado en proyectos; otros, tímidamente, han hecho decretos o han tomado algunas resoluciones; y otros tienen la ley como marco jurídico, pero no la han aplicado. ¿Por qué? Porque es un tema difícil de instrumentar.

No es lo mismo detener un barco, un camión o un vehículo que ingresa a nuestro país y violenta nuestra soberanía que detener una aeronave; es muy distinto. Evidentemente, si se intercepta una aeronave, quienes vayan en ella van a perder la vida; es muy difícil que alguien pueda seguir viviendo luego de que sea derribada su aeronave.

Estos artículos que integran el proyecto de ley de urgente consideración no son nuevos. Así como las leyes de derribo no son nuevas, estos artículos tampoco lo son, porque hacía tiempo que el ministro Javier García, aun antes de ocupar ese cargo, venía haciendo anuncios respecto a su intención de que una ley de derribo ingresara al Parlamento, aunque no había manifestado que fuera en el marco de un proyecto de urgente consideración.

Recientemente, como fuerza política tuvimos una reunión no solo con el señor ministro Javier García, sino con el subsecretario Rivera Elgue. A instancias del ministro, se realizó una ronda que tuvo comunicación pública; todos los partidos están enterados de la intención del ministro -compartida por esta fuerza política- de generar políticas de Estado en temas de defensa nacional. Nosotros compartimos esa intención del ministro. Por eso, nos hubiera gustado tener más tiempo para trabajar en este proyecto. Si bien la redacción de los artículos del proyecto original tuvo modificaciones en la comisión del Senado, insisto en que nos parece que quizás se podrían haber trabajado más algunos temas y, tal vez, haber llegado a otro resultado.

En este contexto, el proyecto de ley de urgente consideración debió ser tratado en determinados tiempos. Si cualquiera de los legisladores o legisladores

se toma el trabajo de revisar las versiones taquigráficas de la Comisión, podrá comprobar que permanentemente estuvimos apretados de tiempo. Lo mismo sucedió con los otros capítulos, pero en este se dio particularmente y, a pesar de que podríamos haber profundizado y, quizás, llegado a algunos acuerdos, no pudo ser.

El argumento dado por el ministro Javier García es el que nos lleva a votar negativamente estos artículos que -como dijimos- integran el proyecto de ley de urgente consideración que ingresó por el Senado y han sufrido modificaciones en su redacción original. El ministro fue contundente en cuanto a los motivos por los que estos artículos se incluían en este proyecto de ley: se quería dar una señal clara de combate al narcotráfico y a la actividad ilegal, principalmente, de combate al narcotráfico. Se argumentó no solo por parte del ministro García, sino por el resto de los representantes del Poder Ejecutivo, que "[...] la existencia de países que tienen leyes de derribo [...] ha generado el desvío de algún tránsito aéreo vinculado al crimen organizado y, específicamente, al narcotráfico, utilizando rutas de países que no tienen leyes de derribo". Esta es la lógica de la necesidad, según lo entiende el Poder Ejecutivo, de tener una ley que habilite el derribo de aeronaves de narcotraficantes.

En la Cámara se nombró al Ñato Huidobro, ex ministro de Defensa Nacional. Eleuterio Fernández Huidobro, en el año 2016, hizo un anuncio acerca de la posibilidad de enviar al Parlamento un proyecto de ley de derribo. En ese mismo anuncio, una de las consideraciones que hacía el entonces ministro de Defensa Nacional era: "Obviamente que no se va a derribar un avión por contrabandista o narcotraficante". Nunca en los fundamentos que en aquel entonces esgrimía el ministro de Defensa Nacional estuvieron el narcotráfico o el contrabando como delitos a ser combatidos con una ley de derribo. Sin embargo, el ministro García hizo de este tema el centro de su argumentación, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

El diputado Gianoli ya hizo referencia a este tema. Uno de los argumentos se relaciona con la normativa que existe en nuestro país, concretamente, con el Código Aeronáutico del año 1974. Varios artículos hacen referencia a estas situaciones, y en particular el artículo 18 establece que el Estado uruguayo tiene el derecho al empleo de la fuerza en los casos y circunstancias que establezca la reglamentación; claramente, tiene este derecho. Pero este artículo del Código Aeronáutico del año 1974 -reitero- no fue reglamentado en todos estos años. Desde el año 1974 hasta ahora todos los gobiernos, de distintos partidos políticos, omitieron u omitimos reglamentar ese empleo de la fuerza. Esto da cuenta de lo difícil que es resolver el tema.

Quizás esa deba ser la principal conclusión. Creo que todos quienes integramos este Cuerpo, o por lo menos la Comisión de Defensa Nacional, somos conscientes de que ha sido un tema difícil de resolver.

El ministro Javier García también puso como ejemplo la normativa generada en otros países. Nosotros nos preguntamos si esas normas -podríamos hacer una larga lista de países que tienen leyes de derribo- han generado el resultado que se proponen que, según lo que argumenta el ministro Javier García, es disuadir el empleo de aeronaves para el narcotráfico. Claramente, el narcotráfico, así como el tráfico ilegal y el crimen organizado, por lo menos, por estos lados del mundo, no están acorralados ni han disminuido sus actos porque en algunos países existan leyes de derribo.

Entendemos que esa tampoco sería la situación de nuestro país, aún más con las características de Uruguay en cuanto a distancias y tiempos de vuelo. En la propia Comisión algún diputado consultó a las autoridades de la Fuerza Aérea respecto a cuánto demora un avión característico utilizado por quienes cometen actos ilícitos, ya sea de contrabando o de narcotráfico, y resulta claro que los tiempos que emplea una aeronave en cruzar nuestro país hacen que, a veces, sea difícil que las respuestas lleguen a tiempo.

Además, entendemos que esta ley de derribo no tendría demasiado efecto en el combate al narcotráfico porque Uruguay no es un país productor. Somos una vía de paso entre países que sí son productores y entre los principales centros de consumo, como Europa y Estados Unidos.

Para solucionar el problema del tráfico ilegal de drogas lo primero es plantearlo bien. Y para resolver el problema del narcotráfico o, eventualmente, de otras actividades ilícitas, como el contrabando, un proyecto de ley de estas características no contribuye a plantear bien el problema.

Mucho más disuasivo que una ley de derribo es contar con buenos radares -que Uruguay no tiene; ha avanzado, pero falta-, que capten los vuelos a baja altura, o disponer más controles respecto al lavado de activos y a los contenedores que circulan por nuestros puertos. También se debería contar con lanchas que permitieran realizar más controles en el espacio marítimo y fluvial, y establecer una mejor coordinación y cooperación regional e internacional en materia de información e inteligencia. Podríamos seguir nombrando algunas acciones que se han dispuesto, pero han sido insuficientes y otras que podríamos adoptar para el combate del tráfico ilegal de drogas.

En las comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados se preguntó sobre casos concretos. Había representantes de la Fuerza Aérea, no solo las autoridades civiles del Ministerio. ¿Cuántos vuelos se identifican o se podrían catalogar como aeronaves en situación irregular? ¿Cuáles serían aeronaves hostiles? ¿Cuáles son los tiempos actuales de respuesta, frente a una situación como esta? ¿Cuánto tiempo emplean las aeronaves que se usan para el contrabando, para el narcotráfico, para atravesar nuestro espacio aéreo? ¿Con qué aeronaves contamos hoy para aplicar realmente la interceptación de aeronaves que violentan nuestra soberanía aérea? ¿Cuántas aeronaves vienen desde Argentina o Brasil a nuestro espacio aéreo?

Nada de esto fue contestado ni aclarado por la delegación del Poder Ejecutivo, obviamente, por un tema de tiempo. Hemos hecho un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, consultando sobre estos aspectos a los que hacíamos referencia en la Comisión.

Nos queda la idea de que esta ley de derribo -así fue promocionada, por más que su nombre sea Normas sobre Protección de la Soberanía en el Espacio Aéreo- hizo realidad un engaño de que con esto se podrá dar solución en parte al "problema de las drogas, del consumo de drogas, del tráfico o del narcotráfico", entre comillas.

Entendemos que los cambios que se introdujeron al proyecto original durante el trámite parlamentario mejoran el texto, pero los fundamentos dados por el Poder Ejecutivo para establecer esta suerte de ley de derribo nos llevan a votar negativamente estos artículos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señor presidente: en la Comisión hice un par de preguntas al ministro y a las personas que lo acompañaban, idóneas en el tema. Con esto de la soberanía del espacio aéreo, me hago bastantes preguntas con respecto a la situación que vivimos.

Recién se hizo referencia a Huidobro -quiero que esto se tome en el buen sentido-; estamos hablando de 2001. Desde que yo iba al liceo a la fecha, el tema de las drogas cambió totalmente. Antes, nosotros, por fumar marihuana éramos los más rebeldes del mundo en el liceo. Hoy, fumar marihuana es legal.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Solicito que los legisladores hagan silencio para que el diputado Sodano pueda expresarse con serenidad.

Puede continuar el señor diputado Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Muchas gracias, señor presidente, y compañeros.

La droga, como todo en el mundo, evolucionó. Todo cambia. Antiguamente, fumar marihuana era ¡guau!, un misterio, era la cosa. Hoy, no es así, es diferente. En aquella época, no entraban toneladas de droga al país. Hoy, el país es un canal. Sabemos de gente que vive en Bella Unión y lo sufre. Arriendan campos linderos para hacer movimientos con la droga, pasan las avionetas y la tiran; se da una cantidad de situaciones.

Una de las consultas que hice al ministro de Defensa Nacional…

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Llevamos varias horas de debate. Una vez más solicito que hagan silencio en este último tramo de la sesión.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR SODANO (Martín).- Yo le preguntaba al ministro de Defensa Nacional cuánto demoraba una avioneta en cruzar el territorio nacional, porque sé, por ejemplo, que un avión de una línea comercial viaja a más de 500 kilómetros por hora. Así que se puede cruzar la República en un santiamén. Me dieron

varias explicaciones y después, por fuera, me seguí interiorizando sobre el tema.

Cuando analizamos el control de la soberanía a nivel terrestre, a nivel marítimo y a nivel aéreo, advertimos que no hay un control aéreo; o sea, no tenemos una ley de derribo para proteger esa soberanía.

Yo pregunto si saben lo que implica el control marítimo. Y lo digo como una mojarrita de agua dulce, no como viejo lobo de mar, como Carlos Testa, compañero diputado que navegó durante muchísimos años. Cuando la Armada intenta acercarse a otro barco para persuadirlo, las maniobras que debe realizar son complicadas. Y cuando se habla de línea de fuego, es una línea de fuego directa, de persona a persona; no es que las balas tengan que pasar corazas; no, no es así. El control en el mar es complicado; un barco contra otro, con maniobras complejas, peor aún, si el mar está picado.

Entonces, cuando hablamos de la ley de derribo, no estamos diciendo que si vemos una avioneta le tiramos con cañones, con Chaski Boom o que salgan cuatro cazabombarderos y lo atrapan en dos segundos. No; no es así. Hay todo un protocolo que se debe seguir. Y se trata de proteger nuestra soberanía.

Como decía al principio, con respecto a las drogas, hoy estamos siendo un corredor del narcotráfico. Sinceramente, proteger a nuestros ciudadanos del narcotráfico es lo principal que corresponde hacer; en realidad, no solamente del narcotráfico, porque estamos hablando hasta de trata de personas.

Hoy no tenemos la potestad de obligar a una avioneta a detenerse. No estamos diciendo que vamos a disparar y a bajar la avioneta. No; se trata de llevar a arresto.

Actualmente, somos un imán para Brasil. Según nos explicaba el ministro de Defensa Nacional en la Comisión Especial para el tratamiento de la LUC, intentan llevar las avionetas clandestinas, en realidad, aeronaves -no sé qué maquinaria utilizan-, hacia el territorio brasileño, porque allí sí tienen ley de derribo. Eso es con lo que hoy trabaja la Fuerza Aérea. Estamos regalados. Según declaraciones del ministro -consta en la versión taquigráfica-, las avionetas hacen maniobras contra las aeronaves de nuestra Fuerza Aérea.

Entonces, hacer respetar nuestra soberanía aérea no significa que vayamos a bajar todas las avionetas que estén en el aire. No lo considero de esa manera. Entiendo que se debe seguir un protocolo; según explicaba el ministro, se deben hacer señales entre una avioneta y otra y, después, se colocan en paralelo y tiran fuego hacia adelante. O sea que no se trata de que vayamos a derribar todas las avionetas que se nos crucen por el territorio nacional.

En la Comisión nos explicaban que el corredor que generalmente utilizan es el que va de Salto a Río Branco. Es un viaje que dura cuarenta y cinco minutos. Treinta minutos implica localizar y establecer comunicación con la aeronave y, después, hay quince minutos para llegar a ella y hacer la maniobra que se propone en este proyecto de ley.

A esto agrego que la comunicación debe ser entre ministro y Presidencia. Si el presidente está ocupado en alguna reunión o en otra actividad y sucede esto, no hay comunicación. No podemos esperar dos horas. Dicen que hoy la comunicación es fluida. Lo aplaudo. ¡Ojalá sea así!

No creo que en Uruguay vayamos a tener registros de bajar un avión alguna vez. Me parece que es una cuestión de respeto a la soberanía, pero si algún día tenemos que utilizar esta herramienta, bienvenida sea, porque es para protegernos, a nosotros y a los nuestros.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: hace poco tiempo tuvimos una agresión que podría calificarse de terrorista, narcoterrorista o como ustedes quieran, contra la Brigada Nacional Antidrogas. Fue un mensaje, fue una señal, fue un ataque concreto con un aparato explosivo de poca capacidad contra una dependencia que lleva adelante, precisamente, la represión del tráfico ilícito de drogas. ¿Qué impide que mañana el ataque sea por vía aérea -como decía el señor diputado Gabriel Gianoli-, no dirigido a este Parlamento, porque el narco quizás todavía no tenga cuentas importantes a cobrar, porque en la legislación que hoy estamos discutiendo no incrementamos tan sustantivamente las penas, pero sí contra una dependencia militar o policial? ¿Qué vamos a esperar? ¿Que ese acontecimiento suceda para tomar medidas al respecto o sobre la regulación del espacio aéreo?

¿Permitimos que ingresen aviones y no tenemos capacidad de neutralizarlos, y posibilitamos, porque este mundo cambia día a día, un ataque de esa magnitud?

Las Fuerzas Armadas, desde 1997, tienen primero la misión y luego la regulación legal de la vigilancia del perímetro de las cárceles del país. ¿Qué actividades desarrollan las Fuerzas Armadas en los perimetrales de las cárceles del Uruguay? Se considera territorio militar y, por lo tanto, la persona que ingresa -¡vaya si es un eufemismo considerar casualmente territorio militar la circunvalación de la cárcel!- recibe una primera advertencia y luego se pueden efectuar disparos letales. Ya tenemos experiencia en ese punto porque en su momento fue objeto de una indagatoria el primer fallecido en territorio militar. Además, el Poder Ejecutivo, en 2015, hizo una prórroga mucho más extensa del período de la actividad de las Fuerzas Armadas en los perimetrales de las cárceles por varios años, cuando se venía haciendo cada tres meses desde 1997.

Entonces, señor presidente, ¿cuál es la diferencia entre dar muerte -vamos a hablar clarito- a un recluso que intenta fugarse y, eventualmente, cuando no atiende las señales, darle muerte -porque se trata de un derribo; no vamos a usar la palabra "neutralizar", ese eufemismo tan utilizado; es dar muerte- y a un supuesto delincuente que trata de ingresar -como decía el señor diputado Gabriel Gianoli- el veneno que destroza a nuestros gurises hoy en nuestro país? Esto quedó más que claro cuando hicimos referencia a cómo un adolescente se va formando para terminar con adicto a la droga y pasar a integrar la minoridad infractora.

Voy a ser breve en atención al tiempo.

Si las Fuerzas Armadas tienen la capacidad de matar al recluso que se fuga, previo aviso, no es absolutamente nada raro que aprobemos una ley de derribo para proteger la soberanía de nuestro Estado, que no sabemos en qué forma puede ser vulnerada, o si mañana podemos ser objeto de una agresión terrorista por vía aérea, porque este mundo cambia todos los días.

Muchas gracias, señor presidente.

33.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Zulimar Ferreira, por los días 3 y 4 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 3 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Valentina Delbono.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter José Guimaraens González y señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 3 de julio de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Laura Salmini.

Del señor representante Mariano Tucci Montes de Oca, por el día 3 de julio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Jacinto Walter Laureiro Casañia.

Montevideo, 2 de julio de 2020

CARLOS TESTA, ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

34.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 112.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicito que se voten en bloque los artículos 112 a 117, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 112 a 117, inclusive.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección II, "Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado", que comprende los artículos 118 a 126, inclusive.

Siguiendo la dinámica con que hemos trabajado el día de hoy, ya está la lista de oradores para las consideraciones generales de los artículos recientemente mencionados.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Viana.

SEÑOR VIANA (Pablo).- Señor presidente: a nuestro juicio, el contenido de la Sección II incorpora una mejora del marco jurídico de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado. En tal sentido, esta sección propone la reorganización interna de algunos de los servicios que brinda el Estado para mantener el orden público y preservar la soberanía.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Nicolás Viera Díaz)

——Es indudable que las labores de inteligencia y de contrainteligencia en el mundo actual son absolutamente esenciales para todos los países. En virtud de ello, los desafíos derivados de la globalización imponen a los distintos gobiernos la necesidad de obtener información, analizarla, procesarla y, eventualmente, diseminarla. Esto constituye el abecé de la tarea de inteligencia.

Con total acierto, los cambios que el Poder Ejecutivo propone son tendientes a fortalecer las facultades de dirección de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado como vértice del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado. Dichas modificaciones equilibran las necesidades jurídicas de conducción del Sistema Nacional y el reconocimiento de las especialidades que existen dentro de este: inteligencia policial, militar, económica y de cancillería.

De este modo, la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado está pensada para coordinar y dirigir, pero no para invadir las especificidades de la tarea de inteligencia. Para tranquilidad de todos, cabe señalar que ningún cambio propuesto a la ley de inteligencia afecta los principios generales establecidos en ella.

Tal como sostuvimos ayer, escuchamos atentamente las críticas formuladas por los señores legisladores de la oposición. Una de las críticas que recibió la presente sección es que no se justificaría la declaración de secreta para la información que maneje la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, la que podrá ser desclasificada solamente por el señor presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Señor diputado: debo ampararlo en el uso de la palabra.

La Mesa reitera -también por un tema de horario- que, por favor, respetemos al señor legislador que está hablando.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR VIANA (Pablo).- Señor presidente: déjeme decir que para tranquilidad de los señores legisladores que plantearon dicha crítica, los supuestos de información secreta están previstos para determinados casos en los que la difusión de la información pudiera poner en peligro la soberanía e integridad del Estado, los acuerdos internacionales ratificados por la República, el Estado de derecho, etcétera.

Asimismo, entendemos que la información secreta es compatible con el Estado de derecho y que no es sinónimo de abuso, ilegalidad, arbitrariedad o invasión del derecho de las personas. Se trata, simplemente, de una categoría que tiene que ver con el manejo de determinada información. La razón por la cual el Poder Ejecutivo incluye esta categoría se relaciona con una norma elemental que está en la base de la

función de inteligencia y que se fundamenta en la confianza.

Es evidente que otros Estados, que sí poseen el régimen de la información secreta, difícilmente puedan proporcionar a nuestro país y a nuestro Sistema Nacional de Inteligencia de Estado información que ellos consideran secreta si nosotros tenemos estándares menos rigurosos en la protección de esa información. Dada la sensibilidad de la materia, es posible que antes de proporcionar información a los servicios de Uruguay, un Estado nos pregunte qué carácter tiene este régimen en nuestro territorio y qué protección recibe. Con el régimen actual, nuestra respuesta sería que se trata de información confidencial y reservada. La siguiente pregunta sería: ¿cómo se accede a esa información? De acuerdo con la ley de inteligencia se puede acceder a esta, por ejemplo, cuando un juez releva la confidencialidad o la reserva, y hace pública determinada información. El hacer pública esa información, o la mera alternativa de que ello suceda, afecta esa posibilidad de confianza de parte de otros Estados. Por este motivo, necesitamos incluir esta categoría.

Naturalmente, el carácter secreto de la información es para utilizarlo de acuerdo con los fines nacionales, dentro del Estado de derecho y conforme a los principios que están en la actual ley de inteligencia, en particular, el principio de juridicidad, es decir, el estricto apego a las reglas del derecho, la Constitución y la ley.

Vamos a suponer que una agencia extranjera que tiene intercambio de información con el Estado uruguayo a través de la Secretaría de Inteligencia Estratégica, desea poner en conocimiento de la República el riesgo de un ataque terrorista. Esa agencia extranjera va a preguntarnos cuáles son las garantías jurídicas para esa información clasificada y rigurosa, guiándose de acuerdo con su propio orden jurídico; no va a tener ningún interés en que esa información que es secreta en origen luego sea publicada, eventualmente, con mecanismos que para nosotros pueden ser muy garantistas debido a que confiamos en el Poder Judicial, pero que no lo son necesariamente para el representante de una agencia extranjera de seguridad. Es clave y vital que el Estado pueda acceder en tiempo y forma a esa información. Ahí puede estar en juego la relación con otro Estado o, eventualmente, puede estar implicada una cuestión de ataque a las instituciones.

En síntesis, desde el punto de vista institucional, hoy damos un paso importante en la inteligencia estratégica, acompasando las mejores prácticas que a nivel internacional se implementan en tan especial temática.

Sin lugar a dudas, las disposiciones que estamos votando aseguran la defensa de la soberanía nacional, con la plena observancia de los principios sobre los que se erige el Estado de derecho.

Muchas gracias.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA (Pablo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: ¿podría decirme de cuánto tiempo dispongo? Así sé cuánto le debo al diputado Viana.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera).- Dispone de cinco minutos, señor diputado. Al señor diputado Viana le restan algunos minutos más.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Muchas gracias.

Señor presidente: Cabildo Abierto va a acompañar este capítulo, que modifica la Ley N° 19.696, del año 2018. Diría que en casi todos los artículos, excepto en uno, da una mejor redacción; prácticamente, es un maquillaje, por decirlo de alguna forma.

El artículo 118 modifica el artículo 8° de la ley mencionada. En el texto de la ley se establece "bajo la dirección", y aquí dice "bajo la dirección técnica".

El artículo 119 de la LUC sustituye al artículo 10 de la Ley N° 19.696. La ley disponía a la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, pero aquí se quita la palabra "dependiente" y la redacción queda "actuando el presidente de la República". Es un ajuste de redacción.

El artículo 120 de la LUC sustituye el artículo 11 de la Ley N° 19.696. En dicha ley, el literal C) establece: "Coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado". El literal C) del artículo 11 que se sustituye en virtud del artículo 120 de la LUC dice: "Dirigir técnicamente el funcionamiento

del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado". En ese mismo artículo de la Ley N° 19.696 que se modifica, se decía en el literal F) "Proponer normas y procedimientos estandarizados […]", y la nueva redacción expresa "Formular normas y procedimientos estandarizados […]".

Estaban con la pluma atenta a las cuestiones gramaticales.

La parte final del artículo 120, que estoy leyendo, que es muy extenso, agrega: "[…] no siendo oponibles las disposiciones vinculadas al secreto o la reserva". Es tema de otra ley, pero no cambia radicalmente esta. Reitero, se trata de ajustes gramaticales.

El artículo 121 de la LUC modifica el artículo 12 de la Ley N° 19.696. En el caso de ausencia o impedimento del director, la Ley N° 19.696, proponía que ingresara el funcionario más antiguo de la Dirección. En la LUC se establece que ingresará el subdirector, un cargo que se estaría creando.

El artículo 122 de la LUC modifica el artículo 14 de la Ley N° 19.696, que prohibía al director de Inteligencia cualquier actividad rentada. La nueva redacción dice: "[…] salvo el ejercicio de la docencia […]". Es decir que se alinea a lo que es tradicional en nuestro país.

En todo lo que leí hay una cuestión de técnica legislativa; y mencioné los cambios que la LUC hace a la Ley N° 19.696. En el artículo 124 se plantea modificar la Ley N° 18.650; luego, vuelve a la Ley N° 19.696. Están bien ambas modificaciones, pero hubiera sido bueno terminar con una y luego dedicarse a la otra.

El artículo 124 modifica la conformación del Codena -Consejo de Defensa Nacional-, que ahora también estará integrado por el director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado.

La modificación más sustancial -que también acompañaremos- es la que figura en el artículo 125, que sustituye al artículo 29 de la Ley N° 19.696. Lo copia textualmente; se está haciendo referencia al secreto y, al final, agrega: "Se considerarán secretos los actos, documentos, registros, actividades y cualquier otro material o insumo de los órganos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, cuya difusión pueda provocar daño a los acuerdos internacionales de cooperación en materia de inteligencia, a la independencia del Estado respecto de otros Estados u organismos internacionales, y a las relaciones con estos". Luego, continúa expresando: "Dicha clasificación será realizada por el director […]". Esto último ya está la ley original. A Cabildo Abierto le parece positivo este agregado porque especifica qué documentos pueden ser declarados secretos. Inclusive, hasta restringe un poco el ámbito del secretismo, que en un Estado de derecho y en una democracia siempre es, no diría negativo, pero sí que debe ser muy acotado.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Puede continuar el señor diputado Pablo Viana, a quien le restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR VIANA (Pablo).- He finalizado mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el diputado Daniel Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: solicité hacer uso de la palabra porque quizá este sea uno de los aspectos más importantes que revista el debate parlamentario con respecto a este proyecto de ley y, sobre todo, porque es algo de lo que hablamos todos los días en este recinto: la calidad de la democracia. Creo que es uno de los aspectos más importantes que modifica este proyecto de ley.

Se modifican dos leyes que, en cierto sentido, tuvieron amplio consenso político, un trabajo muy importante y, sobre todo, una visión de acuerdo nacional. Una de ellas es la de creación del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, en la que se trabajó durante siete u ocho años en el Parlamento, en una comisión bicameral integrada por todos los partidos políticos. Luego de un proceso muy fecundo de discusión, se arribó a una ley que hoy se está modificando. La otra es la Ley Marco de Defensa Nacional, una de las más importantes que tiene el país. Se trata de una ley modelo, que fue debatida con el conjunto de la ciudadanía, las organizaciones sociales, las organizaciones políticas, la academia y los militares. Sin dudas, es parte de uno de los activos más trascendentes que tiene nuestra defensa nacional, porque allí se establecen determinadas características muy importantes, y no se han modificado hasta ahora.

Esas dos leyes contaron con el aporte y el apoyo de todos los partidos políticos, y tenían un sentido muy importante: construir una visión de Estado. Para un país tan pequeño como el nuestro, eso es muy

importante, porque cualquier avatar internacional nos genera bastantes terremotos. Y contar con políticas de Estado en áreas estratégicas, como la defensa y la inteligencia estratégica, con una visión global, es importante porque nos ayuda a tomar decisiones acertadas, a prever el futuro, a generar escenarios prospectivos y, sobre todo, a adelantarnos a estas situaciones. Si vemos lo que está pasando hoy en el mundo, en América Latina y en el Uruguay, sin duda, serviría tener un sistema de inteligencia estratégica que nos permita trabajar con los científicos, con las universidades, con los diferentes organismos que proyectan -el Ministerio de Economía y Finanzas, la Cancillería, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior- sobre aspectos que hacen al futuro del país y a lo que va a suceder. Pero, lamentablemente, en la Sección II, se están dando cambios bastante preocupantes.

El señor diputado preopinante decía que había cambios gramaticales. Me extraña que un abogado catalogue temas conceptuales como meros cambios gramaticales, cuando las palabras expresan conceptos y sentidos y, en este caso, no son menores, sino muy importantes. Primero, porque estamos hablando nada más ni nada menos que de modificar, en un momento excepcional del Uruguay y en la forma como lo estamos haciendo, dos leyes que tuvieron ese recorrido y esa visión. Sin duda, eso ya genera, por lo menos, un manto de preocupación y de suspicacia, para llamarlo de alguna manera. Y segundo, porque los cambios que se dan son complejos desde el punto de vista de la orientación, porque se pasa de esa concepción del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, con una visión más global, a un sistema de inteligencia basado en la seguridad interna y en la inteligencia preventiva, y eso es complicado.

En el período pasado, nuestro Parlamento tuvo una comisión que investigó a los sistemas de inteligencia y, entre otras cosas, terminó arribando a la conclusión de que era necesario sancionar esta ley, y por eso la tenemos. Pero estas modificaciones que se están estableciendo van en su contra. ¿Por qué? Porque estas modificaciones terminan siendo el cangrejo debajo de la piedra, o uno de los cangrejos en el marco de esta ley. Se crea un Gran Hermano y se le da a un organismo, que iba a depender directamente de Presidencia, pero que ahora se modificó como organismo desconcentrado -con una capacidad operativa de más de ochocientos hombres entre los servicios de inteligencia policial, militar, Cancillería, Ministerio de Economía y Finanzas-, atribuciones importantes en cuanto a que organismos como la DGI, el BPS, los bancos, estarán obligados a brindarle la información que requiera. Se le dan capacidades operativas. Cuando discutimos este tema, dijimos que teníamos que pasar a un sistema en el que debía haber una comunidad donde se coordinaran los diferentes aparatos de inteligencia y, sobre todo, donde existiera una jerarquización política de cada uno de ellos y donde los ministros también fueran responsables -el ministro de Defensa Nacional, el del Interior, el de Economía y Finanzas, el de Relaciones Exteriores- de este tipo de situaciones. Digo esto porque tenemos una historia en ese sentido: algunos tuvieron amnesia y terminaron encontrando en la casa de Castiglioni un archivo paralelo de inteligencia que contenía inteligencia policial, sindical y empresarial, lo que sin duda a todos nos asombró. Ese es uno de los temas que tenemos que poner arriba de la mesa.

Por otra parte, le vamos a dar, además de la capacidad operativa, la posibilidad de integrarse al Codena, el Consejo de Defensa Nacional.

Quiero destacar uno de los aspectos más importantes: este va a ser un superministerio que no tendrá responsabilidad política, porque no podrá ser controlado por este Parlamento.

Lo más grave que se da en esta situación, también por este marco excepcional de discusión, es que le vamos a dar un carácter secreto a las actuaciones de esta mega agencia de inteligencia, y eso, sin duda, es preocupante, por la historia, pero también por el acento y el contenido del conjunto de estos artículos que estamos analizando y, sobre todo, por hacia dónde puede ir el país. Si miramos lo que está pasando en la región, también es preocupante.

Entonces, me parece que si tuviéramos que abordar esta discusión de manera seria y responsable, deberíamos sacar esta sección del proyecto de ley de urgente consideración y mandarla a la comisión bicameral creada en este Parlamento para discutir realmente si los desafíos que tiene el Uruguay por delante en materia de seguridad, de soberanía y de defensa nacional refieren a estas modificaciones, así como también si realmente el Parlamento puede darse una discusión democrática sobre estos temas, porque acá estamos haciendo trampa al solitario.

Estamos generando un cambio importante que, sin duda, es un antecedente embromado.

Yo me puse a pensar qué cambio parecido ha tenido el Parlamento nacional en ese sentido, de ponerle la tapa al Poder Judicial; ¿iponernos la tapa, al Poder Legislativo, para no acceder a determinada información!? Solo recuerdo la Ley de Caducidad. En este caso, una persona, el secretario de Inteligencia, decretará que existe información secreta -nos lo dijeron los especialistas que vinieron a expresarse sobre este tema-, realizará pesquisas secretas, que están prohibidas por la Constitución, y solamente el presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, podrá levantar esa información. También con esto estamos violentando la jerarquía de la Presidencia de la República -otro tema no menor-, que siempre estuvo alejada de este tipo de situaciones porque nosotros, con las transformaciones que hemos hecho, tuvimos la posibilidad de jerarquizar esa figura que es muy importante porque nos representa a todos. En ese sentido, la estamos metiendo en un lío que es complicado.

Miremos lo que está pasando en Argentina. En el día de ayer, llevaron a veintidós personas detenidas, no por hacer inteligencia estratégica, sino inteligencia política, sindical, periodística. Nosotros no queremos eso para el Uruguay. Creo que las transformaciones que se hacen acá tampoco pretenden hacer esas cosas, pero el modo como estamos dando la discusión, su alcance y, sobre todo, el poco tiempo que tenemos para analizarlas, configuran un escenario bastante complicado, alarmante y preocupante.

No podría dar un cheque en blanco a un superministerio con gastos reservados, capacidad operativa de ochocientos hombres para investigar información que obligadamente deberán brindarle organismos importantes de nuestro país, integración al Codena, información secreta y que no tendrá responsabilidad política. Quiero ver quién se hace cargo de votar esta transformación y después hablar de democracia en este Parlamento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Un minuto simplemente para mi amigo y vecino de despacho, señor presidente.

Está muy bien el aporte que se ha realizado, pero, ante el juicio que se hizo de mi intervención, diré que el artículo 10 de la ley actual señala: "Créase la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado (SIEE) como órgano desconcentrado dependiente del Poder Ejecutivo," -esa es la ley actual, no habla de Presidencia- "actuando el presidente de la República en acuerdo con los Ministros de Interior, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas". En el proyecto se propone que establezca: "Créase la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado (SIEE) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, [...]". Es lo mismo; nunca estuvo en Presidencia, y al estar en el Poder Ejecutivo, tiene control. Nosotros queremos que la Presidencia pueda hacer cuatro cosas, prácticamente nada, pero a lo largo de muchos años se le ha dado una cantidad de competencias que la transformaron en una superestructura inconstitucional, a la Presidencia actual también, todos los partidos.

Entonces, nosotros, en esto, somos cuidadosos. Acá dice exactamente lo mismo; la diferencia es que se saca "dependiente" y se incluye "actuando". Y hay control porque al ser un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo -la desconcentración se hace a través de los ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, y de Economía y Finanzas-, podemos llamar a los ministros respectivos para que nos den explicaciones de esta actividad.

Quería compartir esta reflexión porque nunca estuvo en Presidencia. Es más, recuerdo que en nuestras reuniones de la Comisión se intentó colocarlo en Presidencia y se discutió, pero no procedió. Se dijo que en Presidencia no, porque ya cambiamos el sistema de gobierno de un semiparlamentarismo a un presidencialismo actual.

Cuando queremos que el estudiante en la Facultad de Derecho reflexione la respuesta, le preguntamos cuál es la forma de gobierno que surge de la Constitución nacional; aceptamos cualquier respuesta porque no se sabe cuál es. Unos dicen que es presidencialismo; otros, neoparlamentarismo; algunos, cuasi parlamentarismo, porque es una mezcla. La mezcla es producto de la cantidad de oficinas que se le incorporaron.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: procuraré ser breve; no sé si lo lograré.

Ante todo, señalo, para disipar algún equívoco que veo que se reitera, que cuando se trató en esta Cámara la Ley N° 19.696, el Partido Colorado votó en contra. O sea que tiene un amplio consenso, pero no es unánime. Nosotros estuvimos en contra de esta ley, por razones de diseño institucional, que, en su momento, expusimos y desarrollamos. No nos parece conveniente ni adecuado que un organismo de esta naturaleza dependa de cuatro ministerios a la vez, lo cual casi equivale a no depender de ninguno.

No voy a abundar sobre eso, porque esa ley se votó, está vigente y ahora lo que se propone son modificaciones que no hacen a la inserción institucional de esta Secretaría, sino a otros aspectos de su organización y funcionamiento.

Este articulado no resuelve todos los temas; hay algunos que quedan pendientes -supongo que para la ley de presupuesto-, por ejemplo, todo lo que tiene que ver con la definición del estatus jurídico del subdirector del servicio, cómo se designa, qué requisitos debe tener, etcétera. Todo esto queda para después; está muy bien y no hacemos cuestión por eso.

Se establecen algunas disposiciones complementarias, pero siempre en el marco de la estructura general de la Ley N° 19.696, que se mantiene; eso hay que tenerlo presente. Se mantienen los principios generales que van a regir el funcionamiento de esta Secretaría, establecidos en el artículo 2° de la ley de referencia, que dice así: "(Principios).- Los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado desarrollarán sus actividades actuando bajo el más estricto cumplimiento de la Constitución de la República y de los principios del régimen democrático republicano de gobierno, en pleno respeto a los derechos humanos y dentro del marco de la Política Nacional de Inteligencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de esta ley".

Es decir, hay una definición muy clara de principios, del marco dentro del cual tiene que actuar esta Secretaría. Está claramente establecido. Y no solo se le dice lo que debe hacer, sino, además, lo que se le prohíbe hacer. Ahora me remito al artículo 7° de la Ley N° 19.696, que no solo es claro, sino también enfático: "(Prohibiciones).- Ningún órgano de Inteligencia tendrá facultades compulsivas y les estará especialmente prohibido: 1) Realizar tareas represivas; cumplir, por sí, funciones policiales o de investigación criminal, salvo que dicha actividad se encuentre dentro de sus cometidos legales específicos o mediante requerimiento judicial en el marco de una causa concreta. 2) Intervenir en la actividad política, social o económica del país, en su política exterior o en la vida interna de los partidos políticos. 3) Influir de cualquier forma en la opinión pública, en personas, medios de difusión, asociaciones o agrupaciones de cualquier naturaleza. 4) Revelar o divulgar cualquier tipo de información adquirida en ejercicio de sus funciones, fuera de lo dispuesto en esta ley, salvo que mediare disposición judicial".

Esta Secretaría, por ejemplo, no podría utilizar la página de Presidencia para divulgar alguna información que conociera con el fin de escrachar a alguien porque está expresamente prohibido por la ley.

Es decir, hay un marco general de disposiciones que ciñen a esta Secretaría a los criterios democráticos y republicanos que todos queremos que regulen actividades como esta.

Hay algunas disposiciones específicas y novedosas, como la del artículo 125, que establece el secreto y la forma de levantarlo.

Creo que, frente a esto, lo que tenemos que preguntarnos es si queremos que haya un servicio de inteligencia de Estado o no, porque si no queremos que haya secreto, tampoco queremos que haya servicio de inteligencia de Estado. Me parece que una cosa va con la otra, y no se me ocurre que pueda haber servicio de inteligencia en el mundo que funcione con alguna eficacia si uno puede ir a un juzgado, pedir la información y que se la tengan que dar. Si consagrásemos esto formalmente, una de dos: no hay servicio de inteligencia o sigue funcionando de hecho, por debajo del radar, digamos, sin que nadie sepa cómo realmente está operando.

Hubo casos en los que el Estado uruguayo recibió información de inteligencia de servicios extranjeros y nunca a nadie se le ocurrió preguntar quién se la había dado y exactamente en qué consistía. Recuerdo un episodio -que también evoqué en la subcomisión de la Comisión Especial para el estudio de la LUC, cuando concurrió el señor Gregori- que vivimos allá

por el año 2006, cuando, a raíz del diferendo con Argentina por la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de Botnia, se empezó a temer por la acción de elementos formales o informales de la otra orilla y, en prevención, en primer lugar, el presidente Vázquez desplegó al Ejército en torno a la planta de Botnia, y luego pidió la ayuda de los Estados Unidos de América, como fue a revelar años después en una conversación que, obviamente, fue muy comentada. Eso generó una polémica, tuvo sus repercusiones -como no podía ser de otra manera-, y recuerdo que, explicando eso en una página de Facebook*,* el señor Gerardo Bleier, que era el director de información de Presidencia en aquellos años -esto es público; tengo la captura de pantalla-, escribía que en Presidencia se había recibido información de servicios de inteligencia de varios países amigos de distintos continentes que prevenían a Uruguay de que era inminente -y subrayaba inminente- un ataque de elementos informales provenientes de la otra orilla. Esto ocurrió y, sobre esta base, el Estado uruguayo tomó medidas, las que había que tomar; yo aplaudo al presidente Vázquez por la forma como actuó en esa ocasión. No formulo ningún reparo; al contrario, hizo lo que como presidente de la República tenía que hacer. Ahora bien, a nadie se le ocurrió que expresara públicamente qué servicios de inteligencia lo había informado, qué le habían dicho y cómo habían trabajado esa información. Eso es secreto de Estado y tiene que ver nada menos que con nuestras relaciones con un país vecino tan importante para Uruguay desde todo punto de vista como es la República Argentina.

Entonces, si vamos a regular esto institucionalmente, consideremos estos antecedentes. Sabemos que tiene que haber secretos de Estado para que haya un servicio de inteligencia que funcione; el asunto es acotarlo bien. Y me parece que esto queda mucho mejor acotado con esta redacción que con la que aprobó el Senado, porque si permitíamos el secreto de Estado para lo que tuviera que ver con la conservación del Estado de derecho, entrábamos en una zona muy peligrosa porque esa noción es muy elástica, muy amplia y se puede prestar a interpretaciones quizás desviadas de las que deben regir.

Considero que es mucho mejor acotar esto a lo internacional: relaciones con otros servicios de inteligencia, relaciones con otros Estados, cuestiones que pongan en juego la independencia del Estado uruguayo y sus relaciones con otros Estados. Proyectar esto en el ámbito internacional es exactamente lo que hay que hacer.

Este es el secreto que se ampara a través de esta ley, y se dice que se puede levantar por el Poder Ejecutivo, actuando el presidente de la República en Consejo de Ministros. Esto significa que los ministros serán los responsables de lo que, en este plano, se haga. Son responsables ante el Parlamento los cuatro ministros que en el articulado de la ley se indican, por lo que haga o deje de hacer esta Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado. Hay responsabilidad política de los ministros ante el Parlamento, que es la clave del tema.

Por eso, nos hemos opuesto siempre a la creación de agencias en Presidencia de la República que tienen cometidos y atribuciones, pero no una referencia ministerial que pueda responder ante el Parlamento. En esta materia, con este servicio de inteligencia, esa objeción queda superada porque se dice que esto va a ser un servicio desconcentrado del Poder Ejecutivo. No se dice todo lo que hay que decir, y la necesidad va a venir en el presupuesto, porque en esa instancia los gatos se disponen por Inciso, y no sabemos en qué Ministerio va a estar esta Secretaría o si se ubicará, eventualmente, en Presidencia. Eso será motivo, quizás, de otro debate. Pero eso será resuelto a través del artículo 174 de la Constitución, que asigna competencias entre los ministerios. Hoy por hoy, manteniéndose lo básico de la Ley Nº 19.696 y las disposiciones que deben enmarcar la acción de esta Secretaría, yo creo que esto está bien, y que la regulación del secreto, por las razones que expuse, es adecuada.

Señalo muy especialmente que el artículo 125 del proyecto establece las categorías de información que pueden ser declaradas secretas. Esta es la garantía de la ley. No cualquier cosa puede ser declarada secreta, solamente lo que se indica: lo que pueda provocar daño a los acuerdos internacionales de cooperación en materia de inteligencia, a la independencia del Estado respecto de otros Estados u organismos internacionales y a las relaciones con esto. Solo esto, lo que la ley dice que puede ser declarado secreto.

Ahora bien, hay que establecer el vínculo entre la categoría general estipulada en la ley y la pieza concreta de información -por así decirlo- que se declara secreta. Ese vínculo, esa conexión entre la categoría legal y la información, la tiene que establecer el director del organismo; es la lógica, no hay otra

salida. No hay una conexión directa con la ley de información. Tiene que haber un acto administrativo que diga: "Esta información que aquí se indica está comprendida en las categorías establecidas en el artículo tal de la ley cual". Me parece que todo el mecanismo es ajustado a los principios que, en un régimen democrático, deben regir el funcionamiento de una secretaría como esta.

Por estos motivos, señor presidente, habremos de votar afirmativamente estas disposiciones.

Muchas gracias.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PASQUET (Ope).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: simplemente, quiero dejar una constancia, porque se ha hablado de la falta de garantías y del manejo discrecional que podían hacer los gobiernos con determinada información.

Recién el diputado Pasquet recordaba el episodio del año 2017, respecto al corte de los puentes y la industria papelera que Uruguay llevaba adelante. Yo quiero recordar otro episodio que vivimos en este Parlamento en ese período, cuando la ministra Berrutti encontró un archivo en una repartición del Ejército Nacional. La convocamos a las comisiones de Defensa Nacional y de Derechos Humanos, así también lo hicimos con el subsecretario José Bayardi, pero no hubo forma de que este Parlamento o alguno de sus integrantes pudiésemos acceder a esos archivos. En ese momento, se nos trasmitió que iba a ser manejado por personal de cercanía y de confianza de la señora ministra entre el que -¡oh, casualidad!- estaba el señor Augusto Gregori, a quien no conocíamos en esa instancia y después terminó siendo el encargado de la oficina de coordinación de Inteligencia, cuya creación también nosotros acompañamos.

Estos artículos y estas normas que refieren a las actividades de inteligencia en el país dan más garantías al Parlamento para acceder a información, y también ofrecen más garantías al Poder Ejecutivo -que, como bien decía el diputado Lust, está sometido al contralor del Poder Legislativo- para manejar cualquier tipo de información con responsabilidad y garantías para todo el sistema político. Son garantías que, en aquel momento, no tuvimos.

Muchos meses después, a través del Archivo General de la Nación, se dio acceso a esos archivos, pero no supimos si eran los originales, si se trastocó algo o si se suprimió algo. Por supuesto que era información muy sensible, pero cuando se habla de desconfianza, de cómo va a manejar un Poder Ejecutivo esta información, hay que tener un poco de memoria porque este Parlamento no pudo acceder a datos sensibles para todos los uruguayos, información de una época muy triste que esperamos no volver a vivir. Precisamente, en un gobierno del Frente Amplio hubo ocultamiento de información y se impidió a este Parlamento acceder a esos archivos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Puede continuar el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- He terminado, señor presidente.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: en realidad, los archivos Berrutti, como se los conocen en la jerga interna, fueron motivo de análisis de la última comisión investigadora sobre los aparatos de inteligencia en democracia. De hecho, esos archivos tenían que ver con el análisis que se hizo de los aparatos de inteligencia desde antes del golpe de Estado, en el golpe de Estado, en la dictadura, y en los diferentes gobiernos democráticos que aparecieron en el Uruguay, de lo que nada se sabía. Esa información fue volcada y se formuló un informe, que votamos todos los partidos políticos, en el que establecimos, entre otras cosas, enviarlo al Poder Judicial para que pudiera aclarar los términos que corresponda. Además de esa conclusión, arribamos a esta necesidad de una nueva ley de inteligencia, que es importante y fue valorado por todos los partidos políticos en aquel momento, y cuando la votamos también.

No soy abogado, pero me acabo de enterar de que es mucho más democrático que una persona, sin control parlamentario, con acceso a capacidad operativa de más de ochocientos hombres para hacer algunas

actividades, que tiene gastos reservados y, además, recibe información en forma obligatoria, pueda decretar secreta determinada información y que, ni siquiera, pueda establecerse por parte del Poder Judicial y de este Parlamento lo que dice la ley: que la información de los sistemas de inteligencia es reservada y hay determinados mecanismos para acceder a esta. Entre otras cosas, establecen determinadas salvaguardas para que la Justicia también pueda investigar sobre lo relacionado con los derechos humanos.

El último párrafo del artículo 125, referido a "Información reservada y restringida, e información secreta" -hoy existe información reservada y restringida en la ley de Inteligencia de Estado-, dice: "Se considerarán secretos los actos, documentos, registros, actividades y cualquier otro material o insumo de los órganos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, cuya difusión pueda provocar daño a los acuerdos internacionales de cooperación en materia de inteligencia" -le sacamos Estado de derecho, por una modificación que van a proponer ahora algunos integrantes del partido de gobierno-, "a la independencia del Estado respecto de otros Estados u organismos internacionales, y a las relaciones con estos. Dicha clasificación será realizada por el director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado […]". Solo él; nadie más. Él dispone, como un monarca absoluto, cuál es la información secreta, y nadie más; ni el Poder Judicial ni nosotros como parlamentarios ni la Suprema Corte de Justicia ni el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Ningún organismo de este país sabe qué se decreta secreto. Capaz que el presidente de la República le puede informar. Pero se dijo que eso es más democrático, más posible y más garantista. Conozco poco de derecho, pero me parece que eso no sería muy garantista.

Además, en el artículo 126, sobre el que se va a referir la diputada Olivera, por las dudas, se le pone un candadito más. El artículo 36 dice: "Queda exceptuada de este régimen la información secreta, la que se regirá conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 29 de la presente ley". Es decir que también hay información reservada del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado que va a quedar secreta y salvaguardada. Esto es bastante grave y complejo. Es complejo que lo analicemos con estos tiempos. Es complejo que lo analicemos con esta falta de información. Me parece que, necesariamente, a todas luces, tendríamos, por lo menos, que desglosar esta sección y analizarla en la comisión bicameral de inteligencia, que integramos diputados y senadores; es decir, trabajar con los organismos correspondientes, y analizar esta situación, desmenuzarla, saber qué es necesario corregir, porque puede tener defectos, como cualquier ley, porque es un texto vivo. Pero no lo podemos hacer a las apuradas, en este contexto de deterioro institucional que se está dando en este sentido.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: el artículo 126 de este proyecto de ley de urgente consideración, que modifica o sustituye el artículo 36 de la Ley Nº 19.696, no crea ningún secreto nuevo, ninguna vueltita de tuerca adicional. Al final del primer párrafo de la nueva redacción propuesta para el artículo 36 de la Ley Nº 19.696 se dice lo siguiente: "Queda exceptuada de este régimen la información secreta, la que se regirá conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 29 de la presente ley".

Ahora, el artículo 29 de la presente ley, que es la Ley Nº 19.696, es el que pasa a tener la redacción establecida en el artículo 125 de la LUC, y es a lo que nos acabamos de referir. Es el párrafo que dice: "Se considerarán secretos los actos, documentos, registros, […]". Es lo mismo, no hay ningún secreto adicional; es una referencia que hace el artículo 126 a lo que ya está dispuesto en el artículo 125. O sea que no hay ningún plus en esto.

Sin perjuicio de lo cual, coincido -podemos coincidir varios- en que toda esta normativa requiere ser afinada, mejorada y, seguramente, habrá oportunidad de hacerlo en la ley de presupuesto o en ocasiones posteriores. Nada de esto es algo intocable ni que no se pueda modificar. Yo, que voté en contra cuando se creó esto -como lo hizo todo el Partido Colorado-, por supuesto, aspiro a que en algún momento se modifique y se mejore.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera Díaz).- Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: antes de referirme al capítulo vinculado con los artículos 125 y 126, quiero hacer mención a dos temas.

En primer lugar, quiero referirme al artículo 118, que tiene una modificación. A veces, una palabra modifica -como en este caso- el funcionamiento de diversas agencias y pone bajo esa órbita a quienes estaban trabajando de otra manera. ¿A qué me refiero, para hablar en castellano? A que en el artículo 118 se sustituye la palabra "coordinación" por la frase "bajo la dirección técnica de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado". Es decir, las otras agencias se mantienen -en el siguiente párrafo se mantiene la Mesa Coordinadora de Inteligencia-, pero pasa de una coordinación a una dirección. El borrador anterior hacía referencia solo a dirección, pura y exclusivamente, pero después se agregó la palabra "técnica"; en realidad, es un campo difícil de separar.

En segundo término, coincido con lo que recién señaló el señor diputado Ope Pasquet, al igual que otros diputados, en cuanto a la necesidad de precisar lo relativo a la subdirección de esta oficina. Como se dijo, el director requerirá venia, pero la subdirección será designada por el director, por lo que no requerirá venia; además, si hubiera problemas con el subdirector, el funcionario de mayor jerarquía tendría acceso a todo esto que estamos analizando.

Lo que salvaría este artículo es que todo esto va a ser reglamentado; sin embargo, creo que aquí se podría haber avanzado, porque en estos meses, mientras todo se va mejorando, todo puede suceder. Entonces, la dirección tendrá determinadas condiciones, que son compartibles, pero no para la subdirección.

Ahora voy a referirme a los artículos 125 y 126.

Quiero señalar que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y el relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hicieron observaciones sobre estos dos artículos.

Por otra parte, nosotros planteamos nuestras dudas, con total transparencia, al actual director del servicio con respecto a la ley vigente, que llevó un tiempo de discusión y de búsqueda de consensos, de hecho, durante más de un período de gobierno. En realidad, todos los que están aquí relatan que el debate comenzó en 2011, hasta concluir en 2018, con la aprobación de la ley.

Ayer pregunté por qué se consideraba tan urgente modificar esta y otras leyes, teniendo en cuenta que una recién se echó a andar y que la otra se aprobará en noviembre del año que viene. Pero bueno, más allá de eso, acá ha habido una voluntad mayoritaria de seguir avanzando en esta dirección.

Sin embargo, el Frente Amplio va a presentar dos artículos aditivos, el 125 bis y el 126 bis, porque tenemos un problema. En realidad, cuando la ley vigente dispuso la reserva, estableció que quedaban exceptuados de esta los temas vinculados con las violaciones a los derechos humanos. Además, dispuso -en lo que hoy sería el artículo 126- que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo podía tener acceso a la información reservada para cumplir sus cometidos.

Eso está establecido en la ley vigente, y cuando leímos lo que señalaba el señor Lanza, relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el director Garcé dijo -ustedes tienen acceso a las versiones taquigráficas- que de ninguna manera era su opinión, y que el hecho de que constara en la versión taquigráfica debería ser suficiente; esto vinculado con el espíritu del legislador en cuanto a que las violaciones a los derechos humanos pudieran estar comprendidas en esta declaración de secreto. Sin embargo, después reflexionó -inclusive, el diputado Caggiani le hizo otra pregunta-, volvió sobre esta interrogante -quedó meditando- y dijo: "No, no, no. Esto está vinculado con el artículo 34 de la ley vigente, y en dicho artículo se especifica que quedará exceptuada de la reserva la información relativa a las violaciones a los derechos humanos". Entonces, él dijo: "A título personal, entiendo que podría agregarse".

Por lo tanto, en función de esa apreciación, redactamos estos aditivos y los presentamos en la Comisión, y los volveremos a presentar en Cámara, porque entendemos que amerita una reflexión profunda el hecho de que excluyamos de la declaración de secreto y reservado -que después quedó en una sola parte en el artículo- lo que está vinculado con la violación de los derechos humanos. ¿Por qué decimos esto? Porque se nos afirmó -y se hizo mucho hincapié en ello- que esto estaba vinculado con los acuerdos con otros países, pero la información sobre las violaciones a los derechos humanos no debería

afectar las relaciones con otros países; el Plan Cóndor existió en este país.

Entonces, desde ese lugar, y por los mismos motivos que el director Garcé señalaba, consideramos que es necesario contar con un cuerpo que especifique de qué se trata; además, debe quedar absolutamente claro que las violaciones a los derechos humanos no pueden estar comprendidas en el secreto en esta nueva categoría que se crea.

Por otra parte, vamos a presentar un aditivo al artículo 126 -un 126 bis-, a fin de que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo pueda tener acceso a la información que requiera para sus competencias.

Estos son los planteos que queríamos realizar, y entendemos que no son nada menores para algo de lo que tanto hemos hablado aquí, que es la calidad de nuestra democracia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Nicolás Viera).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: en primer lugar, quiero señalar mi total y absoluta confianza en la doctora Azucena Berrutti, que fue referida en esta discusión, quien ha dado prueba fehaciente de su compromiso y lealtad con la República a través de toda su actuación pública. Deberíamos estarle especialmente agradecidos por su actitud valiente de desmontar toda una información que, felizmente, pudo conocerse por todo el ámbito público y pudo ser objeto de una revisión -como se dijo acá- por parte de una comisión investigadora a nivel parlamentario. Lo que siempre me llamó la atención fue que por parte del Poder Ejecutivo, con toda esa información, no se generaran denuncias con respecto a actuaciones violatorias de los derechos humanos ocurridas durante la época de la dictadura, pero también en época democrática, porque esos servicios siguieron operando durante los gobiernos democráticos.

Por lo tanto, me parece que es de absoluta justicia hacerle este reconocimiento a la doctora Azucena Berrutti y a su valentía para que se pudiera disponer de toda esta información. En un trabajo muy importante que se realizó en el Ministerio de Defensa Nacional, fue filmada la información para que pudiera ser distribuida, y estuviera a disposición del Poder Ejecutivo y de las organizaciones. Fue una información con la que contó, por ejemplo, la comisión que en materia de derechos humanos fue creada durante el último período de gobierno y que presidió el doctor Felipe Michelini.

Dicho esto -que me parecía un deber elemental y de mínima lealtad a la doctora Berrutti-, quiero referirme a la Sección II, "Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado".

Debo decir que no hay ninguna referencia en el Compromiso por el País con relación a este tema. Este asunto fue incorporado en el anteproyecto que se conoció en enero, por el que se proponía modificar la ley original en materia de Secretaría de Inteligencia Estratégica, en primer lugar, al sustituir el cometido de coordinar por el de dirigir y, en segundo término, al establecer una dependencia del Poder Ejecutivo, pero eliminando la referencia a los ministerios. En consecuencia, daba la impresión de que terminaba dependiendo de la Presidencia de la República, porque decía que dependería del Poder Ejecutivo, pero actuaría en el ámbito de la Presidencia de la República. Eso se modificó en el Senado.

Este trabajo que acá se está modificando obedeció a la creación de una comisión bicameral con fines legislativos que fue creada en el año 2011, de la que participaron todos los partidos políticos con representación parlamentaria. El Partido Nacional estuvo representado por los diputados Gustavo Penadés, Jaime Trobo, Javier García y Daniel Peña -que entonces integraba el Partido Nacional-; el Partido Colorado estuvo representado por los diputados José Amy y Tabaré Viera; el Frente Amplio estuvo representado por Milton Antognazza, Roberto Conde, Luis Rosadilla, Pablo Pérez, Gustavo Rombys, Daoiz Uriarte y Felipe Michelini, y el Partido Independiente estuvo representado por quien habla. Los cuatro partidos políticos con representación parlamentaria participaron del trabajo de esa comisión bicameral y todos estos diputados -dos del Partido Colorado, uno del sector en el cual, en ese momento, revestía como senador de la República el doctor Ope Pasquet- firmaron este acuerdo. Reitero: firmaron todos los partidos políticos representados en el ámbito parlamentario. Todos, sin excepción, firmamos y recomendamos la aprobación de un anteproyecto de ley que remitimos; en el año 2016, con alguna modificación, lo envió como

proyecto de ley el Poder Ejecutivo, encabezado por el doctor Tabaré Vázquez, y resultó aprobado por una amplia mayoría en este ámbito parlamentario durante la legislatura anterior.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Martín Lema)

——Por tanto, la primera preocupación que se me genera es que quien en principio parece postulado por el Poder Ejecutivo para ocupar este cargo de director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica esté promoviendo una serie de modificaciones, algunas de las cuales tienen que ver con la preservación de sus posibilidades de retener un cargo público, como está establecido en el artículo 122, y con el hecho de mantener el ejercicio de la docencia. Está claro que ninguna de estas cosas nos violenta; en todo caso, es de estilo que cuando alguien tiene esta condición, pueda reservar el cargo, si ejerce un cargo público con anterioridad; por otro lado, me parece que el ejercicio de la docencia bien se puede contemplar.

Por lo tanto, no nos genera ningún tipo de problema aprobar esta norma que está contenida en el artículo 122.

Sí nos parece que se vuelve a insistir en un tema y al final se habla de dirección técnica. En realidad, creo que la palabra "coordinar", por lo menos desde el punto de vista de la ciencia de la administración, tiene mucha mayor amplitud que "dirigir técnicamente". Ahora, es un hecho que puede quedar salvado; no es un tema importante, más allá de que vamos a mantenernos en que la ley quede como está.

Lo que nos preocupa es el artículo 125, porque la introducción del secreto, tal como está redactado, deroga tácitamente el artículo 8º de la Ley sobre Derecho de acceso a la información pública. Este último artículo, cuyo *nomen iuris* es "Excepciones a la información pública", dice: "Las excepciones a la información pública serán de interpretación estricta y comprenderán aquellas definidas como secretas por la ley […]". O sea, es la ley la que debe establecer qué cosas son secretas. No se trata de facultar a un funcionario para que diga qué cosas son secretas, sino de que la ley lo diga; y me parece que esa es una garantía muy importante en un Estado de derecho. Y no solo es una garantía en un Estado de derecho, sino que es parte de los compromisos que tiene nuestro país por haber firmado la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Cuando firmamos esa Convención nos comprometimos -entre otras cosas- a reconocer el principio de que la información es de carácter público y las excepciones son la reserva o, en este caso, el secreto. El secreto, en particular, debe tener condiciones de carácter excepcional, consagración legal, objetivos legítimos, necesidad y proporcionalidad.

Dicho esto, queremos expresar que el argumento que se puso arriba de la mesa para incorporar este artículo 125 -de acuerdo con lo que se nos informó- obedecía a que un Estado o una agencia de inteligencia no nos suministraría una información clasificada como secreta si Uruguay no tenía una norma que correspondiera a esa clasificación. A mí me parece que ese argumento es de peso. Nosotros estamos totalmente de acuerdo en que debe haber una correspondencia con aquellos Estados o con aquellas agencias de inteligencia que nos brindan información clasificada como secreta; y debemos tener una norma legal -no una facultad otorgada a un funcionario, sino una norma legal- que establezca que esa información, que nos suministra un Estado o una agencia de inteligencia, clasificada como secreta, en el Uruguay también tendrá el carácter de secreta. Eso debe quedar establecido en una ley y no solo expresado en un artículo que le da la facultad a un funcionario de inferior jerarquía, que depende del presidente de la República en acuerdo con los ministerios del Interior; de Defensa Nacional; de Economía y Finanzas, y de Relaciones Exteriores. Resulta que a la clasificación de secreto que él hace solo la puede levantar el presidente de la República actuando en Consejo de Ministros. ¿En qué país estamos? ¿Qué lógica tiene desde el punto de vista político que se consagre un secreto de esa naturaleza y que lo establezca un funcionario de inferior jerarquía?

Ciertamente, el hecho de que se dé esta redacción a este artículo nos cuestiona desde el punto de vista personal si hicimos bien al haber aprobado una ley de inteligencia de Estado, porque cuando todavía no se ha puesto en marcha, cuando todavía no se ha creado el cargo, se están realizando este tipo de modificaciones que, desde nuestro punto de vista, atentan contra las garantías del Estado de derecho.

Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: en su relación de antecedentes de este asunto, el señor diputado Posada hacía referencia a un acuerdo suscrito por el Partido Colorado, creo que en el período 2010-2015, por el cual se había avanzado en algunos conceptos en esta materia. Según creo recordar, en aquel preacuerdo, o acuerdo inicial, no estaba prevista la inserción institucional que finalmente se le dio a esta secretaría, tal cual la creó la Ley Nº 19.696. Digo esto porque esa formulación institucional fue propuesta a la comisión que trabajó en el tema en esta Cámara por el Partido Independiente. Ese Partido fue el que propuso que la secretaría dependiera de cuatro ministerios a la vez. Eso no estaba en la idea inicial, sino que fue una propuesta nueva destinada a superar una dificultad que había en la comisión para encontrar la inserción institucional de la secretaría.

Nosotros estuvimos en contra de esa solución porque nos parece que el hecho de que una secretaría de esta naturaleza dependa de cuatro ministerios es, prácticamente, como que no dependa de ninguno, y nos va a causar dificultades a nosotros al pedir explicaciones e informarnos, porque ya sabemos lo difícil que es, a veces, hacer venir a un ministro a una comisión de la Cámara; hacer venir a cuatro, mucho más difícil será. Por ese motivo, estuvimos en contra cuando se votó esta ley, pese a que el Partido Colorado -no yo, individualmente, lo cual no importa- había estado de acuerdo en la búsqueda inicial de la creación de una secretaría de este tipo.

Es cuanto quería expresar.

35.- Sesión extraordinaria

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria mañana viertes 3 de julio de 2020, a la hora 10, para continuar con la consideración del proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

36.- Prórroga del término de la sesión

Dese cuenta de otra moción presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

37.- Proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Miguel Lorenzoni.

SEÑOR LORENZONI HERRERA (Miguel).- Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer mías las palabras del diputado Posada en relación a la doctora Azucena Berrutti, una persona que se ha caracterizado por su rectitud, su apego al Estado de derecho, su defensa de los derechos humanos y su valentía para atravesar situaciones muy difíciles cuando estuvo al frente del Ministerio de Defensa Nacional, un ámbito que todos sabemos que es bastante adverso para las mujeres, y más en aquellos tiempos.

Para entrar en la discusión de este tema podemos decir que en octubre de 2018 aquí estábamos votando la creación de este Sistema Nacional de Inteligencia de Estado con el objetivo de definir un marco jurídico claro que diera garantías para todos, porque hasta ese momento solo había normas dispersas a lo largo y ancho de toda la institucionalidad del Estado, lo que no fijaba normas claras para un tema de alta sensibilidad. En aquellos momentos, cuando estábamos votando, se estaba dando en el debate público y también aquí en el Parlamento el análisis de documentos que revelaban posibles situaciones de espionaje en democracia, desde el año 1985 hasta 2003, lo que motivó que se

constituyera de una comisión investigadora a tales fines.

El proyecto de aquel entonces fue aprobado por amplias mayorías y no se consideró de un día para el otro -como bien se señaló aquí-, y menos en un proyecto de ley *express*, como es una ley de urgente consideración. Asimismo, tenía como antecedentes esa comisión especial con fines de asesoramiento, creada en el año 2011 y conformada por todos los partidos políticos, que además había realizado consultas jurídicas a figuras destacadas, como los doctores Delpiazzo, Cajarville, Correa Freitas y Martín Risso. En esa comisión, los textos que se consideraban para la elaboración de esta norma tenían en cuenta las normativas vinculadas a inteligencia más avanzadas en aquellos momentos. Creo que eso es algo importante a destacar como antecedente de la norma que terminó votándose en octubre de 2018.

En segundo término, cuando analizamos el articulado que estamos votando hoy no podemos dejar de ver su trayectoria. El articulado original, que proponía el proyecto de ley de urgente consideración, centralizaba de forma clara poderes en la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado y, además, concentraba los temas de inteligencia en el Poder Ejecutivo. Si vemos la modificación que se introduce al artículo 11, advertiremos que en los literales C) y F) se pasó de las palabras "coordinar" a "dirigir" y de "proponer" a "formular"; y no son cambios menores, por más que se trate de una palabra.

Ese recorrido, ese espíritu original del proyecto no puede ser dejado de lado.

Realmente, luego de haber tenido esa discusión tan rica y tan fecunda que señalaba el diputado Posada, vimos con sorpresa que en este proyecto se generaban modificaciones a esta ley que estaba aprobada, pero que aún no se había puesto en práctica en forma plena.

En la Comisión y a nivel del Senado celebramos la reparación que se hizo con respecto al control legislativo, en tanto se mantuvo que los servicios de inteligencia continuaran siendo un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, actuando el presidente en acuerdo con los cuatro ministerios a los cuales se aludió. Es justo hacer ese reconocimiento. Eso fue saldado en el Senado.

De todas maneras, lo que preocupa es que ese equilibrio de poderes que se había logrado, de alguna manera, queda resquebrajado con los artículos 125 y 126, que hacen referencia al carácter secreto. Me gustaría aludir a este punto y reiterar lo que señalaba el diputado Caggiani, con respecto a lo que aquí se establece: "Se considerarán secretos los actos, documentos, registros, actividades y cualquier otro material o insumo de los órganos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado [...]. Dicha clasificación será realizada por el director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado [...]". Entiendo que en esta norma hay cierta vaguedad en cuanto a cuáles pueden ser esos otros materiales.

El doctor Garcé estuvo presente en las comisiones especiales para el tratamiento del proyecto de ley de urgente consideración del Senado y de la Cámara de Diputados e intentó explicar que esto no es algo riesgoso. Realmente, esa explicación no nos satisface, no por su figura, que es totalmente respetable, sino porque cuando se legisla no es para un período legislativo o para una persona en particular, que eventualmente ocupe determinado cargo, sino para que esa norma trascienda en el tiempo, salvo que se la modifique. Y vaya a saber qué interpretación puedan hacer futuros gobiernos de este instrumento de la información de carácter secreto, que no tiene control por parte del Poder Judicial.

Nos parece importante que este tema no se trate en una ley de urgente consideración por lo delicado que es y por una cuestión básica de que las personas pasan, pero las leyes y las instituciones quedan. Y esta modificación que se está realizando realmente genera un desbalance en el equilibrio de Poderes. Además, de ninguna manera podemos decir que es más garantista; de ningún modo. Eventualmente, podrán adjudicársele otras virtudes, pero de ninguna manera que es más garantista.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZONI HERRERA (Miguel).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Gracias, presidente; gracias, diputado Lorenzoni.

Comparto lo que se ha venido planteando por parte de mi bancada, pero también suscribo mucho de lo que aportó al debate el señor diputado Posada. Digo esto desde la experiencia de haber trabajado…

(Murmullos)

——¿Me puede amparar en el uso de la palabra, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Solicitamos a los integrantes del Cuerpo que hagan silencio para que la diputada pueda expresarse con tranquilidad.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Gracias. Sé que es tarde y que, seguramente, ya está por terminar la sesión del día de hoy, pero mi intervención solo tomará unos minutos.

Como decía, reconozco la coherencia por haber trabajado en la aprobación de la ley de creación del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado y mantener algunas de las cuestiones que en ese momento discutíamos.

Estamos haciendo un poco de historiografía no por gusto, sino porque hoy planteamos que estas modificaciones que se hacen al Sistema Nacional de Inteligencia de Estado cuestionan parte de la construcción de la política de Estado que pensamos en términos de defensa. Y esto arrancó muchísimo antes que la comisión bicameral. Empezó, quizás, con el debate nacional sobre Defensa, en el año 2006, y todo el proceso que termina hoy ordenando nuestro marco normativo. Y tiene que ver también con los acuerdos que habíamos podido lograr, después de tantos años de debate, sobre cómo debería funcionar la Inteligencia en el Estado uruguayo, para tener una norma. Hoy, claramente, ese acuerdo está lesionado; por lo menos, el acuerdo entre todos los partidos relevantes dentro del sistema de partidos en el Uruguay, lo cual no es menor.

Como decían los diputados Lorenzoni, Posada y Caggiani, esta ley se aprobó a fines del año 2018; ni siquiera hemos podido ponerla en práctica. Entonces, nos llama la atención una cantidad de modificaciones que se están planteando, precisamente, porque lesionan ese acuerdo entre partidos que permitió que, por primera vez, tuviéramos un marco normativo como este en Uruguay.

Además, este es un debate muy difícil de dar. La Inteligencia sigue siendo un tema tabú; sigue siendo un tema del que la gente no habla; y a veces no se aporta en el debate, casi caricaturizando algunas situaciones.

Nosotros tuvimos muchísimas discusiones sobre el formato de la creación de este Sistema; grandes discusiones respecto a cómo orientar esto a una comunidad transversal a todo el Estado y cómo reforzar los controles parlamentarios. Además, era la coyuntura en la que estábamos discutiendo; estábamos en la coyuntura de una comisión investigadora de espionaje en democracia. También en ese contexto nosotros aprobamos este proyecto, lo que no es menor y nos llama a responsabilidad.

Sin duda, nosotros no estamos de acuerdo con esta nueva categorización de información secreta que se propone, y sí con lo que se planteaba anteriormente, porque lesiona el derecho de acceso a la información, pero, además, porque entendemos que amenaza las garantías, no solo de las personas que colectan información, sino también de las que son investigadas y, por tanto, de la sociedad toda, echando por tierra un debate de mucho tiempo que lo que buscaba era, precisamente, tener un marco sólido para no volver a repetir los errores de la historia uruguaya.

No se puede hacer ese planteo; por eso usé el término "caricaturizar". O la información es totalmente secreta y no accede ni la Justicia o se publica en Facebook. Es bastante complejo poner el debate en esos términos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR LORENZONI HERRERA (Miguel).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede interrumpir la señora diputada, quien dispone de dos minutos.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Simplemente, quiero dejar la constancia de que con estos cambios se está lesionando la construcción de muchísimos años de trabajo para tener una política de Estado seria, de acuerdo, con reglas claras. Por eso volvemos a repetir que hay temas que se incluyen acá, al lado del chorizo

artesanal, que requieren muchísimo más tiempo de discusión.

Solo quería dejar esas constancias.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Puede continuar el señor diputado Lorenzoni Herrera.

SEÑOR LORENZONI HERRERA (Miguel).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: voy a intentar ser muy breve. Justo pedí la palabra algunos segundos antes de que se dijera que esta sección no debería haber integrado el proyecto de ley de urgente consideración. Sin pretender aludir, aclaro que lo del chorizo artesanal -que se ha transformado en una especie de juego- es muy importante para muchos en el interior del país.

He escuchado a unos cuantos señores legisladores que cuentan con mi máximo respeto -sin despreciar, como se dice en campaña-, y entiendo que esta sección debe ser votada toda por sí o toda por no. Le pregunté al señor diputado Lust -que casi seguro representa lo que está pensando la gente de la coalición de gobierno- qué pensaba votar, y me dijo que votaría afirmativamente. Como no estaba decidido -a pesar de haber apoyado algunos capítulos; los que mejor entendí- y me quedaba una duda muy grande sobre el planteo que se hizo al doctor Álvaro Garcé con respecto al secreto en asuntos que tienen que ver con los derechos humanos, me tomo el atrevimiento de sumarme y de decir que se necesitan muchas azucenas en este jardín. Azucena Berrutti estuvo muy sola en lo que le tocó enfrentar; me hizo acordar a Guillermo Chifflet. Entonces, por las razones expresadas primero por el señor diputado Daniel Caggiani, luego por la señora diputada Ana Olivera -que hizo referencia al tema que mencioné, sobre participación del doctor Álvaro Garcé en la Comisión- y, finalmente, por el señor diputado Iván Posada -con más contundencia-, considero que este capítulo -como otros que hay en la LUC- no debió haber integrado este proyecto de ley.

Cuando esto se trate, seguramente, nos referiremos a algo de lo que no se ha hablado mucho en el Parlamento: la tecnología 5G, que está siendo llevada adelante por Antel con una irresponsabilidad gigantesca -desde mi punto de vista-, porque ya se conoce el daño que está haciendo en la población de insectos, de aves y también de mamíferos. Y quiero recordar que nosotros formamos parte de esa colectividad de animales.

Lo dejamos por acá, porque ya es muy tarde.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Corresponde votar el artículo 118.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Cumpliendo con los compromisos asumidos, vamos a solicitar que se voten en bloque los artículos 118, 120 y 126.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión los artículos 118, 120 y 126.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en noventa y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 119.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y siete: AFIRMATIVA.

Corresponde considerar el artículo 121.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se voten en bloque los artículos 121, 122, 123 y 124.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión los artículos 121, 122, 123 y 124.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se pasa a considerar el artículo 125.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 3, presentado por el señor diputado Iván Posada.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 125.- (Información secreta e información reservada de circulación restringida). Sustitúyese el artículo 29 de la Ley N° 19.696, de 29 de octubre

de 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 29. (Información secreta e información reservada de circulación restringida). Se considerarán secretos los actos, documentos, registros, actividades y cualquier otro material o insumo, que hayan sido clasificados como secretos por el Estado o agencia de inteligencia, que suministra la información a los órganos que integran el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado, en cumplimiento de acuerdos internacionales de cooperación en materia de inteligencia.

Se considerarán reservados y de circulación restringida, para todos los efectos legales, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, los antecedentes, las informaciones y los registros que obren en poder de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Inteligencia de Estado y de su personal, cualquiera sea su cargo. Asimismo, tendrán dicho carácter aquellos otros antecedentes de los que el personal de tales órganos, por cualquier razón, tome conocimiento en el desempeño de sus funciones'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 125 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en noventa y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 4, presentado por las señoras diputadas Lucía Etcheverry Lima, Verónica Mato y Ana María Olivera Pessano y por los señores diputados Gonzalo Civila, Daniel Gerhard, Gustavo Olmos, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo 125 bis. - Incorpórase al artículo 34 de la Ley N° 19.696, de 28 de octubre de 2018, el siguiente inciso: 'El carácter restringido o secreto de la información, antecedentes o registros, no podrá ser invocado cuando tengan relación con violaciones de los derechos humanos o resulten relevantes para investigar, prevenir o evitar violaciones de los mismos'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en noventa y siete: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 5, presentado por las señoras diputadas Lucía Etcheverry Lima, Verónica Mato y Ana María Olivera Pessano y por los señores diputados Gonzalo Civila, Daniel Gerhard, Gustavo Olmos, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo 126 bis.- Toda la información producida y sistematizada por los organismos que forman parte del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado podrá ser solicitada por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo para el cumplimiento de sus cometidos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley N° 19.822 de 18 de setiembre de 2019".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en noventa y siete: NEGATIVA.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: quiero consultar a la Mesa cuál fue la votación del artículo 119.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Cincuenta y cinco en noventa y siete: afirmativa.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: la proclamación fue incorrecta porque el Frente Amplio votó el artículo 119.

Solicito la reconsideración del artículo 119.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 119.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

38.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cuatro en noventa y siete: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 23 y 40)

DR. MARTÍN LEMA

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes